Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe

Diario de Sesiones

140º PERÍODO LEGISLATIVO

3ª REUNIÓN

PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

3ª SESIÓN ORDINARIA

19 DE MAYO DE 2022

Presidencia de la Cámara:	**Farías, Pablo Gustavo**
Vicepresidencia Primera:	**Senn, Jimena Guadalupe**
Vicepresidencia Segunda:	**Olivera, Ricardo Dionisio**
Secretario Parlamentario:	**Puccini, Gustavo**
Secretario Administrativo:	**Cuvertino, Mariano**
Subsecretario Parlamentario:	**Ghirardi, Horacio**

2022

1 SUMARIO

2 ASISTENCIA 9

3 APERTURA DE LA SESIÓN 10

4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA 10

(Sesión ordinaria del 05/05/22 – Aprobada) 10

5 ASUNTOS ENTRADOS 10

5.1 COMUNICACIONES OFICIALES 10

5.2 PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO 11

5.2.1 Autorización al señor gobernador a ausentarse del país entre los días 16 y 29 de mayo de 2022 11

5.3 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS 11

5.3.1 Delitos de lavado de activos y dinero: incorporación en el Código Procesal Penal 11

5.3.2 Reparaciones presupuestarias a sectores públicos y privados 11

5.3.3 Espacios Lúdicos Terapéuticos Pediátricos en hospitales públicos 11

5.3.4 Separación en origen de residuos sólidos urbanos en reparticiones públicas 11

5.3.5 Adhesión a Ley Nacional N° 27.590 (prevención del grooming o ciberacoso en NNyA) 12

5.3.6 Adhesión a Ley Nacional N° 27.592 (formación para agentes de cambio en desarrollo sostenible) 12

5.3.7 Programa Provincial de Información y Concientización sobre el Derecho a la Intimidad en Internet 12

5.3.8 Instituto Terciario de Tecnicaturas Superiores y Profesorados en Firmat 12

5.3.9 Ley Nº 11.634 (Humedal de la Laguna de Melincué): modificación 12

5.3.10 Presupuesto Anual desde la perspectiva de género 12

5.3.11 Código Fiscal: incorporación art. 159 bis 12

5.3.12 Adhesión a Ley Nacional N° 27.592 (prevención de grooming contra NNyA) 12

5.3.13 Adhesión a Ley Nacional N° 27.590 (prevención de grooming contra NNyA) 12

5.3.14 Adhesión a Ley Nacional N° 27.568 de Fonoaudiología 12

5.3.15 Compensación de erogaciones en seguridad ciudadana con Impuesto Inmobiliario Urbano o Ingresos Brutos 13

5.3.16 Estado de necesidad pública en materia penitenciaria 13

5.3.17 Campaña sobre alimentación saludable en NNyA 13

5.3.18 Condiciones mínimas de tránsito y alojamiento de niños y niñas en unidades penitenciarias 13

5.3.19 Ley N° 12.367 – Sistema electoral: modif. art. 2° 13

5.3.20 Uso de papel reciclado en oficinas públicas 13

5.3.21 Conservación de la fauna silvestre 13

5.3.22 Protección a la atmósfera de emisiones de fuentes fijas 13

5.3.23 Promoción y difusión de obras de artistas visuales provinciales 13

5.3.24 Banco Provincial de Tierras 14

5.3.25 Día Provincial de las Personas con Fisura del Labio Alvéolo Palatina 14

5.3.26 Agencia de Inversiones y Comercio Internacional “Santa Fe Global” 14

5.3.27 Selección y designación de magistrados, fiscales y defensores 14

5.3.28 Transformación de ASSA en Empresa Aguas Santafesinas Sociedad del Estado 14

5.3.29 Educación financiera y tributaria en establecimientos educativos 14

5.3.30 Planificación urbana con igualdad de acceso al suelo y al hábitat 14

5.3.31 Registro Provincial de Postulantes para Autoridades de Mesa 14

5.3.32 Escarapela Provincial Santafesina 14

5.3.33 Derecho de Registro e Inspección en la determinación del impuesto sobre los Ingresos Brutos en MMyCC 14

5.3.34 Edificio del Centro Social de San Javier: patrimonio histórico y cultural 15

5.3.35 Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, con sede en

Esperanza.....15
5.3.36 Día Provincial de la Familia.....15
5.3.37 Registro de tareas impuestas como regla de conducta por disposiciones judiciales.....15
5.3.38 Ley N° 10.703 – Código de Faltas: incorporación art.115 bis.....15
5.3.39 Manejo exclusivo de tarjetas de crédito y débito por su titular.....15
5.3.40 Prevención del abuso y el maltrato hacia las personas adultas mayores.....15
5.3.41 Ley N° 12.969 (Bomberos Voluntarios): modif. art. 34.....15
5.3.42 Alvear: declaratoria de ciudad.....15
5.3.43 Ley N° 13.923 (Abogado y abogada del NNyA): modif. arts. 3, 10 y 15.....16
5.3.44 Diagnóstico prenatal humanizado de Síndrome de Down.....16
5.3.45 Condonación de deuda con el Enhosa a Municipios de Carcarañá, Fray Luis Beltrán, San Carlos Centro y a Cooperativa de Servicios de Coronda.....16
5.3.46 Auditoría Bianual Interna sobre estado de la Red Caminera Provincial.....16
5.3.47 Prohibición del nombre de autoridades o funcionarios públicos en placas conmemorativas de obras estatales.....16
(Aprobado sobre tablas).....16
5.3.48 Denuncias por incumplimiento de Ley Nacional Nº 27.551 de Alquileres.....16
5.3.49 Incentivo a la colocación de inmuebles en el mercado de locaciones habitacionales.....16
5.3.50 Programa Provincial de Educación Sexual Integral.....16
5.3.51 Reconocimiento al futbolista Gastón Rubén Rodríguez.....16
5.3.52 Reconocimiento post mortem al Sr. Marcelo Schiavi, empresario de medios de comunicación de Rafaela.....17
5.3.53 100° Aniversario de Biblioteca Popular "Estanislao Zeballos" de Gobernador Crespo.....17
5.3.54 Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.....17
5.3.55 Jornada de Debate "Código Procesal Penal Juvenil: Una reforma necesaria"....17
5.3.56 Sesión especial de reconocimiento a deportistas participantes de los III Juegos Suramericanos de la Juventud.....17
5.3.57 Distinción a la Sra. Dora Ríos, enfermera civil durante la guerra de Malvinas....17
5.3.58 Distinción a Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina.....17
5.3.59 Audiencia pública sobre urbanización de barrios populares y provisión de servicios.....17
5.3.60 Distinción a la "Asociación Civil Protegerte" de Barrio Alto Verde de Santa Fe. .17
5.3.61 Adhesión a campaña en redes sociales por el Día del Niño Hospitalizado.....18
5.3.62 Amenazas a fiscales de causa sobre banda de Máximo Ariel "El Viejo" Cantero de Rosario.....18
5.3.63 40 años del Instituto de Estudios Superiores de Santa Fe.....18
5.3.64 Cesión de terreno del Obispado de Reconquista a la Asociación Civil "Pucará Rugby Reconquista".....18
5.3.65 113° Aniversario de la Escuela Provincial N° 26 de Santa Fe.....18
5.3.66 Falta de plan vial para descongestionamiento de camiones en Puerto Gral. San Martín.....18
5.3.67 Posible falta del servicio de UTI en Gálvez.....18
5.3.68 Reconocimiento a las Capellanías Cristianas Evangélicas por su labor en el sistema penitenciario.....18
5.3.69 Tarea de Alpi, sede Reconquista: interés legislativo.....18
5.3.70 Nuevo hecho de vandalismo en el club "Defensores de Alto Verde" de Santa Fe.....19
5.3.71 Ola de inseguridad en Sauce Viejo.....19
5.3.72 Robo y vandalismo en EESO N° 509 del barrio Mocoví de Recreo.....19
5.3.73 Aprobación por parte de China de la variedad transgénica de soja HB4.....19
5.3.74 Actividad "Hablemos de Duelo": interés legislativo.....19
5.3.75 Intento de motín en Seccional 10ª de Policía de Santa Fe.....19
5.3.76 Atentados contra la sede de Asuntos Penitenciarios de Rosario.....19
5.3.77 Reconocimiento a jóvenes medallistas premiados en los III Juegos Suramericanos de la Juventud.....19

(Aprobado sobre tablas)....19
5.3.78 Designación del ex teniente coronel José Bernhardt como Director del Servicio Penitenciario....19
5.3.79 Nombramiento de José Bernhardt como nuevo Director del Servicio Penitenciario....19
(Aprobado sobre tablas)....19
5.3.80 Adhesión a actividades por el Día Internacional de la Convivencia en Paz....20
5.3.81 Licenciatura en Diseño Industrial: prácticas de alumnos en empresas santafesinas....20
5.3.82 Reconocimiento a Cilsa ONG por la Inclusión....20
5.3.83 Día Internacional de los Museos: interés legislativo....20
5.3.84 Situación de efectivos policiales que prestan servicios lejos de sus hogares....20
5.3.85 Reconocimiento a Cristalería "San Carlos" de San Carlos Centro....20
5.3.86 Obras eléctricas en Fortín Olmos: informes....20
5.3.87 Proyectos contra el narcotráfico en Santa Fe presentados por el juez Ricardo Lorenzetti: informes....20
5.3.88 Trabajos en Biblioteca Popular "15 de Junio" de Las Garzas....20
5.3.89 Aplicación total y efectiva del Boleto Educativo Gratuito....20
5.3.90 Cirugías programadas: informes....21
5.3.91 Protocolo de acción por acoso en ámbito escolar: informes....21
5.3.92 Reglamentación Ley N° 13.421, de reconocimiento histórico a soldados de Malvinas....21
5.3.93 Debate federal para abordaje socioambiental de licitación de la "Hidrovía Paraná – Paraguay"....21
5.3.94 Incendio en oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social de Rosario: informes....21
5.3.95 Escuelas sin servicio de gas....21
(Aprobado en Orden del Día adj. al Expte. 46.928-CD-SVSF)....21
5.3.96 Instalaciones del servicio de gas en escuelas: informes....21
5.3.97 No caducidad de partidas emitidas por los registros civiles....21
5.3.98 Caminos asfaltados en "Paraje La Boca-Alto Verde" de Santa Fe....21
5.3.99 Solución a corte de suministro de gas natural a Escuela N° 229 de Roldán....22
5.3.100 Edificio definitivo para Escuela Provincial N° 3 de Venado Tuerto: informes....22
5.3.101 Unidad de terapia intensiva para Samco "Dr. Alfredo Baetti" de Gálvez....22
5.3.102 Médico clínico para Centro de Salud de Larrechea....22
5.3.103 Elección de autoridades en Samco de Tartagal: informes....22
5.3.104 Seguridad para Escuela N° 1.291 de San Lorenzo....22
5.3.105 Bacheo y demarcación de Ruta Provincial N° 14 (tramo Pérez – Soldini)....22
5.3.106 EESO N° 523 de Reconquista: creación de cargo....22
5.3.107 Obras en intersección de rutas provinciales Nº 1 y 41....22
5.3.108 Emplazamiento de establecimiento penitenciario de máxima seguridad....22
5.3.109 Población, reinserción e infraestructura carcelaria: informes....22
5.3.110 Móviles policiales para patrullaje en Rosario: informes....23
5.3.111 Protectores solares cubiertos por el lapos: informes....23
5.3.112 Mantenimiento de Ruta Provincial N° 9 (tramo Rosario – Roldán)....23
5.3.113 Planes de vivienda de la DPVyU: informes....23
5.3.114 Implementación del Plan GAN.AR....23
5.3.115 Cumplimiento Decreto N° 2.923 PE de aumento para trabajadores y trabajadoras contratadas....23
5.3.116 "Informe de Gestión 2021" del MPA: informes....23
5.3.117 Integrantes de organizaciones vinculadas al narcotráfico beneficiarios de ayudas sociales: informes....23
5.3.118 Antecedentes del Comandante Mayor Ricardo Daniel Castillo, a cargo de las fuerzas federales en la provincia: informes....23
5.3.119 Relación entre el Organismo de Investigaciones y la DEA: informes....24
5.3.120 Draga 36C-Chubut en puerto de Villa Constitución: informes....24
5.3.121 Empresa Corredores Viales: cumplimiento de pautas salariales y laborales....24
5.3.122 Maltrato laboral al personal del Samco de San José del Rincón: informes....24
5.3.123 Personal técnico para la Dirección General de Asistencia Técnica....24

5.3.124 Escuela secundaria para San Carlos Sud....24
5.3.125 Centro de Atención de la Afip en Esperanza....24
5.3.126 EESO Nº 715 de Esperanza: inclusión en programas Progresar, Conectar e Igualdad....24
5.3.127 Implementación Ley 13.968 y art. 25 Ley 12.501....24
5.3.128 Reparaciones edilicias en Escuela N° 332 de Pilar....24
5.3.129 Provisión de vidrios para ventanas a Escuela de Educación Media N° 251 de Rosario....25
5.3.130 Presencia y colaboración de la Policía de Acción Táctica en la URXVII de San Lorenzo....25
5.3.131 Personas en cargos directivos en Samcos sin los requisitos pertinentes: informes....25
5.3.132 Reglamentación Ley N° 14.022 (bonificación en energía eléctrica para las emisoras de radio de baja potencia)....25
(Aprobado sobre tablas)....25
5.3.133 Inspecciones en terminal de la empresa Renova, en Timbúes: informes....25
5.3.134 Mantenimiento de muelles del puerto rosarino por parte de empresas Ultramar y Vicentin: informes....25
5.3.135 Desempeño del ex jefe de la URII, Natalio Marciani: informes....25
5.3.136 Funcionamiento de la delegación de Salud Laboral de San Cristóbal....25
5.3.137 Convocatoria para conformar escalafones en servicios de Enfermería....25
5.3.138 Nuevo edificio para la Escuela Superior de Enfermería de Reconquista....26
5.3.139 Vacunas antirrábicas: informes....26
5.3.140 Operativo especial de seguridad para censistas el día 18/05/22....26
5.3.141 Supresión de inc. 5 del art. 131, Anexo Único, del Decreto 1.104/16 PE (valor de pliegos para licitaciones)....26
5.3.142 Registro Provincial de Clubes Deportivos....26
5.3.143 Reclamos de centros de salud y hospitales de pequeñas localidades....26
5.3.144 Refuncionalización de Ruta Nacional N° 11 (tramo Recreo)....26
5.3.145 Incremento de patrullaje policial en barrios de Rosario....26
(Aprobado sobre tablas)....26
5.3.146 Cantidad de patrulleros en Santa Fe y departamento La Capital: informes....26
5.3.147 Transmisión de enfermedades sexuales en jóvenes: informes....26
5.3.148 Reunión del Consejo Federal de la Hidrovía el 13/05/22 en Rosario: informes 26
5.3.149 Acoso escolar o bullying: informes....26
5.3.150 Envío de insumos para la emisión de licencias de conducir a Reconquista....27
5.3.151 Consultorio de Dermatología y Reumatología para enfermedad psoriásica en Hospital Iturraspe de Santa Fe....27
5.3.152 Médicos pediatras en servicio en Hospital de Reconquista: informes....27
5.3.153 Reapertura de comisarías en puntos y barrios estratégicos....27
5.3.154 Nuevo edificio para la Alcaidía de Melincué....27
5.3.155 Maniobras ferroviarias fuera del ejido urbano en Venado Tuerto....27
5.3.156 Iluminación de intersección de Ruta Nacional N° 178 y acceso a Montes de Oca....27
5.3.157 Recorte presupuestario a la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares....27
5.3.158 Inactividad de la Estación de Bombeo Norte en laguna La Picasa: informes....27
5.3.159 Presencia y colaboración de la Policía de Acción Táctica en la URXVII de San Lorenzo....27
5.3.160 Seguridad para Escuela N° 1.086 de Villa Constitución....28
5.3.161 Alumnos con discapacidad en establecimientos educativos: informes....28
5.3.162 Calculadora virtual, pública y gratuita relativa a locaciones habitacionales....28
5.3.163 Muerte de adolescente en Centro de Día Santa Cecilia de Carrizales: informes....28
5.3.164 Nuevo edificio para Hospital de Rehabilitación "Dr. Carlos Vera Candioti" de Santa Fe....28
5.3.165 Situación de familias del barrio Islas Malvinas de Rosario....28
5.3.166 Programa Eureka: Feria de Ciencias y Tecnología: informes....28
5.4 PROYECTOS DEL SENADO....28
5.4.1 Ley N° 13.701 (donación terreno a Comuna de Felicia): modif. art. 1°....28

5.4.2 Unidad Fiscal Especial sobre Delitos Rurales....28
5.4.3 Nombre "Los Amores" para EESO N° 560 de Los Amores....28
5.4.4 Programa Provincial de Evaluación de Políticas Públicas....28
5.5 Asuntos Entrados Fuera de Lista....29
5.5.1 Necesidad de reforma parcial de la Constitución Provincial....29
(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión)....29
5.5.2 Reanudación de las competencias de inferiores e infantiles de la Liga Santafesina de Fútbol....29
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)....29
5.5.3 Situación edilicia y medidas de seguridad de la Alcaidía de Melincué: informes. .29
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)....29
5.5.4 Sistema Provincial de Ordenamiento Territorial....29
(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión)....29
5.5.5 109° Aniversario de la fundación de Laguna Paiva....30
(Proyecto de declaración – Ingreso y giro a comisión)....30
5.5.6 110° Aniversario de la fundación de Arroyo Aguiar....30
(Proyecto de declaración – Ingreso y giro a comisión)....30
5.5.7 Necesidad de reforma de la Constitución Provincial....30
(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión)....30
5.5.8 Reforma de la Constitución Provincial: audiencia pública....30
(Proyecto de resolución– Ingreso y giro a comisión)....30
5.5.9 Derogación Ley Nº 14.038 (Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad)....30
(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión)....30
5.5.10 Contratación de la firma ARSA JV SRL para provisión de viandas: informes....30
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)....30
5.5.11 Derechos y garantías de las personas víctimas de delitos....31
(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión)....31
5.5.12 Aplicación art. 17 (Reglamento de Asamblea Legislativa) y art. 137 (Reglamento Interno) a diversos temas....31
(Proyecto de resolución – Ingreso y giro a comisión)....31
5.5.13 Normas de trato para reclusos de alto perfil....31
(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión)....31
6 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS 31
6.1 Credencial de Acceso a la Cultura para Estudiantes....32
(Proyecto de ley – Aprobado)....32
6.2 Documentación y material de audiencias en juicios por delitos de lesa humanidad: Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia....38
(Proyecto de ley – Aprobado)....38
6.3 Protección Integral para las Infancias y Adolescencias que padezcan cáncer....42
(Proyecto de ley – Aprobado)....42
6.4 Despersonalización de la publicidad oficial del gobierno de la Provincia....58
(Proyecto de ley – Aprobado)....58
6.5 Destitución del juez Rodolfo Mingarini....61
(Proyecto de declaración – Aprobado)....61
6.6 Incremento de patrullaje policial en barrios de Rosario....67
(Proyecto de comunicación – Aprobado)....67
6.7 Reglamentación Ley N° 14.022 (bonificación en energía eléctrica para las emisoras de radio de baja potencia)....70
(Proyecto de comunicación – Aprobado)....70
6.8 Cumplimiento Decreto N° 2.923 PE de aumento para trabajadores y trabajadoras contratadas....70
(Proyecto de comunicación – Aprobado)....70
6.9 Nombramiento de José Bernhardt como nuevo Director del Servicio Penitenciario....71
(Proyecto de declaración – Aprobado)....71
6.10 Reconocimiento a jóvenes medallistas premiados en los III Juegos Suramericanos de la Juventud....74
(Proyecto de declaración – Aprobado)....74
6.11 Inscripción de nuevos productos en Assal: informes....76
(Proyecto de comunicación – Aprobado)....76
6.12 Extracciones de dinero por sector de cajas en entidades bancarias....79

(Proyecto de comunicación – Aprobado).....79
6.13 COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRACIÓN REGIONAL, MERCADO COMÚN DEL SUR Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ: MODIFICACIÓN.....80
(Proyecto de resolución – Aprobado).....80
6.14 DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.....80
(Proyecto de resolución – Aprobado).....80
6.15 ILUMINACIÓN NARANJA DE LEGISLATURA POR DÍA MUNDIAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE..80
(Proyecto de resolución – Aprobado).....80
6.16 DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO.....81
(Proyecto de resolución – Aprobado).....81
6.17 AYUDAS SOCIALES.....81
(Proyecto de resolución – Aprobado).....81
6.18 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS.....82
(Proyecto de declaración – Aprobado).....82
7 PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y LAS SEÑORAS DIPUTADAS 87
8 PREFERENCIAS 88
8.1 CÓDIGO FISCAL: INCORPORACIÓN INC. 52) AL ARTÍCULO 236.....88
(Proyecto de ley – Aprobado).....88
9 ORDEN DEL DÍA 101
9.1 APROBACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.....101
9.2 DÍA DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA.....102
9.3 NIÑOS MALTRATADOS O ABUSADOS INGRESADOS A EFECTORES DE SALUD (2016-2020): INFORMES.....102
9.4 UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE SAN CRISTÓBAL Y CERES.....104
9.5 COMITÉ DE LACTANCIA DE LA PROVINCIA: INFORMES.....105
9.6 CONSULTORIO INTERDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN DE LAS EPOF EN EFECTORES DE SALUD DE MAYOR NIVEL DE ATENCIÓN.....105
9.7 PROVISIÓN DE AMBULANCIAS A DIVERSAS LOCALIDADES.....106
9.8 CONSULTORIO DE ATENCIÓN PARA ENDOMETRIOSIS EN CENTROS DE SALUD DE TERCER NIVEL.....110
9.9 RECATEGORIZACIÓN DE CHOFERES DE AMBULANCIA DEL SIES 107.....111
9.10 LIBRE ACCESO A LA VACUNACIÓN PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS.....111
9.11 SITUACIÓN DEL IAPOS EN RAFAELA: INFORMES.....111
9.12 FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE PAMI EN VERA.....112
9.13 FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MORGUE EN HOSPITAL REGIONAL RECONQUISTA.....113
9.14 MEDIDAS DE CONTROL DE EPIDEMIA DE VIH/SIDA Y ETS: INFORMES.....113
9.15 INCLUSIÓN DE LA ATROFIA MUSCULAR Y ESPINAL EN ANÁLISIS DE PESQUISA NEONATAL....114
9.16 SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS DE SUSTANCIAS: INFORMES.....115
9.17 QUEJAS POR FALTA DE ACCESO A SERVICIOS DE COBERTURA DE SALUD POR PARTE DE TRABAJADORES Y MONOTRIBUTISTAS.....118
9.18 RECLAMOS DE AFILIADOS DEL PAMI DE ARROYO SECO POR FALTA DE COBERTURA DE SERVICIOS.....119
9.19 VACUNACIÓN CONTRA LA POLIOMIELITIS DURANTE 2020 Y 2021: INFORMES.....120
9.20 TRASLADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL SAMCO DE RAFAELA "DR. JAIME FERRÉ" AL NUEVO HOSPITAL REGIONAL: INFORMES.....120
9.21 LICITACIÓN DESIERTA DE TERCERA ETAPA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RAFAELA: INFORMES.....121
9.22 REGLAMENTACIÓN LEY Nº 13.696 (LICENCIA LABORAL POR VIOLENCIA DE GÉNERO).....122
9.23 PLAN PROVINCIAL DE GOBIERNO ABIERTO: INFORMES.....123
9.24 TRASLADOS DE PERSONAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES DE LA POLICÍA: INFORMES.....124
9.25 DESIGNACIÓN DE DEFENSOR/A DE LOS DERECHOS DE NNYA.....125
9.26 SITUACIÓN DEL PREDIO "LA CALAMITA" EN GRANADERO BAIGORRIA: INFORMES.....126

9.27 PROGRAMA CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTURO EN SAN CRISTÓBAL: INFORMES.....127
9.28 ANUNCIOS SOBRE LA REGIÓN DE LOS BAJOS SUBMERIDIONALES DEL DÍA 05/04/2022: INFORMES.....127
9.29 RECONOCIMIENTO AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 18 DE ROSARIO 129
9.30 RECONOCIMIENTO A FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COOPERADORAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO LA CAPITAL.....130
9.31 TRASLADO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO Nº 4 DE RECONQUISTA A SU NUEVO EDIFICIO.....131
9.32 INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE GAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES: INFORMES.....131
9.33 ESCUELAS CON RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: INFORMES.....133
9.34 JARDÍN DE INFANTES NUCLEADO Nº 8.292 DE RECONQUISTA: CREACIÓN DE CARGOS.....135
9.35 ADJUDICACIÓN DE EDIFICIO A LA EETP Nº 625 DE ROSARIO.....136
9.36 TRASLADO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA PARA ADULTOS Nº 1.334 DE INTIYACO A GARABATO.....138
9.37 AMPLIACIÓN EDIFICIO DE LA EESO Nº 360 DE ROSARIO.....139
9.38 INTENSIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN VIAL EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.....139
9.39 JARDÍN DE INFANTES Nº 32 DE SAN JERÓNIMO NORTE: CREACIÓN DE CARGO.....140
9.40 ESCUELA DE ENSEÑANZA TÉCNICO PROFESIONAL Nº 287 DE ELORTONDO: CREACIÓN DE DOS CARGOS.....141
9.41 FALTA DE CUPO DE INGRESO A EETP Nº 477 DE SAN LORENZO.....142
9.42 AMPLIACIÓN CUPO DE INGRESO A EETP Nº 477 DE SAN LORENZO.....142
9.43 RELEVAMIENTO DE CERTIFICADOS BUCO-DENTALES DE ESCOLARES: INFORMES.....143
9.44 EDIFICIO DEL JARDÍN DE INFANTES DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 241 DE SALTO GRANDE: INFORMES.....144
9.45 ESTADO EDILICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CALLE URUGUAY 1262 DE ROSARIO: INFORMES.....144
9.46 SOLUCIÓN A SITUACIÓN EDILICIA DEL ANEXO DE EESO Nº 1.251 DE ROSARIO.....145
9.47 REPARACIONES EDILICIAS EN ANEXO DEL JARDÍN DE INFANTES NUCLEADO Nº 8.292 DE RECONQUISTA.....146
9.48 ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Nº 523 DE RECONQUISTA: CREACIÓN DE CARGO.147
9.49 INSTITUTO BECARIO: BECAS OTORGADAS DURANTE 2020 Y 2021.....147
9.50 CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PRIMARIA EN BARRIO NUEVO ALBERDI DE ROSARIO: INFORMES.....148
9.51 INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO Nº 4 DE RECONQUISTA: CREACIÓN DE CARGOS.148
9.52 DESDOBLAMIENTO DE DIVISIONES POR AUMENTO DE MATRÍCULA EN EETP Nº 614 DE SANTO TOMÉ.....150
9.53 RECATEGORIZACIÓN DE ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 210 DE EL TRÉBOL.....150
9.54 DEROGACIÓN DE RESOLUCIÓN 92/2022 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (DESAFECTACIÓN DE VACANTES PARA TITULARIZACIONES).....151
9.55 ESCUELA Nº 364 DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ: INFORMES.....152
10 FUNDAMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL ORDEN DEL DÍA 152
10.1 COMITÉ DE LACTANCIA DE LA PROVINCIA: INFORMES.....152
10.2 ESCUELAS CON RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: INFORMES.....153
10.3 PERSONAS CON DISCAPACIDAD: INTEGRACIÓN EDUCATIVA, REGLAMENTACIÓN LEY 13.853 Y ACCESO AL 911.....153
10.4 UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE SAN CRISTÓBAL Y CERES.....153
10.5 ADJUDICACIÓN DE EDIFICIO A LA EETP Nº 625 DE ROSARIO.....154
10.6 AMPLIACIÓN EDIFICIO DE LA EESO Nº 360 DE ROSARIO.....154
10.7 EDIFICIO DEL JARDÍN DE INFANTES DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 241 DE SALTO GRANDE: INFORMES.....154
10.8 DESDOBLAMIENTO DE DIVISIONES POR AUMENTO DE MATRÍCULA EN EETP Nº 614 DE SANTO TOMÉ.....154

11 HOMENAJES Y MANIFESTACIONES 154

11.1 DEROGACIÓN DE LA LEY 14.038 (MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD).....154

11.2 REUNIÓN DE LA CSJN CON JUECES FEDERALES EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNR.....155

11.3 SEMANA MUNDIAL DEL PARTO RESPETADO.....157

11.4 DÍA DE LA ESCARAPELA – REVOLUCIÓN DE MAYO.....157

12 INASISTENCIAS 158

13 ÍNDICE DE ORADORES 159

14 PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN 160

♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦

2 ASISTENCIA

DIPUTADOS/AS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
AIMAR, NICOLÁS DANIEL	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
ARCANDO, CESIRA	FE	ROSARIO	ROSARIO
ARGAÑARAZ, JUAN DOMINGO	VyF	RAFAELA	CASTELLANOS
ARMAS BELAVI, NATALIA	VyF	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	LA CAPITAL
BALAGUÉ, CLAUDIA ELISABEHT	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
BASILE, SERGIO JOSÉ	UCR EV	SANTA FE	LA CAPITAL
BASTÍA, FABIÁN LIONEL	UCR EV	GDOR. CRESPO	SAN JUSTO
BELLATTI, ROSANA LAURA	FPCS-BS	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BERMÚDEZ, ARIEL ESTEBAN	FPCS-CREO	PUEBLO ESTHER	ROSARIO
BLANCO, JOAQUÍN ANDRÉS	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
BOSCAROL, ALEJANDRO	JxC-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
BRAVO, PAOLA CECILIA	BLK	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BRUERA, MATILDE	BLK	ROSARIO	ROSARIO
BUSATTO, LEANDRO	JUNTOS-BJ	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
CÁNDIDO, JUAN CRUZ	UCR EV	EMP. V. CONSTITUCIÓN	CONSTITUCIÓN
CATTALINI, LIONELLA	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
CIANCIO, SILVIA SUSANA	UCR EV	ELORTONDO	GRAL. LÓPEZ
CORGNIALI, MARÍA LAURA	FPCS-BS	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
DEL FRADE, CARLOS ALFREDO	FSP-CF	ROSARIO	ROSARIO
DE PONTI, LUCILA MARÍA	JUNTOS-BJ	ROSARIO	ROSARIO
DI STÉFANO, SILVANA ROSINA	UCR EV	ROLDÁN	SAN LORENZO
DONNET, AGUSTINA MICAELA	BIyP	SANTA FE	LA CAPITAL
ESPÍNDOLA, MARLEN LUCIANA	UCR EV	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
FARÍAS, PABLO GUSTAVO	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
FLORITO, BETINA INÉS	UNITE-SVSF	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
GALDEANO, JULIÁN	JxC-UCR	ROSARIO	ROSARIO
GARCÍA, CLARA RUT	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
GARIBAY, JOSÉ LEÓN	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
GIUSTINIANI, RUBÉN HÉCTOR	BIyP	ROSARIO	ROSARIO
GONZÁLEZ, MARCELO OMAR	UCR EV	SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTÓBAL
GRANATA, AMALIA IRIS SABINA	SV-UF	ROSARIO	ROSARIO
HYNES, ERICA RUT	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
JULIERAC PINASCO, SEBASTIÁN EMILIO	CC ARI - EV	SANTA FE	LA CAPITAL
LENCI, ESTEBAN JOSÉ	FPCS-BS	VILLA GDOR. GÁLVEZ	ROSARIO
MAHMUD, GISEL	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
MARTÍNEZ, OSCAR ARIEL	JUNTOS-FR100%S	SANTA FE	LA CAPITAL
MAYORAZ, NICOLÁS FERNANDO	VyF	ROSARIO	ROSARIO
OLIVERA, RICARDO DIONISIO	JUNTOS-BJ	SANTA FE	LA CAPITAL
ORCIANI, GEORGINA	UCR EV	SANTA ISABEL	GRAL. LÓPEZ
PACCHIOTTI, DÁMARIS ANDREA	FSP-CF	CAÑADA DE GÓMEZ	IRIONDO
PALO OLIVER, CLAUDIO FABIÁN	FPCS-UCR RL	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
PERALTA, MÓNICA CECILIA	FPCS-GEN	ROSARIO	ROSARIO
PINOTTI, PABLO ADRIÁN	FPCS-BS	SUNCHALES	CASTELLANOS
PULLARO, MAXIMILIANO NICOLÁS	UCR EV	ROSARIO	ROSARIO
REAL, GABRIEL EDGARDO	FPCS-PDP	FIRMAT	GRAL. LÓPEZ
RUBEO, LUIS DANIEL	JUNTOS-BJ	ROSARIO	ROSARIO
SOLA, MARÍA XIMENA	JxC-PRO	ROSARIO	ROSARIO
ULIELDIN, LORENA TERESITA	FPCS-BS	CARLOS PELLEGRINI	SAN MARTÍN

DIPUTADOS/AS AUSENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
GHIONE, ARNALDO WALTER	UNO-JxC	ROSARIO	ROSARIO
SENN, JIMENA GUADALUPE	UCR EV	GRUTLY	LAS COLONIAS

Ref.: FPCS: Frente Progresista, Cívico y Social: BS (Bloque Socialista); UCR RL (Unión Cívica Radical Radicales Libres); GEN (Generación para un Encuentro Nacional); PDP (Partido Demócrata Progresista); CREO (CREO Santa Fe) // UCR EV: Unión Cívica Radical Evolución // CC ARI – EV (Coalición Cívica ARI - Evolución) // JUNTOS: Frente Juntos: BJ (Bloque Justicialista) // BLK: Bloque Lealtad Kirchnerista // FR100%S: Frente Renovador 100% Santafesino // VyF: Partido Vida y Familia // SVSF: Somos Vida Santa Fe // SV-UF: Somos Vida – Unión Federal // JxC: Juntos por el Cambio: UCR (Unión Cívica Radical); PRO; UNO // FSP-CF: Frente Social y Popular – Ciudad Futura // BIyP: Bloque Igualdad y Participación // FE: Partido Fe // UNO: Partido Una Nueva Oportunidad.

3 APERTURA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a las 15 y 30 del 19 de mayo de 2022, se reúne en su Sala de Sesiones la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia en la 3ª Sesión Ordinaria del Período Ordinario de Sesiones del 140º Período Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Buenas tardes a las señoras diputadas y señores diputados.

A los fines del registro de la asistencia, por Secretaría se tomará lista de los diputados y las diputadas presentes.

– Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Con quórum reglamentario queda abierta la presente sesión.

Invito a la diputada Lionella Cattalini y al diputado Leandro Busatto, a acercarse al mástil del Recinto para izar la Bandera Nacional.

– Así se hace. Aplausos.

4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 5 de mayo del corriente año.

Si las señoras diputadas y los señores diputados tienen alguna observación que formular, por Secretaría se tomará nota, caso contrario se dará por aprobada.

– Resulta aprobada.

5 ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados N° 3 con sus destinos correspondientes.

– Se lee:

5.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto N° 1 – La Señora Subsecretaria de Asuntos Legislativos, eleva respuesta a la siguientes minutas de comunicación:

Expte. N° 45.691-CD: informe acerca de las transferencias y aportes realizados desde el 2020 a la fecha a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia. (N° 11.814/22).

Expte. N° 46.257-CD: informe en relación con la creación del Programa Provincial “Puntos Violetas”. (N° 11.815/22).

Expte. N° 44.933-CD: informe respecto de la cantidad de municipios y comunas que firmaron convenios con la Provincia para acceder al programa Acompañar. (N° 11.816/22).

Expte. N° 44.954-CD: solicita gestione la provisión de número de usuario y contraseña correspondiente a la Municipalidad de Venado Tuerto para las gestiones del Programa Acompañar. (N° 11.817/22).

Expte. N° 41.824-CD: informe cómo se está ejecutando el programa Acompañar en el territorio provincial. (N° 11.818/22).

Expte. N° 38.225-CD: solicita detalle acerca de los casos de violencia hacia las mujeres, cantidad de denuncias desde que fue decretado el aislamiento social preventivo y obligatorio. (N° 11.819/22).

Expte. N° 37.944-CD: solicita acciones de prevención y contención a víctimas de violencia de género. (N° 11.820/22).

Expte. N° 46.105-CD: informe sobre las actuaciones administrativas de la balacera frente a la sede de la Unión Obrera de la Construcción, Delegación San Lorenzo. (N° 11.821/22).

Expte. N° 45.350-CD: informe sobre nuevo convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad y los Colegio de Abogados de la provincia. (N° 11.822/22).

Expte. N° 46.107-CD: informe sobre las actuaciones administrativas en la muerte del joven de 22 años, Alan Rivero en la zona de Ovidio Lagos y la Av. Circunvalación en la ciudad de Rosario. (N° 11.823/22).

Expte. N° 45.953-CD: informe todos los hechos de hallazgo de proyectiles de artillería en la ciudad de Capitán Bermúdez. (N°11.824/22).

Expte. N° 40.397-CD: solicita la posibilidad de concretar las obras de la Escuela Secundaria N° 500 de Suardi y del Instituto Superior del Profesorado N° 26 “Angela Peralta” de Ceres. (N° 11.825/22).

Expte. N° 45.493-CD: informe sobre cuales fueron las denuncias realizadas en cuanto al personal de la Comisaría Décima de la ciudad de Rosario. (N° 11.826/22).

Expte. N° 43.474-CD: informe en relación de las obras en construcción y reparación financiados por la Provincia y licitadas en Abril y Mayo 2021. (N° 11.827/22).

Exptes. N° 42.602 y 43.410-CD: informe la cantidad de veces que personal de la Subcomisaría Sexta fue llamada a intervenir por hechos delictivos en la Escuela Primaria N° 941 de La Guardia, departamento La Capital. (N° 11.828/22).

– Girado a sus antecedentes.

Asunto N° 2 – El Concejo Municipal de Reconquista, remite copia de la Resolución N° 4617/22 (solicita la aprobación de los pliegos para cubrir las vacantes de Jueces de toda la Provincia). (N° 11.811/22).

– Girado al Archivo.

Asunto N° 3 – El H. Concejo Municipal de la ciudad de San Guillermo, remite copia de la Resolución N° 02/2022 (aprueba la necesidad de que el P.E., se expida con voto favorable al proyecto que pretende incorporar en la Provincia el llamado "Voto Joven". (N° 11.829/22).

– ***Girado a sus antecedentes.***

Asunto N° 4 – La Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), remite la nota N° 23/2022-A.P., adjuntado los informes sobre Recaudación Tributaria Provincial correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022. (N° 11.830/22).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto N° 5 – El H. Concejo Municipal de la ciudad de Coronda, remite copia de la Resolución N° 850/2022, referida a la adhesión y acompañamiento al proyecto de ley presentado por el Senador Leonardo Diana, que propone se condone a la Municipalidad de Coronda y a la Cooperativa de Servicios de Coronda (COSERCO), la deuda con el Estado Provincial en virtud de los pagos realizados oportunamente. (N° 11.833/22).

– ***Girado a sus antecedentes.***

Asunto N° 6 – El Poder Judicial de la Nación, remite en autos caratulados "Selerpe, Jorgelina s/incidente de presión domiciliaria p/Ley 23.737" en trámite ante la Sala B de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario. (N° 11.834/22).

– ***Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.***

Asunto N° 7 – El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 190/22 (modificación presupuestaria). (N° 11.835/22).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto Nº 8 – El Concejo Municipal de Sastre y Ortiz, remite copia de la Resolución N° 225/22 (solicita la derogación de la Ley N° 27.432). (N° 11.836/22).

– ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

Asunto N° 9 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 0253/22 (dispone la instrucción de sumario administrativo al Director Interino del Centro de Educación Física de la ciudad de Rosario). (N° 11.838/22).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

Asunto N° 10 – La Dirección General de Comisiones de la H. Cámara, remite nómina de proyectos caducados de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General al 30-04- 2022. (Nros. 11.839 y 11840/22).

– ***Girado al Archivo.***

Asunto N° 11 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia, remite copia de las Resoluciones Nros. 163, 180, 181, 182 y 183/22 (modificaciones presupuestarias). (N° 11.841/22).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

5.2 PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO

5.2.1 Autorización al señor gobernador a ausentarse del país entre los días 16 y 29 de mayo de 2022

Asunto Nº 12 – Por el cual se autoriza al señor Gobernador de la Provincia a ausentarse del país entre los días 16 y 29 de mayo de 2022 (firma del contrato de préstamo para el financiamiento del "Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba"). (Mensaje N° 4.986-Expte. N° 47.808-PE).

– ***Girado al Archivo.***

5.3 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

5.3.1 Delitos de lavado de activos y dinero: incorporación en el Código Procesal Penal

Asunto Nº 13 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se establece por objeto incorporar los delitos de lavado de activos y dinero en el Código Procesal Penal de la Provincia. (Expte. Nº 47.701-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.2 Reparaciones presupuestarias a sectores públicos y privados

Asunto Nº 14 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se establece reparar a los sectores públicos y privados relegados en los anteriores presupuestos provinciales. (Expte. N° 47.702-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.3 Espacios Lúdicos Terapéuticos Pediátricos en hospitales públicos

Asunto Nº 15 – Proyecto de ley de los señores diputados Di Stéfano, Bastía, Basile, Ciancio, Espíndola, Orciani, Cándido, Pullaro, González, Senn y Palo Oliver, por el cual se establece la implementación progresiva de espacios lúdicos terapéuticos pediátricos en hospitales públicos y efectores de salud provinciales que cuenten con servicio de internación prolongada. (Expte. N° 47.704-CD-DB).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.4 Separación en origen de residuos sólidos urbanos en reparticiones públicas

Asunto Nº 16 – Proyecto de ley de los señores diputados Di Stéfano, Bastía, Basile, Ciancio, Espíndola, Orciani, Cándido, Pullaro, González y Senn, por el cual se establece la obligatoriedad en todas las reparticiones del Estado Provincial, la separación en origen de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), clasificándolos como mínimo entre secos y húmedos. (Expte. Nº 47.705-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.5 Adhesión a Ley Nacional N° 27.590 (prevención del grooming o ciberacoso en NNyA)

Asunto Nº 17 – Proyecto de ley del señor diputado Real, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 27.590 "Mica Ortega" (Creación de un Programa de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes) y a todas y cada una de las disposiciones que correspondan de la presente ley. (Expte. N° 47.706-CD-FP-PDP).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.6 Adhesión a Ley Nacional N° 27.592 (formación para agentes de cambio en desarrollo sostenible)

Asunto Nº 18 – Proyecto de ley del señor diputado Real, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 27.592 "Ley Yolanda" (programa de formación para agentes de cambio en desarrollo sostenible) y a todas y cada una de las disposiciones que correspondan de la presente ley. (Expte. N° 47.707-CD-FP-PDP).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General***

5.3.7 Programa Provincial de Información y Concientización sobre el Derecho a la Intimidad en Internet

Asunto Nº 19 – Proyecto de ley del señor diputado Real, por el cual se crea un Programa Provincial de Información y Concientización sobre el Derecho a la Intimidad en Internet, a los efectos de prevenir conductas como el sexo virtual, sexting y grooming entre adolescentes y jóvenes en el ámbito del territorio de la provincia. (Expte. N° 47.708-CD-FP-PDP).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.8 Instituto Terciario de Tecnicaturas Superiores y Profesorados en Firmat

Asunto Nº 20 – Proyecto de ley del señor diputado Real, por el cual se crea un nuevo Instituto Terciario de Tecnicaturas Superiores y Profesorados con jurisdicción en la ciudad de Firmat y con oferta académica circunscripta al área disciplinar de las Tecnicaturas Terciarias y de los Profesorados en el ámbito de la provincia. (Expte. N° 47.709-CD-FP-PDP).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.9 Ley Nº 11.634 (Humedal de la Laguna de Melincué): modificación

Asunto Nº 21 – Proyecto de ley del señor diputado Real, por el cual se modifican los artículos 18 y 28 y se incorpora el artículo 18 bis a la Ley N° 11.634 (Área de Planificación y Estrategia Ambiental). (Expte. N° 47.710-CD-FP-PDP).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.10 Presupuesto Anual desde la perspectiva de género

Asunto Nº 22 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se instituye al Poder Ejecutivo de la Provincia elaborar el Presupuesto Anual conforme lo dispone el artículo 72, Inc. 8 de la Constitución Provincial, asignando recursos, analizadas y orientadas a la perspectiva de género. (Expte. N° 47.718-CD-FE).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.11 Código Fiscal: incorporación art. 159 bis

Asunto Nº 23 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se incorpora el artículo 159 bis al Código Fiscal de la Provincia - Ley N° 3.456. (Expte. N° 47.719-CD-FE).

– ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.12 Adhesión a Ley Nacional N° 27.592 (prevención de grooming contra NNyA)

Asunto Nº 24 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se dispone la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 27.592 "Ley Yolanda". (Expte. N° 47.720-CD-FE).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.13 Adhesión a Ley Nacional N° 27.590 (prevención de grooming contra NNyA)

Asunto Nº 25 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se dispone la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 27.590 "Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes". (Expte. N° 47.721-CD-FE).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.14 Adhesión a Ley Nacional N° 27.568 de Fonoaudiología

Asunto Nº 26 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se dispone la adhesión y consecuente adecuación de la legislación de la Provincia a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 27.568 "Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología". (Expte. N° 47.722-CD-FE).

– ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.15 Compensación de erogaciones en seguridad ciudadana con Impuesto Inmobiliario Urbano o Ingresos Brutos

Asunto Nº 27 – Proyecto de ley del señor diputado Ghione, por el cual se establece que los contribuyentes que incurran en erogaciones relativas a la seguridad ciudadana según se detalla en el artículo 2 de la presente, podrán imputar el equivalente al 100% (ciento por ciento) de dichos montos como pago a cuenta del Impuesto Inmobiliario Urbano o del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. (Expte. N° 47.727-CD-UNO-Juntos por el cambio).

– ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.16 Estado de necesidad pública en materia penitenciaria

Asunto Nº 28 – Proyecto de ley del señor diputado Martínez, por el cual se declara el estado de necesidad pública en materia penitenciaria en la provincia. (Expte. N° 47.728-CD-100% Santafesino).

– ***Girado a las comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.17 Campaña sobre alimentación saludable en NNyA

Asunto Nº 29 – Proyecto de ley de la señora diputada Espíndola, por el cual se crea la Campaña de Promoción y sensibilización sobre fomentar la alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes que concurran a establecimientos escolares, nivel inicial, primario y secundario sean públicos o de enseñanza privada. (Expte. N° 47.741-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.18 Condiciones mínimas de tránsito y alojamiento de niños y niñas en unidades penitenciarias

Asunto Nº 30 – Proyecto de ley de los señores diputados Cattalini, Bruera, García, Mahmud, Corgniali, Balagué, Ulieldin, Arcando, Hynes, Bellatti, De Ponti y Pacchiotti, por el cual se establecen las condiciones mínimas de tránsito y alojamiento de niños en unidades penitenciarias con motivo de mantener el vínculo afectivo con una persona privada de libertad. (Expte. N° 47.742-CD-DB).

– ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.19 Ley N° 12.367 – Sistema electoral: modif. art. 2°

Asunto Nº 31 – Proyecto de ley del señor diputado Palo Oliver, por el cual se modifica el artículo 2 de la Ley Nº 12.367 – Sistema de Elecciones Primarias y Obligatorias, para cargos provinciales, municipales y comunales. (Expte. N° 47.743-CD-Radicales Libres).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.20 Uso de papel reciclado en oficinas públicas

Asunto Nº 32 – Proyecto de ley del señor diputado Palo Oliver, por el cual se promueve la utilización en las oficinas públicas del Estado provincial, de papel reciclado en reemplazo del blanco o común para aquella tareas que indefectiblemente requieran de su uso. (Expte. N° 47.745-CD-Radicales Libres).

– ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.21 Conservación de la fauna silvestre

Asunto Nº 33 – Proyecto de ley del señor diputado Palo Oliver, por el cual se declara de interés público la conservación de la fauna silvestre que se desarrolla en ecosistemas terrestres y mixtos, que temporal o permanentemente habitan el territorio provincial, entendiendo por ello su preservación, protección, propagación, reproducción y aprovechamiento mediante un uso sustentable. (Expte. N° 47.747-CD-Radicales Libres).

– ***Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.22 Protección a la atmósfera de emisiones de fuentes fijas

Asunto Nº 34 – Proyecto de ley de la señora diputada Peralta, por el cual se establece la Ley de Protección a la Atmósfera de Emisiones de Fuentes Fijas en el territorio provincial. (Expte. N° 47.750-CD-GEN-FPCS).

– ***Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.23 Promoción y difusión de obras de artistas visuales provinciales

Asunto Nº 35 – Proyecto de ley del señor diputado Rubeo, por el cual se promueve y difunden las obras de los artistas santafesinos que residen en la República Argentina, cuyas producciones no hayan sido comercializadas. (Expte. N° 47.751-CD-PJ).

– ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.24 Banco Provincial de Tierras

Asunto Nº 36 – Proyecto de ley del señor diputado Rubeo, por el cual se crea el Banco Provincial de Tierras a integrarse por los inmuebles actualmente propiedad del Estado provincial, definidos como bienes privados, más aquellos que se reciban o adquieran con el objeto de constituir reservas de inmuebles. (Expte. N° 47.752-CD-PJ).

– ***Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.25 Día Provincial de las Personas con Fisura del Labio Alvéolo Palatina

Asunto Nº 37 – Proyecto de ley de la señora diputada Peralta, por el cual se establece el día 5 de octubre de cada año como el "Día Provincial de las Personas con Fisura del Labio Alvéolo Palatina (FLAP)". (Expte. N° 47.755-CD-GEN-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.26 Agencia de Inversiones y Comercio Internacional "Santa Fe Global"

Asunto Nº 38 – Proyecto de ley de los señores diputados Garibay, Blanco, Cattalini, García, Lenci y Mahmud, por el cual se crea la Agencia de Inversiones y Comercio Internacional "Santa Fe Global". (Expte. N° 47.756-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.27 Selección y designación de magistrados, fiscales y defensores

Asunto Nº 39 – Proyecto de ley de los señores diputados Giustiniani, Donnet, Del Frade, Palo Oliver y Pacchiotti, por el cual se regula el procedimiento de selección y designación de magistrados, fiscales y defensores en la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 47.757-CD-DB).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.28 Transformación de ASSA en Empresa Aguas Santafesinas Sociedad del Estado

Asunto Nº 40 – Proyecto de ley de los señores diputados Garibay, Mahmud, Blanco, García, Lenci, Corgniali, Ulieldin y Farías, por el cual se autoriza al PE a instrumentar la transformación de la Empresa Aguas Santafesinas S.A. en la Empresa Aguas Santafesinas Sociedad del Estado, de conformidad a lo previsto en la Ley Nacional N° 20.705. (Expte. N° 47.758-CD-FP-PS).

– ***Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.29 Educación financiera y tributaria en establecimientos educativos

Asunto Nº 41 – Proyecto de ley de las señoras diputadas Peralta y Balagué, por el cual se promueve la educación financiera y tributaria en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada en todos sus niveles de la provincia. (Expte. N° 47.759-CD-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.30 Planificación urbana con igualdad de acceso al suelo y al hábitat

Asunto Nº 42 – Proyecto de ley de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual se promueve el derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme la función social de la propiedad privada establecido en el artículo 15 de la Constitución Provincial. (Expte. Nº 47.760-CD-IP).

– ***Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo, de Asuntos Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.31 Registro Provincial de Postulantes para Autoridades de Mesa

Asunto Nº 43 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se crea el Registro Provincial de Postulantes para Autoridades de Mesa. (Expte. N° 47.762-CD-FE).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.32 Escarapela Provincial Santafesina

Asunto Nº 44 – Proyecto de ley de la señora diputada Bravo, por el cual se crea la simbología de la Escarapela Provincial, con el fin de promover el federalismo y la integración sociocultural. (Expte. N° 47.771-CD-Lealtad Kirchnerista).

– ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.33 Derecho de Registro e Inspección en la determinación del impuesto sobre los Ingresos Brutos en MMyCC

Asunto Nº 45 – Proyecto de ley del señor diputado Cándido, por el cual se dispone la incorporación del Derecho de Registro de Inspección en la Determinación del Impuesto de Ingresos Brutos y Creación de Aplicativo Web. (Expte. N° 47.781-CD-UCR Evolución).

– ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.34 Edificio del Centro Social de San Javier: patrimonio histórico y cultural

Asunto Nº 46 – Proyecto de ley de la señora diputada Sola, por el cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia al edificio del Centro Social de San Javier, ubicado en calle Alvear 1773 de la localidad de San Javier, departamento homónimo. (Expte. N° 47.783-CD-PRO Juntos por el Cambio).

– ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.35 Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, con sede en Esperanza

Asunto Nº 47 – Proyecto de ley de la señora diputada Senn, por el cual se crea un Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, en el Distrito N° 19 de la Provincia con sede en la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias. (Expte. N° 47.793-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.36 Día Provincial de la Familia

Asunto Nº 48 – Proyecto de ley del señor diputado Argañaraz, por el cual se instituye en el territorio de la provincia el día 15 de mayo de cada año como “Día Provincial de la Familia” en correspondencia con el Día Internacional de la Familia, dispuesto por la Asamblea General de las Naciones Unidas. (Expte. N° 47.804-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.37 Registro de tareas impuestas como regla de conducta por disposiciones judiciales

Asunto Nº 49 – Proyecto de ley de la señora diputada Peralta, por el cual crea en el ámbito de la provincia el Registro destinado a la realización de tareas impuestas como regla de conducta proveniente de disposiciones judiciales que dependerá del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. (Expte. N° 47.806-CD-GEN-FPCS).

– ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.38 Ley N° 10.703 – Código de Faltas: incorporación art.115 bis

Asunto Nº 50 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se incorpora el artículo 115 bis a la Ley N° 10.703 (Código de Faltas). (Expte. N° 47.818-CD-FE).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.39 Manejo exclusivo de tarjetas de crédito y débito por su titular

Asunto Nº 51 – Proyecto de ley de la señora diputada Granata, por el cual se establece por objeto disponer la obligatoriedad del cobro con tarjetas de crédito y/o débito a través del manejo exclusivo de su titular. (Expte. N° 47.827-CD-Somos Vida Unión Federal).

– ***Girado a las comisiones de Industria, Comercio y Turismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.40 Prevención del abuso y el maltrato hacia las personas adultas mayores

Asunto Nº 52 – Proyecto de ley de las señoras diputadas Orciani y Di Stéfano, por el cual establece un marco normativo para promover la prevención del abuso y el maltrato hacia las personas adultas mayores en el ámbito de la Dirección Provincial de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. (Expte. N° 47.830-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.41 Ley N° 12.969 (Bomberos Voluntarios): modif. art. 34

Asunto Nº 53 – Proyecto de ley de los señores diputados Orciani, Di Stéfano, Pullaro, Bastía y Cándido, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley N° 12.969 (Bomberos Voluntarios). (Expte. Nº 47.831-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.42 Alvear: declaratoria de ciudad

Asunto Nº 54 – Proyecto de ley del señor diputado Blanco, por el cual se declara ciudad a la localidad de Alvear, departamento Rosario. (Expte. N° 47.836-CD-FP-PS).

– ***Girado a las comisiones de Asuntos Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.43 Ley N° 13.923 (Abogado y abogada del NNyA): modif. arts. 3, 10 y 15

Asunto Nº 55 – Proyecto de ley de los señores diputados Lenci, Mahmud y Cattalini, por el cual se modifican los artículos 3, 10 y 15 de la Ley N° 13.923 (Creación del servicio de asistencia de abogados/as para la protección integral de niños, niñas y adolescentes). (Expte. Nº 47.840-CD-FP-PS).

– ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.44 Diagnóstico prenatal humanizado de Síndrome de Down

Asunto Nº 56 – Proyecto de ley de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se establece por objeto asegurar la contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de trisomía 21/Síndrome de Down para su hijo en gestación o recién nacido, mediante una adecuada comunicación interpersonal e información objetiva y actualizada de la condición informada. (Expte. N° 47.842-CD-Vida Familia).

– ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Promoción Comunitaria y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.45 Condonación de deuda con el Enhosa a Municipios de Carcarañá, Fray Luis Beltrán, San Carlos Centro y a Cooperativa de Servicios de Coronda

Asunto Nº 57 – Proyecto de ley de los señores diputados Lenci, Farías, García, Blanco, Cattalini, Mahmud, Aimar, Corgniali, Bellatti, Hynes, Balagué, Pinotti y Garibay, por el cual se condona a la Municipalidad de Coronda, departamento San Jerónimo y a la Cooperativa de Servicios de Coronda (Coserco) la deuda contraída con motivo del préstamo solicitado al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA). Expte. N° 47.845-CD-FP-PS).

– ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.46 Auditoría Bianual Interna sobre estado de la Red Caminera Provincial

Asunto Nº 58 – Proyecto de ley del señor diputado Julierac Pinasco, por el cual se establece una Auditoría Bianual Interna que constará de la evaluación de estado del pavimento de la red caminera provincial, que estará a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad. (Expte. N° 47.847-CD-ARI-Evolución).

– ***Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.47 Prohibición del nombre de autoridades o funcionarios públicos en placas conmemorativas de obras estatales

Asunto Nº 59 – Proyecto de ley del señor diputado Julierac Pinasco, por el cual se establece por objeto la prohibición de incluir los nombres de autoridades y/o funcionarios públicos en toda comunicación oficial, actos de Gobierno y/o placa conmemorativa sea que se fije con motivo de la construcción, refacción, remodelación o culminación de cualquier obra pública ejecutada por alguno de los tres Poderes de la Administración Pública Provincial. (Expte. N° 47.848-CD-ARI-Evolución).

– ***Aprobado sobre tablas adjunto al Expte. N° 45.497-CD-UCR-FPCS. Ver punto 6.4.***

5.3.48 Denuncias por incumplimiento de Ley Nacional Nº 27.551 de Alquileres

Asunto Nº 60 – Proyecto de ley de los señores diputados Mahmud, Lenci, Blanco, Cattalini, Aimar, Corgniali, Bellatti, Hynes, Balagué, Pinotti, Garibay, por el cual se establece mecanismos para la realización, recepción y seguimiento de denuncias por incumplimientos a la Ley Nacional N° 27.551 en lo relativo a locaciones habitacionales. (Expte. N° 47.861-CD-FP-PS).

– ***Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.49 Incentivo a la colocación de inmuebles en el mercado de locaciones habitacionales

Asunto Nº 61 – Proyecto de ley de los señores diputados Mahmud, Lenci, Blanco, Cattalini, Aimar, Corgniali, Bellatti, Hynes, Balagué, Pinotti y Garibay, por el cual se establece por objeto incentivar la colocación de inmuebles por primera vez en el mercado de locaciones habitacionales mediante estímulos económicos temporales. (Expte. N° 47.863-CD-FP-PS).

– ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.50 Programa Provincial de Educación Sexual Integral

Asunto Nº 62 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se crea el Programa Provincial de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación. (Expte. N° 47.867-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.51 Reconocimiento al futbolista Gastón Rubén Rodríguez

Asunto Nº 63 – Proyecto de resolución de la señora diputada Bravo, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción diploma de honor a la trayectoria destacada al Sr. Gastón Rubén Rodríguez, en reconocimiento a su desempeño como jugador de fútbol profesional en nuestro país y el exterior. (N° 47.723-CD-Lealtad Kirchnerista).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

5.3.52 Reconocimiento post mortem al Sr. Marcelo Schiavi, empresario de medios de comunicación de Rafaela

Asunto Nº 64 – Proyecto de resolución del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara resuelve realizar un reconocimiento post mortem a la memoria del Sr. Don Marcelo Schiavi por su larga, reconocida y respetada trayectoria como empresario de los medios de comunicación de la ciudad de Rafaela. (Expte. N° 47.746-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

5.3.53 100° Aniversario de Biblioteca Popular "Estanislao Zeballos" de Gobernador Crespo

Asunto Nº 65 – Proyecto de resolución del señor diputado Bastía, por el cual esta Cámara resuelve otorgar Diploma de Honor a la Biblioteca Popular Estanislao Zeballos de la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo, en virtud de cumplirse el 100 Aniversario de su creación el día 15 de julio de 2022. (Expte. N° 47.753-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

5.3.54 Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico

Asunto Nº 66 – Proyecto de resolución de los señores diputados Ghione, Sola, Julierac Pinasco y Florito, por el cual esta Cámara resuelve crear la Comisión Interna de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico. (Expte. N° 47.796-CD-DB).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.55 Jornada de Debate "Código Procesal Penal Juvenil: Una reforma necesaria"

Asunto Nº 67 – Proyecto de resolución de la señora diputada Cattalini, por el cual esta Cámara resuelve realizar una jornada de debate de los proyectos de ley relativos al Código Procesal Penal Juvenil que se encuentran en tratamiento en esta Cámara, que se titulará "Código Procesal Penal Juvenil: Una Reforma Necesaria". (Expte. N° 47.801-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.56 Sesión especial de reconocimiento a deportistas participantes de los III Juegos Suramericanos de la Juventud

Asunto Nº 68 – Proyecto de resolución de los señores diputados Cattalini, Pinotti, Blanco, García, Balagué, Mahmud, Ulieldin y Hynes, por el cual esta Cámara resuelve realizar una sesión especial para reconocer a las/os jóvenes deportistas santafesinos/as que participaron y obtuvieron medallas y/o menciones en los III Juegos Suramericanos de la Juventud desarrollados en la ciudad de Rosario entre el 28 de abril y 8 de mayo del 2022. (Expte. N° 47.803-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

5.3.57 Distinción a la Sra. Dora Ríos, enfermera civil durante la guerra de Malvinas

Asunto Nº 69 – Proyecto de resolución del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción diploma de honor a la Sra. Dora Ríos, de la ciudad de Rosario, en reconocimiento a su labor como enfermera civil en el Hospital Naval de Puerto Belgrano durante la guerra de Malvinas. (Expte. N° 47.805-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.58 Distinción a Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina

Asunto Nº 70 – Proyecto de resolución del señor diputado Ghione, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción diploma de reconocimiento público a la Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina (Aciera) con motivo de cumplirse 40 años de haber sido conformada con la visión de buscar la unidad del cuerpo de Cristo. (Expte. N° 47.813-CD-UNO-Juntos por el Cambio).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.59 Audiencia pública sobre urbanización de barrios populares y provisión de servicios

Asunto Nº 71 – Proyecto de resolución de las señoras diputadas De Ponti y Pacchiotti, por el cual esta Cámara resuelve disponer la realización de una audiencia pública a los fines de abordar la temática "Urbanización de barrios populares. Provisión de Servicios Públicos: Agua y Saneamiento". (Expte. N° 47.821-CD-DB).

– ***Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo y de Obras y Servicios Públicos.***

5.3.60 Distinción a la "Asociación Civil Protegerte" de Barrio Alto Verde de Santa Fe

Asunto Nº 72 – Proyecto de resolución del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción diploma de reconocimiento público a la "Asociación Civil Protegerte" del barrio de Alto Verde en la ciudad de

Santa Fe, en reconocimiento a la importante colaboración brindada ante los incendios producidos en la provincia de Corrientes. (Expte. Nº 47.835-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

5.3.61 Adhesión a campaña en redes sociales por el Día del Niño Hospitalizado

Asunto Nº 73 – Proyecto de resolución de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara resuelve su adhesión a la campaña en redes con la etiqueta DíaNiñoHospitalizado#Telanzounbeso con motivo de celebrarse el 13 de mayo como el Día del Niño Hospitalizado en consonancia con la conmemoración fijada a nivel internacional. (Expte. N° 47.844-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.62 Amenazas a fiscales de causa sobre banda de Máximo Ariel "El Viejo" Cantero de Rosario

Asunto Nº 74 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación y repudio ante las amenazas recibidas por los fiscales Valeria Haurigot y Franco Carbone en el contexto de sus investigaciones sobre la banda liderada por Máximo Ariel "El Viejo" Cantero en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 47.696-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.63 40 años del Instituto de Estudios Superiores de Santa Fe

Asunto Nº 75 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y felicitaciones al Instituto de Estudios Superiores (IES) de la ciudad de Santa Fe en virtud de conmemorarse 40 años desde su inauguración en el año 1982. (Expte. Nº 47.713-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

5.3.64 Cesión de terreno del Obispado de Reconquista a la Asociación Civil "Pucará Rugby Reconquista"

Asunto Nº 76 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y felicitaciones al Obispado de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado por el gran gesto de ceder un terreno a la Asociación Civil "Pucará Rugby Reconquista", a fin de que a través de un trabajo conjunto el club pueda desarrollar y expandir sus actividades deportivas y sociales. (Expte. N° 47.714-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

5.3.65 113° Aniversario de la Escuela Provincial N° 26 de Santa Fe

Asunto Nº 77 – Proyecto de declaración de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el 113 aniversario de la Escuela Provincial N° 26 "Patricio Cullen" de la ciudad de Santa Fe, que se conmemoró el 3 de mayo de 2022. (Expte. N° 47.715-CD-Somos Vida Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

5.3.66 Falta de plan vial para descongestionamiento de camiones en Puerto Gral. San Martín

Asunto Nº 78 – Proyecto de declaración de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su preocupación ante el reconocimiento de la falta de un plan vial concreto para descongestionar los camiones de la zona de Puerto Gral. San Martín. (Expte. Nº 47.737-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Transporte.***

5.3.67 Posible falta del servicio de UTI en Gálvez

Asunto Nº 79 – Proyecto de declaración de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su preocupación ante las consecuencias del posible cierre de la unidad de terapia por parte del sanatorio privado en la ciudad de Gálvez, departamento San Jerónimo, siendo que la salud pública no cuenta con esa prestación. (Expte. N° 47.738-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.68 Reconocimiento a las Capellanías Cristianas Evangélicas por su labor en el sistema penitenciario

Asunto Nº 80 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento a las Capellanías Cristianas Evangélicas por la labor de promoción humana y social que desarrollan en el sistema penitenciario, las fuerzas de seguridad y los hospitales de la provincia. (Expte. N° 47.748-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General .***

5.3.69 Tarea de Alpi, sede Reconquista: interés legislativo

Asunto Nº 81 – Proyecto de declaración de la señora diputada Granata, por el cual esta Cámara declara de su interés la tarea social, médica, filantrópica y de ayuda que realiza la Asociación de Lucha contra la Parálisis Infantil (Alpi) – Sede Reconquista, desde hace 61 años. (Expte. N° 47.761-CD-Somos Vida Unión Federal).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.70 Nuevo hecho de vandalismo en el club "Defensores de Alto Verde" de Santa Fe

Asunto Nº 82 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su preocupación y su más enérgico repudio ante el nuevo hecho de vandalismo sufrido el pasado 5 de mayo de 2022, por el club "Defensores de Alto Verde" del barrio Alto Verde de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 47.765-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.71 Ola de inseguridad en Sauce Viejo

Asunto Nº 83 – Proyecto de declaración de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su preocupación ante la ola de inseguridad que afecta a los vecinos de la ciudad de Sauce Viejo, departamento La Capital. (Expte. N° 47.767-CD-Somos Vida Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.72 Robo y vandalismo en EESO N° 509 del barrio Mocoví de Recreo

Asunto Nº 84 – Proyecto de declaración de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su preocupación y repudio a los hechos de robo y vandalismo ocurridos en la Escuela de Educación Secundaria N° 509 "11 de Octubre", ubicada en el barrio Mocoví, de la ciudad de Recreo, departamento La Capital. (Expte. N° 47.768-CD-Somos Vida Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.73 Aprobación por parte de China de la variedad transgénica de soja HB4

Asunto Nº 85 – Proyecto de declaración de los señores diputados, Bastía, González, Julierac Pinasco, Pullaro, Cándido, Orciani, Ciancio, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la reciente aprobación por parte del Ministerio de Agricultura de la República Popular China de la Soja HB4, variedad transgénica tolerante a la sequía, desarrollada en nuestro país por la empresa de biotecnología Bioceres en conjunto con el Conicet y la UNL. (Expte. Nº 47.769-CD-DB).

– ***Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.***

5.3.74 Actividad "Hablemos de Duelo": interés legislativo

Asunto Nº 86 – Proyecto de declaración de la señora diputada Arcando, por el cual esta Cámara declara de su interés la actividad denominada "Hablemos de Duelo" a realizarse el martes 24 de mayo del 2022, en la localidad de Rosario, a cargo de la Máster en Tanatología y Cuidados Paliativos, Carla Calvi. (Expte. N° 47.779-CD-FE).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.75 Intento de motín en Seccional 10ª de Policía de Santa Fe

Asunto Nº 87 – Proyecto de declaración de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su preocupación por las agresiones contra el personal policial e intento de motín en la Seccional 10ª, ubicada en Estanislao Zeballos al 4207 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 47.784-CD-Somos Vida Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.76 Atentados contra la sede de Asuntos Penitenciarios de Rosario

Asunto Nº 88 – Proyecto de declaración de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio y preocupación ante los atentados contra la sede de Asuntos Penitenciarios de la ciudad de Rosario y las llamadas extorsivas a locales gastronómicos de esa misma ciudad. (Expte. N° 47.789-CD-Somos Vida Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.77 Reconocimiento a jóvenes medallistas premiados en los III Juegos Suramericanos de la Juventud

Asunto Nº 89 – Proyecto de declaración de las señoras diputadas Mahmud y Cattalini, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y felicitación a los/as jóvenes medallistas argentinos/as premiados en el evento deportivo, educativo y cultural del ciclo olímpico "III Juegos Suramericanos de la Juventud" que se desarrollaron del 28 de abril al 08 de mayo con sede en el Parque Independencia que para el caso particular se constituyó como parque único sudamericano de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 47.802-CD-FP-PS).

– ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.10.***

5.3.78 Designación del ex teniente coronel José Bernhardt como Director del Servicio Penitenciario

Asunto Nº 90 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su repudio por la designación del ex Teniente Coronel José Bernhardt como Director del Servicio Penitenciario, denunciado como el encargado de trasladar a las personas detenidas y torturadas del Centro Clandestino de Granadero Baigorria, departamento Rosario conocido como "La Calamita", durante el Terrorismo de Estado. (Expte. N° 47.809-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.79 Nombramiento de José Bernhardt como nuevo Director del Servicio Penitenciario

Asunto Nº 91 – Proyecto de declaración de los señores diputados Cattalini, Blanco, Balagué, Corgniali, Garibay, García, Pinotti, Hynes y Ulieldin, por el cual esta Cámara manifiesta su más enérgico repudio y preocupación frente al nombramiento de José Bernhardt como nuevo Director del Servicio Penitenciario de Santa Fe, un Teniente Coronel

retirado del Ejército que prestó funciones en el Batallón de Inteligencia 601 durante la última dictadura militar. (Expte. N° 47.817-CD-FP-PS).

– ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.9.***

5.3.80 Adhesión a actividades por el Día Internacional de la Convivencia en Paz

Asunto Nº 92 – Proyecto de declaración del señor diputado Lenci, por el cual esta Cámara declara su adhesión a las actividades y manifestaciones a desarrollarse el 16 de mayo en el marco del Día Internacional de la Convivencia en Paz, declarado por la Organización de Naciones Unidas. (Expte. N° 47.820-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.81 Licenciatura en Diseño Industrial: prácticas de alumnos en empresas santafesinas

Asunto Nº 93 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento a la Universidad Católica de Santa Fe (UCSF) que en conjunto con la Unión Industrial de Santa Fe (UISF) suman a los alumnos de 3° y 4° año de la Licenciatura en Diseño Industrial a la oportunidad de realizar prácticas profesionales en empresas santafesinas. (Expte. N° 47.833-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

5.3.82 Reconocimiento a Cilsa ONG por la Inclusión

Asunto Nº 94 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento a Cilsa ONG por la inclusión, que junto a la organización estadounidense Free Wheelchair Mission, hicieron entrega de más de 20 sillas de ruedas a personas con discapacidad motriz. (Expte. N° 47.834-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

5.3.83 Día Internacional de los Museos: interés legislativo

Asunto Nº 95 – Proyecto de declaración del señor diputado Julierac Pinasco, por el cual esta Cámara declara de su interés el evento internacional denominado Día Internacional de los Museos, que se celebra el 18 de mayo de cada año. (Expte. N° 47.852-CD-ARI-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

5.3.84 Situación de efectivos policiales que prestan servicios lejos de sus hogares

Asunto Nº 96 – Proyecto de declaración de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la situación que deben atravesar los efectivos policiales que prestan servicios lejos de su centro de vida. (Expte. N° 47.857-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.85 Reconocimiento a Cristalería "San Carlos" de San Carlos Centro

Asunto Nº 97 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento a la cristalería "San Carlos" de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, por su gran trayectoria de 73 años en el rubro del trabajo artesanal. (Expte. N° 47.866-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.***

5.3.86 Obras eléctricas en Fortín Olmos: informes

Asunto Nº 98 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuándo se harán las obras eléctricas correspondientes para solucionar los recurrentes cortes de luz que sufre la población de Fortín Olmos, departamento Vera. (Expte. N° 47.697-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

5.3.87 Proyectos contra el narcotráfico en Santa Fe presentados por el juez Ricardo Lorenzetti: informes

Asunto Nº 99 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si el doctor Ricardo Lorenzetti, integrante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, presentó en los últimos diez años algún tipo de proyecto o plan para ayudar a combatir las consecuencias del desarrollo y crecimiento del narcotráfico en la provincia de Santa Fe, ante alguna de las agencias estatales del territorio. (Expte. N° 47.698-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.88 Trabajos en Biblioteca Popular "15 de Junio" de Las Garzas

Asunto Nº 100 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar una serie de trabajos en la Biblioteca Popular "15 de Junio" de la localidad de Las Garzas, departamento General Obligado. (Expte. N° 47.699-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

5.3.89 Aplicación total y efectiva del Boleto Educativo Gratuito

Asunto Nº 101 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias parta garantizar la aplicación total y efectiva del boleto educativo gratuito de modo de contemplar a las líneas de transporte urbano de pasajeros que realizan recorridos ampliados de transporte interurbano. (Expte. N° 47.700-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Transporte.***

5.3.90 Cirugías programadas: informes

Asunto Nº 102 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita se disponga informar en relación con las cirugías programadas en todo el territorio provincial. (Expte. N° 47.703-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.91 Protocolo de acción por acoso en ámbito escolar: informes

Asunto Nº 103 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar respecto del protocolo de acción elaborado para seguir ante una situación de acoso en ámbito escolar. (Expte. N° 47.711-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

5.3.92 Reglamentación Ley N° 13.421, de reconocimiento histórico a soldados de Malvinas

Asunto Nº 104 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga realizar la pronta reglamentación de la Ley Provincial N° 13.421 por la cual se otorga un reconocimiento histórico a todos los soldados bajo bandera, convocados y movilizados durante el conflicto bélico entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. (Expte. N° 47.712-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.93 Debate federal para abordaje socioambiental de licitación de la "Hidrovía Paraná – Paraguay"

Asunto Nº 105 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de gestionar ante el PEN instancias de debate federales que involucren a la sociedad civil en su conjunto a las organizaciones ambientales y educativas del territorio. (Expte. Nº 47.716-CD-GEN-FPCS).

– ***Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.***

5.3.94 Incendio en oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social de Rosario: informes

Asunto Nº 106 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la causa en que se investiga el incendio aparentemente intencional, ocurrido en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social de la ciudad de Rosario. (Expte. Nº 47.717-CD-Somos Vida Unión Federal).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.95 Escuelas sin servicio de gas

Asunto Nº 107 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ciancio, por el cual se solicita se disponga resolver la situación de las escuelas de la provincia que no cuentan con servicio de gas en funcionamiento. (Expte. N° 47.724-CD-UCR-Evolución).

– ***Aprobado en Orden del Día adjunto al Expte. N° 46.928-CD-Somos Vida Santa Fe. Ver punto 9.1.***

5.3.96 Instalaciones del servicio de gas en escuelas: informes

Asunto Nº 108 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Cándido, Ciancio, Pullaro, Espíndola, Senn, Orciani, González, Bastía, Basile, Di Stéfano y Julierac Pinasco, por el cual se solicita se disponga informar en relación con las instalaciones del servicio de gas en las escuelas de toda la provincia.(Expte. N° 47.725-CD-DB).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

5.3.97 No caducidad de partidas emitidas por los registros civiles

Asunto Nº 109 – Proyecto de comunicación del señor diputado Ghione, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias a fin de proponer que las partidas oficiales emitidas por los Registros Civiles de la provincia, sean imprescriptibles y no tengan fecha de caducidad, salvo aquellas en que sea realmente necesario debido a cambios en los datos que puedan producirse a lo largo del tiempo. (Expte. N° 47.726-CD-UNO-Juntos por el Cambio).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.98 Caminos asfaltados en "Paraje La Boca-Alto Verde" de Santa Fe

Asunto Nº 110 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga efectuar las obras necesarias para la construcción de caminos asfaltados en el "Paraje La Boca-Alto Verde", de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 47.729-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

5.3.99 Solución a corte de suministro de gas natural a Escuela N° 229 de Roldán

Asunto Nº 111 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias en relación con el corte de suministro de gas natural por parte de la empresa Litoral Gas S.A. a la Escuela N° 229 "Coronel M. Dorrego" de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 47.730-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

5.3.100 Edificio definitivo para Escuela Provincial N° 3 de Venado Tuerto: informes

Asunto Nº 112 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar las gestiones llevadas adelante para la construcción del edificio definitivo de la Escuela Provincial N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López. (Expte. N° 47.731-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

5.3.101 Unidad de terapia intensiva para Samco "Dr. Alfredo Baetti" de Gálvez

Asunto Nº 113 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga gestionar la dotación de una unidad de terapia intensiva para el Hospital Samco "Dr. Alfredo Baetti" de la ciudad de Gálvez, departamento San Jerónimo. (Expte. N° 47.732-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.102 Médico clínico para Centro de Salud de Larrechea

Asunto Nº 114 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer la atención de un médico clínico al Centro de Salud de la localidad de Larrechea, departamento San Jerónimo. (Expte. N° 47.733-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.103 Elección de autoridades en Samco de Tartagal: informes

Asunto Nº 115 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar con relación a la elección de autoridades del Samco de la localidad de Tartagal, departamento Vera. (Expte. N° 47.734-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.104 Seguridad para Escuela N° 1.291 de San Lorenzo

Asunto Nº 116 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios a fin de proveer seguridad al edificio de la Escuela Nº 1.291 "Brigadier Gral. Estanislao López" ubicada en Pasaje Schettini N° 367 de la ciudad de San Lorenzo, departamento homónimo. (Expte. N° 47.735-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

5.3.105 Bacheo y demarcación de Ruta Provincial N° 14 (tramo Pérez – Soldini)

Asunto Nº 117 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios para llevar adelante las obras de bacheo y demarcación de la Ruta Provincial N° 14, tramo comprendido desde su intersección con la Ruta Nacional N° 33 en la ciudad de Pérez hasta el ingreso a la localidad de Soldini, ambas del departamento Rosario. (Expte. N° 47.736-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

5.3.106 EESO N° 523 de Reconquista: creación de cargo

Asunto Nº 118 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga crear un (1) cargo de Secretaria Administrativa de media jornada para la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 523 que está ubicada en el barrio Virgen de Guadalupe de la ciudad de Reconquista. (Expte. N° 47.739-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

5.3.107 Obras en intersección de rutas provinciales Nº 1 y 41

Asunto Nº 119 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga ejecutar obras de iluminación, demarcación y señalización en la intersección de la Ruta Provincial N° 1 y la Ruta Provincial N° 41 y tareas de mantenimiento de cinta asfáltica sobre la Ruta Provincial N° 41 en el trayecto que une la Ruta Provincial N° 1 con la Ruta Nacional Nº 11. (Expte. N° 47.740-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

5.3.108 Emplazamiento de establecimiento penitenciario de máxima seguridad

Asunto Nº 120 – Proyecto de comunicación del señor diputado Ghione, por el cual se solicita se disponga realizar el emplazamiento en nuestra provincia de un nuevo establecimiento penitenciario de máxima seguridad, equipado con tecnología de última generación y dotado de recursos humanos adecuado. (Expte. N° 47.744-CD-Bloque Uno).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.109 Población, reinserción e infraestructura carcelaria: informes

Asunto Nº 121 – Proyecto de comunicación del señor diputado Palo Oliver, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos vinculados a la población, reinserción e infraestructura carcelaria en la provincia. (Expte. N° 47.749-CD-Radicales Libres).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.110 Móviles policiales para patrullaje en Rosario: informes

Asunto Nº 122 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga informar detalle de móviles policiales con los que cuenta en forma efectiva para patrullaje actualmente la ciudad de Rosario. (Expte. N° 47.754-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.111 Protectores solares cubiertos por el lapos: informes

Asunto Nº 123 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Arcando, por el cual se solicita se disponga informar si el lapos cuenta en sus coberturas con protectores solares. (Expte. N° 47.763-CD-FE).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.112 Mantenimiento de Ruta Provincial N° 9 (tramo Rosario – Roldán)

Asunto Nº 124 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita a través de Vialidad Provincial, se disponga gestionar el mantenimiento de la Ruta Provincial N° 9, en el tramo que va desde la ciudad de Rosario hasta la localidad de Roldán, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 47.764-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

5.3.113 Planes de vivienda de la DPVyU: informes

Asunto Nº 125 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con los planes de vivienda que lleva adelante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat a través de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, con grado de avance de cada uno. (Expte. N° 47.766-CD-Somos Vida Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.***

5.3.114 Implementación del Plan GAN.AR

Asunto Nº 126 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Orciani, Ciancio, Bastía, Pullaro, Cándido y Julierac Pinasco, por el cual se solicita se disponga realizar las gestiones necesarias a los efectos de celebrar convenios a la mayor brevedad posible con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, para la implementación del Plan GAN.AR, que tiene por objeto contribuir al aumento de la producción y de la productividad de la ganadería bovina de carne y de leche, así como mejorar su sistema de industrialización. (Expte. N° 47.770-CD-DB).

– ***Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.***

5.3.115 Cumplimiento Decreto N° 2.923 PE de aumento para trabajadores y trabajadoras contratadas

Asunto Nº 127 – Proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga adoptar los medios necesarios para dar cumplimiento al Decreto N° 2.923/21 (establece un aumento en el canon locativo o retribución pactada en los contratos de locación de servicios personales a partir del 1 de diciembre de 2021). (Expte. N° 47.772-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.***

5.3.116 "Informe de Gestión 2021" del MPA: informes

Asunto Nº 128 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar el detalle de las causas por lavado de dinero y activos, entre 2014 y 2022 en el territorio santafesino, notificadas por el titular del Ministerio Público de la Acusación, Dr. Jorge Baclini, en la presentación del llamado "Informe de Gestión 2021", en el Senado de Santa Fe, el 04 de mayo de 2022. (Expte. N° 47.773-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.117 Integrantes de organizaciones vinculadas al narcotráfico beneficiarios de ayudas sociales: informes

Asunto Nº 129 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si las personas que integran las organizaciones vinculadas a delitos del narcotráfico y las violencias urbanas como los Cantero, Alvarado, Funes, Bassi y Bracamonte, recibieron ayudas sociales estatales provinciales y municipales en los últimos quince años. (Expte. Nº 47.774-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.118 Antecedentes del Comandante Mayor Ricardo Daniel Castillo, a cargo de las fuerzas federales en la provincia: informes

Asunto Nº 130 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar los antecedentes del Comandante Mayor de Gendarmería Nacional, Ricardo Daniel Castillo, que se hará cargo del llamado Comando Unificado de las Fuerzas de Seguridad Federales asentadas en la provincia y si tiene causas abiertas en relación al narcotráfico en otras provincias argentinas. (Expte. N° 47.775-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.119 Relación entre el Organismo de Investigaciones y la DEA: informes

Asunto Nº 131 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar qué relación existe entre el Organismo de Investigaciones y la DEA y cuáles son las exigencias de ese de vínculo en caso de existir y desde cuándo se mantienen los contactos. (Expte. N° 47.776-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.120 Draga 36C-Chubut en puerto de Villa Constitución: informes

Asunto Nº 132 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con el deterioro y posible hundimiento de la Draga 36C-Chubut, que descansa en el puerto de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución. (Expte. N° 47.777-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Transporte.***

5.3.121 Empresa Corredores Viales: cumplimiento de pautas salariales y laborales

Asunto Nº 133 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar qué medidas se están llevando adelante para que la empresa Corredores Viales, dependiente del Estado Nacional, cumpla con las pautas salariales y laborales acordadas con las personas afiliadas al Sindicato Único de Trabajadores de Concesiones Viales de la Provincia, especialmente las que trabajan en las estaciones de peaje de las localidades de General Lagos, Venado Tuerto, Carcarañá, Franck, San Vicente y Ceres. (Expte. Nº 47.778-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.***

5.3.122 Maltrato laboral al personal del Samco de San José del Rincón: informes

Asunto Nº 134 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, disponga informar respecto de las denuncias de maltrato laboral al personal del Samco de la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, por parte del Presidente del Consejo de Administración de la Institución. (Expte. N° 47.780-CD-Somos Vida Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.123 Personal técnico para la Dirección General de Asistencia Técnica

Asunto Nº 135 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Cándido, Pullaro, Ciancio, Espíndola, Senn, Orciani, González, Di Stéfano, Bastía y Basile, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas pertinentes para garantizar el personal técnico necesario para que la Dirección General de Asistencia Técnica (DAT) pueda desarrollar las tareas que tiene por función. (Expte. N° 47.782-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.***

5.3.124 Escuela secundaria para San Carlos Sud

Asunto Nº 136 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga dar inicio a la construcción de una escuela secundaria en la localidad de San Carlos Sud, departamento Las Colonias. (Expte. N° 47.785-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e innovación.***

5.3.125 Centro de Atención de la Afip en Esperanza

Asunto Nº 137 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga gestionar ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip), la instalación de un Centro de Atención en la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, con el objetivo de que los habitantes de dicho departamento puedan realizar todo tipo de consultas y trámites. (Expte. N° 47.786-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

5.3.126 EESO Nº 715 de Esperanza: inclusión en programas Progresar, Conectar e Igualdad

Asunto Nº 138 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el PEN para que incluya en el listado de establecimientos habilitados para acceder a los Programas Progresar, Conectar Igualdad, entre otros Programas Nacionales, a la Escuela Orientada N° 715 del barrio “La Orilla” de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias. (Expte. N° 47.787-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e innovación.***

5.3.127 Implementación Ley 13.968 y art. 25 Ley 12.501

Asunto Nº 139 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual se solicita se disponga implementar la Ley N° 13.968, para incluir a los/as Licenciados/as en Enfermería al Estatuto y Escalafón para Profesionales Universitarios de la Sanidad - Ley N° 9.282; y, a reglamentar e implementar el artículo 25, Tareas de Alto Riesgo, de la Ley Nº 12.501 de Ejercicio Profesional de la Enfermería. (Expte. N° 47.788-CD-IP).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.128 Reparaciones edilicias en Escuela N° 332 de Pilar

Asunto Nº 140 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga realizar reparaciones edilicias en el edificio de la Escuela N° 332 “Patricias Argentinas” de la localidad de Pilar, departamento Las Colonias. (Expte. N° 47.791-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

5.3.129 Provisión de vidrios para ventanas a Escuela de Educación Media N° 251 de Rosario

Asunto Nº 141 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga provea de vidrios para las ventanas de la Escuela de Educación Media N° 251 “Dr. Victor Bibian Cue” de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 47.792-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

5.3.130 Presencia y colaboración de la Policía de Acción Táctica en la URXVII de San Lorenzo

Asunto Nº 142 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga sostener la presencia y colaboración de la Policía de Acción Táctica (PAT) en la Unidad Regional XVII de la ciudad de San Lorenzo. (Expte. N° 47.794-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.131 Personas en cargos directivos en Samcos sin los requisitos pertinentes: informes

Asunto Nº 143 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ciancio, por el cual se solicita se disponga informar por qué en algunos hospitales Samco, se autoriza, designándose como Profesional Ayudante, a cubrir cargos imprescindibles (cargos directivos), a personas que no cumplen con todos los requisitos y en otros hospitales no, revistiendo unos y otros idénticas situaciones fácticas. (Expte. N° 47.795-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.132 Reglamentación Ley N° 14.022 (bonificación en energía eléctrica para las emisoras de radio de baja potencia)

Asunto Nº 144 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga reglamentar la Ley Nº 14.022 que establece (50%) de bonificación en el consumo de energía según la tarifa de grandes consumidores, para las emisoras de radio de baja potencia. (Expte. Nº 47.807-CD-UCR-Evolución).

– ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.7.***

5.3.133 Inspecciones en terminal de la empresa Renova, en Timbúes: informes

Asunto Nº 145 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar qué inspecciones viene realizando el Estado Provincial en la terminal de Renova en Timbúes, departamento San Lorenzo, en los últimos cinco años y cuáles fueron los resultados. (Expte. N° 47.810-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.134 Mantenimiento de muelles del puerto rosarino por parte de empresas Ultramar y Vicentin: informes

Asunto Nº 146 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles son las medidas que tomarán para que las empresa Ultramar y Vicentin hagan las inversiones necesarias para mantener los muelles del puerto rosarino y garantice la continuidad de las mil personas trabajadoras. (Expte. N° 47.811-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.***

5.3.135 Desempeño del ex jefe de la URII, Natalio Marciani: informes

Asunto Nº 147 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar sobre las actuaciones que lleva adelante el Ministerio de Seguridad sobre el desempeño del ex Jefe de la Unidad Regional II con asiento en el departamento Rosario, Natalio Marciani ahora investigado por el Fiscal José L. Caterina. (Expte. N° 47.812-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.136 Funcionamiento de la delegación de Salud Laboral de San Cristóbal

Asunto Nº 148 – Proyecto de comunicación de los señores diputados González, Bastía, Cándido, Ciancio, Di Stéfano, Espíndola, Pullaro, Orciani, Senn y Julierac Pinasco, por el cual se solicita se disponga garantizar de manera urgente un médico auditor laboral, un espacio propio y el equipamiento necesarios para el funcionamiento de la Delegación de Salud Laboral de la ciudad de San Cristóbal. (Expte. N° 47.814-CD-DB).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.137 Convocatoria para conformar escalafones en servicios de Enfermería

Asunto Nº 149 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga retomar el llamado de convocatorias con su respectiva publicación con el objetivo de conformar nuevamente escalafones que transparenten el acceso a los puestos vacantes en los servicios de enfermería de toda la provincia. (Expte. N° 47.815-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.138 Nuevo edificio para la Escuela Superior de Enfermería de Reconquista

Asunto Nº 150 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de iniciar los trabajos necesarios para construir un nuevo edificio para la Escuela Superior de Enfermería de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 47.816-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

5.3.139 Vacunas antirrábicas: informes

Asunto Nº 151 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita se disponga informar con relación a distintos aspectos que hacen a las vacunas antirrábicas y a sus aplicaciones en territorio provincial. (Expte. N° 47.819-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.***

5.3.140 Operativo especial de seguridad para censistas el día 18/05/22

Asunto Nº 152 – Proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para implementar un operativo especial, reforzando el patrullaje y presencia policial en la vía pública, a los fines de garantizar la seguridad personal de quienes se desempeñen como censistas el día 18 de mayo con motivo de realizarse el “Censo Nacional 2022”. (Expte. N° 47.822-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.141 Supresión de inc. 5 del art. 131, Anexo Único, del Decreto 1.104/16 PE (valor de pliegos para licitaciones)

Asunto Nº 153 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Florito, Sola y Ghione, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas para eliminar del anexo único del Decreto 1.104/16, el artículo 131 Inc. 5 que regula el valor de los pliegos fijado por la Unidad Rectora Central para licitaciones o concursos. (Expte. N° 47.823-CD-DB).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

5.3.142 Registro Provincial de Clubes Deportivos

Asunto Nº 154 – Proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de crear el “Registro Provincial de Clubes Deportivos". (Expte. N° 47.824-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

5.3.143 Reclamos de centros de salud y hospitales de pequeñas localidades

Asunto Nº 155 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga atender y resolver las necesidades, reclamos y peticiones de los centros de salud y hospitales de las pequeñas localidades de Santa Fe, prestando mayor atención en la salud de los pueblos de la provincia. (Expte. N° 47.825-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.144 Refuncionalización de Ruta Nacional N° 11 (tramo Recreo)

Asunto Nº 156 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga gestionar un plan de refuncionalización de la Ruta Nacional N° 11, convirtiéndola en avenida con canteros en todo el trayecto de la localidad de Recreo, departamento La Capital con el fin de asegurar la transitabilidad y disminuir las víctimas en ese corredor. (Expte. N° 47.826-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

5.3.145 Incremento de patrullaje policial en barrios de Rosario

Asunto Nº 157 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga incrementar la presencia de efectivos policiales y móviles de patrullaje en los barrios Luis Agote, Pichincha, Echesortu y Ludueña de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 47.828-CD-Somos Vida Unión Federal).

– ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.6.***

5.3.146 Cantidad de patrulleros en Santa Fe y departamento La Capital: informes

Asunto Nº 158 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la cantidad y el estado de los patrulleros en la ciudad de Santa Fe y en el departamento La Capital. (Expte. N° 47.829-CD-Somos Vida Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.147 Transmisión de enfermedades sexuales en jóvenes: informes

Asunto Nº 159 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la cantidad de transmisiones de enfermedades sexuales en jóvenes de nuestra provincia. (Expte. N° 47.832-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.148 Reunión del Consejo Federal de la Hidrovía el 13/05/22 en Rosario: informes

Asunto Nº 160 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Giustiniani y Donnet, por el cual se solicita se disponga informar en relación con la reunión del Consejo Federal de la Hidrovía (CFH) del 13 de mayo de 2022 en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 47.837-CD-IP).

– ***Girado a la Comisión de Transporte.***

5.3.149 Acoso escolar o bullying: informes

Asunto Nº 161 – Proyecto de comunicación del señor diputado Lenci, por el cual se solicita se disponga informar en relación al acoso escolar o bullying en el marco de la Ley N° 13.647. (Expte. N° 47.838-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

5.3.150 Envío de insumos para la emisión de licencias de conducir a Reconquista

Asunto Nº 162 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga proceder al envío inmediato de los insumos necesarios para la emisión de licencias de conducir, por parte del Departamento de Licencias de Conducir de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 47.839-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Transporte.***

5.3.151 Consultorio de Dermatología y Reumatología para enfermedad psoriásica en Hospital Iturraspe de Santa Fe

Asunto Nº 163 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga proceder a instalar en el Hospital Iturraspe de la ciudad de Santa Fe un consultorio conjunto de dermatología y reumatología para la enfermedad psoriásica.(Expte. Nº 47.841-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.152 Médicos pediatras en servicio en Hospital de Reconquista: informes

Asunto Nº 164 – Proyecto de comunicación del señor diputado Julierac Pinasco, por el cual se solicita se disponga informar qué cantidad de médicos pediatras se encuentran prestando servicio en el Hospital de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 47.843-CD-ARI-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.153 Reapertura de comisarías en puntos y barrios estratégicos

Asunto Nº 165 – Proyecto de comunicación del señor diputado Martínez, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para reabrir comisarías en punto y barrios estratégicos de la provincia, a fines de garantizar una mayor presencia policial en las calles. (Expte. N° 47.846-CD100% Santafesino).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.154 Nuevo edificio para la Alcaidía de Melincué

Asunto Nº 166 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga impulsar la construcción del nuevo edificio para la Alcaidía de la ciudad de Melincué, departamento General López. (Expte. N° 47.849-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.155 Maniobras ferroviarias fuera del ejido urbano en Venado Tuerto

Asunto Nº 167 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga gestionar que las maniobras ferroviarias del servicio ferroviario en jurisdicción de la ciudad de Venado Tuerto se hagan fuera del ejido urbano a fin de no entorpecer la vida de los vecinos. (Expte. N° 47.850-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Transporte.***

5.3.156 Iluminación de intersección de Ruta Nacional N° 178 y acceso a Montes de Oca

Asunto Nº 168 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga gestionar la iluminación en el sector de la intersección de la Ruta Nacional Nº 178 y el acceso a la localidad de Montes de Oca, departamento Belgrano. (Expte. Nº 47.851-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

5.3.157 Recorte presupuestario a la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares

Asunto Nº 169 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga gestionar antes los legisladores nacionales de la provincia a los efectos de hacer conocer la preocupación por el recorte presupuestario que sufrirá la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares. (Expte. N° 47.853-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

5.3.158 Inactividad de la Estación de Bombeo Norte en laguna La Picasa: informes

Asunto Nº 170 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar los motivos de la inactividad de la estación de bombeo norte, destinada a drenar el agua de la laguna La Picasa en el departamento General López. (Expte. N° 47.854-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

5.3.159 Presencia y colaboración de la Policía de Acción Táctica en la URXVII de San Lorenzo

Asunto Nº 171 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga sostener la presencia y colaboración de la Policía de Acción Táctica (PAT) en la Unidad Regional XVII de la ciudad de San Lorenzo. (Expte. N° 47.855-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.160 Seguridad para Escuela N° 1.086 de Villa Constitución

Asunto Nº 172 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios a fin de proveer seguridad al edificio de la Escuela Nº 1.086 “Mariano Moreno” de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución. (Expte. N° 47.856-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.161 Alumnos con discapacidad en establecimientos educativos: informes

Asunto Nº 173 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la discapacidad en los establecimientos educativos. (Expte. N° 47.858-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. Ver fundamentación en el punto 10.3.***

5.3.162 Calculadora virtual, pública y gratuita relativa a locaciones habitacionales

Asunto Nº 174 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mahmud, Blanco, Balagué, Cattalini, Corgniali, Bellatti, Aimar, Pinotti, Ulieldin, Lenci, Garibay y Hynes, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de instrumentar una calculadora virtual, pública y gratuita relativo a locaciones habitacionales y garantice a los inquilinos una proyección estimativa del porcentaje de aumento anual. (Expte. N° 47.859-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.***

5.3.163 Muerte de adolescente en Centro de Día Santa Cecilia de Carrizales: informes

Asunto Nº 175 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual se solicita se disponga informar si en fecha del 1 o 2 de abril del corriente año, se produjo el deceso de la adolescente N.R. quien estaba bajo la responsabilidad de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. (Expte. N° 47.860-CD-IP).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

5.3.164 Nuevo edificio para Hospital de Rehabilitación “Dr. Carlos Vera Candioti” de Santa Fe

Asunto Nº 176 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas pertinentes a fin de proyectar la creación de un nuevo edificio para el actual Hospital de Rehabilitación “Dr. Carlos Vera Candioti” de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 47.862-CD-IP).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.165 Situación de familias del barrio Islas Malvinas de Rosario

Asunto Nº 177 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Giustiniani y Donnet, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para resolver la situación de las 55 familias que habitan en el barrio Islas Malvinas de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 47.864-CD-IP).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.166 Programa Eureka: Feria de Ciencias y Tecnología: informes

Asunto Nº 178 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita se disponga informar en relación con el Programa Eureka: Feria de Ciencias y Tecnología. (Expte. N° 47.865-CD-FP-PS).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

5.4 PROYECTOS DEL SENADO

5.4.1 Ley N° 13.701 (donación terreno a Comuna de Felicia): modif. art. 1°

Asunto Nº 179 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se modifica el artículo 1 de la Ley N° 13.701 (donación una fracción de terreno a la Comuna de Felicia, propiedad de la Provincia). (Expte. N° 47.797-Senado).

– ***Girado a las comisiones de Asuntos Comunales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.2 Unidad Fiscal Especial sobre Delitos Rurales

Asunto Nº 180 - Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación, la Unidad Fiscal Especial sobre Delitos Rurales. (Expte. Nº 47.798-Senado).

– ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.3 Nombre “Los Amores” para EESO N° 560 de Los Amores

Asunto Nº 181 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se designa con el nombre Los Amores a la Escuela EESO N° 560 de la localidad de Los Amores, departamento Vera. (Expte. N° 47.799-Senado).

– ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.4 Programa Provincial de Evaluación de Políticas Públicas

Asunto Nº 182 -- Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea el Programa Provincial de Evaluación de Políticas Públicas en el ámbito del Ministerio de Gestión Pública. (Expte. N° 47.800-Senado).

– ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.5 Asuntos Entrados Fuera de Lista

SR. PRESIDENTE (Olivera).– A continuación los señores diputados y señoras diputadas darán ingreso a sus proyectos.

5.5.1 Necesidad de reforma parcial de la Constitución Provincial

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

SR. BLANCO.– En nombre del Bloque Socialista doy ingreso al proyecto de ley que nos encomendó nuestro Congreso Extraordinario Partidario referido a la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

– ***Ingresa con el Nº 47.868-CD-FP-PS y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.5.2 Reanudación de las competencias de inferiores e infantiles de la Liga Santafesina de Fútbol

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra la señora diputada Donnet.

SRA. DONNET.– Doy ingreso, junto al diputado Giustiniani, al proyecto de comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para garantizar la reanudación y continuidad de las competencias de las inferiores e infantiles de la Liga Santafesina de Fútbol.

– ***Ingresa con el Nº 47.869-CD-IP y es girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

5.5.3 Situación edilicia y medidas de seguridad de la Alcaidía de Melincué: informes

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra la señora diputada Orciani.

SRA. ORCIANI.– Doy ingreso al proyecto de comunicación que lleva las firmas de las diputadas Silvia Ciancio, Paola Bravo y Rosana Bellatti, por el cual se solicitan informes sobre aspectos relacionados con el estado de situación edilicia y medidas de seguridad –que vimos por los medios de comunicación–, de la Alcaidía de la localidad de Melincué.

Esto es producto de una reunión que tuvimos la semana pasada con miembros del Poder Judicial.

Esperamos que de esta manera, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe deje de mirar hacia otro lado y tome cartas en el asunto, porque como dijo nuestro senador: “los detenidos en Melincué no se escapan porque les falta voluntad”. Gracias.

– ***Ingresa con el Nº 47.870-CD-DB y es girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.5.4 Sistema Provincial de Ordenamiento Territorial

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra la señora diputada Pacchiotti.

SRA. PACCHIOTTI.– Doy ingreso al proyecto de ley que denominamos Sistema Provincial de Ordenamiento Territorial y que surge del trabajo de un proceso político ejemplar que nos dimos en el marco de la Comisión de Vivienda y Urbanismo de esta Cámara de Diputados, luego de darse la voluntad política de siete diputados y diputadas de diferentes bloques, que asumimos la responsabilidad de construir un marco normativo que tienda a la planificación de nuestros pueblos y de nuestras ciudades, con respeto por las autonomías y desde una perspectiva municipalista y ambiental.

Los diputados y diputadas autores de los proyectos son la diputada Rosana Bellatti, del Bloque Socialista; el diputado Pablo Pinotti, también del mismo bloque y la diputada Érica Hynes, que viene a representar un proyecto, iniciativa de Miguel Lifschitz, que en su momento había presentado en el marco de esta Cámara vinculado a modelos de gestión de suelo periurbano; el diputado Alejandro Boscarol, de la Unión Cívica Radical-Juntos por el Cambio; la diputada Lucila De Ponti, del Bloque del Partido Justicialista y nuestra iniciativa del Bloque Ciudad Futura - FSP.

Para nosotros es un gran orgullo que en estos tiempos de tantas mezquindades y competencias, que en este proceso de más de un año, hayamos construido una propuesta de ley para ingresar y darle tratamiento en cada una de estas comisiones.

Le voy a pedir una cuestión metodológica a Secretaría Parlamentaria, quiero que en este proyecto no figure en el sistema solamente mi autoría, sino que figuren cada uno de los diputados y diputadas que hicieron esta iniciativa.

Mil disculpas porque no nombré a todos los diputados, restó nombrar a la diputada del Bloque Igualdad, Agustina Donnet, porque también ella forma parte de los autores del proyecto.

– ***Ingresa con el Nº 47.871-CD-DB y es girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo, de Asunto Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.5.5 109° Aniversario de la fundación de Laguna Paiva

5.5.6 110° Aniversario de la fundación de Arroyo Aguiar

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra la señora diputada Florito.

SRA. FLORITO.– Doy ingreso a dos proyectos de declaración de beneplácito: uno, por el 109° aniversario de la fundación de la localidad de Laguna Paiva, y el otro, por el 110° aniversario de la fundación de Arroyo Aguiar.

– ***Ingresan con los Nº 47.872-CD-Somos Vida Santa Fe y Nº 47.873-CD-Somos Vida Santa Fe y son girados a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social***

5.5.7 Necesidad de reforma de la Constitución Provincial

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra la señora diputada De Ponti.

SRA. DE PONTI.– Doy ingreso al proyecto de ley, también referido a la necesidad de reforma constitucional.

– ***Ingresa con el Nº 47.874-CD-PJ y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.5.8 Reforma de la Constitución Provincial: audiencia pública

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra el señor diputado Busatto.

SR. BUSATTO.– Doy ingreso al proyecto de resolución por el cual se establece un mecanismo de Audiencia Pública para abordar el tratamiento de los diferentes proyectos de ley referidos a la necesidad de la reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Conforme con lo conversado en Labor Parlamentaria, solicito que se gire a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

– ***Ingresa con el Nº 47.875-CD-PJ y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.5.9 Derogación Ley Nº 14.038 (Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad)

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Doy ingreso al proyecto de ley por el cual se deroga la Ley 14.038 y la supresión del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, del cual hablaremos al momento de las Manifestaciones, tal cual acordamos en Labor Parlamentaria.

– ***Ingresa con el Nº 47.876-CD-Vida y Familia y es girado a las comisiones de Género, Mujeres y Diversidad y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.5.10 Contratación de la firma ARSA JV SRL para provisión de viandas: informes

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra la señora diputada Sola.

SRA. SOLA.– Doy ingreso al proyecto de comunicación por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo en relación con la contratación de la firma ARSA JV SRL para la proveeduría de viandas, siendo que el servicio no contaría con la habilitación municipal correspondiente y fue clausurado por la Jueza de Faltas de la localidad de Arroyo Seco.

La gravedad del hecho reside en que esta empresa fue contratada por el Poder Ejecutivo para proveer de viandas al Hospital Nodal de Venado Tuerto, según licitación privada 62/21 del mes de diciembre del año pasado por un total de 1.406.470 pesos. Gracias.

– ***Ingresa con el Nº 47.877-CD-PRO-Juntos por el Cambio y es girado a la Comisión de Asuntos Comunales.***

5.5.11 Derechos y garantías de las personas víctimas de delitos

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ.– Doy reingreso al proyecto de ley de Víctimas de Delitos y sus Familiares, en función de no haber sido aprobado en el Período Extraordinario en el Senado. Consta el proyecto del dictamen que surgiera del tratamiento de dos iniciativas: una del presidente de la Cámara, Pablo Farías y, otra, de nuestra autoría.

– ***Ingresa con el Nº 47.878-CD-DB y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.5.12 Aplicación art. 17 (Reglamento de Asamblea Legislativa) y art. 137 (Reglamento Interno) a diversos temas

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

SR. DEL FRADE.– Doy ingreso al proyecto de resolución, haciendo uso del artículo 137 del Reglamento Interno, para generar un debate libre en la Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe sobre tres hechos que generan una cuestión institucional de difícil resolución hoy en la Legislatura de la Provincia.

Por un lado, 320 proyectos de ley que el Senado cajoneó; por otro lado, la persecución a fiscales y, el tercer tema, vinculado a la situación de los fueros del senador Armando Traferri.

Este proyecto cuenta con el acompañamiento de la diputada Matilde Bruera y del diputado Palo Oliver.

– ***Ingresa con el Nº 47.879-CD-DB y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra el señor diputado Real.

SR. REAL.– Quiero acompañar la inquietud del diputado Del Frade, en relación a los 320 proyectos de ley que no han sido tratados por el Senado.

Creo que vamos a tener que buscar una nueva instancia, sea política o institucional, donde realmente encontremos una respuesta, porque, la verdad, en mi caso particular, son más de 20 proyectos de ley, algunos ya han caducado, otros van camino a lo mismo.

Por un lado, como está acordado, las medias sanciones van directamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y esperemos con la fe y el optimismo que tiene nuestro presidente, el Dr. Pablo Farías, logremos que el Senado encuentre el camino para aprobar esos proyectos.

5.5.13 Normas de trato para reclusos de alto perfil

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra el señor diputado Cándido.

SR. CÁNDIDO.– Doy ingreso al proyecto de ley que presentamos junto con diputados de distintos bloques, por el cual se establecen normas de detención y de trato para detenidos de alto perfil.

– ***Ingresa con el Nº 47.880-CD-DB y es girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra la señora diputada Sola.

SRA. SOLA.– Si el diputado Cándido está de acuerdo, me interesa acompañar el proyecto no sólo porque nuestros diputados nacionales lo están tratando en el Congreso Nacional, sino porque, además, estoy convencida que es el tipo de proyectos que Santa Fe necesita para hacerle frente a la ola de inseguridad y al narcotráfico que estamos viviendo. Gracias.

6 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Olivera).– A continuación se va a proceder al tratamiento sobre tablas de los proyectos acordados en Labor Parlamentaria, dándoles previamente ingreso cuando corresponda.

6.1 CREDENCIAL DE ACCESO A LA CULTURA PARA ESTUDIANTES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley Nº 42.938-CD-PJ del diputado Olivera, por el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Cultura el Programa de Acceso a la Cultura-PACE destinado a promover el consumo de bienes y servicios culturales.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee*:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley 42.938-CD-PJ del diputado Olivera, por el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Cultura el Programa de Acceso a la Cultura – PACE, destinado a promover el consumo de bienes y servicios culturales; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PROGRAMA DE ACCESO A LA CULTURA - PACE

Artículo 1.- Objeto. Créase en el ámbito del Ministerio de Cultura el Programa de Acceso a la Cultura - PACE, destinado a promover el consumo de bienes y servicios culturales.

Artículo 2.- Finalidad. Este programa tiene como finalidad igualar el acceso a la cultura y fomentar el consumo cultural, como así también generar una mayor demanda a las industrias, cooperativas y hacedores culturales de la provincia.

Artículo 3.- Beneficiarios. Establézcase que podrán acceder al Programa PACE, las personas beneficiarias comprendidas en las categorías que a continuación se detallan:

a) estudiantes de nivel terciario pertenecientes a instituciones educativas públicas y de gestión privada incorporadas al Sistema Público que depende del Ministerio de Educación de la Provincia; y,
b) estudiantes de los establecimientos de enseñanza media para adultos –Eempa– de todo el territorio provincial que depende del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 4.- Modalidad de ejecución. El programa consistirá en la transferencia monetaria o beneficios o descuentos de, al menos, el equivalente al consumo de cuatro bienes o servicios culturales al mes, mediante un soporte magnético y/o aplicación móvil, según las posibilidades del territorio para su uso. Esta unidad de medida se denominará Unidad de Valor Cultural.

Artículo 5.- Destino del beneficio. De la prestación otorgada a las personas beneficiarias que disponga la Autoridad de Aplicación podrá ser destinada a la adquisición de bienes y servicios culturales en una red de locales adheridos al programa. La Autoridad de Aplicación será la encargada de determinar y evaluar la calidad de los bienes y servicios de los comercios, salas, eventos, instituciones, etc. postulantes a integrar una red de adherentes al programa.

Artículo 6.- Del uso del Beneficio. Dispóngase que el soporte de acceso que se otorgue a las personas beneficiarias del programa PACE tendrán carácter personal e intransferible, y la constatación del uso indebido de la misma, por vulnerar dicha connotación individual o por su utilización no vinculada a fines culturales, dará lugar a la suspensión en el goce del beneficio, por el tiempo que establezca la Autoridad de Aplicación, el cual no podrá ser inferior a un año.

Artículo 7.- De las industrias, cooperativas y hacedores culturales. De las entidades adherentes al programa serán· consideradas prioritarias las radicadas en el territorio de la provincia que desarrollen actividades dentro de los sectores audiovisual, artes escénicas, editorial, formación cultural, patrimonio material e inmaterial, música, artes visuales, entre otras.

Artículo 8.- Autoridad de Aplicación. Desígnase al Ministerio de Cultura de la Provincia como Autoridad de Aplicación del programa que se crea a través de la presente.

Artículo 9.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación del programa deberá:

a) elaborar, aprobar y suscribir los modelos de convenios y adendas que fueran necesarios con el objetivo de garantizar el goce del beneficio en todo el territorio provincial;
b) fijar la documentación que deberán presentar las personas interesadas en acceder al beneficio, a modo de Declaración Jurada por parte de los interesados; como también la documentación de las industrias, cooperativas y hacedores culturales que quieran adherir al programa;
c) establecer las etapas de implementación progresiva e inmediata del Programa, dictando las normas operativas necesarias al efecto, inclusive en materia de inscripción;
d) celebrar convenios de adhesión con entidades gremiales representativas del sector cultural de la provincia;
e) desarrollar el Registro de Industrias, Cooperativas y Hacedores Culturales que adhieran al presente programa, el cual será de acceso público y permita su georreferenciación;
f) instrumentar las obligaciones y/o compromisos que asumirán las industrias, cooperativas y hacedores culturales adheridos al programa;
g) realizar un relevamiento semestral de los precios de bienes y servicios culturales a los cuales permita acceder el programa de forma tal de actualizar el valor de la Unidad de Valor Cultural; y,
h) realizar informes trimestrales de los consumos culturales de las y los beneficiarios del programa.

Artículo 10.- Partida presupuestaria. Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir una partida especial a los fines de atender los gastos para la implementación de este Programa, teniendo como unidad ejecutora la Autoridad de Aplicación que se detalla en el artículo 8.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión en Zoom, 25 de agosto de 2021.
Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 42.938-CD-PJ del diputado Olivera, por el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Cultura el Programa de Acceso a la Cultura – PACE destinado a promover el consumo de bienes y servicios culturales; que cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PROGRAMA DE ACCESO A LA CULTURA PARA ESTUDIANTES – PACE

Artículo 1.- Objeto. Créase en el ámbito del Ministerio de Cultura el "Programa de acceso a la cultura – PACE", destinado a promover el consumo de bienes y servicios culturales.

Artículo 2.- Finalidad. Este programa tiene como finalidad igualar el acceso a la cultura y fomentar el consumo cultural, como así también generar una mayor demanda a las industrias, cooperativas y hacedores culturales de la provincia.

Artículo 3.- Definiciones. A los fines de la presente ley se adoptarán las siguientes definiciones:

Bienes y servicios culturales: Son aquellos que tienen un valor cultural agregado al valor comercial y que ese valor cultural no sea totalmente cuantificable en términos monetarios. Son bienes y servicios que:

a) requieren de algún tipo de aporte de la creatividad humana;
b) son vehículos para mensajes simbólicos a aquellos que los consumen; y,
c) tienen cierto grado de propiedad intelectual, lo que es atribuible al individuo o grupo que los produce.

En el caso de los servicios sólo pueden apropiarse en el momento de ejecución, y en consecuencia, no son propiedad de quien los consume.

Artículo 4.- Beneficiarios. Establézcase que podrán acceder al Programa "PACE", los y las beneficiarias comprendidos en las categorías que a continuación se detallan:

a) estudiantes de nivel terciario pertenecientes a instituciones educativas públicas y de gestión privada incorporadas al Sistema Público que depende del Ministerio de Educación de la Provincia; y,
b) estudiantes de los establecimientos de enseñanza media para adultos (Eempa) de todo el territorio provincial que depende del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 5.- Modalidad de Ejecución. El Programa consistirá en la transferencia monetaria o beneficios o descuentos de al menos el equivalente al consumo de cuatro bienes o servicios culturales al mes, mediante un soporte magnético y/o aplicación móvil, según las posibilidades del territorio para su uso. Esta unidad de medida se denominará Unidad de Valor Cultural.

Artículo 6.- Destino del Beneficio. La prestación otorgada a las personas beneficiarias que disponga la Autoridad de Aplicación podrá ser destinada a la adquisición de bienes y servicios culturales en una red de locales, adheridos al programa. La Autoridad de Aplicación será la encargada de determinar y evaluar la calidad de los bienes y servicios de los comercios, salas, eventos, instituciones, etc. postulantes a integrar una red de adherentes al Programa.

Artículo 7.- Del Uso del Beneficio. Dispóngase que el soporte de acceso que se otorgue a las personas beneficiarias del programa PACE tendrán carácter personal e intransferible, y la constatación del uso indebido de la misma, por vulnerar dicha connotación individual o por su utilización no vinculada a fines culturales, dará lugar a la suspensión en el goce del beneficio, por el tiempo que establezca la Autoridad de Aplicación, el cual no podrá ser inferior a un año.

Artículo 8.- De las industrias, cooperativas y hacedores culturales. De las entidades adherentes al Programa serán consideradas prioritarias las radicadas en el territorio de la provincia que desarrollen actividades dentro de los sectores audiovisual, artes escénicas, editorial, formación cultural, patrimonio material e inmaterial, música, artes visuales, entre otras.

Artículo 9.- Autoridad de Aplicación. Desígnase al Ministerio de Cultura como Autoridad de Aplicación del Programa que se crea a través de la presente ley.

Artículo 10.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación del programa deberá:

a) elaborar, aprobar y suscribir los modelos de convenios y adendas que fueran necesarios con el objetivo de garantizar el goce del beneficio en todo el territorio provincial;
b) fijar la documentación que deberán presentar las personas interesadas en acceder al beneficio, a modo de Declaración Jurada por parte de los interesados; como también la documentación de las industrias, cooperativas y hacedores culturales que quieran adherir al programa;
c) establecer las etapas de implementación progresiva e inmediata del Programa, dictando las normas operativas necesarias al efecto, inclusive en materia de inscripción;
d) celebrar convenios de adhesión con entidades gremiales representativas del sector cultural de la provincia;
e) desarrollar el Registro de Industrias, Cooperativas y Hacedores Culturales que adhieran al presente programa, el cual será de acceso público y permita su georreferenciación;
f) instrumentar las obligaciones y/o compromisos que asumirán las industrias, cooperativas y hacedores culturales adheridos al Programa;
g) realizar un relevamiento semestral de los precios de bienes y servicios culturales a los cuales permita acceder el Programa de forma tal de actualizar el valor de la Unidad de Valor Cultural; y,
h) realizar informes trimestrales de los consumos culturales de las y los beneficiarios del Programa.

Artículo 11.- Partida Presupuestaria. Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir una partida especial a los fines de atender los gastos para la implementación de este Programa, teniendo como unidad ejecutora la Autoridad de Aplicación que se detalla en el artículo 8.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 7 de octubre de 2021.
Donnet – Ulieldin – Bastía – Aimar – Olivera – Palo Oliver – Sola – Martínez

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 42.938-CD-PJ del diputado Olivera, por el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Cultura el Programa de Acceso a la

Cultura – PACE, destinado a promover el consumo de bienes y servicios culturales; que cuenta con dictamen de la comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CREDENCIAL DE ACCESO A LA CULTURA PARA ESTUDIANTES "CACE"

Artículo 1.- Objeto. Créase en el ámbito del Ministerio de Cultura, o en el organismo que en un futuro lo reemplace, la "Credencial de Acceso a la Cultura para Estudiantes – CACE", destinado a promover el consumo de bienes y servicios culturales.

Artículo 2.- Finalidad. Esta iniciativa tiene como finalidad igualar el acceso a la cultura y fomentar el consumo cultural, como así también generar una mayor demanda a las industrias, cooperativas y hacedores culturales de la Provincia.

Artículo 3.- Definiciones. A los fines de la presente ley, se entiende por Bienes y Servicios Culturales a aquellos que tienen un valor cultural imposible de ser cuantificable totalmente en términos monetarios, y que se agrega al valor comercial. Son bienes y servicios que:

a) requieren de algún tipo de aporte de la creatividad humana;
b) son vehículos para mensajes simbólicos a aquellos que los consumen; y,
c) tienen cierto grado de propiedad intelectual, lo que es atribuible al individuo o grupo que los produce.

En el caso de los servicios sólo pueden apropiarse en el momento de ejecución y, en consecuencia, no son propiedad de quien los consume.

Artículo 4.- Personas beneficiarias. Establézcase que podrán acceder a la credencial "CACE", las personas beneficiarias comprendidas en las categorías que a continuación se detallan:

a) estudiantes de nivel terciario pertenecientes a instituciones educativas públicas y de gestión privada incorporadas al Sistema Público que depende del Ministerio de Educación de la Provincia; y,
b) estudiantes de los establecimientos de enseñanza media para adultos (EEMPA) de todo el territorio provincial que depende del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 5.- Modalidad de Ejecución. El beneficio consiste en la transferencia monetaria, beneficios o descuentos de al menos el equivalente al consumo de cuatro bienes o servicios culturales al mes, mediante un soporte magnético o aplicación móvil, según las posibilidades del territorio para su uso. Esta unidad de medida se denomina Unidad de Valor Cultural.

Artículo 6.- Destino del Beneficio. La prestación otorgada a las personas beneficiarias que disponga la Autoridad de Aplicación, es destinada a la adquisición de bienes y servicios culturales en una red de locales adheridos al programa.

Artículo 7.- Del Uso del Beneficio. Dispóngase que el soporte de acceso que se otorgue a las personas beneficiarias de la CACE es de carácter personal e intransferible, y la constatación del uso indebido de la misma, por vulnerar dicha connotación individual o por su utilización no vinculada a fines culturales, da lugar a la suspensión en el goce del beneficio, por el tiempo que establezca la Autoridad de Aplicación, el cual no puede ser inferior a un año.

Artículo 8.- De las Industrias, Cooperativas y Hacedores Culturales. Son consideradas prioritarias las Industrias, Cooperativas y Hacedores Culturales radicados en el territorio de la Provincia que desarrollen actividades dentro de los sectores audiovisual, artes escénicas, editorial, formación cultural, patrimonio material e inmaterial, música, artes visuales, entre otras.

Artículo 9.- Autoridad de Aplicación. Desígnase al Ministerio de Cultura como Autoridad de Aplicación, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 10.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

a) elaborar, aprobar y suscribir los modelos de convenios y adendas que fueran necesarios con el objetivo de garantizar el goce del beneficio en todo el territorio provincial;
b) fijar la documentación que deben presentar las personas interesadas en acceder al beneficio a modo de Declaración Jurada; como también la documentación de las Industrias, Cooperativas y Hacedores Culturales que desean adherir al programa;
c) determinar y evaluar la calidad de los bienes y servicios de los comercios, salas, eventos e instituciones postulantes a integrar la red de adherentes al Programa;
d) establecer las etapas de implementación progresiva e inmediata del Programa, dictando las normas operativas necesarias al efecto, inclusive en materia de inscripción;
e) celebrar convenios de adhesión con entidades gremiales representativas del sector cultural de la Provincia;
f) desarrollar el Registro de Industrias, Cooperativas y Hacedores Culturales que adhieran al uso de la credencial, el cual será de acceso público y que permita su georreferenciación;
g) instrumentar las obligaciones y compromisos que asumen las Industrias, Cooperativas y Hacedores Culturales adheridos;

h) realizar un relevamiento semestral de los precios de bienes y servicios culturales a los cuales permita acceder la credencial, de forma tal de actualizar el valor de la Unidad de Valor Cultural; y,
i) realizar informes trimestrales de los consumos culturales de las personas beneficiarias.
Artículo 11.- Partida Presupuestaria. Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir una partida especial a los fines de atender los gastos para la implementación de la CACE, teniendo como unidad ejecutora la Autoridad de Aplicación que se detalla en el artículo 9.
Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2022.
Blanco – Bermúdez – Boscarol – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Pullaro – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:
PROGRAMA DE ACCESO A LA CULTURA – PACE

Artículo 1.- Objeto. Créase en el ámbito del Ministerio de Cultura el "Programa de Acceso a la Cultura – PACE", destinado a promover el consumo de bienes y servicios culturales.
Artículo 2.- Finalidad. Este programa tiene como finalidad igualar el acceso a la cultura y fomentar el consumo cultural, como así también generar una mayor demanda a las industrias, cooperativas y hacedores culturales de la provincia.
Artículo 3.- Beneficiarios. Establézcase que podrán acceder al Programa "PACE", los y las beneficiarias comprendidos en las categorías que a continuación se detallan:
a) estudiantes de nivel terciario pertenecientes a instituciones educativas públicas y de gestión privada incorporadas al Sistema Público que depende del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.
b) estudiantes de los establecimientos de enseñanza media para adultos (Eempa) de todo el territorio provincial que depende del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.
Artículo 4.- Modalidad de ejecución. El programa consistirá en la transferencia monetaria o beneficios o descuentos de, al menos, el equivalente al consumo de cuatro bienes o servicios culturales al mes, mediante un soporte magnético y/o aplicación móvil, según las posibilidades del territorio para su uso. Esta unidad de medida se denominará Unidad de Valor Cultural.
Artículo 5.- Destino del beneficio. De la prestación otorgada a las/los beneficiarias/os que disponga la Autoridad de Aplicación podrá ser destinada a la adquisición de bienes y servicios culturales en una red de locales adheridos al programa. La Autoridad de Aplicación será la encargada de determinar y evaluar la calidad de los bienes y servicios de los comercios, salas, eventos, instituciones, etc. postulantes a integrar una red de adherentes al programa.
Artículo 6.- Del uso del Beneficio. Dispóngase que el soporte de acceso que se otorgue a los beneficiarios y beneficiarias del programa PACE tendrán carácter personal e intransferible, y la constatación del uso indebido de la misma, por vulnerar dicha connotación individual o por su utilización no vinculada a fines culturales, dará lugar a la suspensión en el goce del beneficio, por el tiempo que establezca la Autoridad de Aplicación, el cual no podrá ser inferior a un año.
Artículo 7.- De las industrias, cooperativas y hacedores culturales. De las entidades adherentes al programa serán· consideradas prioritarias las radicadas en el territorio de la provincia que desarrollen actividades dentro de los sectores audiovisual, artes escénicas, editorial, formación cultural, patrimonio material e inmaterial, música, artes visuales, entre otras.
Artículo 8.- Autoridad de Aplicación. Desígnase al Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe como Autoridad de Aplicación del programa que se crea a través de la presente.
Artículo 9.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación del programa deberá:
a) elaborar, aprobar y suscribir los modelos de convenios y adendas que fueran necesarios con el objetivo de garantizar el goce del beneficio en todo el territorio provincial;
b) fijar la documentación que deberán presentar las personas interesadas en acceder al beneficio, a modo de Declaración Jurada por parte de los interesados; como también la documentación de las industrias, cooperativas y hacedores culturales que quieran adherir al programa;
c) establecer las etapas de implementación progresiva e inmediata del Programa, dictando las normas operativas necesarias al efecto, inclusive en materia de inscripción;
d) celebrar convenios de adhesión con entidades gremiales representativas del sector cultural de la provincia;
e) desarrollar el Registro de Industrias, Cooperativas y Hacedores Culturales que adhieran al presente programa, el cual será de acceso público y permita su georreferenciación;
f) instrumentar las obligaciones y/o compromisos que asumirán las industrias, cooperativas y hacedores culturales adheridos al programa;
g) realizar un relevamiento semestral de los precios de bienes y servicios culturales a los cuales permita acceder el programa de forma tal de actualizar el valor de la Unidad de Valor Cultural; y,
h) realizar informes trimestrales de los consumos culturales de las y los beneficiarios del programa.
Artículo 10.- Partida presupuestaria. Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir una partida especial a los fines de atender los gastos para la implementación de este Programa, teniendo como unidad ejecutora la Autoridad de Aplicación que se detalla en el artículo 8.
Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El objetivo de esta iniciativa es en primer lugar democratizar e igualar el acceso a la cultura por parte de estudiantes de nivel terciario de la provincia, y por otro lado generar una herramienta de financiamiento indirecto para el sector cultural del territorio santafesino.

El universo de alcance que pretende el programa es aproximadamente de 20.000 estudiantes que podrán de forma inclusiva acceder a bienes y servicios culturales. Estas personas beneficiarias podrán utilizar el beneficio en cualquier punto provincial en que se encuentren las empresas, cooperativas o hacedores culturales adheridos al programa.

En este sentido, el programa no sólo pretende incorporar de forma igualitaria el acceso a la cultura de estudiantes terciarios, sino a su vez permitirá generar instancias de formalización y estabilización de los trabajadores y trabajadoras culturales de la provincia.

Se puede observar, según los datos de la Encuesta Nacional de Consumos Culturales para Jóvenes, realizada en el año 2017 y elaborada por el Sistema de Información Cultural de la Argentina (Sinca)[1], que los ingresos de las y los jóvenes condicionan el acceso a bienes y servicios culturales. Los resultados reflejan que de los jóvenes con un nivel socioeconómico bajo sólo el 42% asiste al cine, el 19% asiste a recitales, el 30% lee noticias en portales web, un 47% lee al menos un libro al año, solo el 7% asiste al teatro y el 8% concurre a museos. Si bien estos datos son a nivel nacional, se puede prever que en la provincia no sólo estas condiciones de acceso se igualan sino que, dependiendo de la región territorial donde desarrollen sus vidas, se encuentran condicionados social y económicamente para el acceso.

El consumo cultural, a diferencia de cualquier otro bien donde a mayor nivel de consumo menor utilidad aporta y genera saciedad, el acceso a bienes y servicios culturales son considerados como formativos y aditivos, es decir permiten a futuro incrementar el consumo de los mismos bienes y servicios aumentando así la demanda del sector.

Tanto por las políticas económicas desarrolladas durante el período 2016-2019, que deprimen los ingresos de los hogares, teniendo como impacto un incremento de la pobreza, como así también la eliminación de las Becas Progresar y la degradación del Ministerio de Cultura a Secretaría han perjudicado el acceso a bienes y servicios culturales. Sumado a lo anterior, dado que a partir del año 2020, como es de público conocimiento, la pandemia ha agravado aún más estas situaciones estructurales, y es por ello que se torna más que necesario poder garantizar el acceso a la cultura de sectores claves de nuestra sociedad como lo son los jóvenes y a su vez poder impulsar al sector cultural de una forma indirecta.

Sin dudas, es considerable que el programa propuesto se pueda mejorar y ampliar su universo de alcance de forma progresiva en su implementación. Sin embargo, creemos que es esta franja etaria entre 18 a 30 años la que más vulnerable se encuentra ante la coyuntura actual, y es a partir de esta edad donde el disfrute del ocio a través del consumo de bienes y servicios culturales, se torna más desigual entre este grupo de población.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Ricardo Olivera

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Quiero dejar constancia de mi voto negativo al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Se toma nota, señora diputada.

Tiene la palabra, el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Solicito autorización al Cuerpo para la abstención de todo mi bloque en la votación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– A consideración el pedido de autorización para la abstención en la votación realizado por el señor diputado Mayoraz.

– ***Resulta aprobado.***

– ***Ocupa la Presidencia del Cuerpo, el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, diputado Joaquín Blanco.***

SR. PRESIDENTE (Blanco).– Tiene la palabra el señor diputado Olivera.

SR. OLIVERA.– La idea del proyecto ya se ha hecho en algunas ciudades como Montevideo, Capital Federal, San Pablo, y creo que esto también tiene que ver con algo que los santafesinos y santafesinas, sobre todo los jóvenes, pueden aprovechar.

La idea es democratizar la posibilidad del uso de los bienes culturales. Está pensado para un universo de alumnos terciarios, es una especie de tarjeta cultural que permite hacer descuentos en eventos como el cine, recitales, bibliotecas, teatros y museos.

Se trata de un universo de, más o menos, 20 mil estudiantes terciarios, pero es una iniciativa que creo que puede ser ampliada.

Creemos que es una forma de ir profundizando la identidad de los jóvenes, pero, además, con algunos datos que son preocupantes, que tienen que ver con la imposibilidad de determinados jóvenes que por su nivel socio-económico no pueden consumir estos bienes culturales.

Tengo algunos indicadores donde, por ejemplo, los recitales, que son uno de los eventos más convocantes de los jóvenes, en el nivel socio-económico más bajo sólo 2 de cada

1 Informe completo: https://www.sinca.gob.ar/VerNoticia.aspX?Id=50

10 jóvenes de 18 a 25 años asisten a uno o dos recitales por año; ya en el sector medio podemos hablar de 3 de cada 10 y en el sector más alto, de 4 cada 10, fueron por lo menos una vez a los recitales.

Esto significa, que si además lo llevamos y lo vemos desde el punto de vista del cine, prácticamente apenas un 40% de esos jóvenes tiene la posibilidad de asistir a las funciones de cine.

Y a esto lo veo con mis alumnos en la facultad. Soy de los que pregunta cuál fue la última película que vieron mis alumnos y cuáles fueron los últimos libros que leyeron mis alumnos. Y, en general, los últimos libros tuvieron que ver con el colegio secundario y las películas las vieron por Netflix o algo por el estilo.

No tienen la posibilidad. Entonces, cuando uno quiere generarle alguna conducta que tenga que ver con el consumo de estos bienes culturales, aparece fundamentalmente la cuestión económica.

Solamente el 8% de los jóvenes asiste al teatro y el 7% de los jóvenes a los museos.

Esta es una tarjeta cultural que va a tener un determinado monto, que va a permitir tener descuentos importantes, inclusive está pensado –esto se me ocurre a mí incluir en el decreto reglamentario– para que aquellos teatros o esos lugares que son del Gobierno provincial o del Gobierno municipal que adhiera, puedan dar entradas gratuitas.

Y también esto tiene que ver con la posibilidad de reactivar el trabajo de la industria cultural. Es decir, los bienes culturales son aquellos que no están sujetos a la utilidad marginal decreciente, uno puede seguir aumentando consumos culturales y el gusto sigue creciendo y la posibilidad de satisfacer la necesidad sigue creciendo a diferencia de otros bienes que tienen utilidad marginal decreciente.

Por todo esto y muchas cosas más es que nosotros hemos planteado este proyecto y –repito– me parece que le va a dar la posibilidad, de arranque, a 20 mil jóvenes de la provincia para aumentar sus consumos culturales en todo lo que tiene que ver con las actividades que fui describiendo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Blanco).– Tiene la palabra la diputada Ximena Sola.

SRA. SOLA.– Quiero expresar mi apoyo al proyecto del diputado Olivera que vamos a votar ahora. No tengo ninguna duda que todas las propuestas culturales tienen que llegar a cada uno de los habitantes de la provincia de Santa Fe.

Tenemos una experiencia desde hace varios años en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se trata de un programa similar que se llama Pase Cultural, justamente para que los chicos de las escuelas secundarias puedan acceder a la propuesta cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por eso, desde el primer momento acompañé el proyecto del diputado Olivera, porque sé que es necesario para que toda la gente pueda acceder a la cultura santafesina. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Blanco).– Se va a votar el proyecto de ley, en general, en forma electrónica.

– ***Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Boscarol, Bravo, Bruera, Busatto, Cándido, Cattalini, Ciancio, Corgniali, De Ponti, Del Frade, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, Florito, Galdeano, Garibay, Giustiniani, González, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Sola, Ulieldin.***

– ***Vota por la negativa: Granata.***

– ***Se registran las abstenciones de: Argañaraz, Armas Belavi, Mayoraz.***

SR. PRESIDENTE (Blanco).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– ***Se aprueban los artículos 1° al 11; artículo 12 de forma.***

SR. PRESIDENTE (Blanco).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

– ***Asume la Presidencia del Cuerpo, el Vicepresidente Primero, diputado Ricardo Olivera.***

6.2 DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL DE AUDIENCIAS EN JUICIOS POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD: PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley Nº 43.043-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia a las sentencias, expedientes y materiales fílmicos de las audiencias de los procesos judiciales vinculados a los delitos de lesa humanidad.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Quiero pedir autorización al Cuerpo para la abstención en la votación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– A consideración el pedido de autorización para la abstención en la votación formulado por la señora diputada Granata.

– Resulta aprobada.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley Nº 43.043-CD-FSP-CIUDAD FUTURA del diputado Del Frade, por el cual de declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia a las sentencias, expedientes y materiales fílmicos de las audiencias de los procesos judiciales de las causas tramitadas en los Tribunales Federales del territorio santafesino vinculadas a los delitos de lesa humanidad; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Decláranse Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia de Santa Fe a las sentencias, expedientes y materiales fílmicos de las audiencias de los procesos judiciales de las causas tramitadas en los Tribunales Federales del territorio santafesino vinculadas a los delitos de lesa humanidad.

Artículo 2.- Considéranse, a los efectos de la presente ley, como procesos judiciales a los juicios que se tramitaron en los Tribunales Federales de Córdoba, para el juzgamiento de delitos de Lesa Humanidad por violaciones a los Derechos Humanos, cometidos en el marco del terrorismo de Estado en la provincia durante la última dictadura cívico-militar ocurrida entre los años 1976 y 1983 y sus hechos anteriores como la causa de Villa Constitución.

Artículo 3.- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos debe incorporar como Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia de Santa Fe, toda otra sentencia, expediente y material fílmico de los procesos judiciales que se tramiten ante los Tribunales Federales de la provincia, referidos al juzgamiento de delitos de lesa humanidad, en los mismos términos del artículo 2º de la presente ley.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Sala de la Comisión en Zoom, 09 de junio de 2021.

Olivera – Di Stéfano – Ciancio – Mahmud.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley Nº 43.043-CD-FSP-CIUDAD FUTURA del diputado Del Frade, por el cual de declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia a las sentencias, expedientes y materiales fílmicos de las audiencias de los procesos judiciales de las causas tramitadas en los Tribunales Federales del territorio santafesino vinculadas a los delitos de lesa humanidad; que cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social, y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Declárase Patrimonio Cultural Histórico de la provincia de Santa Fe a las sentencias, expedientes y materiales fílmicos de las audiencias de los procesos judiciales de las causas tramitadas en los Tribunales Federales del territorio santafesino vinculadas a los delitos de lesa humanidad.

Artículo 2.- Considéranse, a los efectos de la presente ley, como procesos judiciales a los juicios que se tramitaron en los Tribunales Federales de Santa Fe, para el juzgamiento de delitos de Lesa Humanidad por violaciones a los Derechos Humanos, cometidos en el marco del terrorismo de Estado en la provincia durante la última dictadura cívico-militar ocurrida entre los años 1976 y 1983 y sus hechos anteriores, incluyendo a la causa de Villa Constitución.

Artículo 3.- Incorpórese como Patrimonio Cultural Histórico de la provincia de Santa Fe, toda otra sentencia, expediente y material fílmico de los procesos judiciales que se tramiten ante los Tribunales Federales de la provincia, referidos al juzgamiento de delitos de lesa humanidad, en los mismos términos del artículo 2 de la presente ley.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2022.
Blanco – Bermúdez – Boscarol – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Pullaro – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:
CAUSAS DE LESA HUMANIDAD
PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE SANTA FE

Artículo 1.- Decláranse Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia de Santa Fe a las sentencias, expedientes y materiales fílmicos de las audiencias de los procesos judiciales de las causas tramitadas en los Tribunales Federales del territorio santafesino vinculadas a los delitos de lesa humanidad.

Artículo 2.- Considéranse, a los efectos de la presente ley, como procesos judiciales a los juicios que se tramitaron en los Tribunales Federales de Córdoba, para el juzgamiento de delitos de Lesa Humanidad por violaciones a los Derechos Humanos, cometidos en el marco del terrorismo de Estado en la provincia durante la última dictadura cívico-militar ocurrida entre los años 1976 y 1983 y sus hechos anteriores como la causa de Villa Constitución.

Artículo 3.- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos debe incorporar como Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia de Santa Fe, toda otra sentencia, expediente y material filmico de los procesos judiciales que se tramiten ante los Tribunales Federales de la provincia, referidos al juzgamiento de delitos de lesa humanidad, en los mismos términos del artículo 2 de la presente ley.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La construcción colectiva de memoria, verdad y justicia llevada adelante desde 1983 por todos y cada uno de los organismos de derechos humanos, como también de parte de las víctimas sobrevivientes de la dictadura cívico militar, genera un piso de conocimiento básico donde seguir bregando por una sociedad libre, justa, equitativa, pluralista y tolerante.

Los juicios federales tramitados desde 1984 en adelante en los tribunales asentados en las principales ciudades de la provincia de Santa Fe constituyen una documentación notable para las generaciones venideras.

Es menester convertir al conjunto de aquellas audiencias y las que todavía seguirán realizándose en un bien común del pueblo santafesino.

No fue sencillo llevar adelante la condena de los principales responsables del genocidio, ni a nivel nacional ni tampoco en la provincia de Santa Fe.

Detrás de los torturadores que mayoritariamente conformaban las estructuras de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, nacionales y provinciales, estaban los intereses de los que impulsaron el último golpe de estado el 24 de marzo de 1976.

Los principales centros clandestinos de detención que funcionaron en la provincia tenían esas manos macabras que llevaron adelante los crímenes aberrantes de lesa humanidad, pero por encima de ellos estaban los verdaderos titiriteros, los delincuentes de "guante blanco", los integrantes del poder económico provincial y nacional.

De allí que primero fueron las leyes de punto final y obediencia debida del alfonsinismo y luego los indultos del menemismo que decidieron obturar la construcción de justicia.

Sin embargo, la insistencia de los organismos de derechos humanos y las víctimas sobrevivientes, parieron la instancia de los juicios por la verdad histórica para mantener viva la llama de la búsqueda de justicia.

Hasta que luego fueron anuladas por inconstitucionales y se reanudaron los juicios por los crímenes de lesa humanidad.

En el presente, la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad informó el 30 de diciembre de 2020 que en 14 años de juicios (desde 2006), se dictaron 250 sentencias con 1.013 personas condenadas y 164 absueltas. Hasta el 4 de diciembre de 2020 hubo 9 sentencias, con 51 condenas y 7 absoluciones, lo que implica una caída respecto de años anteriores y una tendencia a la baja. Se consolidó la prisión domiciliaria como modalidad de detención. El 70% de las sentencias espera revisión. Las etapas recursivas tienen las mayores demoras. Las causas en instrucción, advierte, necesitan "la implementación de medidas y recursos urgentes que se orienten a permitir un avance y esclarecimiento.

El trabajo realizado por la oficina a cargo de la Fiscal Federal Ángeles Ramos sistematiza, procesa y analiza la información brindada por las fiscalías y unidades fiscales de todo el país que intervienen en este tipo de procesos. Entre las principales conclusiones respecto del proceso de juzgamiento de estos crímenes durante 2020, la Procuraduría explica que "más allá de la situación excepcional de Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio (ASPO), persisten demoras en diferentes instancias del proceso, manteniéndose estable en la instrucción y agudizándose en las instancias recursivas contra las sentencias definitivas dictadas por los Tribunales Federales de todo el país". Entre otros datos, indica que el promedio de tiempo que insume la confirmación de una sentencia con el fallo de la Corte Suprema es de 5 años y 2 meses desde que se formula en esa causa el requerimiento de elevación a juicio.

Asimismo, pone de relieve que "disminuyó el total de sentencias dictadas durante el 2020 respecto del año anterior (de 22 a 9), y el número de personas detenidas" (863 en la actualidad) y que "se consolidó el arresto domiciliario como la modalidad de encierro predominante". El 74 % de las personas detenidas (unas 638) transita la detención en su domicilio, lo cual implica que las personas detenidas en cárceles y otros establecimientos suman 225.

De los 904 fallecidos y fallecidas en los 14 años de procesos, 692 murieron antes de obtener sentencia y 212 luego del dictado de su condena o absolución.

Al 4 de diciembre de 2020 se registra un total de 623 causas en las que se han investigado crímenes contra la humanidad.

De las 250 sentencias dictadas desde 2006, 173 de ellas (un 70%) posee alguna instancia recursiva pendiente ante la Cámara Federal de Casación o la Corte Suprema, lo cual significa que no se encuentran firmes. Al

menos 101 recursos se encuentran a la espera de resolución en el máximo tribunal del país; involucran a 150 personas en 39 causas.

La caída en la cantidad de sentencias durante 2020 "podría analizarse por la situación excepcional en la cual se decretó el DNU 260/20 que estableció el Aspo, sin embargo aún si hubiesen tenido veredicto el total de causas con juicio y plenario en curso –en los casos de juicios que tramitan bajo la modalidad del viejo Código Procesal Penal (Ley 2.372)– que no iniciaron durante el 2020 (10), el descenso hubiese sido similar al año 2018", cuando se dictaron 18 sentencias en todo el año, lo cual contrastó con las 27 de 2017. Durante el Aspo, se suspendió el debate en 12 causas y se reanudó en 11. Hay 373 causas sin sentencia.

Existen 373 causas en las que aún no se ha dictado sentencia: 18 están en etapa de debate; 75 están elevadas a juicio y sólo 2 de ellas tienen fecha de inicio para 2021. Ello implica que "además de disminuir la cantidad de causas con juicios iniciados durante 2020, la proyección estadística para 2021 permite sostener que la actividad se ha ralentizado", indica el informe.

El resto de las causas, unas 280, se encuentra en instrucción, "un número estable en todo el período" de 14 años entre 2006-2020: en 9 de ellas se dispuso la elevación a juicio y en 13 el MPF formuló requerimiento de elevación a juicio. Respecto de estos últimos números, son "los niveles más bajos registrados desde 2015", señala.

En relación a las causas en instrucción, "el informe estadístico es demostrativo de que el volumen de causas que se encuentran en etapa de investigación por crímenes de lesa humanidad requiere de la implementación de medidas y recursos urgentes que se orienten a permitir un avance y esclarecimiento en el menor tiempo posible", valora la Procuraduría.

De acuerdo con el informe de la Procuraduría, desde 2006 a la actualidad 3.448 personas fueron imputadas en causas por crímenes de lesa humanidad. En ese universo se encuentran incluidas las 1.013 condenadas y las 164 absueltas.

Hasta el 4 de diciembre de 2020, obtuvieron sentencia 58 personas, de las cuales 51 fueron condenadas y 7 absueltas. De esta forma, se "consolida una tendencia descendente desde el 2017, año en el cual quienes resultaron sentenciados/as fueron 234. En 2019 las personas sentenciadas habían sido 95 y 108 en 2018", precisa.

Mientras tanto, "continúa siendo alto el número de personas que aún no han obtenido sentencia", dado que 628 se encuentran procesadas y 176 con falta de mérito. Otras 614 tienen pedido de convocatoria a prestar declaración indagatoria, mientras que 39 fueron indagadas y aguardan la resolución de su situación procesal.

Otras variables relevantes están expresadas en los siguientes guarismos:

- *Son 276 las personas condenadas con al menos una sentencia firme y 24 las absueltas: 27% y 15% del total en cada caso, respectivamente.*
- *A lo largo de 2020 fallecieron 36 personas investigadas por crímenes de lesa humanidad. En todo el país se registran 29 prófugos.*
- *De los 904 fallecidos y fallecidas en los 14 años de procesos, 692 murieron antes de obtener sentencia y 212 luego del dictado de su condena o absolución.*

El promedio de tiempo que insume la confirmación de una sentencia con el fallo de la Corte Suprema es de 5 años y 2 meses desde que se formula en esa causa el requerimiento de elevación a juicio.

El 53% de los integrantes del sistema de administración de justicia vinculados a causas por crímenes cometidos durante la última dictadura se desempeñaban como jueces al momento de los hechos, el 20% tenían cargo de secretarios y el 19% eran fiscales. Un repaso de los juicios en trámite en diversas jurisdicciones del país.

Un relevamiento de la Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad (PCCH) da cuenta de que están siendo investigadas, tanto en etapa de instrucción como de juicio, 48 personas. Y si se repara en otras once que estuvieron imputadas hasta su fallecimiento, la suma de integrantes del sistema de administración de justicia vinculadas a causas por crímenes cometidos durante la última dictadura asciende a 59.

Más del 50% de ese universo eran jueces o juezas al momento de los hechos; el 20% tenían cargo de secretarios; el 19% eran fiscales y el 8% defensores oficiales. Sólo trece obtuvieron sentencia –once condenas y dos absoluciones–: ocho de las once personas condenadas se desempeñaban como magistradas al momento de la comisión de los delitos.

Si se cuentan las personas imputadas hasta su fallecimiento, la suma de integrantes del sistema de administración de justicia vinculadas a causas por crímenes de lesa humanidad asciende a 59.

El trabajo por la justicia continúa a través de la construcción colectiva de memoria, verdad y justicia, de la que participan distintas generaciones argentinas, en general y santafesinas en particular.

Pero esos juicios, grabados, filmados, escritos, ya forman parte del mejor patrimonio ético del pueblo argentino y también del santafesino.

Por eso solicitamos que ahora se declare al contenido de todas y cada una de esas audiencias como Patrimonio histórico y cultural de la provincia de Santa Fe.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Carlos Del Frade

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

SR. DEL FRADE.– Gracias a todas las fuerzas que componen el Cuerpo por haber hecho un proyecto de ley que hoy está en algunas otras provincias argentinas, especialmente en la provincia de Córdoba y en otras provincias que han visto lo que significó el terrorismo de Estado.

Declarar como Patrimonio Histórico y Cultural del pueblo de la Provincia de Santa Fe todo lo que se fue generando a partir del trabajo de la memoria es, en realidad, una reivindicación a todos y cada uno de los organismos de Derechos Humanos que, primero, fueron capaces de denunciar los crímenes de lesa humanidad en absoluta soledad; después, tuvieron que pelear contra las leyes de Obediencia Debida, Punto Final, los indultos; se tuvo que llegar nada menos que a la idea de hacer juicios por la verdad para que no se caiga en

todo lo que tenía que ver en contra de los delitos que han marcado lo peor que nos pasó en la historia argentina.

Y por eso, hacer Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe, está directamente vinculado, no al pasado, sino al presente y al futuro.

En esos juicios, en donde nosotros tuvimos la suerte de declarar en más de una decena de oportunidades, escuchamos a los comandantes del Segundo Cuerpo de Ejército con asiento en Rosario y jurisdicción sobre las seis provincias, Santa Fe, Chaco, Formosa, Misiones, Corrientes y Entre Ríos, decir cómo ellos habían colaborado con el desarrollo del narcotráfico en la provincia de Santa Fe, con lo cual no hay ninguna ruptura con el pasado, sino que tiene que ver con la actualidad.

Hemos asistido a lo que fue la responsabilidad empresarial detrás de lo que significaron los grupos de tareas, cosa que todavía no ha tenido resolución en la mayoría de la Justicia Federal del país y eso tiene una actualidad tan vigente, hoy en la provincia de Santa Fe, que alguien que ha burlado los Tribunales de lesa humanidad, el ex teniente coronel José Bernhardt, que era el hombre que llevaba a las personas detenidas y torturadas del Centro Clandestino de Detención La Calamita, en Granadero Baigorria, en el departamento Rosario, haya vuelto a ser nombrado a cargo nada menos que del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, expresa no un pensamiento individual sino un pensamiento político. Poner en el Servicio Penitenciario una política represiva porque no se le encuentra la vuelta a la construcción de seguridad democrática que es lo que venimos haciendo, o intentando hacer, desde hace cuarenta años.

No es una cuestión del pasado, es una cuestión decididamente vinculada con el presente.

Cuando nosotros estamos viendo los intereses de algunas empresas que han estafado al pueblo de la provincia y del país, como el caso de Vicentin, que incluso tiene denuncias por apropiación de bebés en Reconquista y Avellaneda y que todavía no han sido juzgadas como tales, verdaderamente esos hechos están directamente vinculados con el presente.

Por eso, para nosotros esta ley es muy importante. Saldamos, como lo han hecho otras provincias, esta idea de la construcción colectiva de memoria, verdad y justicia y también apuntamos a que alguna vez empecemos a ver quiénes fueron los titiriteros de las atrocidades que se vivieron en los centros clandestinos de detención, que nosotros coincidimos tienen que ver con el poder económico y quiénes son los verdaderos representantes de ese poder económico.

Por eso quiero agradecer esto, porque es, en realidad, un reconocimiento a la enorme cantidad de gente que se la jugó, que ya piantó hacia la pampa de arriba y que merece tanto reconocimiento, desde pastores a sacerdotes, desde monjas a personal laico de lo que sea, han querido que todo esto sirva para construir una sociedad nueva, mejor, democrática, plural. Por eso, este proyecto no apunta al pasado, sino que apunta al presente y a un mejor futuro.

Muchísimas gracias a todo el Cuerpo por la votación de esta ley. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Quiero anticipar el voto negativo de nuestro bloque en este proyecto.

No compartimos los fundamentos, sí compartimos la necesidad de preservar todo lo que sea documentación histórica pero no compartimos los antecedentes del proyecto ni la finalidad que persigue.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Se va a votar el proyecto de ley, en general, en forma electrónica.

- ***Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Cándido, Cattalini, Ciancio, Corgniali, De Ponti, Del Frade, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, Florito, Garibay, Giustiniani, González, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Sola, Ulieldin.***
- ***Vota por la negativa: Argañaraz, Armas Belavi, Julierac Pinasco, Mayoraz.***
- ***Se registra la abstención de: Granata.***

SR. PRESIDENTE (Blanco).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– Se aprueban los artículos 1° al 3°; artículo 4°, de forma.

SR. PRESIDENTE (Blanco).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.3 PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS QUE PADEZCAN CÁNCER

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley Nº 43.596-CD-FP-PS de la diputada Bellatti, por el cual se crea un Régimen de Protección Integral para las Infancias y Adolescencias que padezcan cáncer y que tengan residencia permanente en la provincia. Lleva acumulado los proyectos 44.300-CD-UCR-FPCS, de la diputada Espíndola y Nº 44.482-CD-Somos Vida y Familia, de la diputada Armas Belavi.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley 43.596-CD-FP-PS de los señores diputados Bellatti, Lenci, Farías, Corgniali, Balagué, Hynes, Pinotti, Mahmud, Cattalini y Blanco, por el cual se crea un régimen de Protección Integral para las Infancias y Adolescencias que padezcan cáncer y que tengan residencia permanente en la Provincia; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de ley 44.300-CD-UCR-FPCS de las señoras diputadas Espíndola y Ciancio, por el cual se crea el Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer en la provincia de Santa Fe; y 44.482-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se crea el Programa de Asistencia Integral en Oncología el que tendrá por objeto cobertura de tipo clínico, oncológica, prestacional, paliativa, medicamentosa, terapéutica, educativa, socio económica y deportiva a los niños y adolescentes con cáncer que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es crear el Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer, para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades oncológicas garantizando una atención integral basada en la persona y la máxima calidad de vida durante la enfermedad del paciente.

Artículo 2.- Objetivos: Son objetivos de la presente:

a) Unificar lineamientos programáticos y guías prácticas para la detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de niños, niñas y adolescentes que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad;
b) garantizar su seguimiento durante y después de la internación hospitalaria, fortaleciendo el sistema de referencia y contrarreferencia;
c) capacitar en la temática a los equipos de salud que brindan atención continua a los pacientes que cursan la enfermedad;
d) asegurar la asistencia médica, medicamentosa, educativa, socio-económica y deportiva de los pacientes;
e) promover la aplicación de guías de prácticas terapéuticas y protocolos, de acuerdo a criterios y evidencias establecidas para la detección temprana, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación del cáncer;
f) promover la suscripción de convenios con instituciones provinciales, nacionales e internacionales tanto públicas como privadas para facilitar la consulta de los pacientes procurando su seguimiento durante y después de su tratamiento;
g) fomentar proyectos de investigación y desarrollo; y,
h) capacitar a los equipos de atención a través de programas preventivos para mejorar el diagnóstico temprano y la calidad de atención.

Artículo 3.- Definición. A los efectos de la presente, se considera beneficiario/a (paciente oncopediátrico) a toda persona que no haya cumplido los dieciocho (18) años de edad residente en el territorio provincial, que padezca cáncer en cualquiera de sus tipos, y que se encuentre debidamente certificado por el o la profesional competente.

Artículo 4.- Derechos. Los derechos de las infancias y adolescencias que padecen cáncer y se encuentran en internación hospitalaria en general son:

a) Recibir soporte pediátrico y clínico de excelencia. Los cuidados paliativos representan un derecho y una indispensable herramienta para el tratamiento integral del paciente;
b) atención de un equipo interdisciplinario formado en cuidados paliativos desde el momento del diagnóstico, tanto quien padece la enfermedad como su entorno familiar inmediato;
c) estar en compañía de su madre, padre o personas cuidadoras elegidas por la familia. Estas personas podrán participar de la estancia hospitalaria, sin que les comporte costos adicionales ni obstaculice el tratamiento integral
d) recibir información sobre su enfermedad y su tratamiento, de una forma que pueda comprender con facilidad;
e) atención individualizada, dentro de las posibilidades, con el mismo equipo de profesionales;
f) continuidad en su educación a través del otorgamiento de becas de apoyo para su escolaridad fortaleciendo su trayectoria educativa; y, accediendo a dispositivos del sistema educativo en tiempo y forma;
g) negarse a someterse a pruebas para investigar o estudiar su enfermedad, si la intención no es la cura;
h) que las personas autorizadas reciban toda la información sobre la enfermedad y su bienestar, siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad de la persona y que su voluntad sea expresamente conformada con los tratamientos que se le apliquen;
i) que las personas cuidadoras reciban ayuda psicológica o social por parte de personal calificado; y,

j) rechazar medicamentos y tratamientos experimentales, si la intención no es mejorar su sobrevida y su calidad de vida.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace. Sin perjuicio de lo establecido la Autoridad de Aplicación trabajará en forma conjunta con los Ministerios de Educación, de Desarrollo Social o el organismo que en el futuro lo reemplace para garantizar la cobertura educativa, socio-económica y deportiva, respectivamente, a la que se refiere la presente, adaptándola a la especial situación regulada, de acuerdo a la normativa vigente en estas materias y en los términos en que fije la reglamentación.

Artículo 6.- Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

a) Realizar campañas de información, capacitación y sensibilización por medios masivos de comunicación y redes sociales sobre detección precoz de patologías oncológicas en niños, niñas y adolescentes;
b) realizar campañas de información y sensibilización en medios masivos de comunicación y redes sociales sobre la importancia de la donación de sangre y médula ósea promoviendo la donación voluntaria;
c) procesar y analizar la información arrojada por la concentración de datos en la historia clínica oncopediátrica a los fines de fortalecer las políticas públicas de salud oncopediátrica;
d) realizar seguimiento y monitoreo oportuno y adecuado de adhesión a tratamientos y calidad de atención de los pacientes oncopediátricos;
e) organizar la atención oncopediátrica teniendo en cuenta la accesibilidad geográfica, el grado de complejidad de la patología y los resultados institucionales;
f) fomentar las investigaciones epidemiológicas sobre el cáncer infantil;
g) gestionar el funcionamiento en red de los centros de salud que brindan cuidados a estas personas a nivel provincial;
h) articular la capacitación de los equipos de salud;
i) establecer un equipo de asistencia interdisciplinaria que realice un abordaje desde el momento de la detección de la enfermedad y durante el tratamiento y la rehabilitación;
j) promover a la autonomía, el autocuidado y el desarrollo óptimo e integral de pacientes oncopediátricos; y,
k) coadyuvar en la elaboración de políticas públicas de abordaje de enfermedades oncológicas en niños, niñas y adolescentes.

Artículo 7.- Registro. Se crea el Registro de Pacientes Oncopediátricos en la órbita de la Autoridad de Aplicación. Será obligación del profesional tratante realizar la notificación del diagnóstico de cáncer, así como también del alta de los/las pacientes.

Artículo 8.- Certificado. Todos los pacientes oncopediátricos inscriptos en el Registro de Pacientes Oncopediátricos obtendrán del Certificado Único de Oncopediatría (CUO) el que será otorgado gratuitamente con un plazo máximo de quince (15) días a partir de la notificación y le permitirá acceder a todos los derechos sin restricciones que garantice el Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer.

Artículo 9.- Cobertura. El Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer establece la obligatoriedad de cobertura en forma total e integral de las prestaciones médicas, asistenciales, terapéuticas, paliativas y medicamentosas por parte del Instituto Provincial de Obra Social (Iapos) y demás obras sociales. En el caso de solicitud de estudios o tratamientos de urgencia, los mismos serán autorizados en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud y ejecutados en un plazo no mayor a siete (7) días.

Artículo 10.- Historia clínica. Se crea la Historia Clínica del Paciente Oncopediátrico, centralizada e informatizada para asentar cronológicamente el diagnóstico, tratamiento indicado y las prestaciones brindadas al paciente a los efectos de facilitar las intervenciones a los profesionales e instituciones de salud. Asimismo, los datos consignados en esta constituirán un registro de casos a los fines de la correspondiente elaboración de estadísticas para la mejora del sistema de salud en materia de prestaciones oncopediátricas.

Artículo 11.- Prestaciones educativas. El Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer garantizará al paciente acciones de enseñanza-aprendizaje mediante una programación sistemática específicamente diseñada, para realizarlo en un período y un lugar predeterminado compatible con los tiempos de tratamientos médicos e implementarlas según los requerimientos de cada paciente, en virtud de la Ley Nacional 26206 -Ley de Educación Nacional. Para ello el Ministerio de Educación realizará el seguimiento, la entrega de recursos económicos en la forma de becas y elementos digitales para que el paciente pueda continuar con su proceso de aprendizaje.

Artículo 12.- Asistencia económica. El Estado Provincial debe otorgar una asistencia económica equivalente al monto de la Asignación Universal por Hijo con discapacidad, prevista en el Decreto nacional 1602/2009, para las personas comprendidas en el artículo 1° de la presente ley, cuyos progenitores o representantes legales no cuenten con ningún beneficio de carácter previsional.

La autoridad de aplicación determinará en cada caso las condiciones, plazo y subsistencia de la asignación económica, que no durará más allá del plazo de duración del tratamiento estimado según indicación del equipo tratante

Artículo 13.- Transporte público. El Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer establece la gratuidad del transporte público de pasajeros sin limitación para el paciente oncopediátrico y su madre, padre, tutor o encargado de personas.

Artículo 14.- Vivienda. La Autoridad de Aplicación debe garantizar a las personas alcanzadas en la presente y a su acompañante, una vivienda digna con las condiciones edilicias y de seguridad sanitarias e idóneas para construir un hábitat propicio durante el tratamiento y rehabilitación de acuerdo a las condiciones particulares de cada situación. Para ello debe:

a) Promover ante los organismos pertinentes la incorporación de los beneficiarios de la presente ley en la selección de adjudicatarios de viviendas construidas o créditos otorgados con los fondos de la Ley 24.464 del Fonavi; y,
b) garantizar una vivienda (residencia) digna, que incluye la cobertura de gastos de alquiler, en el caso que residan a más de 100 kilómetros de distancia del efector de salud para el/la beneficiario/a y al menos una persona cuidadora.

Artículo 15.- Convenios con Municipalidades y Comunas. La Autoridad de Aplicación, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, podrá celebrar convenios con las Municipalidades y las Comunas, con el fin de:

a) remodelación de vivienda, comprendiendo mano de obra y material;

b) alquiler de vivienda en el caso que residan a más de cien (100) kilómetros de distancia del efector de salud;
c) suministro eléctrico y de gas en caso de ser necesario, mientras el paciente lo requiera por su estado de salud;
d) toda otra asistencia o ayuda que sea requerida, previa intervención y evaluación de los servicios asistenciales municipales, procurando la recuperación y el tratamiento digno de todo niño, niña o adolescente afectado por esta enfermedad; y,
e) facilitar el traslado, servicio de sepelio.

Tanto la Provincia como las Municipalidades y las Comunas que convengan, son garantes de la asistencia descripta.

Artículo 16.- Reinserción post tratamiento. La Autoridad de Aplicación brindará apoyo y acompañamiento al paciente y a la familia para que el niño, niña o adolescente pueda ir restableciéndose en los espacios socio-culturales, garantizando, el interés superior del niño, niña y adolescente.

Artículo 17.- Sala de juego terapéutica. El Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer implementará la Sala de Juego Terapéutica para los niños, niñas y adolescentes que cursen la enfermedad de manera gradual y progresiva, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 18.- Composición de la Sala de Juego Terapéutica. La Sala de Juego Terapéutica estará a cargo de un equipo interdisciplinario cuya composición determinará la reglamentación y será un espacio dentro de la institución de salud habilitada para brindar a todos/as los/las beneficiarios/as de la presente ley la posibilidad de elaborar las vivencias subjetivas generadas por la patología a través del juego y/u otras estrategias terapéuticas.

Artículo 19.- Objetivos. Los objetivos específicos de la Sala de Juego Terapéutica son:
a) disminuir el nivel de ansiedad y angustia;
b) posibilitar una vía de canalización de las emociones que genera la enfermedad;
c) estimular potencialidades y aspectos sanos del niño o adolescente y su familia;
d) dotar de sentido para el paciente algunas actividades que antes rechazaba;
e) mejorar las expectativas del paciente respecto de su recuperación, buscando relativizar el impacto negativo que la enfermedad tiene en su vida;
f) facilitar el desarrollo de una buena relación terapéutica con los profesionales del Hospital y el núcleo familiar;
g) lograr una mejora en el diagnóstico; y,
h) realizar psicoprofilaxis quirúrgica.

Artículo 20.- Protección del Niño, Niña y Adolescente. La presente se interpretará siempre en miras a la protección y el interés superior del niño, niña y adolescente en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la Ley Nacional 26.061 y de la Ley 12.967 - Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes.

Artículo 21.- Régimen de licencia especial. El Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer establece un Régimen de Licencia Especial con goce de haberes para madres, padres, tutores o encargados de personas incluidas en la presente.

Artículo 22.- Alcance. El Régimen de Licencia Especial alcanza al personal de la Provincia en sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; organismos autárquicos; entes descentralizados; y, de Municipalidades y Comunas.

Artículo 23.- Adecuación. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; organismos autárquicos; entes descentralizados; y Municipalidades y Comunas efectuarán la adecuación de las normativas que resulten pertinentes.

Artículo 24.- Plazo de la Licencia Especial. La Licencia Especial tiene un mínimo de treinta (30) días corridos a partir de la emisión del diagnóstico y es renovable por idéntico período mientras persista la enfermedad y la necesidad de cuidados expirando a los tres (3) años, período a partir del cual se requerirá la reiteración del proceso que cada Convenio Colectivo de Trabajo establezca para la asignación del beneficio.

Artículo 25.- Conmemoración. Se instituye el 15 de febrero de cada año como el “Día del Paciente Oncopediátrico”, en consonancia con el Día Internacional de Lucha contra el Cáncer Infantil a los efectos de sensibilizar y concientizar sobre la importancia de los desafíos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes; y, sus familias.

Artículo 26.- Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar las partidas presupuestarias que crea menester a los efectos de dar efectiva aplicación y cumplimiento a la presente.

Artículo 27.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión por Zoom, 13 de octubre de 2021.
Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes - Olivera

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado los proyectos de ley Nº 43.596-CD-FP-PS de los diputados Bellatti, Lenci, Farías, Corgniali, Balagué, Hynes, Pinotti, Mahmud, Cattalini y Blanco, por el cual se crea un régimen de Protección Integral para las Infancias y Adolescencias que padezcan cáncer y que tengan residencia permanente en la Provincia; el 44.300-CD-UCR-FPCS de las diputadas Espíndola y Ciancio, por el cual se crea el Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer en la provincia de Santa Fe, y el 44.482 CD-Somos Vida y Familia de los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se crea el Programa de Asistencia Integral en Oncología el que tendrá por objeto cobertura de tipo clínico, oncológica, prestacional, paliativa, medicamentosa, terapéutica, educativa, socio económica y deportiva a los niños y adolescentes con cáncer que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad; que cuentan con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es crear el Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer, para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades oncológicas garantizando una atención integral basada en la persona y la máxima calidad de vida durante la enfermedad del paciente.

Artículo 2.- Objetivos. Son objetivos de la presente:

a) Unificar lineamientos programáticos y guías prácticas para la detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de niños, niñas y adolescentes que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad;
b) garantizar su seguimiento durante y después de la internación hospitalaria, fortaleciendo el sistema de referencia y contrarreferencia;
c) capacitar en la temática a los equipos de salud que brindan atención continua a los pacientes que cursan la enfermedad;
d) asegurar la asistencia médica, medicamentosa, educativa, socio-económica y deportiva de los pacientes;
e) promover la aplicación de guías de prácticas terapéuticas y protocolos, de acuerdo a criterios y evidencias establecidas para la detección temprana, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación del cáncer;
f) promover la suscripción de convenios con instituciones provinciales, nacionales e internacionales tanto públicas como privadas para facilitar la consulta de los pacientes procurando su seguimiento durante y después de su tratamiento;
g) fomentar proyectos de investigación y desarrollo; y,
h) capacitar a los equipos de atención a través de programas preventivos para mejorar el diagnóstico temprano y la calidad de atención.

Artículo 3.- Definición. A los efectos de la presente, se considera beneficiario (paciente oncopediátrico) a toda persona que no haya cumplido los dieciocho (18) años de edad residente en el territorio provincial, que padezca cáncer en cualquiera de sus tipos y que se encuentre debidamente certificado por el profesional competente.

Artículo 4.- Derechos. Los derechos de las infancias y adolescencias que padecen cáncer y se encuentran en internación hospitalaria en general son:

a) Recibir soporte pediátrico y clínico;
b) atención de un equipo interdisciplinario formado en cuidados paliativos desde el momento del diagnóstico, tanto quien padece la enfermedad como su entorno familiar inmediato;
c) estar en compañía de su madre, padre o personas cuidadoras elegidas por la familia. Estas personas podrán participar de la estancia hospitalaria, sin que les comporte costos adicionales ni obstaculice el tratamiento integral;
d) recibir información sobre su enfermedad y su tratamiento;
e) atención individualizada, dentro de las posibilidades, con el mismo equipo de profesionales;
f) continuidad en su educación a través del otorgamiento de becas de apoyo para su escolaridad fortaleciendo su trayectoria educativa y accediendo a dispositivos del sistema educativo en tiempo y forma;
g) negarse a someterse a pruebas para investigar o estudiar su enfermedad, si la intención no es la cura;
h) que las personas autorizadas reciban toda la información sobre la enfermedad y su bienestar, siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad de la persona y que su voluntad sea expresamente conformada con los tratamientos que se le apliquen;
i) que las personas cuidadoras reciban ayuda psicológica o social por parte de personal calificado; y,
j) rechazar medicamentos y tratamientos experimentales, si la intención no es mejorar su sobrevida y su calidad de vida.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace. Sin perjuicio de lo establecido la Autoridad de Aplicación trabajará en forma conjunta con los Ministerios de Educación, de Desarrollo Social o el organismo que en el futuro lo reemplace para garantizar la cobertura educativa, socio-económica y deportiva, respectivamente, a la que se refiere la presente, adaptándola a la especial situación regulada, de acuerdo a la normativa vigente en estas materias y en los términos en que fije la reglamentación.

Artículo 6.- Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

a) Realizar campañas de información, capacitación y sensibilización por medios masivos de comunicación y redes sociales sobre detección precoz de patologías oncológicas en niños, niñas y adolescentes;
b) realizar campañas de información y sensibilización en medios masivos de comunicación y redes sociales sobre la importancia de la donación de sangre y médula ósea promoviendo la donación voluntaria;
c) procesar y analizar la información arrojada por la concentración de datos en la historia clínica oncopediátrica a los fines de fortalecer las políticas públicas de salud oncopediátrica;
d) realizar seguimiento y monitoreo oportuno y adecuado de adhesión a tratamientos y calidad de atención de los pacientes oncopediátricos;
e) organizar la atención oncopediátrica teniendo en cuenta la accesibilidad geográfica, el grado de complejidad de la patología y los resultados institucionales;
f) fomentar las investigaciones epidemiológicas sobre el cáncer infantil;
g) gestionar el funcionamiento en red de los centros de salud que brindan cuidados a estas personas a nivel provincial;
h) articular la capacitación de los equipos de salud;
i) establecer un equipo de asistencia interdisciplinaria que realice un abordaje desde el momento de la detección de la enfermedad y durante el tratamiento y la rehabilitación;
j) promover a la autonomía, el autocuidado y el desarrollo óptimo e integral de pacientes oncopediátricos; y,
k) coadyuvar en la elaboración de políticas públicas de abordaje de enfermedades oncológicas en niños, niñas y adolescentes.

Artículo 7.- Registro. Se crea el Registro de Pacientes Oncopediátricos en la órbita de la Autoridad de Aplicación. Será obligación del profesional tratante realizar la notificación del diagnóstico de cáncer, así como también del alta de los pacientes.

Artículo 8.- Certificado. Todos los pacientes oncopediátricos inscriptos en el Registro de Pacientes Oncopediátricos obtendrán el Certificado Único de Oncopediatría (CUO) el que será otorgado gratuitamente con un plazo máximo de quince (15) días a partir de la notificación que le permitirá acceder a todos los derechos sin restricciones que garantice el Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer.

Artículo 9.- Cobertura. El Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer establece la obligatoriedad de cobertura en forma total e integral de las prestaciones médicas, asistenciales, terapéuticas, paliativas y medicamentosas por parte del Instituto Provincial de Obra Social (Iapos) y demás obras

sociales. En el caso de solicitud de estudios o tratamientos de urgencia, los mismos serán autorizados en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud y ejecutados en un plazo no mayor a siete (7) días.

Artículo 10.- Historia clínica. Se crea la Historia Clínica del Paciente Oncopediátrico, centralizada e informatizada para asentar cronológicamente el diagnóstico, tratamiento indicado y las prestaciones brindadas al paciente a los efectos de facilitar las intervenciones a los profesionales e instituciones de salud. Asimismo, los datos consignados en esta constituirán un registro de casos a los fines de la correspondiente elaboración de estadísticas para la mejora del sistema de salud en materia de prestaciones oncopediátricas.

Artículo 11.- Prestaciones educativas. El Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer garantizará al paciente acciones de enseñanza-aprendizaje mediante una programación sistemática específicamente diseñado, para realizarlo en un período y un lugar predeterminado compatible con los tiempos de tratamientos médicos e implementarlas según los requerimientos de cada paciente, en virtud de la Ley Nacional 26206 -Ley de Educación Nacional. Para ello el Ministerio de Educación realizará el seguimiento, la entrega de recursos económicos en la forma de becas y elementos digitales para que el paciente pueda continuar con su proceso de aprendizaje.

Artículo 12.- Asistencia económica. El Poder Ejecutivo debe otorgar una asistencia económica equivalente al monto de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, prevista en la Ley Nacional 24.714, según disposiciones del artículo 1 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1.602/2009, sus modificatorias, complementarias y las normas que a futuro la sustituya o modifique; para las personas comprendidas en el artículo 1 de la presente ley, cuyos progenitores o representantes legales no cuenten con ningún beneficio de carácter previsional.

La autoridad de aplicación determinará en cada caso las condiciones, plazo y subsistencia de la asignación económica, que no durará más allá del plazo de duración del tratamiento estimado según indicación del equipo tratante.

Artículo 13.- Transporte público. El Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer establece la gratuidad del transporte público de pasajeros sin limitación para el paciente oncopediátrico y su madre, padre, tutor o encargado de personas.

Artículo 14.- Vivienda. La Autoridad de Aplicación debe garantizar a las personas alcanzadas en la presente y a su acompañante, una vivienda con las condiciones edilicias y de seguridad sanitarias e idóneas para construir un hábitat propicio durante el tratamiento y rehabilitación de acuerdo a las condiciones particulares de cada situación. Para ello debe:

a) Promover ante los organismos pertinentes la incorporación de los beneficiarios de la presente ley en la selección de adjudicatarios de viviendas construidas o créditos otorgados con los fondos de la Ley Nacional 24.464 del Fonavi; y,
b) garantizar una vivienda (residencia), que incluye la cobertura de gastos de alquiler, en el caso que residan a más de 100 kilómetros de distancia del efector de salud para la persona beneficiaria y al menos una persona cuidadora.

Artículo 15.- Convenios con Municipalidades y Comunas. La Autoridad de Aplicación, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, podrá celebrar convenios con las Municipalidades y las Comunas, con el fin de:

a) Remodelación de vivienda, comprendiendo mano de obra y material;
b) alquiler de vivienda en el caso que residan a más de cien (100) kilómetros de distancia del efector de salud;
c) suministro eléctrico y de gas en caso de ser necesario, mientras el paciente lo requiera por su estado de salud;
d) toda otra asistencia o ayuda que sea requerida, previa intervención y evaluación de los servicios asistenciales municipales, procurando la recuperación y el tratamiento de todo niño, niña o adolescente afectado por esta enfermedad; y,
e) facilitar el traslado, servicio de sepelio.

Tanto la Provincia como las Municipalidades y las Comunas que convengan, son garantes de la asistencia descripta.

Artículo 16.- Reinserción post tratamiento. La Autoridad de Aplicación brindará apoyo y acompañamiento al paciente y a la familia para que el niño, niña o adolescente pueda ir restableciéndose en los espacios socio-culturales, garantizando, el interés superior del niño, niña y adolescente.

Artículo 17.- Sala de juego terapéutica. El Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer implementará la Sala de Juego Terapéutica para los niños, niñas y adolescentes que cursen la enfermedad de manera gradual y progresiva, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 18.- Composición de la Sala de Juego Terapéutica. La Sala de Juego Terapéutica estará a cargo de un equipo interdisciplinario cuya composición determinará la reglamentación y será un espacio dentro de la institución de salud habilitada para brindar a todas las personas beneficiarias de la presente ley la posibilidad de elaborar las vivencias subjetivas generadas por la patología a través del juego.

Artículo 19.- Objetivos. Los objetivos específicos de la Sala de Juego Terapéutica son:

a) Disminuir el nivel de ansiedad y angustia;
b) posibilitar una vía de canalización de las emociones que genera la enfermedad;
c) estimular potencialidades y aspectos sanos del niño o adolescente y su familia;
d) dotar de sentido para el paciente algunas actividades que antes rechazaba;
e) mejorar las expectativas del paciente respecto de su recuperación, buscando relativizar el impacto negativo que la enfermedad tiene en su vida;
f) facilitar el desarrollo de una buena relación terapéutica con los profesionales del Hospital y el núcleo familiar;
g) lograr una mejora en el diagnóstico; y,
h) realizar psicoprofilaxis quirúrgica.

Artículo 20.- Protección del Niño, Niña y Adolescente. La presente se interpretará siempre en miras a la protección y el interés superior del niño, niña y adolescente en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la Ley Nacional 26.061 y de la Ley 12.967 - Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes.

Artículo 21.- Régimen de licencia especial. El Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer establece un Régimen de Licencia Especial con goce de haberes para madres, padres, tutores o encargados de personas incluidas en la presente.

Artículo 22.- Alcance. El Régimen de Licencia Especial alcanza al personal de la Provincia en sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; organismos autárquicos; entes descentralizados; y, de Municipalidades y Comunas.
Artículo 23.- Adecuación. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; organismos autárquicos; entes descentralizados; y Municipalidades y Comunas efectuarán la adecuación de las normativas que resulten pertinentes.
Artículo 24.- Plazo de la Licencia Especial. La Licencia Especial tiene un mínimo de treinta (30) días corridos a partir de la emisión del diagnóstico y es renovable por idéntico período mientras persista la enfermedad y la necesidad de cuidados expirando a los tres (3) años, período a partir del cual se requerirá la reiteración del proceso que cada Convenio Colectivo de Trabajo establezca para la asignación del beneficio.
Artículo 25.- Conmemoración. Se instituye el 15 de febrero de cada año como el "Día del Paciente Oncopediátrico", en consonancia con el Día Internacional de Lucha contra el Cáncer Infantil a los efectos de sensibilizar y concientizar sobre la importancia de los desafíos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes, y, sus familias.
Artículo 26.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a asignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias a los efectos de dar efectiva aplicación y cumplimiento a la presente.
Artículo 27.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 25 de noviembre de 2021.
Palo Oliver – García – Sola -- Senn – Olivera – Granata – Ulieldin – Donnet – Aimar.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado los proyectos de ley Nº 43.596-CD-FP-PS de los diputados Bellatti, Lenci, Farías, Corgniali, Balagué, Hynes, Pinotti, Mahmud, Cattalini y Blanco, por el cual se crea un régimen de Protección Integral para las Infancias y Adolescencias que padezcan cáncer y que tengan residencia permanente en la Provincia; el 44.300-CD-UCR-FPCS de las diputadas Espíndola y Ciancio, por el cual se crea el Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer en la provincia de Santa Fe; y el 44.482-CD-Somos Vida y Familia de los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se crea el Programa de Asistencia Integral en Oncología el que tendrá por objeto cobertura de tipo clínico, oncológica, prestacional, paliativa, medicamentosa, terapéutica, educativa, socio económica y deportiva a los niños y adolescentes con cáncer que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad; que cuentan con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es generar políticas públicas para el cuidado y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes con cáncer, estableciendo acciones para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades oncológicas, garantizando una atención integral basada en la persona y la máxima calidad de vida durante la enfermedad del paciente.

Artículo 2.- Objetivos. Son objetivos de la presente:

a) Unificar lineamientos programáticos y guías prácticas para la detección, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de niños, niñas y adolescentes;
b) garantizar su seguimiento durante y después de la internación hospitalaria, fortaleciendo el sistema de referencia y contrarreferencia;
c) capacitar en la temática a los equipos de salud que brindan atención continua a los pacientes que cursan la enfermedad;
d) asegurar la asistencia médica, medicamentosa, educativa y socio-económica de los pacientes;
e) promover la aplicación de guías de prácticas terapéuticas y protocolos, de acuerdo a criterios y evidencias establecidas para la detección temprana, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación del cáncer;
f) promover la suscripción de convenios con instituciones provinciales, nacionales e internacionales tanto públicas como privadas para facilitar la consulta de los pacientes procurando su seguimiento durante y después de su tratamiento; y
g) fomentar proyectos de investigación y de desarrollo científico sobre la materia.

Artículo 3.- Persona beneficiaria. A los efectos de la presente, se considera persona beneficiaria al niño, niña o adolescente que se encuentra en la condición de paciente oncopediátrico diagnosticado por profesional especialista en la materia y con residencia mínima de un año en la Provincia. De alcanzar la edad de 18 años durante el tratamiento, continuará con su carácter de persona beneficiaria hasta su finalización, indicada por el médico tratante.

Artículo 4.- Derechos. Son derechos de los pacientes oncopediátricos:

a) Recibir atención médica y clínica de excelencia y cuidados paliativos, cuando el diagnóstico lo determine como herramienta indispensable en el tratamiento integral del paciente;
b) recibir atención de un equipo interdisciplinario, formado en cuidados paliativos;
c) gozar de acompañamiento familiar durante el tratamiento o de personas cuidadoras elegidas por la familia;

d) continuar con su educación a través del otorgamiento de becas de apoyo para su escolaridad fortaleciendo su trayectoria educativa y accediendo a dispositivos del sistema educativo en tiempo y forma; y
e) recibir toda información sobre la enfermedad y su bienestar, con acompañamiento psicológico y social por parte de personal calificado.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace. Sin perjuicio de lo establecido, la Autoridad de Aplicación trabajará en forma conjunta con los Ministerios de Educación, de Desarrollo Social o el organismo que en el futuro los reemplace para garantizar la cobertura integral establecida por la presente, de acuerdo a la normativa vigente, en los términos en que fije la reglamentación.

Artículo 6. - Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:
a) Organizar la atención oncopediátrica teniendo en cuenta la accesibilidad geográfica y el grado de complejidad de la patología;
b) gestionar el funcionamiento en red de los centros de salud que brindan cuidados a los beneficiarios a nivel provincial;
c) establecer un equipo de asistencia interdisciplinaria que realice el abordaje desde el momento de la detección de la enfermedad y durante el tratamiento y la rehabilitación;
d) promover la autonomía, el autocuidado y el desarrollo óptimo e integral de pacientes oncopediátricos; y
e) realizar todas las acciones necesarias para la efectivización de lo estipulado en la presente.

Artículo 7.- Certificado. Todos los pacientes oncopediátricos obtendrán el Certificado Único de Oncopediatría (CUO), que permitirá el acceso a los derechos que garantiza la presente, otorgado gratuitamente por la Autoridad de Aplicación, en un plazo máximo de quince (15) días a partir de su solicitud.

La Autoridad de Aplicación determinará las condiciones y requisitos para la entrega de las credenciales y llevará un registro específico sobre las mismas.

Artículo 8.- Cobertura médica. La Autoridad de Aplicación coordinará acciones conjuntas con el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos), Cajas Profesionales, obras sociales y entidades de medicina prepaga que desarrollen sus actividades en la Provincia, con el objeto de incorporar en sus respectivos planes de cobertura el tratamiento y rehabilitación que dispone la presente.

Artículo 9.- Asistencia económica. El Estado Provincial debe otorgar una asistencia económica equivalente al monto de la Asignación Universal por Hijo con Discapacidad, prevista en el Decreto Nacional N° 1.602/2009, para las personas comprendidas en el artículo 1 de la presente, cuyos progenitores o representantes legales no cuenten con ningún beneficio de carácter previsional de alcance provincial. La autoridad de aplicación determinará en cada caso las condiciones, plazo y subsistencia de la asignación económica, la que no podrá excederse más allá del plazo de duración del tratamiento médico oncológico.

Artículo 10.- Asistencia Educativa. Se garantizarán al paciente acciones de enseñanza-aprendizaje mediante una programación sistemática específicamente diseñada para realizarlo en un período y un lugar predeterminado compatible con los tiempos de tratamientos médicos e implementarlas según los requerimientos de cada paciente, en virtud de la Ley Nacional 26.206. Para ello, el Ministerio de Educación realizará el seguimiento, la entrega de recursos económicos en la forma de becas y elementos digitales para que el paciente pueda continuar con su proceso de aprendizaje.

Artículo 11.- Transporte Público. Establézcase la gratuidad del transporte público de pasajeros urbano, interurbano o de larga distancia sin limitación para el paciente oncopediátrico y su madre, padre, tutor o encargado de la persona.

Artículo 12.- Vivienda. La Autoridad de Aplicación debe garantizar a las personas alcanzadas en la presente y a su acompañante, que residan a más de 100 kilómetros de distancia, la cobertura de gastos correspondientes a una residencia temporaria con condiciones de seguridad sanitarias idóneas para construir un hábitat propicio durante el tratamiento y rehabilitación del paciente.

Artículo 13.- Reinserción post tratamiento. La Autoridad de Aplicación brindará apoyo y acompañamiento al paciente y a la familia para que el niño, niña o adolescente pueda restablecerse en los espacios socio-culturales y educativos, garantizando el interés superior del niño, niña y adolescente.

Artículo 14.- Normativa complementaria. La presente ley se interpretará en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional 26.061; la Ley 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud; y toda otra otra normativa relacionada que que amplíe los derechos aquí reconocidos.

Artículo 15.- Conmemoración. Se instituye el 15 de febrero de cada año como el "Día del Paciente Oncopediátrico", en consonancia con el Día Internacional de Lucha contra el Cáncer Infantil, a los

efectos de sensibilizar y concientizar sobre la importancia de los desafíos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes, y sus familias.

Artículo 16.- Convenios con municipalidades y comunas. La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con las municipalidades y las comunas a los fines de la presente ley.
Artículo 17.- Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.
Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 19 de mayo de 2022.
Blanco – Bermúdez – Boscarol – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Pullaro – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY Nº 43.596-CD-FP-PS
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PROGRAMA DE CUIDADO INTEGRAL DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS CON CÁNCER

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente ley es crear un régimen de protección integral para las infancias y adolescencias que padezcan cáncer y que tengan residencia permanente en la Provincia de Santa Fe.
Artículo 2.- Creación. Créase el Programa de Cuidado Integral de Las Infancias y Adolescencias con Cáncer, con el objetivo de reducir la morbimortalidad por cáncer y garantizar sus derechos.
Artículo 3.- Derechos. Las infancias y adolescencias que padecen cáncer y/o se encuentran en internación hospitalaria en general tienen derecho:

a) A recibir los mejores cuidados disponibles: soporte pediátrico y clínico de excelencia. Los cuidados paliativos representan un derecho y una indispensable herramienta para el tratamiento integral del paciente;
b) a recibir desde el momento del diagnóstico, tanto quien padece la enfermedad como su entorno familiar inmediato, la atención de un equipo interdisciplinario formado en cuidados paliativos;
c) a estar en compañía de su madre, padre o personas cuidadoras elegidas por la familia. Estas personas podrán participar de la estancia hospitalaria, sin que les comporte costos adicionales ni obstaculice el tratamiento médico;
d) a recibir información sobre su enfermedad y su tratamiento, de una forma que pueda comprender con facilidad;
e) a recibir una atención individualizada, dentro de las posibilidades, con el mismo equipo de profesionales;
f) a la continuidad de su educación a través del otorgamiento de becas de apoyo para su escolaridad y/o fortaleciendo su trayectoria educativa, accediendo a dispositivos del sistema educativo en tiempo y forma;
g) a negarse a someterse a pruebas para investigar o estudiar su enfermedad, si la intención no es la cura;
h) a que las personas autorizadas reciban toda la información sobre la enfermedad y su bienestar, siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad de la persona y que su voluntad sea expresamente conformada con los tratamientos que se le apliquen;
i) a que las personas cuidadoras reciban ayuda psicológica o social por parte de personal calificado; y,
j) a rechazar medicamentos y tratamientos experimentales, si la intención no es mejorar su sobrevida y/o su calidad de vida.

Artículo 4.- Funciones. Serán funciones de la autoridad de aplicación en el marco del Programa de Cuidado Integral de las Infancias y Adolescencias con Cáncer, las siguientes:

a) Cumplir con el registro de casos de cáncer en pacientes menores de dieciocho (18) años;
b) ayudar en la coordinación para la eficiencia en el funcionamiento de la red de los centros oncológicos que atienden a estos pacientes a nivel provincial y nacional;
c) difundir guías de detección temprana del cáncer en infancias y adolescencias;
d) elaborar lineamientos programáticos y guías de práctica para la detección, diagnóstico y tratamientos;
e) asistir a los centros oncológicos para que brinden una atención de calidad que respete todos los derechos de las infancias y adolescencias con cáncer;
f) promover la creación de equipos interdisciplinarios formados en cuidados paliativos para el acompañamiento del niño, niña y adolescente como así también de su entorno familiar;
g) capacitar a los equipos de salud;
h) realizar campañas de concientización en todo el territorio provincial sobre la importancia de la donación de médula ósea y de sangre; y,
i) propiciar, fomentar y gestionar la creación de la Red Provincial de Laboratorios de Histocompatibilidad, conjuntamente con los organismos y entes públicos y privados que correspondan. La Red tendrá como objetivo realizar la tipificación genética de muestras de forma ágil.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Autoridad de Aplicación deberá articular su actividad con las áreas que desarrollen actividades de cuidado de la salud en la población objetivo antes definida.
Artículo 5.- Registro. Se le solicitará al Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA), que funciona en el ámbito del Instituto Nacional del Cáncer y que lleva un registro de todos los casos de cáncer pediátrico diagnosticados en el país, un registro anual actualizado sobre los casos en la Provincia de Santa Fe.
Artículo 6.- Credencial. La Agencia de Control del Cáncer, que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud, extenderá una credencial denominada Certificado Oncopediátrico Provincial (COP), a los pacientes que se hallen inscriptos en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino, cuya sola presentación sirve para acreditar la condición de beneficiario de la presente ley.

El otorgamiento de la credencial es gratuito, se entregará a los quince días hábiles como máximo posterior al ingreso en el ROHA y será renovado automáticamente cada año.

La credencial sólo cesará en su vigencia con el alta definitiva del paciente. El adolescente que cumpla la mayoría de edad mientras curse la enfermedad, no dejará de acceder a los beneficios establecidos en la presente ley.

Artículo 7.- Cobertura. El Sistema Público de Salud y el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) deben brindar a las personas comprendidas en el artículo 1 de la presente ley cobertura del ciento por ciento (100%) en la provisión de medicamentos específicos y no específicos (de profilaxis), estudios diagnósticos como radioterapia, quimioterapia, traslados y prácticas de atención. Será el Ministerio de Salud quien velará para que dicha cobertura sea en tiempo y forma.

La cobertura establecida en el primer párrafo además comprende:

a) Las coberturas en la totalidad de las prácticas a realizarse implican también aquellas patologías que están directa o indirectamente relacionadas con el cáncer;
b) el tratamiento de aquellos pacientes que no se recuperan hasta el final de la vida;
c) el tratamiento del niño, niña y adolescente y el acceso a los centros de atención pediátrica mediante el traslado en la forma que el profesional de la medicina tratante lo disponga;
d) en caso de acceder por criterio médico a la posibilidad de trasplante, todo lo que surja de dicha posibilidad será considerado parte del tratamiento y, por lo tanto, la cobertura se respetará al ciento por ciento (100%);
e) el lugar de residencia (costo de alojamiento) de al menos una persona cuidadora del niño, niña y adolescente durante su estadía hospitalaria, como así también la cobertura de ambos cuando el tratamiento se realice de manera ambulatoria en centros de atención que superen los 100 kilómetros desde su centro de vida; y,
f) el traslado en transporte privado adecuado y/o ambulancia para el o la paciente y los/las acompañantes a efectores y prestadores de salud y a su domicilio en caso de pacientes neutropénicos.

Artículo 8.- El Ministerio de Salud deberá acompañar e impulsar el reclamo cuando las personas usuarias de entidades de medicina prepaga y de todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales independientemente de la figura jurídica que posean, denuncien o informen la falta de la cobertura mencionada en el artículo precedente.

Artículo 9.- Asignación Económica. El Estado Provincial debe otorgar una asistencia económica equivalente al monto de la Asignación Universal por Hijo con Discapacidad, prevista en el Decreto nacional 1.602/2009, para las personas comprendidas en el artículo 1 de la presente ley, cuyos progenitores o representantes legales no cuenten con ningún beneficio de carácter previsional.

La autoridad de aplicación determinará en cada caso las condiciones, plazo y subsistencia de la asignación económica, que no durará más allá del plazo de duración del tratamiento estimado según indicación médica.

Artículo 10.- Asistencia. Mientras dure el tratamiento, la autoridad de aplicación, a través del organismo que corresponda, debe otorgar a los niños, niñas y adolescentes que padecen cáncer:

a) Estacionamiento prioritario en zonas reservadas y señalizadas para los vehículos que trasladen a las personas beneficiarias de la presente ley;
b) gratuidad en la utilización del transporte público y transporte colectivo terrestre de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 22 de la Ley 22.431;
c) libre tránsito y estacionamiento para los vehículos que trasladen a las personas beneficiarias de la presente ley;
d) exención del pago de la tarifa de peaje en toda la red vial provincial cuando sea para el traslado por razones del tratamiento; y,
e) otorgamiento de la tarifa social de gas y luz para la unidad familiar en donde reside el niño, niña o adolescente.

Artículo 11.- Vivienda. La autoridad de aplicación debe garantizar a las personas alcanzadas por el artículo 2 y a su acompañante, una vivienda digna con las condiciones edilicias y de seguridad sanitarias e idóneas para construir un hábitat propicio durante el tratamiento, de acuerdo a las condiciones particulares de cada situación. Para ello debe:

a) promover ante los organismos pertinentes, la incorporación de los beneficiarios de la presente ley en la selección de adjudicatarios de viviendas construidas o créditos otorgados con los fondos de la Ley 24.464 del Fonavi; y,
b) garantizar una vivienda (residencia) digna en el supuesto del artículo 7 inc. e), que incluye la cobertura de gastos de alquiler, en el caso que residan a más de 100 kilómetros de distancia del efector de salud.

Artículo 12.- Licencias. Los progenitores o representantes legales de las personas comprendidas en el artículo 1 de la presente ley, que revistan tareas en el Estado provincial, gozarán del derecho a una licencia laboral especial remunerada de hasta 180 días al año, que les permita acompañar a los niños, niñas y adolescentes a realizarse los estudios, rehabilitaciones y tratamientos inherentes a la recuperación y mantenimiento de su estado de salud, sin que ello fuera causal de pérdida de presentismo o despido de su fuente de trabajo. El plazo de la licencia establecido en el presente artículo rige para la fecha que figure en la prescripción del profesional tratante del paciente oncopediátrico.

Artículo 13.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley, la que debe coordinar su accionar con los órganos nacionales competentes en razón de la materia.

Artículo 14.- Presupuesto anual. Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las partidas que al efecto destine en forma anual el presupuesto general de la administración pública para los organismos comprometidos en su ejecución.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo central crear un régimen de protección integral y establecer un marco normativo específico de acompañamiento y seguimiento de la enfermedad del cáncer en los niños, niñas y adolescentes que lo padecen.

El cáncer es una proliferación (reproducción) anormal e incontrolada de células que pueden ocurrir en cualquier órgano o tejido. Su origen se produce cuando un grupo de células escapa de los mecanismos normales de control en cuanto a su reproducción y diferenciación.

La Sociedad Internacional de Oncología Pediátrica afirma que en el mundo se registran 250.000 nuevos casos de cáncer infantil por año y es una de las principales causas de muerte para este grupo etario.

De acuerdo a la Organización Internacional de Cáncer Infantil (CCI por sus siglas en inglés), cada tres minutos fallece un menor de edad por esta enfermedad.

En la Argentina, según datos del Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA)[2], entidad que tiene como objetivo principal la coordinación y centralización de información para realizar análisis estadísticos de lo que sucede a escala local, regional, provincial y nacional, anualmente entre 1.300 y 1.400 niñas y niños menores de 15 años son diagnosticados con cáncer, lo que equivale en promedio a casi 4 casos por día.

2 https://www.argentina.gob.ar/salud/instituto-nacional-del-cancer/institucional/roha

El tipo de cáncer pediátrico más frecuente es la leucemia, con un 37 por ciento de los casos, seguidos por tumores del Sistema Nervioso Central, linfomas y tumores sólidos.

Del total de los casos incluidos en el ROHA, el 74 por ciento fueron registrados por hospitales públicos, el 16 por ciento por centros privados y el 10 por ciento por otras fuentes (registros poblacionales, servicio de patología, certificados de defunción), según la Fundación Pediátrica Argentina (Fupea).

El Hospital "Prof. Dr Juan P. Garrahan", el centro pediátrico más grande del país, recibe aproximadamente 500 pacientes de cáncer infantil por año y las tasas de sobrevida a los tratamientos superan el 70 por ciento, una cifra que lo iguala con los mejores centros oncológicos mundiales.

Estudios epidemiológicos realizados por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario (FCM/UNR) nos dicen que los fallecidos por cáncer en los pueblos de nuestra provincia duplican o triplican la media nacional para la misma enfermedad.

La detección temprana es esencial para hacer frente a esta enfermedad potencialmente curable. Según la Organización Internacional de Cáncer Infantil, cerca de 90.000 de los casos diagnosticados anualmente en el mundo no sobreviven por falta de dicha detección precoz.

Por este motivo, es de suma importancia garantizar que todos los/as niños/as cuenten con las mismas posibilidades, es decir, lograr que los diagnósticos sean en tiempo y forma, promover que las obtenciones de los medicamentos se den según lo que indican las guías de tratamiento, contar con los recursos económicos necesarios y con el soporte/apoyo emocional de un equipo multidisciplinario que acompañe el cuidado del niño con cáncer, según corresponda.

A lo largo y a lo ancho de nuestra provincia las realidades que viven los cientos de niños/as y adolescentes que atraviesan por esta difícil situación no son iguales. La detección precoz, los tratamientos, el acompañamiento que necesitan tanto los pacientes como sus familias, la protección y la garantía de su calidad de vida, las cuestiones estructurales y edilicias y las diversas situaciones de vulnerabilidad presentan diferencias –algunas muy marcadas– en las distintas regiones de la Provincia.

Por esta razón, es fundamental bregar por la igualdad de derechos de estos pacientes, para que todas y todos, sin importar su lugar de residencia, puedan gozar de la máxima calidad de vida y transitar y tratar esta enfermedad de la mejor manera para que se genere una pronta recuperación.

Los 54 artículos que componen el texto de la Convención de Derechos del Niño y la Niña, al que Argentina adhirió mediante la Ley 23.849 del 27 de septiembre de 1990, reconoce los derechos humanos de todas personas menores de 18 años y obliga a los gobiernos a cumplirlos. Es por ello que bregar por los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los/as niños/as es un compromiso que tenemos como sociedad y como legisladoras/es.

Por otra parte, la Ley 26.061 de Protección Integral de las Niñas, los Niños y los Adolescentes tiene como objetivo principal "la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte".

Mediante esta norma se establecen políticas de protección, entendiendo que todas las niñas y los niños tienen derecho a un comienzo y un desarrollo continuo favorable en la vida.

Por todo lo expuesto anteriormente y por la obligación que nos compete de seguir velando por el amplio y efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y, especialmente, para aquello/as que padecen de cáncer, solicitamos la aprobación de la presente ley para garantizar su cuidado y acompañamiento integral.

Bellatti – Balagué – Blanco – Cattalini – Corgniali – Farías – Hynes – Lenci – Mahmud – Pinotti

PROYECTO DE LEY Nº 44.300-CD-UCR-FPCS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PROGRAMA PROVINCIAL DE CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER

Artículo 1.- Institúyase. Créase el "Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con cáncer", con el objeto de la detección temprana, el diagnóstico y tratamiento de enfermedades oncológicas en niños, niñas y adolescentes y brindarles atención integral basada en la persona, para garantizar la máxima calidad de vida durante la enfermedad del paciente.

Artículo 2.- Objetivos. Son objetivos del "Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con cáncer":

a) Reducir la prevalencia de factores de riesgo modificables para el cáncer;
b) mejorar la calidad de vida del paciente y su entorno familiar a través de servicios de salud, de prevención primaria, secundaria y terciaria;
c) el acceso al tratamiento de calidad en todo el territorio provincial;
d) garantizar equidad en el acceso al tratamiento de calidad en toda la Provincia;
e) establecer un sistema eficiente que asegure el correcto y oportuno diagnóstico y tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con cáncer;
f) brindar la atención interdisciplinaria de todos los profesionales en las especialidades que en cada caso se requiera y asegurar la calidad de los servicios médicos para una detección temprana, diagnóstico, tratamiento y sobrevida desde un enfoque de derechos;
g) asegurar el libre acceso a tratamientos especiales, trasplantes, nutrición, cuidados paliativos, rehabilitación y prótesis;
h) propiciar el acceso del paciente y su núcleo familiar a una cobertura psicológica y contención emocional adecuada durante todo el proceso de la enfermedad y con posterioridad;
i) garantizar el cumplimiento del acceso a la educación, para lo cual deberá contarse con los medios y tecnologías necesarias que mejoren la eficacia y productividad de las actividades académicas;
j) brindar espacios de recreación a los pacientes en tratamiento, combinando aspectos médicos, recreacionales, educativos y de contención emocional, efectivos para reducir el impacto negativo de la hospitalización;

k) establecer un sistema de información estratégica que permita proveer a médicos y pacientes información digitalizada en forma clara, precisa y completa, sobre los requisitos y la circulación de trámites y su seguimiento en tiempo real;

l) la continuidad de su educación a través del otorgamiento de becas de apoyo para su escolaridad y fortaleciendo su trayectoria educativa, accediendo a dispositivos del sistema educativo en tiempo y forma; y

m) garantizar la reinserción social del niño, niña o adolescente, acompañando a la familia en ese proceso y brindando a los mismos las condiciones que las circunstancias ameriten.

Artículo 3.- Fuentes. La presente ley se interpretará siempre en miras a la protección y el interés superior del niño, niña y adolescente en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la Ley Nacional 26.061 y de la Ley Provincial 12.967 de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescente.

Artículo 4.- Definición. A los efectos de la presente ley, se considera paciente oncopediátrico/a a toda persona de hasta dieciocho (18) años de edad inclusive, que padezca cáncer en cualquiera de sus tipos y que se encuentre debidamente certificado por el o la profesional competente.

Artículo 5.- Autoridad de aplicación. Garantizarán en forma coordinada y conjunta la aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

Artículo 6.- Funciones. La autoridad de aplicación deberá garantizar las siguientes funciones del Programa:

a) Unificar lineamientos programáticos y guías prácticas para la detección, diagnóstico y tratamiento de niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años;

b) gestionar el funcionamiento en la red de los efectores de salud que atienden a estos pacientes a nivel provincial, garantizando su seguimiento durante y después de su internación hospitalaria, fortaleciendo el sistema de referencia y contrarreferencia de atención médica;

c) promover la formación y capacitar a los equipos interdisciplinarios de salud, en especial a patólogos, anestesiólogos, paliativistas, psicólogos y trabajadores sociales sin perjuicio de que luego en la reglamentación de la ley, sean incorporadas otras especialidades médicas;

d) establecer un equipo de médicos paliativistas que realicen un abordaje desde el momento de la detección de la enfermedad y durante el tratamiento a fin de tratar con una perspectiva integral el dolor del paciente;

e) promover la aplicación de guías de prácticas terapéuticas y protocolos, de acuerdo a criterios y evidencias establecidas por la autoridad competente nacional y provincial para el tratamiento del cáncer;

f) promover un convenio con instituciones provinciales, nacionales e internacionales tanto públicas como privadas para efectuar interconsultas, tratamientos de pacientes que residen en nuestra provincia y deban ser atendidos por aquellas instituciones, proyectos de investigación y desarrollo;

g) realizar campañas de concientización en todo el territorio provincial sobre la importancia de la donación de médula ósea y de sangre;

h) capacitar a los equipos de atención primaria, a través de programas preventivos para mejorar el diagnóstico temprano y la calidad de atención;

i) Impulsar la creación de un Servicio de Oncología Infanto-Juvenil que atienda pacientes con cáncer hasta los 18 años, en las dependencias de hospitales públicos nodales; y

j) generar condiciones necesarias para que el/la paciente como su núcleo familiar cuenten con las mejores condiciones sociales para afrontar el proceso de tratamiento, lo cual implica condiciones habitacionales y económicas del grupo familiar.

Artículo 7.- Registro. Créase el Registro de pacientes oncopediátricos en la orbita del Ministerio de Salud, con el fin de registrar allí a los pacientes. Será obligación del o de la profesional tratante, realizar la notificación del diagnóstico de cáncer, así como también del alta del o de la paciente.

Artículo 8.- Certificado. Todos los pacientes oncopediátricos registrados gozarán del Certificado Único de Oncopediatría (CUO) el que será otorgado gratuitamente con un plazo máximo de quince (15) días a partir de la notificación al Registro y le permitirá acceder a todos los derechos sin restricciones que garantice este Programa.

Artículo 9.- Cobertura. Los establecimientos de salud pública y el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos), y cualquier obra social de competencia provincial que traten a los pacientes oncopediátricos deberán prestar tratamiento y rehabilitación cumplimentando las siguientes condiciones:

a) Mediante el desarrollo de un proceso continuo y coordinado de metodologías y técnicas específicas, instrumentado por un equipo multidisciplinario, con el objeto de la recuperación y la disminución de la morbimortalidad de los pacientes, utilizando para ello todos los recursos humanos y técnicos necesarios;

b) cobertura en la totalidad de las prácticas a realizarse, incluyendo aquellas patologías directas o indirectamente relacionadas con el cáncer;

c) acceso a todos los medicamentos específicos oncológicos, medicación de profilaxis y no específicos; estudios diagnósticos y controles médicos clínicos y oncológicos periódicos adecuados y suficientes; cirugías, dispositivos médicos y prótesis;

d) prestaciones de fisioterapia para la recuperación de la óptima movilidad muscular y capacidad respiratoria para aquellos pacientes que así lo requieran;

e) acceso a sillas de rueda, muletas o cualquier otro instrumento ortopédico necesario; y estimulación temprana para promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas del paciente;

f) en el caso de solicitud de medicamentos, estudios, tratamientos o intervenciones quirúrgicas, los mismos deberán tener cobertura del cien por ciento (%100), ser autorizados en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud y ejecutados en un plazo no mayor a siete (7) días;

g) en el caso de que el paciente oncopediátrico requiera tratamiento en algún efector de salud fuera de la provincia, la autoridad de aplicación llevará a cabo las gestiones pertinentes para la atención del mismo mediante la firma de convenios y garantizará la residencia del paciente y un acompañante en la localidad donde se encuentre la institución, y;

h) garantizar el traslado del paciente en la forma que el médico tratante lo disponga.

Artículo 10.- Prestaciones Educativas. Se le garantizará al paciente acciones de enseñanza-aprendizaje mediante una programación sistemática específicamente diseñada, para realizarlo en un período y un lugar predeterminado compatible con los tiempos de tratamientos médicos e implementarlas según los requerimientos de cada paciente, en virtud de la Ley 26.206 de Educación Nacional. Para ello el Ministerio de Educación garantizará el seguimiento, la

entrega de recursos económicos en la forma de becas y elementos digitales para que el paciente pueda continuar con su proceso de aprendizaje.

Artículo 11.- Prestaciones Asistenciales. El paciente y la familia gozará de asistencia y acompañamiento psicológico sistemático, incluso durante el proceso del duelo; asesoramiento y control nutricional continuo y las condiciones mínimas dispensables en la vivienda del paciente.

Artículo 12.- Prestaciones Complementarias. La autoridad de aplicación otorgará cobertura de transporte público o privado para el traslado del paciente y persona acompañante a efectores y prestadores de salud y a su domicilio; cobertura del servicio de sepelio en la provincia de origen; cobertura de servicios públicos de agua, electricidad y gas.

Artículo 13.- Prestaciones Pos Tratamiento. La autoridad de aplicación deberá brindar apoyo y acompañamiento al paciente y a la familia para que el niño, niña o adolescente pueda ir reinsertándose con la mayor normalidad posible, para ello garantizará las condiciones mínimas indispensables.

Artículo 14.- Asignaciones Económicas. El Estado provincial debe otorgar una asistencia económica equivalente al monto de la Asignación Universal por Hijo con Discapacidad, prevista en el Decreto Nacional 1.602/2009 para las personas comprendidas en el artículo 1 de la presente ley, cuyos progenitores o representantes legales se encuentren empleados o desempleados, cualquiera sea su situación laboral, y no cuenten con ningún beneficio de carácter previsional.

La autoridad de aplicación determinará en cada caso las condiciones, plazo y subsistencia de asignación económica que no durará más allá del plazo de duración del tratamiento estimado según indicación médica.

Artículo 15.- Sala de Juego Terapéutica. Establécese la implementación de Salas de Juego Terapéuticas en los centros de salud para los niños, niñas y adolescentes hospitalizados con riesgo de vida con las condiciones mínimas indispensables que posibiliten la movilidad y el disfrute del juego y recreación. Deberán estar a cargo de psicólogos o psicopedagogos y demás profesionales capacitados a tal fin, con el objetivo de crear un espacio dentro de la estructura hospitalaria habilitada para brindar a todos los niños, niñas y adolescentes internados, la posibilidad de elaborar las vivencias generadas por la internación a través del juego.

Artículo 16.- Licencia Laboral del acompañante. Establécese una licencia laboral especial remunerada para quien acompañe al paciente oncopediátrico, sean trabajadores públicos en relación de dependencia, con contratos de locación de servicios, prestaciones, residencias, pasantías o cualquier otra modalidad de trabajo, formación o capacitación remunerada, de hasta ciento ochenta (180) días al año, la cual será solicitada por el profesional tratante de acuerdo al tratamiento necesario del paciente y que podrá ser renovada en caso de ser necesario, con el mismo recaudo.

Artículo 17.- Financiamiento. El Poder Ejecutivo Provincial deberá arbitrar los recursos económicos y destinar la partida presupuestaria que fuere menester a los fines de llevar a cabo la aplicación de la presente ley.

Artículo 18.- Convenios. Invítase a los municipios, comunas y organizaciones no gubernamentales destinadas a cuidados permanentes o transitorios de personas a adherir a la presente ley y efectuar con la autoridad de aplicación convenios con el fin de facilitar el traslado, asistencia psicológica, asistencia kinésica y rehabilitación, servicio de sepelio, remodelación de vivienda, comprendiendo mano de obra y material, o alquiler de vivienda, como así también el suministro eléctrico y de gas en caso de ser necesario, mientras el paciente lo requiera por su estado de salud, así como toda otra asistencia o ayuda que sea requerida, previa intervención y evaluación de los servicios asistenciales municipales y comunales, procurando la recuperación y el tratamiento digno de todo niño, niña o adolescente.

Artículo 19.- Reglamentación. A fines de garantizar la ejecutoriedad de la presente ley ordénese su reglamentación en un término no superior a los 90 días.

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo central crear un régimen de protección integral y establecer un marco normativo específico de acompañamiento y seguimiento de la enfermedad del cáncer en los niños, niñas y adolescentes que lo padecen. El cáncer es una proliferación (reproducción) anormal e incontrolada de células que pueden ocurrir en cualquier órgano o tejido. Su origen se produce cuando un grupo de células escapa de los mecanismos normales de control en cuanto a su reproducción y diferenciación.

La Sociedad Internacional de Oncología Pediátrica afirma que en el mundo se registran 250.000 nuevos casos de cáncer infantil por año y es una de las principales causas de muerte para este grupo etario. De acuerdo a la Organización Internacional de Cáncer Infantil (CCI por sus siglas en inglés), cada tres minutos fallece un menor de edad por esta enfermedad.

En la Argentina, según datos del Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA), entidad que tiene como objetivo principal la coordinación y centralización de información para realizar análisis estadísticos de lo que sucede a escala local, regional, provincial y nacional, anualmente entre 1.300 y 1.400 niñas y niños menores de 15 años son diagnosticados con cáncer, lo que equivale en promedio a casi 4 casos por día. El tipo de cáncer pediátrico más frecuente es la leucemia, con un 37 por ciento de los casos, seguidos por tumores del Sistema Nervioso Central, linfomas y tumores sólidos. Del total de los casos incluidos en el ROHA, el 74 por ciento fueron registrados por hospitales públicos, el 16 por ciento por centros privados y el 10 por ciento por otras fuentes (registros poblacionales, servicio de patología, certificados de defunción), según la Fundación Pediátrica Argentina (Fupea).

El Hospital "Prof. Dr Juan P. Garrahan", el centro pediátrico más grande del país, recibe aproximadamente 500 pacientes de cáncer infantil por año y las tasas de sobrevida a los tratamientos superan el 70 por ciento, una cifra que lo iguala con los mejores centros oncológicos mundiales.

La detección temprana es esencial para hacer frente enfermedad potencialmente curable. Según la Organización Internacional de Cáncer Infantil, cerca de 90.000 de los casos diagnosticados anualmente en el mundo no sobreviven por falta de dicha detección precoz. Por este motivo, es de suma importancia garantizar que todos los/as niños/as cuenten con las mismas posibilidades, es decir, lograr que los diagnósticos sean en tiempo y forma, promover que las obtenciones de los medicamentos se den según lo que indican las guías de tratamiento, contar con los recursos económicos necesarios y con el apoyo emocional de un equipo multidisciplinario que acompañe el cuidado del niño con cáncer, según corresponda. A lo largo y a lo ancho de nuestra provincia las realidades que viven los cientos de niños/as y adolescentes que atraviesan por esta difícil situación no son iguales.

La detección precoz, los tratamientos, el acompañamiento que necesitan tanto los pacientes como sus familias, la protección y la garantía de su calidad de vida, las cuestiones estructurales y edilicias y las diversas situaciones de vulnerabilidad presentan diferencias.

Por esta razón, es fundamental bregar por la igualdad de derechos de estos pacientes, para que puedan gozar de la máxima calidad de vida y transitar y tratar esta enfermedad de la mejor manera para que se genere una pronta recuperación.

Los 54 artículos que componen el texto de la Convención de Derechos del Niño y la Niña, al que Argentina adhirió mediante la Ley 23.849 del 27 de septiembre de 1990, reconoce los derechos humanos de todas personas menores de 18 años y obliga a los gobiernos a cumplirlos. Es por ello que bregar por los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los/as niños/as es un compromiso que tenemos como sociedad y como legisladoras/es. Por otra parte, la Ley 26.061 de Protección Integral de las Niñas, los Niños y los Adolescentes tiene como objetivo principal "la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte".

Este proyecto de ley es un trabajo en conjunto con un grupo de madres y padres con niñas y niños que tienen cáncer y profesionales de la salud, en sus diferentes variables, que luchan a diario con cientos de adversidades que se les presentan en el difícil camino de enfrentar esta enfermedad. Son el verdadero motor, no solo de este proyecto de ley, sino de esta lucha colectiva que busca el bienestar de las y los más chicos.

Por todo lo expuesto anteriormente y por la obligación que nos compete de seguir velando por el amplio y efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y especialmente para aquello/as que padecen de cáncer, solicitamos la aprobación de la presente ley para garantizar su cuidado y acompañamiento integral.

Llevemos una luz de esperanza a tantas familias de nuestra provincia como también a numerosos niños, niñas y adolescentes que atraviesan esta enfermedad que no distingue color, sexo, religión ni posición económica.

Espíndola – Ciancio

PROYECTO DE LEY Nº 44.842-CD-VYF

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

"LEY DE ONCOPEDIATRÍA"

Artículo 1.- Créase el programa de asistencia integral en oncopediatría el que tendrá por objeto asegurar cobertura de tipo clínico, oncológica, prestacional, paliativa, medicamentosa, terapéutica, educativa, socioeconómica y deportiva a los niños y adolescentes con cáncer que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad.

Artículo 2.- Son objetivos de la presente ley:

a) unificar lineamientos programáticos y guías prácticas para la detección, diagnóstico y tratamiento de niños y adolescentes que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad;

b) gestionar el funcionamiento en red de los centros médicos que atienden a estos pacientes a nivel provincial, garantizando su seguimiento durante y después de su internación hospitalaria, fortaleciendo el sistema de referencia y contrarreferencia de atención médica;

c) *capacitar en la temática a los equipos de salud que brindan atención continua a los pacientes que padecen la enfermedad;*

d) establecer un equipo de asistencia interdisciplinaria que realice un abordaje desde el momento de la detección de la enfermedad y durante el tratamiento a fin de garantizar la asistencia médica, medicamentosa, educativa, socio-económica y deportiva de los pacientes;

e) promover la aplicación de guías de prácticas terapéuticas y/o protocolos, de acuerdo a criterios y evidencias establecidas para el tratamiento del cáncer;

f) promover la suscripción de convenios con instituciones provinciales, nacionales e internacionales tanto públicas como privadas para facilitar la consulta de los pacientes procurando su seguimiento durante y después de su tratamiento; formular proyectos de investigación y desarrollo, y capacitar a los equipos de atención primaria, a través de programas preventivos para mejorar el diagnóstico temprano y la calidad de atención.

Artículo 3.- Establézcase la obligatoriedad de cobertura en forma total e integral de las prestaciones médicas, asistenciales, terapéuticas, paliativas y medicamentosas por parte del Instituto Provincial de Obra Social (Iapos) y demás obras sociales y entidades de medicina privada con asiento en el territorio provincial. En el caso de solicitud de estudios o tratamientos de urgencia, los mismos deberán ser autorizados en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud y ejecutados en un plazo no mayor a siete (7) días.

Artículo 4.- Establézcase la Sala de Juego Terapéutica para los niños y adolescentes hospitalizados con riesgo de vida nivel II y III, de manera gradual y progresiva, conforme lo determine la reglamentación. La Sala de Juego Terapéutica estará a cargo de un equipo interdisciplinario cuya composición determinará la reglamentación y será un espacio dentro de la institución de salud habilitada para brindar a todos los pacientes internados la posibilidad de elaborar las vivencias generadas por la internación a través del juego.

Artículo 5.- Los objetivos específicos de las Sala de Juego Terapéutica son:

a) disminuir el nivel de ansiedad y angustia;

b) posibilitar una vía de canalización de las emociones que genera la enfermedad;

c) estimular potencialidades y aspectos sanos del niño o adolescente y su familia;

d) dotar de sentido para el paciente algunas actividades que antes rechazaba;

e) mejorar las expectativas del paciente respecto de su recuperación, buscando relativizar el impacto negativo que la enfermedad tiene en su vida;

f) evaluar y entrenar múltiples capacidades del paciente: normalmente al ser actividades de alta motivación se crean unas condiciones privilegiadas para el aprendizaje con refuerzo inmediato;

g) *facilitar el desarrollo de una buena relación terapéutica con los profesionales del hospital y el núcleo familiar;*

h) *lograr una mejora en el diagnóstico; y,*

i) realizar psico-profilaxis quirúrgica.

Artículo 6.- Establézcase la gratuidad del transporte público de pasajeros sin limitación para el paciente oncopediátrico y su madre, padre, tutor o encargado de personas de hasta dieciocho (18) años.

Artículo 7.- Créase la historia clínica del paciente oncopediátrico, centralizada e informatizada para asentar cronológicamente el diagnóstico, tratamiento indicado y las prestaciones brindadas al paciente, cuyos términos de implementación práctica establecerá la reglamentación; a los efectos de facilitar las intervenciones a los profesionales e instituciones de salud.

Asimismo, los datos consignados en esta constituirán un registro de casos a los fines de la correspondiente elaboración de estadísticas para la mejora del sistema de salud en materia de prestaciones oncopediátricas.

Artículo 8.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la autoridad de aplicación trabajará en forma conjunta con los Ministerios de Educación y Desarrollo Social y la Secretaría de Deportes de la Provincia para garantizar la cobertura educativa, socio-económica y deportiva, respectivamente, a la que se refiere la presente, adaptándola a la especial situación regulada, de acuerdo a la normativa vigente en estas materias y en los términos en que fije la reglamentación.

Artículo 9.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

a) realizar campañas de información, capacitación y sensibilización por medios masivos de comunicación y redes sociales sobre detección precoz de patologías oncológicas en niños y adolescentes y la estimulación temprana integral;
b) realizar campañas de información y sensibilización en medios masivos de comunicación y redes sociales sobre la importancia de la donación de sangre y médula ósea;
c) realizar campañas de donación voluntaria de sangre y médula ósea en el territorio y los efectores de salud;
d) procesar y analizar la información arrojada por la concentración de datos en la historia clínica oncopediátrica a los fines de fortalecer las políticas públicas de salud oncopediátrica;
e) realizar seguimiento oportuno y adecuado y monitoreo de adherencia a tratamientos y calidad de atención de los pacientes oncopediátricos;
f) organizar la atención oncopediátrica teniendo en cuenta la accesibilidad geográfica, el grado de complejidad de la patología y los resultados institucionales. Fomentar las investigaciones epidemiológicas sobre el cáncer infantil;
g) gestionar el funcionamiento en red de los centros médicos que atienden a estos pacientes a nivel provincial;
h) articular la capacitación de los equipos de salud;
i) proveer a la autonomía, el autocuidado y el desarrollo óptimo e integral de pacientes oncopediátricos; y,
j) coadyuvar en la elaboración de políticas públicas de abordaje de enfermedades oncológicas en niños y adolescentes.

Artículo 10.- La autoridad de aplicación, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, podrá celebrar convenios con los Municipios y las Comunas, con el fin de facilitar el traslado, servicio de sepelio, remodelación de vivienda, comprendiendo mano de obra y material, o alquiler de vivienda, como así también el suministro eléctrico y de gas en caso de ser necesario, mientras el paciente lo requiera por su estado de salud, así como toda otra asistencia o ayuda que sea requerida, previa intervención y evaluación de los servicios asistenciales municipales, procurando la recuperación y el tratamiento digno de todo niño o adolescente afectado por esta enfermedad.

Tanto la Provincia como los Municipios y las Comunas que convengan, son garantes de la asistencia descripta en el párrafo anterior.

Artículo 11.- Los Convenios Colectivos de Trabajo que se celebren para el personal de la administración pública provincial en su tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos y entes descentralizados y de control y para la totalidad de los trabajadores que se desempeñen en relación de dependencia, deben incorporar un Régimen de Licencia Especial con goce de haberes para madres, padres, tutores o encargados de personas de hasta dieciocho (18) años que padezcan enfermedades oncológicas.

Artículo 12.- La licencia a la que se refiere el artículo anterior tendrá un mínimo de treinta (30) días corridos a partir de la emisión del diagnóstico y será renovable por idéntico período mientras persista la enfermedad y la necesidad de cuidados expirando a los tres años, período a partir del cual se requerirá la reiteración del proceso que cada Convenio Colectivo de Trabajo establezca para la asignación del beneficio.

Artículo 13.- Invítase a los Municipios y las Comunas a dictar normas de alcance similar a las establecidas en los artículos 11 y 12 de la presente.

Artículo 14.- Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar las partidas presupuestarias que crea menester a los efectos de dar efectiva aplicación y cumplimiento a la presente ley.

Artículo 15.- Establézcase el 15 de febrero de cada año como el Día del Paciente Oncopediátrico, en consonancia con el Día Internacional de Lucha contra el Cáncer Infantil a los efectos de sensibilizar y concienciar sobre la importancia de los desafíos a los que se enfrentan los niños y adolescentes y sus familias.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El objeto del presente proyecto de ley es establecer un marco normativo específico e integral protectorio de niños, niñas y adolescentes con cáncer, basada en la Convención de Derechos del Niño, la Ley Nacional Nº 26.061 de protección integral de la niñez, la Ley Provincial Nº 12.967 de promoción y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, toda vez que el interés superior del niño así lo requiere.

En este marco la presente norma tiene por objeto prevenir y diagnosticar de forma precoz enfermedades oncológicas en niños y adolescentes y brindarles atención integral basada en la persona, para garantizar el más alto nivel de vida posible a los pacientes y a sus familias.

A su vez este proyecto establece prestaciones mínimas, básicas, de tratamiento, educativas y asistenciales, las cuales se brindarán a los pacientes oncológicos y a sus familias, sobre la base del respeto a la igualdad de derechos y de acceso a la salud.

Se establece la creación de una licencia especial con goce de haberes para padres y madres de pacientes oncológicos para garantizar el acompañamiento oportuno e integral del núcleo familiar y sobre todo proteger la economía familiar en momentos donde es necesario asegurar la mayor calidad de vida posible para los pacientes.

Cabe destacar que este proyecto fue pensado como una forma de apoyo tanto para el paciente como para su familia, en respuesta a su entrega diaria, e inspirado en el proyecto de ley 5929-D-20201 tramitado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la Ley 9.827/20 de la Provincia de Mendoza y la Ley 6.561/21 de la Provincia de Corrientes.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra la señora diputada Rosana Bellatti.

SRA. BELLATTI.– Quiero agradecer al pleno aunque todavía no se votó, vengo con el chip anterior. Quiero contarles de qué se trata este proyecto, que no es una iniciativa individual, sino que tiene que ver con un trabajo con las mamás, los papás y las personas cuidadoras de niñas, niños y adolescentes con cáncer.

En este sentido, hubo una iniciativa de las diputadas Silvia Ciancio y Marlen Espíndola. Este proyecto, lo que aborda es pensar en un Programa Provincial de Cuidados Integrales para Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer y cuando pensamos en el cuidado integral, pensamos no solamente en garantizar el acceso a la salud y a los tratamientos sino también en cuidar a estas infancias y adolescencias de algunas prácticas médicas, incluso de tratamientos experimentales con medicamentos –esto especialmente lo toma este proyecto– y darle la capacidad a estos niños, niñas y adolescentes de poder rechazar este tipo de tratamientos.

Por otro lado, busca también que puedan acceder a través de sus obras sociales a estos tratamientos, en especial, lo que respecta al cuidado que debe tener Iapos, la obra social de los trabajadores y de las trabajadoras del Estado, en este sentido, porque muchas veces no cubre estos tratamientos y nos hemos encontrado con familias enteras que piden a través de distintos recursos, por intermedio de la Justicia, para que puedan cubrirse sus tratamientos oncológicos.

Cuando hablamos del cuidado integral de los niños y las niñas y los adolescentes, también hablamos de las condiciones dignas de vivienda. En este Recinto hay profesionales de la salud que saben lo que implica un tratamiento oncológico en los cuerpos de las personas y cómo las condiciones inmunológicas se deprimen y esto, combinado con condiciones de viviendas que no son dignas, perjudican aún más a la salud.

Cuando hablamos de cuidado integral de estos niños y estas niñas, también hablamos del derecho de acceso a la educación. Los tratamientos oncológicos en las infancias, entre las cuestiones que inhibe, tiene que ver con poder ir a su lugar de estudio. Por eso, el Estado debe encontrar la manera y articular para que estos niños, estas niñas, estos adolescentes puedan seguir con su formación y con su educación.

Y cuando hablamos de cuidado integral, también hablamos del derecho al juego de estos niños y de estas niñas que pasan muchísimo tiempo internados, que atraviesan tratamientos oncológicos en donde el juego aparece como fundamental, no solamente por la creatividad y lo que implica lo lúdico en la vida de los niños y de las niñas, sino también para canalizar esas angustias, esas ansiedades que los tratamientos ocasionan.

Y cuando hablamos también del cuidado integral, hablamos de garantizarles a las familias que tienen que dejar muchas veces sus vidas entre paréntesis, para poder garantizarles las herramientas básicas y mínimas para poder vivir, para poder comer, para que esos padres, esas madres, puedan tener algunos momentos de tranquilidad y de reposo, con respecto a lo que le pasa a sus hijos.

Realmente, quienes hemos estado con las familias que tienen tienen niños y niñas con cáncer es muy angustiante lo que sucede, lo que pasan en la vida de todas estas familias.

El proyecto apunta a pensar el cuidado integral de estas familias, no solamente de los niños y de las niñas que padecen cáncer. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra la señora diputada Silvia Ciancio.

SRA. CIANCIO.– En el mismo sentido que la diputada Bellatti, quiero agradecer sobre todo el enorme trabajo que se realizó en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, usted lo sabe, señor presidente.

Este proyecto –que por supuesto encabeza la diputada Bellatti junto con varios diputados y diputadas del bloque Socialista–, aunado con otros, como decía, se hizo un trabajo muy interesante en tratar de unificar lo mejor de cada iniciativa.

También está adjuntado un proyecto de la diputada Armas Belavi en este sentido, y logramos, como decía la diputada, un programa integral de cuidado, de nada más y nada menos, que niños, niñas y adolescentes que padecen cáncer.

Me parece que hablar de cuidado integral implica muchísimo. Implica pensar el cáncer de otro modo a como, por lo menos en los últimos años, lo veíamos.

Estos tiempos nos han enseñado muchísimo con respecto a esto, en pandemia, en donde se pudieron intensificar herramientas dentro de la medicina, telemedicina por ejemplo, que ha favorecido muchísimo los diagnósticos, los tratamientos y, en este sentido, como decía la diputada Bellatti, es muy importante pensar la familia junto con sus hijos, con sus hijas, cercano al lugar del tratamiento.

En el articulado se enumeran diferentes beneficios que traería este programa de lograr ser ley en la provincia y que se pueda aplicar en toda la Provincia de Santa Fe.

Nosotros tenemos la particularidad, como lo dijimos varias veces, que la provincia es muy extensa y a las familias que viven bien en el norte o bien en el sur, para acceder a un tratamiento de calidad, se les hace muy muy difícil.

Por eso, en el articulado hablamos de derecho a la vivienda, derecho al transporte público gratuito, derecho, incluso, a una asignación económica mientras dure el tratamiento de este niño, de esta niña, de este adolescente.

A mí me interesa, en la parte de salud, pensar en la unificación de criterios y de condiciones programáticas para el tratamiento, que no sean diferentes en el sur, en el norte o en el centro de la ciudad porque allí se encuentran, no los mejores especialistas, pero sí en más cantidad y es más fácil el acceso.

Entonces, insisto en que este fue un proyecto muy trabajado, muy pensado que pudimos, creo, poner lo mejor de los tres proyectos. También agradezco a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General por tratarlo y esperamos, como tantas otras veces lo hemos hecho, que esta media sanción pueda hacerse eco en la Cámara de Senadores y finalmente tengamos una ley que ayude, en parte, al dolor enorme que atraviesan las familias que tienen niños, niñas o adolescentes con esta enfermedad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– En el mismo sentido que mis compañeras, previamente quiero agradecer el trabajo de los asesores de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, trabajaron muchísimo comparando los proyectos que había y llegando a un fantástico dictamen, creo yo, y por supuesto a todos los diputados que conforman la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social el trabajo con respecto a esta ley.

La verdad que hoy cuando veía que se iba a aprobar este proyecto de ley, como médica sentí una felicidad terrible. Dije “¡Guau!, sale el proyecto de oncopediatría”, como le decíamos.

La verdad que el proyecto no sale. Se aprueba en esta Cámara, todavía le falta que los senadores lo escuchen, que vean la necesidad real que hay detrás de este proyecto y que, si Dios quiere y los senadores le dan paso, todavía falta que se reglamente. Y digo esto porque tenemos leyes muy buenas en la Provincia de Santa Fe –como tantas veces lo he mencionado y sé que otras compañeras también lo han hecho– como la Ley de Equinoterapia.

Este proyecto viene a acompañar a niños y familias en situación de vulnerabilidad como lo son quienes transitan un proceso oncológico.

Las diputadas que me antecedieron hablaron muy bien de los puntos del proyecto pero creo que en este momento también estamos hablando de ampliar lo que llamamos “cuidados paliativos en pediatría” y que tienen que ver con procesos oncológicos o con cualquier otra enfermedad incurable, en situación de vulnerabilidad.

Hace unos días escuchaba que sólo el 15% de los niños acceden a los cuidados paliativos y lo que más les preocupa a los niños cuando llega el momento de su muerte es quién va a jugar con sus juguetes y quién va a cuidar de su perro.

Entonces, creo que traer hoy este proyecto y aprobarlo nos tiene que llevar más allá, a ser realmente empáticos con quienes padecen estos procesos y –como bien lo decían las otras diputadas– no sólo con los niños sino también con sus familias.

Espero que los senadores sepan leer la necesidad que hay detrás de este proyecto de ley, que Dios quiera el gobernador tenga la posibilidad de reglamentarlo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– En consideración el proyecto de ley en general.

Se vota en forma electrónica.

– Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Busatto, Cándido, Cattalini, Ciancio, Corgniali, De Ponti, Del Frade, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, Florito, Galdeano, Garibay, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Sola, Ulieldin.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– Se aprueban los artículos 1 al 17; art. 18 de forma.

SR. PRESIDENTE (Olivera).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción en general y en particular de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

– Ocupa la Presidencia del Cuerpo, su titular, el diputado Pablo Farías.

6.4 DESPERSONALIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley Nº 45.497-CD-UCR-FPCS, autoría del diputado Cándido y otros, por el cual se establece la despersonalización de la publicidad oficial del Gobierno de la Provincia. Lleva adjunto el proyecto de ley Nº 47.848-CD-ARI-Evolución, del diputado Julierac.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley Nº 45.497-CD-UCR-FPCS de las diputadas Di Stéfano, Espíndola y Orciani, y de los diputados Cándido, Bastía, González y Pullaro, por el cual se establece la despersonalización de la publicidad oficial del Gobierno de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, con la Ley Provincial 13.230; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Modifícase el Artículo 18 de la Ley 13.230 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18.- La publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos deberá tener carácter educativo, informativo o de orientación social, no pudiendo constar en ella nombres o símbolos que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos en ejercicio. Sólo deberán referenciar al organismo público que corresponda con los mencionados actos, programas, obras, servicios y campañas.

En actos u homenajes que impliquen publicidad oficial o la colocación de placas recordatorias, se prohíbe expresamente que figure el nombre de autoridades en ejercicio de sus funciones, debiendo el encabezado señalar que es "El pueblo de la Provincia de Santa Fe" quien promueve una obra o política pública, o rinde homenaje a personas o circunstancias históricas.

Esta prohibición alcanza a medios escritos, visuales, orales, gráficos y redes sociales oficiales".

Artículo 2.- Invitación a Municipalidades y Comunas. Invítese a las Municipalidades y Comunas de la Provincia a dictar normas análogas en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 19 de mayo de 2022.

Blanco – Bermúdez – Boscarol – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Pullaro – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY Nº 45.497-CD-UCR-FPCS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LA DESPERSONALIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD OFICIAL

Artículo 1.- Objeto. Es objeto de la presente la despersonalización de la publicidad oficial del Gobierno de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, con la Ley Provincial 13.230 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y demás normativa concordante.

Artículo 2 - Despersonalización de la Publicidad Oficial. Se prohíbe toda comunicación oficial que implique personalizar la publicidad de los actos de gobierno, procurando la promoción personal o partidaria en beneficio de un funcionario o colectivo de funcionarios determinado, sean tanto de carácter electivo como designados por autoridad superior. La prohibición se extiende a cualquier estrategia de comunicación institucional mediante nombres, videos, fotos, imágenes, utilización de signos o colores partidarios, o similares, que concentre la atención en la persona de funcionarios públicos en ejercicio por encima de las propuestas, informaciones y actos de gobierno, o identificando a los mismos con su persona. Esta prohibición alcanza a medios escritos, visuales, orales y gráficos, como así también al conjunto de las redes sociales.

Artículo 3.- Nominación. Los actos de gobierno que se publiquen o difundan por cualquier formato o medio de comunicación, sólo deberán referenciar que corresponden al "Gobierno de la Provincia de Santa Fe" y en el caso que amerite a la repartición que corresponda, evitando indicar nominación alguna a funcionario de turno. En actos u homenajes que impliquen publicidad oficial o la colocación de placas recordatorias se prohíbe expresamente que figure el nombre de autoridades en ejercicio de sus funciones, debiendo el encabezado señalar que es "El pueblo de la Provincia de Santa Fe" quien promueve una obra o política pública, o rinde homenaje a personas o circunstancias históricas.

Artículo 4.- Extensión de Prohibiciones. Las prohibiciones expresadas en la presente se hacen extensivas a edificios públicos, obras públicas terminadas o en proceso de construcción, cartelería vial, mobiliario urbano, equipamiento, flota de vehículos, o similares, en donde no estará permitido publicitar el nombre propio o la fotografía de funcionarios en ejercicio, ni relacionar a los mismos con una gestión de gobierno específica.

Artículo 5.- Sentido y Límites de la Publicidad Oficial. La publicidad oficial de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos de la Provincia no podrá contar con nombres, símbolos o imágenes que impliquen promoción personal de las autoridades o funcionarios del Gobierno Provincial. Asimismo deberá tener carácter educativo, informativo o de orientación social.

Artículo 6.- Sanciones. Toda violación a lo establecido en la presente ley hace pasible a los funcionarios públicos alcanzados por la presente, de la aplicación de las sanciones previstas en el régimen que le sea aplicable en virtud del cargo o función desempeñada, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales establecidas en las leyes.

Artículo 7.- Invitación a Municipios y Comunas. Invítese a adherir a Municipios y Comunas a través del dictado de normas concordantes.

Artículo 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Nuestro sistema de gobierno es representativo y republicano que elige sus autoridades por vías democráticas.

La publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales para el sistema republicano, representando una herramienta de control y conocimiento para el conjunto de la ciudadanía respecto a lo que ocurre con la "cosa pública".

Este sistema de gobierno presenta una arquitectura que busca evitar la personalización de las funciones, estableciendo la posibilidad del intercambio de funcionarios en la gestión por los medios establecidos constitucionalmente.

Resulta imprescindible garantizar que la publicidad oficial evite personalizar, en cualquier funcionario, las gestiones de gobierno, lo cual resulta peligroso para un sistema republicano. En las democracias modernas, es el sistema el que debe primar frente a personalismos.

Encontramos en la actualidad numerosas publicidades del Gobierno de la Provincia en la cual vemos cómo anuncios de actos de gobierno, licitaciones, inauguración de obras, programas, entre otros, centran su atención en funcionarios, permitiendo que se personalicen las gestiones propias del Gobierno Provincial.

En nuestra sociedad, las plataformas que permiten emitir o enviar información han puesto sobre la mesa de debates un aspecto de la gestión gubernamental que, sin una debida regulación, puede favorecer a los oficialismos, los cuales pueden apropiarse de la comunicación institucional y destinar las partidas de publicidad y los recursos del Poder Ejecutivo a los fines de potenciar sus posibilidades electorales. Este factor sin dudas condiciona las posibilidades de los partidos o candidatos opositores, obstaculizando la alternancia y tendiendo a la personalización de la gestión y la permanencia en el cargo de quienes gobiernan.

Contamos con diferentes experiencias que muestran la efectividad de las normas que establecen límites en la publicidad oficial. Tenemos el ejemplo de diferentes ciudades del país que abordaron la cuestión, entre ellas Mendoza, Cipolletti, Daireaux, entre otras.

A nivel mundial, nos encontramos con diferentes países que han planteado de manera exitosa esta clase de limitaciones en la publicidad oficial. Podemos nombrar a modo de ejemplo los casos de Canadá, España o el Reino Unido.

La despersonalización de la publicidad se encuentra planteada en el Artículo 42 de la Ley Nacional 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y en el Artículo 18 de la Ley Provincial 13.230 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, las cuales consideramos antecedentes directos de este proyecto de ley. A su vez, contamos con el antecedente de un proyecto presentado en la Legislatura de Córdoba por el legislador Marcelo Cossar.

Establecer límites precisos a la publicidad oficial va a generar diferentes resultados beneficiosos para el conjunto de la sociedad. Por un lado, mejorará la información disponible para la ciudadanía, por otro va a conducir a una competencia democrática menos dispar, posibilitando la alternancia con los beneficios que ello trae aparejado.

Trabajar en propuestas que busquen mejorar la calidad institucional de nuestra Provincia es indispensable si queremos buscar soluciones a las cuestiones que consideramos deudas de nuestra democracia.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Cándido – Bastía – Di Stéfano – Espíndola – González – Orciani – Pullaro

PROYECTO DE LEY Nº 47.848-CD-ARI-EVOLUCIÓN
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto la prohibición de incluir los nombres de autoridades y/o funcionarios/as públicos en toda comunicación oficial, actos de gobierno y/o placa conmemorativa, sea que se fije con motivo de la construcción, refacción, remodelación o culminación de cualquier obra pública ejecutada por alguno de los tres Poderes de la Administración Pública Provincial, sus organismos descentralizados, o empresas estatales.
Artículo 2.- Las placas conmemorativas que sean colocadas con posterioridad de la sanción de la presente ley deberán consignar al pie, sólo la fecha de inicio y culminación de la obra.
Artículo 3.- Se invita a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a la adhesión a la presente ley.
Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto prohibir que en las obras públicas de la Provincia donde se coloquen placas conmemorativas, se mencione el nombre de autoridades o funcionarios públicos.

Con frecuencia al colocarse una placa testimonial en la inauguración de una obra pública que se construye, refacciona o remodela en el territorio de la provincia, además de su denominación se adiciona el nombre de las autoridades y/o funcionarios intervinientes, o de la gestión política a la que se atribuye.

Es incorrecta la idea de considerar que las obras públicas son producto de un gobierno o de un funcionario en particular. Las mismas se llevan a cabo con la contribución de los ciudadanos de nuestra provincia a través del pago de impuestos y tributos; los funcionarios son solo gestores y administradores de los mismos en cumplimiento de las funciones que les son asignadas y que deben cumplir a favor de los ciudadanos y no en beneficio propio.

Las obras públicas no son producto de una gestión de gobierno o sus autoridades, son el resultado del esfuerzo de los habitantes de nuestra provincia y que deben ser objeto de una correcta administración.

El presente proyecto tiene un sentido democrático pues procura que las placas conmemorativas en los bienes públicos representen a toda la sociedad y no sólo a quienes son administradores durante una gestión de gobierno.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen, votando afirmativamente el presente proyecto.

Sebastián Julierac Pinasco

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Cándido.

SR. CÁNDIDO.– Gracias, señor presidente, quiero hacer unas breves consideraciones respecto del proyecto.

Este proyecto le da a nuestras instituciones, cada vez, mayores herramientas para que funcionen como tales.

Desde Max Weber que aprendimos que el gobierno burocrático del Estado tiene que ir desprendido de las personas que lo encarnan circunstancialmente. Para que eso ocurra, tiene que haber normativas que permitan esa diferenciación y, a su vez, nos ayuden a terminar con el patrimonialismo y con esa concepción paternalista que muchas veces es el nido de caudillismos que terminan subvirtiendo, en algunos sentidos, el criterio de funcionamiento de la República democrática.

Una de esas es la confusión que hay, a veces, entre Estado y gobierno y, las confusiones entre gobierno y partido o entre gobierno y gobernante, con lo cual pareciera que hay que agradecer las obras, las inauguraciones, las infraestructuras que se construyen a la decisión unipersonal de quien le toca circunstancialmente ser el gobernador, el intendente, el presidente comunal en una decisión colectiva que tiene que ver con que, en el fondo, quienes ocupan esos cargos son representantes de la voluntad de otros que a través de ellos gobiernan.

Por eso pensamos en este proyecto, que fue trabajado, y mucho, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, a quienes agradecemos el trabajo, el compromiso de sus miembros y los asesores que lo han perfeccionado, lo han mejorado para establecer esta limitación mediante la cual la comunicación gubernamental de obras, de inauguraciones, de publicidad, de propaganda oficial tiene que hacerse de manera tal que no se induzca al culto de la personalidad.

Si cumplimos con esta normativa y si el Senado la termina de sancionar, no va a poder aparecer el nombre del presidente comunal, del intendente, del gobernador sino el nombre del gobierno de la Provincia de Santa Fe o de la Municipalidad o de la Comuna que en el fondo es lo que representamos cuando nos elijen para los cargos ejecutivos.

Intentamos –insisto– ir modernizando estas cuestiones de manera tal de avanzar en la despersonalización y en el culto a la personalidad que tanto nos retrasa en cuanto a la cultura política y a la cultura democrática.

Esto tiene antecedentes en algunos otros lugares, en algunos municipios y también en la Provincia de Córdoba donde hay normativas en ese sentido y esperamos poder obtener la sanción definitiva para que en nuestra provincia también demos un paso en ese sentido. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Busatto, Cándido, Cattalini, Ciancio, Corgniali, De Ponti, Del Frade, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, Florito, Galdeano, García, Garibay, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Sola, Ulieldin.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– Se aprueban los artículos 1° y 2°; art. 3°, de forma.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción en general y en particular de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.5 DESTITUCIÓN DEL JUEZ RODOLFO MINGARINI

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de declaración, autoría de los diputados Donnet y Giustiniani y otras señoras diputadas, de beneplácito por la resolución unánime del Tribunal de Enjuiciamiento en el jury al Dr. Rodolfo Mingarini, juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Santa Fe, que derivó en la destitución del magistrado.

– Ingresa con el Nº 47.881-CD-DB.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su beneplácito por la resolución unánime del Tribunal de Enjuiciamiento en el Jury al Dr. Rodolfo Mingarini, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Santa Fe, que derivó en la destitución del Magistrado por "ignorancia manifiesta del derecho o carencia de alguna otra aptitud esencial para el ejercicio de la función judicial..." y por "...incumplimiento reiterado de las obligaciones del cargo impuestas por la Constitución, leyes o reglamentos, acordadas o resoluciones judiciales..." conforme la Ley 7.050 y sus modificatorias leyes 11.115 y 12.949.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Sin dudas lo resuelto el pasado 17 de mayo por el Tribunal de Enjuiciamiento en las actuaciones caratuladas: "Procuración General s/Actuaciones con motivo de noticias periodísticas ref Dr. Rodolfo Mingarini" (Expte. CSJ CUIJ 21-21551314-6), se constituye en un hito para la lucha del movimiento de mujeres de la provincia de Santa Fe.

El juez Mingarini, en junio del 2021 conmocionó a la opinión pública nacional e internacional con un fallo en el que liberó a un imputado de abuso sexual con acceso carnal por la utilización de un preservativo. Esto generó la inmediata respuesta desde esta Cámara y la presentación de diversos proyectos de repudio y manifestaciones en referencia a la necesidad de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes, destacando la necesaria capacitación en Ley Micaela (Ley Nacional N° 27.499 y la Ley Provincial de adhesión Nº 13.891) para los operadores del Poder Judicial.

Asimismo, el 15 de junio de 2021, la Mesa Ni una menos de la ciudad de Santa Fe, junto a la Asociación Civil "Palabras", la Multisectorial de Mujeres y mujeres que militan en diversas organizaciones, presentaron una denuncia y pedido de apertura de Jury de enjuiciamiento contra el juez Rodolfo Mingarini.

Conforme lo establece la Ley 7.050, el Procurador General de la CSJSF, Dr. Jorge Barraguirre, procedió a denunciar la conducta del magistrado y solicitó al Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia la apertura del proceso de enjuiciamiento de magistrados a los fines de su destitución, en fecha 8 de julio de 2021 (CUIJ 21-21551314-6), ampliada el 23 de agosto y el 6 de setiembre[3]. El pedido concluye que: ".. Todos hechos que denotan y dejan absolutamente en claro un singular manifiesto desconocimiento de las normas que imponen una particular perspectiva en relación al juzgamiento de delitos de género y que constituyen el núcleo mismo del bloque constitucional que imponen las convenciones y tratados internacionales" agregando que "...Su decisión califica perfectamente como un ejemplo más de las decisiones judiciales que forman parte de la denominada "cultura de la violación", completamente

3 Procuración General s/ actuaciones con motivo de noticias periodísticas. Ref. Dr. Rodolfo Mingarini (21-21551314-6). Amplia denuncia, Acompaña prueba, Efectúa síntesis.

deslegitimatoria del Poder Judicial que inviste, comprometiendo las bases mismas de su función constitucional y socavando en medida extrema la confianza que merece recibir".

Por la investidura del cargo que detentan, los/as magistrados/as tienen una gran responsabilidad en el ejercicio de su función y deben aplicar e interpretar en forma correcta las normas y también todo el plexo normativo y el bloque de constitucionalidad y convencionalidad que rige en la materia. A la hora de juzgar, no pueden llevar a cabo acciones u omisiones que configuren violencias descriptas por la ley de protección integral de las mujeres. No podemos aceptar que los/as magistrados/as incumplan las normas y utilicen a la hora del ejercicio de su tarea, prejuicios y estereotipos que tienen obligación de reconocer y eliminar para garantizar los derechos humanos y la perspectiva de género.

Realizada la Audiencia de Vista de Causa, la resolución del Tribunal de Enjuiciamiento decidió por unanimidad (en un contundente 10-0) que el Dr. Rodolfo Mingarini debía ser destituído.

Entre los contundentes fundamentos queda claro que el magistrado se aparta de la aplicación del bloque constitucional y convencional vigentes, destacando: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por Resolución N° 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18-12-1979, en Argentina, ley N° 23.173 de 1985, (conocida como CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará de 1994, en Argentina, ley Nº 24.635 de 1996; la Ley Provincial de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres N° 13.348; la Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, N° 26.485; entre otras que conforman el bloque constitucional. De este "... surgen diversos mandatos inexcusables para los jueces, luce desconocido e ignorado por el magistrado enjuiciado desde su pauta más elemental: escuchar a las mujeres y menores víctimas y en el sentido técnico-jurídico, considerarlas como una prueba fundamental de estos procesos" destacando que "..los hechos que se detallan, denotan y dejan absolutamente en claro un singular y manifiesto desconocimiento y desapego por parte del magistrado de las normas que imponen una particular perspectiva en relación al juzgamiento de delitos de género y niñez, y que constituyen el núcleo mismo de las convenciones y tratados internacionales mencionados"[4].

Tal como funda el Tribunal de enjuiciamiento: "... disponer la destitución de un magistrado en una causa como la presente, asume la más alta significación cívica y moral, porque apunta nada menos que a preservar la eficiencia, el decoro, la pulcritud con que debe ejercerse una función que pone en manos de los jueces la libertad, la honra y los bienes de los ciudadanos". Creemos que la destitución del juez Mingarini se presenta, entonces, como un hito histórico, pero muestra a todo el sistema de Justicia la necesidad de dar respuestas a un reclamo de una mejor justicia que ha liderado el movimiento de mujeres y disidencias, pero que atraviesa la sociedad toda y se hace escuchar desde cada rincón de esta provincia.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Donnet – Giustiniani – Ciancio – Di Stéfano – Orciani – Peralta – Pacchiotti – Cattalini – Corgniali – García – Florito – Bellatti – Balagué – Hynes – De Ponti – Bruera – Sola – Ulieldin – Arcando – Bravo

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Donnet.

SRA. DONNET.– Señor presidente, en el día de hoy estamos dando un paso más hacia la igualdad, aquella igualdad –en este caso igualdad de género– que nos compromete, más allá de las expresiones declamativas, en acciones concretas. En ese sentido, este fallo es una acción ejemplificadora y es un fallo histórico porque, de forma unánime, el Tribunal de Enjuiciamiento, en el jury del Dr. Rodolfo Mingarini, derivó en la destitución de este magistrado –tal como se leyó por Secretaría– por ignorancia manifiesta del derecho o carencia de alguna otra aptitud esencial para el ejercicio de la función judicial y por incumplimiento reiterado de las obligaciones del cargo impuestas por la Constitución, por leyes, reglamentos, acordadas o por resoluciones judiciales.

Este fallo, señor presidente, es el fruto del trabajo de las organizaciones de mujeres y disidencias y quiero, fundamentalmente, saludar y reconocer la lucha que se ha dado en, prácticamente, un año de trabajo o un trabajo de militancia desde abajo hacia arriba que con las diputadas que conformamos esta Cámara acompañamos y que pretendimos darle fuerza e impulso para poder avanzar –como decía– en acciones concretas que nos comprometen a todos y a todas y que –como decimos siempre– no solamente nos interpela a nosotros, a esta Cámara de Diputados, al Poder Legislativo sino que también tiene que ver con el compromiso del resto de los poderes del Estado, con todos los agentes estatales y con todos aquellos funcionarios y funcionarias que tienen una responsabilidad pública y que no pueden mirar para otro lado en esto que es una demanda social.

Y este fallo tiene todo un trasfondo porque tuvo que ver con la liberación de un imputado acusado de abuso sexual con acceso carnal por la utilización de un preservativo, señor presidente.

La respuesta de esta Cámara, en ese sentido, fue la presentación de múltiples proyectos motivados por diferentes bloques para pedir la garantía del cumplimiento de leyes que ya existen. Y una de ellas es la Ley Micaela, una ley de autoría de la diputada mandato

4 Fallo del Tribunal de enjuiciamiento del 17/05/2022 en la causa citada.

cumplido, Silvia Augsburger, del diputado Giustiniani y de otros legisladores que eran parte de la composición anterior de la Cámara.

Este caso realmente nos preocupó y nos ocupó muchísimo porque la causa comenzó por este hecho –y voy a proceder a leer las declaraciones del doctor en el fallo–: "Podemos pensar que habría habido relaciones forzadas pero no puedo entender cómo si va a tener relaciones forzadas empujándola, sometiéndola, se tomó el tiempo, no puedo reconstruir cómo hace para colocarse el profiláctico y luego avanzar sobre el cuerpo de la víctima que, según lo que está acá, se negaba". Estas fueron las declaraciones de Mingarini en la audiencia de prisión preventiva en aquel caso pero, a raíz de este fallo que fue luego revocado por la Cámara de Apelación Penal de Santa Fe, se empezaron a evaluar otros fallos que el juez también había tenido en este sentido y la Justicia santafesina terminó dándose cuenta o poniendo de manifiesto que había un montón de otras causas judiciales donde este magistrado había tomado definiciones en el mismo sentido con un claro desconocimiento de la normativa vigente y con un claro desconocimiento de los tratados internacionales.

Realmente, me parece muy importante destacar el rol del Dr. Jorge Barraguirre, que procedió a denunciar esta conducta y que solicitó al Tribunal de Enjuiciamiento la apertura del proceso de enjuiciamiento.

En este pedido, el Dr. Barraguirre concluía que estaba claro y de manifiesto el desconocimiento –como decía– de las normas que se imponen en relación a la necesidad de que haya una perspectiva de género en los juzgamientos y que, además, haya un cumplimento de las convenciones y de los tratados internacionales y que, por tanto, la decisión de no obrar en este plexo normativo disponía una decisión judicial que era un claro y perfecto ejemplo de lo que significa hoy la cultura de la violación en nuestro país y en nuestra sociedad, señor presidente, algo que es ya inaceptable. Algo que nosotras denunciamos y que realmente no podemos aceptar, es que los magistrados incumplan estas normativas y que utilicen, a la hora del ejercicio de su tarea, prejuicios o estereotipos que, realmente, lo único que hacen es seguir profundizando las desigualdades entre varones y mujeres.

Nosotros tenemos un compromiso de eliminación de todas estas barreras, esta Cámara de Diputadas y Diputados se ha comprometido en este sentido y yo quiero mencionar solamente algunas de las normativas que fueron violadas por este magistrado: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –conocida como la Convención de Belém do Pará–, la Ley Provincial de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, la ley de Protección Integral en todos los ámbitos en el que desarrolla sus relaciones interpersonales.

Realmente me parece que este fallo sienta un antecedente muy importante. Quiero, una vez más, rescatar el rol fundamental que han tenido las organizaciones de mujeres y las quiero nombrar porque son muy importantes y porque han sido protagonistas de esta lucha y –repito– una lucha que con las diputadas decidimos acompañar: la Mesa Ni una Menos, la Asociación Civil Palabras, la Multisectorial de Mujeres y a muchas organizaciones que se pusieron al frente de esta batalla y que realmente podemos decir con del diario del lunes y con mucha alegría que, finalmente, este juez, que ha incumplido con numerosas normativas, ha sido destituido.

Espero, señor presidente, que este fallo, como dije al principio, sea ejemplificador no solamente para esta Cámara, para el Poder Judicial, sino para la sociedad santafesina. No podemos seguir tolerando situaciones de discriminación, situaciones de violencia y no podemos seguir revictimizando a las víctimas, a las víctimas de abuso sexual infantil, tenemos que avanzar con la Ley Micaela, con todo lo que ella implica, con una Ley de Educación Sexual Integral que proteja nuestras infancias.

Y necesitamos poner en evidencia que todavía no tenemos una reforma judicial con perspectiva de género y el Poder Judicial se tiene que hacer cargo, que es uno de los poderes en los cuales más difícil es garantizar la igualdad de género.

Por eso, me parece muy significativo que desde la unidad, junto con el resto de las diputadas que acompañan esta iniciativa, podamos habernos hecho eco de esta demanda.

Lo vamos a seguir haciendo, como lo hicimos también en otras sesiones respecto de la nota remitida al Gobernador para que se envíen los pliegos con un criterio paritario a esta Legislatura y lo vamos a seguir haciendo con todas aquellas acciones que demanda el

movimiento de mujeres y la sociedad santafesina, que ya no pueden esperar más. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Mahmud.

SRA. MAHMUD.– Señor presidente, quiero, en primer lugar, solicitar a la autora del proyecto, poder adherir con mi firma a la iniciativa que estamos votando.

Por supuesto, acompañarla y decirle que el hecho que vivimos el martes de esta semana a veces uno no toma dimensión de lo que eso significa a la luz de la historia y de lo que va a venir, pero que realmente, si mira para atrás, lo que ha pasado en la provincia de Santa Fe es difícil encontrar un precedente donde haya sucedido mucho de lo que sucedió con la situación del Dr. Rodolfo Mingarini, en primer lugar, porque nunca habíamos tenido una destitución de un juez de nuestra provincia por unanimidad del jurado con 10 votos.

El jurado que estuvo llevando adelante el procedimiento decidió que Mingarini era uno de esos jueces que ya no tienen que estar más ocupando un lugar en la Justicia santafesina.

Habíamos tenido previamente una situación muy famosa en esta Provincia que había sido la destitución del Juez Muse Chemes, pero incluso, habiendo mediado una condena internacional no había habido una sentencia por unanimidad del Tribunal de Enjuiciamiento.

Así que, en ese sentido, quiero ponerlo de manifiesto porque habla de que “a todas luces” fue muy claro, a partir de toda la denuncia que ha trabajado la Procuración de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, que no había dudas de que Mingarini ya no tenía que tener un lugar para adelante en la Justicia de Santa Fe.

También hay otro hecho sin precedentes, cual es que más de 20 diputadas de esta Cámara hayamos presentado todas juntas una denuncia a la Procuración de la Corte para que se investigue, acompañando la denuncia que habían tomado y que habían hecho por iniciativa, en primer lugar, las compañeras del Movimiento Ni Una Menos y el Movimiento de Mujeres de la ciudad de Santa Fe. Además de la propia denuncia del Procurador, 20 legisladoras que se presentan ante la Procuración a pedir que se analice la situación, el comportamiento y el ejercicio del cargo de un Juez de nuestra Provincia. También otro hecho inédito al igual que el voto por unanimidad.

Creo que es muy importante lo que acaba de pasar, porque nos permite empezar a construir un mensaje muy claro en la Provincia de Santa Fe respecto de lo que necesitamos de la Justicia para adelante. En este recinto, en más de una sesión, quizás sesión de por medio, hablamos durante horas del conflicto de la seguridad y de la inseguridad, hablamos de la violencia, de los femicidios, de la desigualdad de género, de los abusos infantiles, de muchas cosas, que las hablamos a partir de los acontecimientos que suceden y muchas veces las hablamos después de que suceden.

Y cuando nos empezamos a preguntar qué tenemos que hacer para que algunas cosas que vienen sucediendo en Argentina y en Santa Fe no sucedan más, bueno, es ahí donde tenemos que mirar qué es lo que está haciendo el Estado al respecto, el Poder Ejecutivo, las leyes que sancionamos y también el rol que juega la Justicia a la hora de garantizar protección, seguridad y reparación para las víctimas de delitos, especialmente si pertenecen a una población vulnerada como lo es el colectivo de mujeres a partir de la violencia de género, como son los niños y niñas a partir de los abusos sexuales por parte de adultos, y como son las personas con discapacidad, porque algunas de las causas involucradas en este análisis de la Procuración también, había niñas y niños en situación de discapacidad que estaban en tremenda vulnerabilidad. Y habían sido desoídos sus testimonios, habían sido desoídas las pruebas médicas y las evidencias científicas, los relatos de las propias escuelas, porque Mingarini tenía más empoderamiento. Muchas veces, su propio sentido común cargado de estereotipos de género, ausente en la perspectiva de niñez, ausente en la perspectiva de discapacidad y una y otra vez revictimizaba a las víctimas a lo largo del procedimiento por no escucharlas y por ponderar muchas veces, otras cuestiones.

Entonces, creo que, sin dudas, es un mensaje para la Justicia que tiene que venir. Y esa Justicia que tiene que venir tiene que tener jueces que no sólo conozcan la normativa vigente de la que hablaba la diputada Donnet precedentemente, sino que conozcan los criterios y parámetros para investigar, como el propio Derecho Internacional le da a nuestros Magistrados, sino que además tiene que ser una Justicia que entienda el contexto social en el que vivimos. Es un contexto social en donde una mujer cada 27 horas muere por un femicidio;

es un contexto social donde en el Gran Santa Fe, por ejemplo, por semana, el 70% de las víctimas de abusos sexuales son niños; 12 causas se inician por semana por abuso sexual infantil en el Gran Santa Fe, donde las víctimas son niños, niñas y adolescentes.

Si en ese contexto nuestros propios jueces y funcionarios del Poder Judicial no son capaces de aplicar normativas que están hechas para resguardar a esas víctimas en situación de vulnerabilidad, entonces, sin duda, lo que vamos a obtener es cualquier cosa menos justicia.

Así que, de mi parte, celebrar lo que acaba de suceder esta semana, celebrar la coordinación que hemos tenido entre las diputadas de esta Cámara para responder a esa situación y para poder solicitar que se investigue y que no pase desapercibida como una más de tantas otras situaciones que encontramos al interior del Poder Judicial.

Y celebrar sin dudas, y por supuesto, la iniciativa del Movimiento de Mujeres que “al pie del cañón”, desde el primer momento, estuvo denunciando, poniendo el ojo en causas que ya incluso venían conociendo, pero tratando de plantar bandera para adelante para que esto deje de pasar.

También me gustaría destacar y felicitar la posición, el voto y la argumentación del diputado Pullaro que estuvo participando de ese Tribunal en representación de toda esta Cámara. Una Cámara que venía siendo protagonista de la denuncia, que venía siendo protagonista de la causa y que creo yo, hablo en representación de mis compañeras también, nos hemos sentido muy representadas en la fundamentación del voto positivo para la destitución del juez Mingarini que ha hecho el diputado Pullaro.

Para finalizar, espero que esto marque sin dudas un camino hacia adelante diferente, donde la empatía de la Justicia empiece a ser mayor, donde las víctimas estén resguardadas y en donde empecemos a aplicar las normas que tenemos vigentes en Argentina porque todos los funcionarios del Estado estamos obligados a ello y los jueces no son una excepción. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada De Ponti.

SRA. DE PONTI.– Voy a ser breve para no redundar. Simplemente, quiero adherir a las palabras dichas por las diputadas Donnet y Mahmud.

Nosotras, en general o la mayoría de las veces, en este recinto hacemos uso de la palabra para marcar los déficit, las faltas, las críticas de los mecanismos institucionales que existen allí donde la Justicia falla y es necesario enderezar el rumbo. Realmente, me parece que hay que reconocer que este es un antecedente fundamental en términos de una buena ejecución de los instrumentos disciplinarios que existen para tener una Justicia mejor.

Por supuesto, en virtud de todo lo que es y de lo que significa la lucha del Movimiento de Mujeres, que fue el elemento fundamental para poner sobre la mesa esta denuncia y lo que venía sucediendo con este juez, y al mismo tiempo los distintos actores involucrados en el proceso disciplinario, realmente hicieron lo que tenían que hacer.

Recién lo decía la diputada Mahmud, el representante de esta Cámara, el diputado Pullaro, en el Tribunal de Enjuiciamiento nos dio participación en la medida de lo posible, a las diputadas en términos de la construcción de los argumentos para poder plasmar allí una perspectiva que fuera representativa de lo que venimos construyendo en esta Cámara.

El Procurador General que llevó adelante un proceso de denuncias con muchísimo compromiso y que puso sobre la mesa y ante los distintos miembros del Tribunal un volumen y una cantidad probatoria que fue imposible de eludir a la hora de determinar los votos de los distintos miembros y que creo fue fundamental para garantizar que este fallo fuera unánime en términos de la destitución del Juez Mingarini.

Si ustedes tienen un ratito, los invito a que lean el fallo porque allí se expresa claramente que una persona como Mingarini no podía de ninguna manera seguir ejerciendo la función y el rol que tenía como juez, por lo que han dicho las diputadas y porque realmente ejerció una acción absolutamente revictimizante de cada una de las víctimas de los casos que se exponen, con un nivel de crueldad que, la verdad, que si seguía ocupando ese cargo era una vergüenza para el Poder Judicial santafesino.

Me parece que cuando la Justicia y los mecanismos institucionales funcionan bien también tenemos que reconocerlo, no sólo porque se hizo lo que se tenía que hacer, sino también por la importancia de no dejar establecido un precedente que dé lugar a que este tipo de acciones sigan ocurriendo.

Porque, más allá de este paso que dimos hacia adelante, existe también una resistencia; existe una resistencia por parte de actores del Derecho, actores judiciales, personas involucradas en distintos procesos que, incluso, se expresan con respecto a estas mismas causas y que no sólo desconocen situaciones manifiestas como los casos que formaron parte de la prueba de este juicio, sino que también van en contra de toda la construcción del Derecho Internacional, de los Derechos Humanos y de los Derechos de las Mujeres que muy bien describió la diputada Donnet.

Y que no es una posición antojadiza o sesgada de un sector; es la historia de la construcción de los derechos de la humanidad, de los derechos de los hombres y de los derechos de las mujeres que rigen la posibilidad de tener una sociedad en la cual podamos vivir con libertad, con dignidad y con mejores condiciones de vida.

Así que me parecía importante resaltar lo que ha sido no sólo ejemplar, sino un excelente antecedente en términos de cómo este proceso de Jury se llevó adelante y cómo cada uno de los miembros o de los actores que formaron parte del proceso pudieron realizar una tarea que no tiene que ver en que se coincida o no en determinada posición, sino que tiene que ver con la contundencia de la prueba que se puso sobre la mesa para tomar esta decisión y que en caso contrario hubiese sido un antecedente gravísimo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Bruera.

SRA. BRUERA.– Señor presidente, seré breve también. Quiero expresar mi felicitación para el movimiento Ni Una Menos y para todas las organizaciones de mujeres y disidencias que tanto han bregado por este cuestionamiento al juez que ha sido destituido.

Igualmente, quiero felicitar a todas las diputadas que también han acompañado e impulsado este procedimiento y esta visibilización y juzgamiento de una práctica judicial reñida con el Derecho Constitucional, con el Derecho Convencional y la Perspectiva de Género.

Creo que es un paso importante para lo que aspiramos en este país, a un reforma general de todas las instituciones y especialmente en este caso a una reforma judicial feminista democrática con perspectiva en Derechos Humanos y en consecuencia con perspectiva de género.

La ausencia de perspectiva de género implica el abandono de las mujeres que son víctimas de abuso sexual o víctimas de violencia de género y, en definitiva, es la ausencia de una perspectiva de Derechos Humanos que es obligación que sostenga el Poder Judicial.

Nosotros venimos de una historia muy dura. Este año cumplió un siglo el Código Penal Argentino, venimos de un modelo de Derecho Penal sexista y donde, incluso, las normas que aparecen como neutras impactan diferenciadamente en las mujeres y en las disidencias.

Esto que dijo el juez y que fue cuestionado en relación a un abuso sexual, poniendo en dudas un abuso sexual, eran cuestiones que se enseñaban y no sé si no se enseñan aún en las facultades de Derecho. A esto los profesores de Derecho Penal lo llamaban “resistencia efectiva de la mujer” y se invertía la carga de la prueba. Por eso no es un invento de Mingarini. Mingarini ha recibido esa formación –y la reproduce– en una legislación donde tenía el avenimiento que se derogó hace poco, en proyectos previos del Código Penal que fueron desterrados en 1921 donde el homicidio de la cónyuge sorprendida en un acto sexual extramatrimonial era atenuado; de esa historia venimos.

Por eso creo que el contexto que ha desarrollado la lucha de las mujeres por sus reivindicaciones, y como siempre decimos, el derecho lo escriben los movimientos sociales en las calles antes que en las Facultades de Derecho, antes que en las Legislaturas y antes que en los Tribunales, en este caso lo han escrito muy fuertemente y han logrado este resultado tan positivo.

Realmente, asombra que el juez cuestionado sea un hombre joven y que no haya asumido el contexto en el que le toca litigar, donde el Derecho Convencional ha superado, con las convenciones sobre los derechos de las mujeres y todo el desarrollo de Derecho Convencional que acá han sido mencionados, ya estos viejos criterios.

Por eso asombra que perduren estos resabios y es muy bueno que esta decisión marca que la perspectiva de género no es una opción, sino es una obligación constitucional y convencional, en el Derecho, en las decisiones judiciales y en las prácticas judiciales.

También, celebramos el trabajo del Procurador General, del Tribunal de Enjuiciamiento al que yo aspiro que en el futuro logremos Tribunales de Enjuiciamiento paritarios también.

Y celebremos este resultado de unanimidad que ha tenido la decisión del Tribunal de Enjuiciamiento para que no quede ninguna duda sobre cuál debe ser el lineamiento jurídico que debe orientar a los jueces en Argentina y cuál es el lineamiento jurídico y ético que debe regular a todas las instituciones en este país. Nada más. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Pullaro.

SR. PULLARO.– Quiero agradecerle a esta Cámara la responsabilidad que me asignaran como miembro de este Cuerpo para participar en el Tribunal de Enjuiciamiento y llevar adelante esta importante labor institucional.

Más allá de ocupar un lugar, en términos personales lo que pretendí o pretendimos hacer fue representar el espíritu y el sentir de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, que lo que pretende –o intenta– es representar la mirada que tiene el pueblo de la Provincia de Santa Fe. Y en este caso, plasmarlo en el fallo y en la argumentación del mismo.

Saludo también y quiero destacar sinceramente, la lucha, la valentía, el coraje del Colectivo de Mujeres, del movimiento Ni Una Menos, en este caso como impulsoras de esta iniciativa, pero también a las mujeres de esta Cámara, que en ningún momento se achicaron, que siempre fueron al frente, que pusieron un tema en debate que tal vez durante muchos años en la Provincia de Santa Fe y en la República Argentina eran temas que se escondían debajo de la alfombra; pudieron ponerlo sobre la mesa, pudieron ponerlo en la agenda pública y empujaron la actuación de las instituciones democráticas de la Provincia de Santa Fe.

Es muy importante lo que se logró, lograr un fallo por unanimidad que lo que termina haciendo es enviar un mensaje a toda la sociedad santafesina de la Justicia que pretendemos tener, que es una Justicia con perspectiva de género, una Justicia que ubique en el lugar correcto a las víctimas y que no las revictimice y una Justicia que atienda los derechos de los niños, niñas y adolescentes de esta Provincia.

Por eso creo que fue un paso sumamente importante el que se dio, fundamentalmente al haber encontrado los elementos, primero técnicos y jurídicos, pero también políticos sobre el desempeño del doctor Rodolfo Mingarini y, además, dando un mensaje muy fuerte a la sociedad santafesina del tipo de Justicia que queremos en la Provincia de Santa Fe.

Simplemente, les agradezco a mis pares la responsabilidad, el acompañamiento, particularmente a la diputada Gisel Mahmud y a la diputada Silvana Di Stéfano, que estuvieron siempre acompañando este proceso, que indudablemente no fue sencillo ni fácil.

Así que creo que dimos un fuerte mensaje a la Justicia pero, fundamentalmente, a la sociedad de la Provincia de Santa Fe. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de declaración.

– Resulta aprobado.

6.6 INCREMENTO DE PATRULLAJE POLICIAL EN BARRIOS DE ROSARIO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación Nº 47.828-CD-Somos Vida Unión Federal, de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga incrementar la presencia de efectivos policiales y móviles de patrullaje en los barrios Luis Agote, Pichincha, Echesortu y Ludueña de la ciudad de Rosario.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, incremente la presencia de efectivos policiales y móviles de patrullaje en los barrios Luis Agote, Pichincha, Echesortu y Ludueña, de la ciudad de Rosario, ante el incremento de los niveles delictivos en dichas zonas que ponen en riesgo la vida y el patrimonio de los ciudadanos.

Ello, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente proyecto de comunicación.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La problemática de la inseguridad y el aumento de la criminalidad en el territorio santafesino reviste una importancia y urgencia conocida por todos.

Es correcto afirmar que la acción del Estado en este campo debe darse de forma preventiva, pero también represiva y restaurativa. Dicho de otro modo, a nadie escapa que mejores condiciones socio-económicas, educativas y de índice de desarrollo humano redundarán en el mediano y largo plazo en una reducción de la criminalidad. Pero en el ínterin, los proyectos de vidas de hombres y mujeres de nuestra provincia se lesionan, dañan o directamente se eliminan a diario bajo el impune accionar de los malvivientes.

Es lo que está sucediendo fundamentalmente en las grandes ciudades. Particularmente en Santa Fe y Rosario.

En el caso de esta última, un conjunto de instituciones vecinales nucleadas en la Vecinal Maradona y que representan los barrios Luis Agote, Echesortu, Pichincha y Ludueña de la antedicha urbe, han efectuado un reclamo formal por mayor presencia de uniformados como acción preventiva y disuasiva del delito, así como de móviles de patrullaje de la policía santafesina. Se adjunta copia de la "carta abierta" que las vecinales elaboraron y dirigieron al Sr. Gobernador, como Anexo I del presente.

Entre lo destacado, los vecinos manifiestan que "Solicitamos más patrullaje en los horarios de entrada y salida de los colegios, policías caminantes en las plazas para disuadir el delito y cámaras de video vigilancia". Y con razón, señor presidente, y casi a modo de imploración, agregan que "No queremos resignarnos a vivir escondidos en nuestros hogares, tenemos derecho a que nuestros hijos e hijas puedan concurrir a una plaza, a que nuestros docentes lleguen sin problemas a las escuelas, a que nuestros jóvenes disfruten del aire libre y el esparcimiento y a que nuestros ancianos se sienten y disfruten sus tardes en la vereda. Tenemos derecho a vivir la vida plenamente, nuestra comunidad no se resigna, esperamos que este año y medio de gestión restante se encamine a un futuro de paz y convivencia armónica, ya que de lo contrario la historia lo juzgará por su ausencia".

Como dijera ut-supra, es incontrastable que el delito necesita de soluciones profundas y en el mediano y largo plazo para poder ser eliminado, pero tampoco podemos evitar la faz disuasiva y represiva de las fuerzas de seguridad en el combate del mismo, pues los ciudadanos de nuestra provincia exigen –y con toda justicia– poder vivir sus vidas dignamente en el aquí y ahora.

Es por estos fundamentos, señor presidente, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Amalia Granata

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Señor presidente, primero, quiero agradecer al Cuerpo que me acompañó para tratar este proyecto hoy sobre tablas. De hecho, una de las discusiones que surgieron en Labor Parlamentaria –sin contar la intimidad– fue que la inseguridad no solamente la sufren estos barrios mencionados, sino que la sufre toda la Provincia y la ciudad de Rosario es una de las más afectadas.

En mi caso, en el barrio Agote, vive mi mamá. Es el barrio donde me crié. Es un barrio donde hay escuelas públicas, donde hay un hospital, donde están las universidades y donde constantemente se vivía en paz y en armonía. Y lo digo con conocimiento de causa porque me crié allí, jugando en la calle, andando en bicicleta, en un club de barrio al cual iba y volvía sola. Un barrio donde nuestros padres no estaban preocupados, porque en este tipo de barrios, había paz, había seguridad y había tranquilidad. Lamentablemente, pasó el tiempo, pasaron los años, mi mamá sigue viviendo ahí, pero la inseguridad se instaló y cada vez con más agresividad.

Los vecinos del barrio ya no saben a quién recurrir. Recurrieron al intendente, recurrieron a los medios, recurrieron a la comisaría –ahí está la Comisaría 7ª–, hicieron varias manifestaciones, hicieron marchas, hicieron carteles, grupos de WhatsApp. O sea, básicamente, están los vecinos cumpliendo el rol que debería estar cumpliendo el Estado.

La Vecinal Maradona es la que se encarga de agrupar estos barrios y darle cuerpo a este tema que agota. Y ya no sabemos cómo pedirle al Gobernador Omar Perotti que haga algo. La verdad que no sé ni cómo expresarlo, no sabemos si rogarle, si suplicarle.

Hemos venido, cuando nos convocó en la Casa de Gobierno a la reunión por la seguridad, todos los diputados; planteamos las cuestiones, creemos que nos escuchó. Vino acá y estaba sentado allí el señor ministro de Seguridad, lo escuchamos, le preguntamos, repreguntamos, creemos que nos escuchó.

Y digo creemos, porque parece que todas las reuniones y todas las convocatorias que hacemos y todo lo que decimos y todos los proyectos que presentamos son en vano. O no les importa, o están tan acostumbrados a estar rodeados de seguridad, de ir en auto, de no vivir la diaria que viven las personas de este barrio, de no levantarse temprano o de tener que estar solos. Sobre todo, solas, porque para las mujeres siempre es más difícil, y por eso siempre se necesita el mensajito: "mamá ya llegué", "mamá estoy yendo", "mamá estoy en la parada de colectivos"; avisándonos entre nosotras por el miedo que nos da estar solas en una parada de colectivos, o de caminar sola en una cuadra, o de esperar un taxi en la esquina.

En fin, se ve que al señor Gobernador o al señor ministro se le olvidó que la gente vive esta realidad diaria cuando va a trabajar. Los chicos que también son asaltados cuando van a

los colegios, repito, cuando van al colegio, nada más sano que ir al colegio, y allí también se ve el miedo de las madres que tienen que acompañarlos y esperarlos.

La verdad que es como un tema que agota y que no sabemos cómo abordarlo. Nosotros, como legisladores –y seguramente les debe pasar a todos los que están sentados acá–, vamos a los barrios, a las vecinales, nos cuentan el tema de la inseguridad, los escuchamos, generamos pedidos de informes, generamos proyectos, pero a veces estamos limitados en poder darles una solución.

Hay un Poder Ejecutivo que fue votado en democracia, que fue elegido. Hay un Gobernador que hizo una campaña, que empapeló la Provincia con afiches diciendo que venía para poner paz y orden; bueno, parece que no las estaría encontrando.

Nosotros votamos un presupuesto el año pasado, y sólo se ejecutó el 70% para la seguridad. Sinceramente, todavía no entendemos en qué está ahorrando el Gobernador cuando se trata de la seguridad. Y este año, que le aprobamos, aproximadamente, 65.000 millones, esperemos que lo ejecute, que ponga manos a la obra, porque los vecinos ya no pueden más. Gente de bien, gente que paga sus impuestos, gente que trabaja, gente que estudia, que manda sus hijos al colegio, que tiene derecho a vivir en una sociedad tranquila y con dignidad, que tiene derecho a ser libre y no estar presos en sus casas, porque si hacen una recorrida por el barrio verán que las casas parecen cárceles, porque hay rejas en las puertas, rejas en las ventanas. Nunca imaginamos que íbamos a tener que llegar a estar presos nosotros y no los verdaderos delincuentes.

Esta Vecinal Maradona, compuesta por los barrios Luis Agote, Echesortu, Pichincha y Ludueña, hizo una carta abierta al señor Gobernador, que no sé si le llegó o no le llegó, si le importa o no le importa, porque incluso ya no sé ni cómo describir la relación que uno tiene con el Gobernador.

Voy a leer a mis compañeros un fragmento de la carta que hicieron los vecinos y lo digo de corazón: “Señor Gobernador, ya no sabemos cómo más pedirle que se ocupe de la seguridad”. No sabemos si hacer pedidos de informes, si hacer declaraciones, si hacer proyectos de ley, si convocar a más reuniones; a lo mejor tendría que intentar aprender otro idioma, como tiene descendencia italiana, capaz que si le hablo en italiano algo entiende. Porque parece que en español el Gobernador no estaría captando todos los mensajes que, no sólo los legisladores, sino también la población le está enviando, pidiendo a gritos que se ocupe de la seguridad.

La carta abierta dirigida al Gobernador que le escribieron los vecinos dice así: “Solicitamos más patrullaje en los horarios de entrada y salida de los colegios [¡de entrada y salida de los colegios!], policías caminantes en las plazas [¡en las plazas!] para disuadir el delito y cámaras de videovigilancia”.

Y, con razón, y a modo de imploración, si ustedes se ponen a leer la carta verán que ya no se lo están pidiendo, se lo están suplicando, implorando: “No queremos resignarnos a vivir escondidos en nuestros hogares, tenemos derecho a que nuestros hijos e hijas puedan concurrir a una plaza [¡puedan concurrir a una plaza!], a que nuestros docentes lleguen sin problemas a las escuelas, a que nuestros jóvenes disfruten del aire libre y del esparcimiento y a que nuestros ancianos se sienten y disfruten sus tardes en la vereda. Tenemos derecho a vivir la vida plenamente, nuestra comunidad no se resigna [señores, la vecinal no se va a resignar], esperamos que este año y medio de gestión restante se encamine a un futuro de paz y convivencia armónica, ya que de lo contrario la historia lo juzgará por su ausencia”.

Esta es la carta abierta que los vecinos le hicieron al Gobernador Perotti. Insisto, no sé si le llegó. Si no le llegó, se la vamos a hacer llegar y si tiene la oportunidad de hacer algo –repito, ya no sabemos cómo pedírselo– por estos barrios que nombré y por la seguridad, que lo haga.

Estamos pidiendo por los chicos, que puedan llegar sanos a la escuela, que puedan hamacarse sin tener miedo en una plaza, no le estamos pidiendo mucho más. ¡Le aprobamos todo, señor Gobernador! Le aprobamos todo lo que vino a esta Cámara para que usted gestione y gobierne. Bueno, ¡hágalo, porque la gente ya no puede más! Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– ***Resulta aprobado.***

6.7 REGLAMENTACIÓN LEY N° 14.022 (BONIFICACIÓN EN ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS EMISORAS DE RADIO DE BAJA POTENCIA)

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación Nº 47.807-CD-UCR-Evolución, de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga reglamentar la Ley Nº 14.022 que establece el 50% de bonificación en el consumo de energía para las emisoras de radio de baja potencia.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, reglamente de manera inmediata la Ley Nº 14.022 que establece un cincuenta (50%) de bonificación en el consumo de energía según la tarifa de grandes consumidores, para las Emisoras de Radio de Baja Potencia comprendidas en las categorías expresadas en el artículo 1 de la mencionada ley.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad el pedido de reglamentación de manera inmediata de la Ley Nº 14.022 que establece un cincuenta (50%) de bonificación en el consumo de energía según la tarifa de grandes consumidores, para las Emisoras de Radio de Baja Potencia comprendidas en las categorías E, F y G, según Resolución Nº 142 SC/96, que cuenten con inscripción y hayan cumplimentado el Censo AFSCA Resolución Nº 1 y Nº 2/2009 y Resolución AFSCA Nº 325/2010, y para las Emisoras de Televisión de baja potencia comprendidas en la Resolución AFSCA Nº 3/2009 y Resolución AFSCA Nº 325/2010 que hayan cumplimentado la misma.

La ley fue aprobada el 26 de noviembre de 2020, se encuentra promulgada desde el año 2021 pero no ha sido reglamentada.

Es de suma urgencia y utilidad la reglamentación de la presente a los fines de que las emisoras que se encuentren en las condiciones establecidas en la ley puedan acceder a la bonificación señalada.

Es por ello que solicito a nuestros pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Marlen Espíndola

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– Resulta aprobado.

6.8 CUMPLIMIENTO DECRETO N° 2.923 PE DE AUMENTO PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS CONTRATADAS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación Nº 47.772-CD-UCR-Evolución, del señor diputado Basile, por el cual se solicita dar cumplimiento al Decreto N° 2.923/21 (aumento en el canon locativo o retribución pactada en los contratos de locación de servicios personales).

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento al Decreto Nº 2.923/21, a través del cual se estableció un aumento en el canon locativo o retribución pactada en los contratos de locación de servicios personales a partir del 1 de diciembre de 2021, e informe a esta Cámara los motivos por los cuales a la fecha no fue efectivizado dicho incremento.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el mes de diciembre de 2021, el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Nº 2.923, a través del cual se estableció un aumento para trabajadores y trabajadoras contratados. En el mismo se estipuló que el incremento se percibirá a partir del mes de diciembre y será de un 30% con montos mínimos de contratos de $40.000 para Administrativos y de $45.000 para Profesionales.

El Decreto, en sus considerandos estipula: "Que mediante el Decreto Nº 99/21, principalmente se estableció el porcentaje de aumento del canon locativo o retribución pactados en los contratos de locación de servicios personales, fijando –a tales efectos– pautas temporales y económicas, y determinando asimismo los montos mínimos que debían contemplar aquellos instrumentos, al tiempo que delegó facultades para autorizar las renovaciones respectivas, en tanto se configuren determinados elementos objetivos; que resulta necesario adecuar la retribución de aquellas personas que hayan celebrado un contrato de esa naturaleza con el Poder Ejecutivo Provincial, y cuyo

vencimiento opere a partir del dictado del presente Decreto, aplicando las nuevas pautas pecuniarias en los trámites de renovación que insten las áreas respectivas; que, a tales fines, se estima oportuno actualizar, a partir del 1º de diciembre de 2021, el monto mínimo mensual que como retribución por sus servicios personales percibirán las personas que posean un vínculo contractual con el Gobierno provincial, el que deberá alcanzar la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000) para los agentes que desarrollen tareas de índole administrativa y de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000) para aquellos que desempeñen tareas para las cuales se requiera poseer una formación profesional".

Consideramos totalmente necesario que el personal que se encuentra bajo la modalidad de "contratado", cuente con el incremento en sus retribuciones tal como lo establece dicho Decreto, más aún en un contexto de constante escalada inflacionaria, que genera un deterioro importante en los ingresos.

A la fecha, nos encontramos con que los beneficiarios del aumento, no han percibido el mismo, por lo cual solicitamos a través de este proyecto, que el Ejecutivo arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento al mismo.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el apoyo para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Sergio Basile

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– Resulta aprobado.

6.9 NOMBRAMIENTO DE JOSÉ BERNHARDT COMO NUEVO DIRECTOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de declaración Nº 47.817-CD-FP-PS, de la señora diputada Cattalini y otros, por el cual esta Cámara manifiesta su repudio y preocupación frente al nombramiento de José Bernhardt como nuevo Director del Servicio Penitenciario de Santa Fe.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe manifiesta su más enérgico repudio y preocupación frente al nombramiento de José Bernhardt como nuevo director del Servicio Penitenciario de Santa Fe, un teniente coronel retirado del Ejército que prestó funciones en el Batallón de Inteligencia 601 durante la última dictadura militar.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Con la firma del Ministro de Seguridad y del Gobernador Ornar Perotti, el pasado viernes fue oficializado mediante el decreto 798 el nombramiento de José Bernhardt como nuevo director del Servicio Penitenciario de Santa Fe, un coronel retirado del Ejército que prestó funciones en el Batallón de Inteligencia 601, sitio neurálgico desde donde se definían las operaciones clandestinas que ejecutaban los grupos de tareas durante la última dictadura. A la falta de rumbo en materia de políticas de seguridad democrática, el gobernador Ornar Perotti le suma la falta de compromiso con la Memoria colectiva, la Verdad y la Justicia. En democracia es inadmisible que se designen funcionarios involucrados en la última dictadura.

El nombramiento de Bernhardt forma parte de la constante improvisación del gobernador Perotti en materia de seguridad, que lo llevan a este tipo de nombramientos. Nada bueno puede hacer en democracia un funcionario con esas características. Es una pésima medida hacia la sociedad santafesina por parte de un Estado que en cada paso debe trabajar por la consolidación de la democracia y el respeto de los derechos humanos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Cattalini – Blanco – Balagué – Corgniali – Garibay – García – Hynes – Pinotti – Ulieldin

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Cattalini.

SRA. CATTALINI.– Señor presidente, muy breve. La verdad que a pesar de haber sido dado de baja el Decreto –o renunciado, todavía no sabemos bien qué pasó con este Decreto 798 que lleva la firma del Gobernador Perotti y del Ministro Lagna– por el cual se designa al Teniente Coronel Bernhardt, ex miembro del Batallón de Inteligencia 601 durante la última dictadura militar, a cargo del Servicio Penitenciario, queríamos manifestar nuestra preocupación, en primer lugar, por la falta de rumbo de las políticas de seguridad y del Servicio Penitenciario, a lo que se le suma, de alguna manera, la falta de compromiso con la memoria colectiva que ahora parece tener el Gobernador Perotti.

Y cuando repasaba lo que había pasado, apenas nos enteramos de este Decreto, habló el hoy a cargo del Servicio Penitenciario, el funcionario Gálvez, y nos decía que la designación respondía al perfil que se le quiere dar al Servicio Penitenciario.

Y ahí me pregunto: ¿cuál es el perfil que el Gobernador le quiere dar al Servicio Penitenciario?, nombrando a un ex miembro de la dictadura, a un jubilado, y no tengo nada

contra los jubilados, pero hace mucho tiempo que no cumplía funciones en materia de seguridad y ahora era responsable de la seguridad de un country.

Entonces, en plena crisis de seguridad, en plena crisis del Servicio Penitenciario, donde tenemos más de 2.000 personas con sobrepoblación carcelaria, donde volvemos a tener las comisarías repletas de presos después de un proceso donde habíamos logrado sacar a esos presos de las comisarías, donde nos pasamos de motín en motín, de fugas, incluso, hace pocos días hubo un nuevo homicidio en la Cárcel de Coronda con 25 puñaladas, nos dicen que el perfil que se le quería dar al Servicio Penitenciario, que lleva ya cinco directores en dos años y medio, era el de Bernhardt. Que nadie sabe cuáles son sus méritos, nadie los conoce, y ahora rápidamente renuncia o lo dan de baja, con una metodología a la cual ya nos tiene acostumbrado el señor Gobernador que es la de: "si pasa, pasa". "Lo nombro, si después hay críticas [por suerte] de los organismos de Derechos Humanos y de todos los sectores políticos de la Provincia, y... ahí lo doy de baja".

Pareciera, o no sabemos, si el Gobernador no mira lo que firma, o no lee lo que firma. Nos pasó a fin del año pasado. ¿Se acuerdan cuando el Gobernador nos reclamaba que sancionemos una Ley de Emergencia en Seguridad, que él tenía vigente, y que había prorrogado a través de un Decreto firmado por él, pero que desconocía?

Bueno, no sé, quiero creer que en esta situación no pasó lo mismo pero, sobre todo, lo que quiero creer es que el Gobernador no se va a sumar a esta tendencia que a veces parece de moda, donde desde la política se hace antipolítica y donde nos olvidamos de todo lo que pasamos y logramos construir. Y sobre todo, cuando desde este discurso, que parece olvidarse de lo que pasó en la dictadura, se bastardea la democracia.

Y ahí me parece que la reflexión fundamental tiene que ver con que este repudio es una obligación de todos los partidos políticos. Por eso valoro el repudio generalizado que hizo la mayoría de los diputados de esta Cámara a esta designación, porque es el entendimiento de que lo que pasó, y sobre todo la recuperación de la democracia, tiene que ver con que la democracia es con todos y todas. Y que a eso que logramos y que tanto nos costó, hay que defenderlo en cada uno de los actos y en cada uno de los discursos que damos, porque son el ejemplo para lo que viene.

Así que, simplemente, quería manifestar nuestra preocupación y agradecerle. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Señor presidente, quiero expresar la posición de nuestro bloque en contra de esta declaración. Realmente, seguimos el tema desde el primer momento. Estuvimos estudiándolo, viéndolo y no encontramos en el Teniente Coronel retirado Bernhardt ninguna causa que lo inhabilite para ocupar un cargo público. Las decisiones que ha tomado el Gobernador para hacerlo, creo que deberían ser revisadas en función de la idoneidad que pueda tener el funcionario una vez designado y en funciones.

Pero no tiene ninguna causa de lesa humanidad, no es cierto que la tenga. Su participación en el Batallón 601 a finales de la dictadura y por casi un año y algo, no se compara ni siquiera con la cantidad de tiempo que él estuvo en democracia cumpliendo funciones en gobiernos democráticos.

Me da la impresión que sectores radicalizados lo atacan por el sólo hecho de ser militar, cosa que me parece realmente grave, porque no ayudamos ni fortalecemos la democracia señalando con el dedo a una persona por el sólo hecho de haber sido militar. Y en segundo lugar, si lo malo era haber pertenecido a ese Batallón, por el sólo hecho de haber pertenecido, pero no por haber participado en algún acto condenado por lesa humanidad, entonces, deberíamos decir que habría que sumarle o, por lo menos, poner a favor, si hay alguna relación con eso, que su hermano gemelo, también militar, de la Fuerza Aérea, cayó en Malvinas en combate cuando su avión fue alcanzado por un misil tierra aire y fue condecorado post mortem y ascendido al grado de Teniente.

En consecuencia, si es malo pertenecer a un Batallón y eso inhabilitaría para ocupar un cargo público, bueno, pues tengan en cuenta también que ha tenido un hermano que ha sido héroe de Malvinas y que nadie, absolutamente nadie, lo ha mencionado cuando se refirieron a su historial. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

SR. DEL FRADE.– Señor presidente, voy a sumar un elemento a lo que ha mencionado el diputado Mayoraz. Tuve la suerte de recibir la denuncia que hizo un comisario de la Policía de la Provincia de Santa Fe, Luis Galanzino. Él había sido nombrado en su momento por el Gobierno de Jorge Obeid, cuando estaba Bernhardt ya trabajando allí y después termina escribiendo un libro que se llama “Poder, Justicia y Drogas” del año 2005.

Él allí hace un resumen de la denuncia que hace ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde lo denuncia a Bernhardt, más allá de su participación en el Batallón 601 que es una participación que –a mi entender– merece ser estudiada, como bien dice el señor diputado, posiblemente no pueda ser causa de invalidación de su idoneidad como recién lo manifestó el señor diputado. Sí, sin embargo, me parece que es imprescindible mencionar señor diputado, que Galanzino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos denuncia, claramente, que Bernhardt era el encargado de llevar y traer a las personas detenidas, que luego terminaron desaparecidas, en el Centro Clandestino de Detención La Calamita en Granadero Baigorria. Eso está denunciado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Después, nosotros acercamos esa denuncia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ante la Justicia Federal de la ciudad de Rosario porque creíamos que ante semejante denuncia tenía que ser investigado –obviamente– dentro del contexto de los juicios de delitos de lesa humanidad. Por ahora, esa investigación no se hizo pero la denuncia efectivamente, de Galanzino, no solamente está en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sino que también ya está en la Justicia Federal de la ciudad de Rosario porque nosotros la llevamos. En medio de esas declaraciones, lo que queda claro es que la participación de Bernhardt fue –efectivamente– consolidada a partir de esa declaración. No fue investigado, como el diputado bien dice, en la cuestión de lesa humanidad dentro de la Justicia Federal pero está nombrado, citado, imputado y ratificada esa denuncia en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En el libro, además, se hace una reseña muy interesante de todo lo que significó la causa de La Calamita, porque esa causa también muestra que el terrorismo de Estado no se inicia el 24 de marzo de 1976 sino que La Calamita, propiedad de Antonio La Calamita, que en su momento se lo vinculó a la familia Benzadon, terminó siendo una decisión de quien era en aquel momento el señor Antonio Rodenas y habilitándose al Comando del II Cuerpo de Ejército en el año 1975, aún antes del Golpe de Estado. El personal que participó en La Calamita es un personal que hoy se está investigando en los delitos de lesa humanidad y en donde se ha agregado también la participación de Bernhardt.

Haciendo estas observaciones y estas informaciones –por lo menos en mi caso–, doy como válidas las declaraciones de Galanzino que durante mucho tiempo nos hacía esta exposición porque él, a consecuencia de esa declaración, termina muy mal, en una muy mala relación con la Provincia de Santa Fe. Termina muriéndose pero escribiendo este libro que yo, simplemente le sugiero que lo vea a título informativo para ver cuáles son los argumentos válidos, reales, concretos que existen sobre la personalidad del señor Bernhardt y por eso nosotros estamos totalmente de acuerdo con el proyecto de declaración.

Y, lo que más nos impacta, es pensar cuál es el criterio filosófico político de pensar la seguridad democrática, hoy, a 40 años del ejercicio de la democracia, para pensar cuál es la persona idónea para poner dentro del Servicio Penitenciario. Eso es lo que nos preocupa, porque la cuestión individual, en realidad, lo que revela es si está este actor, cuál es el guión, cuál es la manera de pensar la política que tiene el Gobierno Provincial sobre lo que es el Servicio Penitenciario y eso es lo que nos preocupa.

Haciendo estas salvedades, queríamos apuntar esto y porqué acompañamos decididamente el proyecto de la señora diputada Cattalini. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Señor presidente, agradezco al señor diputado las aclaraciones que hizo sobre el libro, no lo conocía. Pero sí puedo decir algo. La denuncia penal, la denuncia de Galanzino se tramitó en la Justicia Federal de la ciudad de Santa Fe y fue desestimada por carecer de pruebas y por ser hechos absolutamente imposibles de haber ocurrido, en función

de lo que aportó en su momento la defensa del señor Bernhardt respecto del lugar donde él estaba en los momentos de ser denunciado.

Creo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es una instancia a la cual se llega cuando no se han accionado correctamente las instancias judiciales y entonces –para mí– decir "hay una denuncia en la Comisión Interamericana", yo, lo primero que tengo que pensar, es que debe haber habido una causa penal que fue cumpliendo todas sus etapas judiciales para luego culminar con un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en caso de ser desfavorable, ir a la Comisión.

Evidentemente, este señor, que en paz descanse, no hizo esa denuncia o no la continuó, pero sí les digo que hay una sentencia firme y en nuestro sistema judicial, creo que tiene algún valor. Y si nosotros, aquí, desde esta Cámara, no propiciamos la seguridad jurídica, creo que lo menos que tenemos que darle a una persona es, no digo ya el beneficio de la duda, el derecho de gozar de su buen nombre y honor y no dejar que lo manchen, como lo ensuciaron en estos días, repito, por el sólo hecho de ser militar y haber participado o haber sido parte de un Batallón, pero que él personalmente no tuvo ninguna incidencia directa y en ningún acto juzgado por crímenes de lesa humanidad.

Entonces, reivindico, primero, el derecho que tienen las personas a ser respetadas en su honra y en su honor y a no ser atacadas por ese hecho. Aparte para mí, y del otro lado, dejo cuál es el criterio de este Gobierno en relación con la designación del funcionario, no hay un guión. Si usted pregunta cuál es el guión, si es este el actor, yo diría, más bien: no hay ningún guión acá. Lo cual es mucho más grave, pero no tiene nada que ver con el tema que estamos tratando ahora, por supuesto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Es para solicitar autorización para abstenerme en la votación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– A consideración la solicitud de autorización para abstenerse en la votación formulada por la señora diputada Granata.

– Resulta aprobada.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Julierac.

SR. JULIERAC PINASCO.– Señor presidente, solicito autorización del Cuerpo para abstenerme en la votación.

SR. PRESIDENTE (Farías).– A consideración la solicitud de autorización para abstenerse en la votación formulada por el señor diputado Julierac.

– Resulta aprobada.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de declaración.

– Resulta aprobado.

6.10 RECONOCIMIENTO A JÓVENES MEDALLISTAS PREMIADOS EN LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto Nº 47.802-CD-FP-PS de la señora diputada Mahmud conjuntamente con la diputada Cattalini, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y felicitación a los y las jóvenes medallistas argentinos y argentinas premiados en el evento deportivo, educativo y cultural del ciclo olímpico "III Juegos Suramericanos de la Juventud" que se desarrollaron del 28 de abril al 08 de mayo con sede en el Parque Independencia de la ciudad de Rosario.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su beneplácito y felicitación a los y las jóvenes medallistas argentinos y argentinas premiados en el evento deportivo, educativo y cultural del Ciclo Olímpico, "III Juegos Sudamericanos de la Juventud", que se desarrollaron del 28 de abril al 08 de mayo con sede en el Parque Independencia que para el caso particular se constituyó como Parque Único Sudamericano de la ciudad de Rosario.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Que los Juegos Suramericanos de la Juventud son un evento multidisciplinar organizado por la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR) que está reservado para atletas de 14 a 18 años. Además de lo deportivo, tienen programas educativos y culturales que incluyen distintas actividades para los participantes.

Que estos Juegos tuvieron su primera edición en el año 2013 en Lima, Perú, y su segunda edición se llevó acabo en Santiago de Chile, Chile, en el año 2017, contando en ambas oportunidades con la participación de 14 países que compitieron con un programa de 19 deportes.

Que la tercera edición se realizó en Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, entre el 28 de abril y el 8 de mayo, con la participación de 2.500 atletas de 15 países que compitieron en un programa deportivo de 26 deportes. Todo se desarrolló en el marco del Parque Independencia, que se transformó para esta ocasión en el Parque Único Suramericano, siendo el evento deportivo más importante realizado en la ciudad desde los "II Juegos Cruz del Sur" del año 1982.

Que los Juegos tienen por misión acercar el deporte a la gente, mediante una celebración deportiva, cultural y educativa única, fijando nuevos horizontes para el olimpismo con la innovación y el desarrollo deportivo como estandartes, con un fuerte legado social para la posteridad.

Que en este contexto la delegación Santa Fe ganó 23 medallas, dentro de los 29 deportes en los que estuvo presente la Argentina.

Que es un honor poder contar con la representación de estos y estas jóvenes que llevan por estandarte el deporte, colmados de ganas de estrechar lazos fraternales, colocando a nuestra Provincia como una de las más pujantes y a Argentina como segunda en el medallero total de los Juegos.

Que es nuestra intención destacar la participación de los y las santafesinos/as: Paula Gómez Iriondo (Santa Fe), Tomás Mondino (Rafaela) y Camila Rodríguez (Rafaela) en Atletismo; Mateo Jara (Avellaneda) en Bádminton; Julián García (Rosario), Giacone Angelina (Oliveros), Lucio Grimaudo (San Lorenzo) y Nicolás Chiaraviglio (Sunchales) en Básquet 3x3; Morena Abdala (Pavón) en Voleibol Playa; Alejo Betique (Cañada de Gómez) en Ciclismo; Valentina Casanello, Franco Marchetti y Paulina Guerscovich (Rosario) en Esgrima; Thiago Ognibene (Rosario) en Gimnasia Artística; Simón Casiello (Rosario) en Hockey 5; Federico Tomás Pérez (Ibarlucea) en Judo; Ignacio Gallardo (Rosario) en Karate; Candela Giordanino (Santa Fe), León Driussi (Reconquista), Dante Nicolás (Santa Fe), Chiara Medum (Rosario) y Julia Cristhen (Esperanza) en Natación; Camila Aquino (Rosario) en Patinaje; Magaly Vega (San Jorge) y Joaquín Mesa (Santa Fe) en Levantamiento de Pesas; Gino Di Capua (Rosario) y Maximiliano Fiscella Nicoli (Rosario) en Rugby 7; Luciano Fabrega (Rosario) en Skateboarding; y Luisina Giovannini (Rosario) en Tenis.

Que celebramos el esfuerzo, la constancia, dedicación y la pasión de cada deportista santafesino y santafesina, y consideramos sumamente valioso seguir apostando y acompañando a los y las jóvenes de la provincia que dedican su vida al deporte.

Que por todo lo aquí expuesto declaramos nuestro beneplácito y felicitamos a todos y todas, los y las deportistas, por ser un orgullo para la provincia al representar un ejemplo y un honor para Santa Fe tener exponentes deportivos que hayan alcanzado los más altos logros en sus distintas disciplinas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Mahmud – Cattalini

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Mahmud.

SRA. MAHMUD.– Señor presidente, aprovecho la oportunidad por la aprobación del tratamiento porque todavía no votamos el proyecto, pero quiero destacar a un montón de jóvenes argentinos y en particular de la Provincia de Santa Fe que son medallistas a partir de la participación en los Juegos Suramericanos de la Juventud, esta tercera edición que se llevó adelante en la ciudad de Rosario del 28 de abril al 08 de mayo y que contó con la participación de 2.500 atletas de 15 países diferentes, de los cuales 264 fueron de Argentina. Un evento que es exclusivo para jóvenes atletas entre 14 y 18 años y donde hemos estado más que bien representados por la Provincia de Santa Fe. Salimos, como país, segundos en el medallero del total del juego y en los distintos 26 deportes que se practicaron había representantes de nuestro país.

También quiero celebrar la realización de esos juegos y por supuesto felicitar a los jóvenes que han estado involucrados. Son jóvenes de distintas localidades de la Provincia de Santa Fe que han tenido una gran performance y que nos han representado muy bien en los Juegos Suramericanos. Y en particular, destacar el juego en general que han desarrollado con un nivel de participación paritario entre varones y mujeres, jóvenes varones y mujeres, que gracias al esfuerzo de todos los días, al entrenamiento y a la dedicación nos han representado muy bien y están logrando dar un paso adelante en su carrera como deportistas profesionales.

Creo que todo el tiempo hacemos hincapié, y lo vemos en la Argentina constantemente cómo se menciona en los medios de comunicación y en un montón de portales, que los jóvenes

somos noticia por las cosas que hacemos mal o se habla que la juventud está pérdida; y sin embargo soy una convencida, como muchos acá seguramente, de que esa no es la realidad de los jóvenes de nuestro país, no es la realidad de los jóvenes en la Provincia de Santa Fe ni de estos jóvenes deportistas que hoy estamos reconociendo y felicitando por este logro. Es un ejemplo concreto de que las juventudes, cuando encuentran motivación, cuando son acompañadas, cuando tienen un acompañamiento del Estado, que organiza y se pone al frente en eventos como este, pueden desarrollar un proyecto de vida distinto.

Así que, de mi parte, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del proyecto y felicito nuevamente a todos los jóvenes que han participado en este evento. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Donnet.

SRA. DONNET.– Señor presidente, solicito a la señora Mahmud, acompañar con mi firma el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Así se hará, señora diputada.

En consideración el proyecto de declaración.

– Resulta aprobado.

6.11 INSCRIPCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS EN ASSAL: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación Nº 46.878-CD-FE de la señora diputada Arcando, al que se adjunta el proyecto de comunicación Nº 46.947-CD-GEN-FPCS de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita disponga informar respecto de las demoras de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en el otorgamiento de la inscripción de nuevos productos elaborados por empresas radicadas en la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.878-CD-FE de la señora diputada Arcando, por el cual se solicita disponga informar respecto de las demoras de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal) en el otorgamiento en la inscripción de nuevos productos elaborados por empresas radicadas en la Provincia; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación Nº 46.947-CD-GEN-FPCS de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con el funcionamiento de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación al funcionamiento de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal), informe lo siguiente:

a) **Plazos de otorgamiento en la inscripción de nuevos productos elaborados por empresas radicadas en la Provincia;**
b) **realización de gestiones electrónicas vinculadas a productos alimenticios, envases y domisanitarios;**
c) **si existen falencias que impiden la presentación de los trámites;**
d) **en caso afirmativo, cuáles son las medidas implementadas para seguir brindando respuestas durante la falta de prestación digital;**
e) **estado actual de los trámites ingresados a la Assal en el último año y si existen expedientes ingresados sin responder para auditorías de producciones alimentarias;**
f) **protocolo sistematizado existente para la registración y auditorías de producciones alimentarias;**
g) **en caso afirmativo, indique cuáles son los tiempos promedios que implica su correcta aplicación;**
h) **medios de contactos disponibles para las personas interesadas en registrar un producto;**
i) **tiempos promedios actuales en el registro y autorización de nuevos productos;**
j) **si la Assal firmó en los últimos dos (2) años convenios con Municipalidades y Comunas a los fines de promover políticas activas de buenas prácticas garantizando el derecho a la soberanía alimentaria de quienes conforman la red;**

k) **funcionamiento de la Escuela Assal destinada a capacitar al personal, técnicos, profesionales y al público en general;**
l) **políticas alimentarias que se propone la Assal para garantizar el acceso de la población a una alimentación segura, saludable y soberana;**
m) **enumere las acciones que se realizaron durante 2020, 2021 y las previstas en 2022 para promocionar la producción de alimentos a nivel local, regional y provincial y el fortalecimiento de las prácticas culturales locales y regionales vinculadas a la alimentación y el consumo responsable; y,**
n) **detalle las acciones efectuadas en 2020, 2021 y propuestas para el año vigente en relación el rescate cultural de las tradiciones agroalimentarias en cada una de las regiones y localidades de la Provincia.**

Sala de Comisión por Zoom, 17 de mayo de 2022
Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 46.878-CD-FE

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, informe respecto de las demoras de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal) en el otorgamiento en la inscripción de nuevos productos elaborados por empresas radicadas en la Provincia de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Que desde hace tiempo, se encuentra demorado el funcionamiento de la Assal, lo cual llevó a que se realicen distintos tipos de reclamos por parte de los empresarios locales.

Que esta demora, ocasiona grandes pérdidas en el sector productivo, a raíz de que no pueden comenzar a comercializar sus productos, sin contar con las autorizaciones pertinentes.

Que por tales fundamentos, es que solicito a las diputadas y a los diputados, me acompañen con su firma en el presente proyecto de comunicación.

Cesira Arcando

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 46.947-CD-GEN-FPCS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al funcionamiento de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal), lo siguiente:

a) Las tareas de mantenimiento que produjeron la caída del servicio Sistema Assal de Empresas para la realización de gestiones electrónicas vinculadas a productos alimenticios, envases y domisanitarios. Sírvase informar cuándo y por cuánto tiempo se produjeron dichas falencias que impidieron la presentación de trámites, así como cuáles fueron las medidas implementadas para seguir brindando respuestas durante la falta de prestación digital.
b) Cuál es el estado actual de los trámites ingresados a la Agencia en el último año y si existen expedientes ingresados sin responder para auditorías de producciones alimentarias.
c) Si existe un protocolo sistematizado para la registración y auditorías de producciones alimentarias. En caso afirmativo, indique cuáles son los tiempos promedio que implica su correcta aplicación.
d) Si existe atención telefónica y/o presencial y cuáles son los medios de contactos disponibles para las y los interesados en registrar un producto.
e) Si la Agencia firmó en los últimos dos años convenios con municipios y comunas a los fines de promover políticas activas de buenas prácticas garantizando el derecho a la soberanía alimentaria de quienes conforman la red.
f) Cuáles son los tiempos promedios actuales en el registro y autorización de nuevos productos.
g) Informe el funcionamiento de la Escuela Assal destinada a capacitar al personal, técnicos, profesionales y al público en general.
h) Cuáles son las políticas alimentarias que se propone la Agencia para garantizar el derecho de la ciudadanía santafesina a la seguridad y soberanía alimentaria, entendiendo por ello la posibilidad de acceso de la población a una alimentación segura, saludable y soberana.
i) En relación al ítem anterior enumere las acciones que se realizaron durante 2020, 2021 y las previstas en 2022 para promocionar la producción de alimentos a nivel local, regional y provincial y el fortalecimiento de las prácticas culturales locales y regionales vinculadas a la alimentación y el consumo responsable.
j) Indique las acciones efectuadas en 2020, 2021 y propuestas para el año vigente en relación al rescate cultural de las tradiciones agroalimentarias en cada una de las regiones y localidades de la Provincia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal) tiene la función de promover la seguridad de los productos y procesos alimenticios en cada uno de los eslabones de la cadena agroalimentaria que recorre el camino "desde el campo a la mesa", protegiendo como fin primero y último la Salud Pública de las y los santafesinos.

Desde su creación en 2007, la Assal se constituye como un organismo descentralizado que se ocupa de garantizar "el derecho de disponer de alimentos seguros, nutritivos y culturalmente aceptables, necesarios para llevar una vida sana y activa a todas las personas que habitan el territorio de la Provincia de Santa Fe, y que les permita desarrollar todas sus potencialidades, en todo momento y situación"[5] .

Entre las misiones de esta Agencia se encuentra la de promover la seguridad alimentaria como aspecto fundamental de la salud pública y el desarrollo productivo, ofreciendo garantías e información objetiva a los productores, elaboradores, expendedores y consumidores de la cadena agroalimentaria; propiciar la colaboración y coordinación de los organismos públicos y privados competentes mediante la interacción de toda la cadena

5 https://www.assal.gov.ar/assal_principal/info-institucional-quienes-somos.html

agroalimentaria; adoptar una postura consciente y reflexiva en la toma de decisiones que afecten la construcción de su salud; impulsar la distinción de las producciones agroalimentarias en sus distintas formas como indicación de procedencia, denominación de origen, producciones orgánicas; llevar adelante un sistema de vigilancia que contemple el análisis de muestras de alimentos para la identificación de peligros.

En 2008, la Assal implementó un moderno sistema que fue ejemplo para otras instituciones provinciales y nacionales. Se trató de un gobierno electrónico que permitió disminuir el resultado de un trámite que antes demoraba meses en resolverse a sólo 72 horas.

En las últimas semanas mantuve una serie de reuniones con productores/as y pequeños empresarios y emprendedores de la Provincia de Santa Fe preocupados por la realidad actual que sufren desde 2020. Me indicaron que las demoras en la gestión de los trámites en el sistema de la Assal son su principal desvelo tanto en lo referente al registro de productos, que presentan importantes demoras, como a la falta de respuestas, comunicación y contacto para con la Agencia. Esto termina configurando un combo que perjudica directamente a emprendedores y emprendedoras, afectando con mayor fuerza a PyMEs y MicroPyMEs que se dedican a la elaboración de productos alimenticios.

Me refieren que los problemas comenzaron a verse manifestados con mayor frecuencia en 2020 coincidiendo con la pandemia y el cambio de gestión de la institución. Y que a la fecha se han profundizado con un grave perjuicio para quienes producen en la Provincia.

La demora en aceptar productos para ser llevados al laboratorio y luego en dar los resultados llega, según los propios testimonios recogidos por mí, a 18 meses sin aprobar. "Tenemos muchas trabas. Es terrible la diferencia con otras provincias como Buenos Aires y Córdoba. Acá no tenemos ningún beneficio, de hecho todo lo contrario y competimos de manera desleal con otras provincias que salen con productos a la calle y generan ventas y trabajo para sus provincias mientras que en Santa Fe quedamos relegados", me comentó un productor de la región.

El mismo productor me contó que existen protocolos que tienen meses cortos de vencimientos y, desde hace un tiempo a esta parte, los trámites demoran tanto en responderse que se pasan esos vencimientos teniendo, las y los productores, que cargar con el peso de volver a generar los trámites con el agravamiento de demorar la producción, falta de previsión para sacar nuevos productos y avanzar en nuevos desarrollos para enviar al mercado. Un combo que, en definitiva, termina generando pérdida de ganancias, de rentabilidad, de previsión y menor inversión.

Como Provincia y país estamos en un momento muy delicado en materia social y económica. Debemos, a la inversa de lo que ocurre en este caso, potenciar el desarrollo de nuestros emprendedores apuntalando a las pequeñas y medianas empresas que crean recursos y generan empleos en momentos de tantas necesidades y desigualdades.

Me hacen saber que vienen sufriendo la falta de respuestas por parte de la Agencia que, antes, frente a una dificultad brindaba la posibilidad de ser atendida telefónicamente y que, de un tiempo a esta parte "no los atiende nadie", me cuentan. Y me informan que ahora los derivan a un mail con lo cual los tiempos se dilatan por semanas. "Estamos teniendo muchísimos problemas en la registración de los productos alimenticios, demoras que exceden los tiempos lógicos que tuvimos en otras épocas. Con cuestiones muy complejas de resolver por la falta de comunicación, las demoras en las respuestas que pueden pasar semanas o meses", me indicó una productora del Gran Rosario.

Asimismo me hacen saber que sin aviso previo, el viernes 11 de marzo se encontraron con la imposibilidad de realizar trámites digitales producto de la falla en el servicio "Sistema Assal de Empresas" para la realización de gestiones electrónicas vinculadas a productos alimenticios, envases y domisanitarios. Como se puede apreciar en la imagen anexa[6] que acompañamos a este proyecto de comunicación, manteniendo la reserva de identidad correspondiente de las personas damnificadas, el sitio de Assal indica el siguiente preocupante mensaje: "Debido a tareas de mantenimiento del Sistema Assal de Empresas, desde hoy y hasta próximo aviso, no se podrán realizar gestiones vinculadas a productos alimenticios, envases y domisanitarios. Disculpen los inconvenientes ocasionados".

Creemos importante que dicho organismo informe cuándo y por cuánto tiempo se efectuaron dichas falencias en el sistema de gestión, así como cuáles fueron las medidas implementadas para seguir brindando respuestas durante la falta de prestación digital. Esta falta de respuestas, de certezas y demoras excesivas en la gestión de trámites a las que me hacen mención les complejiza y en algunos casos imposibilita producir con previsibilidad así como comerciar sus productos regionales.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Mónica Peralta

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Peralta.

SRA. PERALTA.– Señor presidente, agradezco al Cuerpo por acompañar este pedido. Sabemos que muchas productoras y productores, emprendedoras y emprendedores de nuestra Provincia se ven atrasados y atrasadas a la hora de empezar a comercializar los productos porque la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, a partir del 2020, en contexto de la pandemia, ha dejado de brindar la atención que requieren quienes están a punto de comenzar –como decía– un emprendimiento.

Sabemos que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria es la encargada de garantizar la seguridad de los productos alimentarios y de los procesos alimentarios. En este sentido, quienes están produciendo ingresan un pedido para que puedan ser certificados esos productos elaborados y puedan ponerse en el mercado.

En el año 2008, a partir de una gestión de gobierno abierta se generó un modelo desde esta Agencia para que los trámites, que duraban alrededor de 18 meses, en 72 horas pudieran realizarse y finalizarse de algún modo, para acelerar lo que en algún momento demoraba. Por eso, a través de la tecnología y de un gobierno de cercanía, se lograba que quienes tenían que certificar los alimentos lo pudieran hacer de forma mucho más inmediata y precisa.

6 La imagen puede ser consultada en el Sistema Integral de Expedientes Legislativos o en la Dirección de Archivo.

Hoy eso no ocurrió y no ocurre, realmente hay mucha desesperación, no sólo porque hay productos que tienen un período de vencimiento que no llegan a tener ningún tipo de respuesta, sino que por eso los productores y las productoras tienen que volver a elaborar lo que están presentando para que sea evaluado y registrado. También, no solamente les impide comenzar con su emprendimiento económico, sino que en muchas ocasiones hasta facilita que se comercialicen productos que no están autorizados.

En este sentido, pedimos estas explicaciones a través de este pedido de informes entendiendo que hay una urgencia y que hay una necesidad en un contexto de una economía que no es estable, que es inflacionaria y es urgente que quienes quieren producir, lo puedan hacer. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– Resulta aprobado.

6.12 EXTRACCIONES DE DINERO POR SECTOR DE CAJAS EN ENTIDADES BANCARIAS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación Nº 47.458-CD-FP-PDP del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios pertinentes ante las entidades bancarias para que no interpongan comunicados o planteos en particular para límites de extracciones de dinero en efectivo por el sector de cajas.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios pertinentes y solicite al Nuevo Banco Santa Fe, agente financiero del Estado Provincial, y al resto de las entidades bancarias públicas y privadas que operan en el territorio de la Provincia de Santa Fe, que ante la inexistencia de resolución alguna del BCRA, que no interpongan comunicados o planteos en particular para límites de extracciones de dinero en efectivo por el sector de cajas que requieran ser utilizados por clientes.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El contexto que amerita este proyecto legislativo son las recurrentes quejas y denuncias que efectúan determinados usuarios o clientes de los bancos en el territorio de nuestra provincia.

En particular, una situación que se viene repitiendo de manera sistemática y permanente es el rechazo de parte de los empleados bancarios de atender al público por el sector de cajas, argumentando que si la operación que van realizar no excede el monto de $50.000, esa operación la deben realizar por los canales de cajeros automáticos o terminales cash dispenser.

Por información recabada de nuestra parte en ese sentido, el agente financiero de nuestra provincia, el Nuevo Banco Santa Fe, ha labrado un comunicado (C 7575), que justamente les recuerda a todos sus empleados que se encuentra en vigencia esa resolución arbitraria tomada de parte de la conducción de esta entidad, donde toda extracción de efectivo por montos inferiores o iguales a $50.000, debe ser realizada por los canales de cajeros automáticos o terminales cash dispenser.

Situación totalmente absurda por varios motivos. La entidad reguladora del sector bancario en nuestro país, el Banco Central de la República Argentina (BCRA), no ha emitido nunca una resolución en ese sentido y, en segunda instancia, es de público conocimiento que hay muchos segmentos de la población que optan por la utilización de las cajas ante la falta de conocimiento en la operatividad de las "máquinas", las dificultades en muchos casos, la inseguridad o falta de confianza en otros casos, y así podemos seguir enumerando varias razones más.

Pero lo que realmente importa acá es la falta de atención hacia el público, y donde pareciera ser por el modus operandi va en un sentido corporativo de todos los bancos, tanto de la banca pública como privada de actuar bajo estas "normas" autoimpuestas en detrimento de la atención al público.

Todas las situaciones que se provocan hoy por la negligencia en la atención al público generan una catarata de quejas y también tienden a que muchos clientes y usuarios no puedan culminar sus trámites en una sola operatoria.

Las entidades bancarias y financieras deben rever sus posturas en términos de lo que sucede con la atención personalizada al público.

Todas estas instituciones debemos admitir que sí han perfeccionado los canales digitales. En ese sentido, cuentan con sus canales de atención virtual, cajeros automáticos, homebanking, líneas telefónicas, trámites online, etcétera, pero llega un punto que determinadas operaciones y situaciones necesitan de resolución por contacto entre personas, y en otros varios casos se necesita de la utilización del sector de cajas por un público que se ve imposibilitado o lo requiere expresamente así en detrimento de usar los canales automáticos.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– Resulta aprobado.

6.13 Comisión Especial de Integración Regional, Mercado Común del Sur y Seguimiento del Sistema de Hidrovía Paraguay-Paraná: modificación

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto por el cual la Cámara de Diputadas y Diputados resuelve modificar el Artículo Nº 1 de la Resolución N° 1443 (crea una Comisión Especial de Integración Regional, Mercado Común del Sur y Seguimiento del Sistema de Hidrovía Paraguay-Paraná).

– Ingresa con el Nº 47.883-CD-DB.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Modificase el articulo 1 de la Resolución Nº 1.443, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Crear una Comisión Especial de Integración Regional, Mercado Común del Sur y seguimiento del Sistema de Hidrovía Paraguay-Paraná".

Artículo 2.- Designar a los miembros integrantes de la mencionada comisión, de acuerdo al articulo 2 de la Resolución N° 1.443, según anexo único[7].

Artículo 3.- Registrar, comunicar y archivar.

Blanco – González – Palo Oliver

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de resolución.

– Resulta aprobado.

6.14 Designación de integrante de la Comisión de Seguridad Pública

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto por el cual esta Cámara resuelve designar al diputado Argañaraz para integrar la Comisión de Seguridad Pública en reemplazo del diputado Mayoraz.

– Ingresa con el Nº 47.884-CD-DB.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al diputado Juan D. Argañaraz, para integrar la Comisión de Seguridad Pública, en reemplazo del diputado Nicolás Mayoraz.

Artículo 2.- Registrar, comunicar y archivar.

Blanco – González

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de resolución.

– Resulta aprobado.

6.15 Iluminación naranja de Legislatura por Día Mundial de la Esclerosis Múltiple

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto Nº 47.425-CD-Vida y Familia, del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara resuelve iluminar la fachada de la Legislatura de color naranja el día 30 de mayo en virtud de celebrarse el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

7 El Anexo Único puede consultarse en el SIEL.

Artículo 1.- Iluminar la fachada de la Legislatura de color naranja el día 30 de mayo en virtud de celebrarse el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple (EM).
Artículo 2.- Autorizar a Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la iluminación.
Artículo 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Esclerosis Múltiple (EM) es una enfermedad que afecta al sistema nervioso central y se caracteriza por la destrucción y pérdida de mielina, lo que genera cicatrices (esclerosis) que se manifiestan en muy diversos síntomas (múltiple).

Cada 30 de mayo se celebra el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple y durante todo ese mes se llevan a cabo eventos y campañas para generar conciencia y compartir historias junto con toda la comunidad mundial de EM.

En América Latina, las organizaciones de más de 15 países estamos trabajando conjuntamente y por cuarto año consecutivo en la campaña «#IluminEMosLatinoamerica», que consiste en iluminar de color naranja distintos edificios emblemáticos y puntos de referencia de todo el continente, buscando que los países y las ciudades de la región queden simbólicamente conectados.

El naranja es un color brillante y audaz que muestra determinación, tiene un fuerte impacto visual en el sector de las organizaciones sin fines de lucro y es accesible para aquellas personas con alguna discapacidad visual. Las personas que padecen EM y las que se ven afectadas por ella eligen mostrar este color en cintas, camisetas, globos y otros materiales para hacer visible la EM y unirse en una única voz de identificación global. El naranja es exhibido por individuos y organizaciones en los más de 600 eventos por el Día Mundial de la EM que se celebran en 96 países de todo el mundo.

Alrededor del mundo se han iluminado de color naranja edificios y puntos de referencia tales como: El Palacio de la Moneda y Sede del Gobierno Nacional en Chile, las Cataratas del Niágara en Canadá, el Titan Cranes en Reino Unido, entre otros.

En este sentido, La Asociación de Lucha contra la Esclerosis Múltiple (ALCEM) es una organización civil sin fines de lucro que defiende los derechos de las personas con Esclerosis Múltiple en Argentina.

El trabajo conjunto de esta Asociación ha logrado que en el 2021, junto a la comunidad de pacientes de ALCEM, se iluminen 45 monumentos entre 13 provincias conectadas, reunir más de 11 declaraciones de interés por el Día Mundial y más de 55 notas en medios de comunicación. También han realizado jornadas de formación y visibilización de manera virtual a las que asistieron más de 450 personas.

Es por ello que ALCEM expresa el fuerte deseo de obtener la aprobación para iluminar el próximo lunes 30 de mayo a partir de las 18 edificios emblemáticos de nuestra querida ciudad de Santa Fe, entre ellos la Legislatura, y así lograr unir a América Latina en esta celebración que contiene a todas las personas afectadas por la Esclerosis Múltiple.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de resolución.

– Resulta aprobado.

6.16 DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto por el cual esta Cámara resuelve designar al diputado Esteban Lenci como miembro integrante de la Comisión de Defensoría del Pueblo en reemplazo del diputado Pablo Farías.

– Ingresa con el Nº 47.886-CD-DB.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:
Artículo 1.- Designar al señor diputado Lenci, Esteban como miembro integrante de la Comisión de Defensoría del Pueblo en reemplazo del señor Diputado Farías, Pablo.
Artículo 2.- Registrar, comunicar y archivar.

Olivera – González – Blanco

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de resolución.

– Resulta aprobado.

6.17 AYUDAS SOCIALES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto por el cual esta Cámara resuelve otorgar las ayudas sociales según los Anexos I, II III.

– Ingresa con el Nº 47.882-CD-DB.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar las Ayudas Sociales de hasta la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000), que se detallan en el Anexo I[8], y las Ayudas Sociales superiores a la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000) que se detallan en el Anexo II, de la presente Resolución, que forma parte e integra la misma, y que corresponden a las solicitudes formuladas por los señores diputados de los distintos Bloques Políticos que componen este Cuerpo, y cuyos beneficiarios son personas de existencia física e instituciones que se mencionan, y por los importes en ellos expresados.

Artículo 2.- Otorgar las Ayudas Sociales que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución; con cargo de rendición de cuentas las superiores a la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000) conforme a las normas legales vigentes (Resolución de Cámara de Diputados Nº 1.515 de fecha 18 de noviembre 2021).

Artículo 3.- Aprobar en su aspecto legal y formal la ejecución de las partidas presupuestarias, la gestión administrativa de gastos y rendiciones de cuentas, intervenidas por la Dirección General de Administración y elevadas por la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, correspondiente a los meses de febrero y marzo 2022, cuyo listado integra el Anexo IV de esta Resolución.

Artículo 4.- Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo V de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden a la Resolución de Cámara de Diputados Nº 1.584 de fecha 20 de abril de 2022.

Artículo 5.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

Artículo 6.- Registrar, comunicar y archivar.

Olivera – González – Blanco

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de resolución.

– Resulta aprobado.

6.18 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto por el cual la Cámara declara de su interés 73 eventos y actividades en toda la Provincia.

– Ingresa con el Nº 47.885-CD-DB.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

De su interés:

1. **Al Equipo de Cuidados Paliativos Perinatales del Hospital Dr. José María Cullen, por su asistencia interdisciplinaria y coordinada, transmitiendo contención y sostén a los padres y aliviando el sufrimiento del paciente. Autora: Betina Florito.**
2. **La 2ª Edición del Torneo Abierto Internacional del Litoral, organizado por la Asociación Santafesina de Ajedrez, a realizarse del 7 al 10 de octubre de 2022 en la ciudad de Santa Fe. Autor: Sergio Basile.**
3. **Los 80 años del "Club de Planeadores Rafaela", a cumplirse el 5 de noviembre del 2022 y que se conmemorará con un cronograma de actividades durante todo el año, en el predio de dicha institución, con una programación que incluye charlas formativas, encuentros de vuelo y el exitoso Campeonato Nacional de Vuelo a Vela. Autor: Juan Argañaraz.**
4. **La edición Nº 40 de la competencia del Rally Argentino que se llevará a cabo por primera vez en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, del 21 al 23 de octubre del 2022. Autor: Juan Argañaraz.**
5. **El Tercer Congreso Internacional "Día mundial de la bicicleta", organizado por Plataforma de Sustentabilidad Integral, a realizarse en forma on-line del 3 al 7 de junio de 2022. Autores: Sergio Basile – Juan Cruz Cándido.**

8 Los Anexos pueden ser consultados en el SIEL.

6. **El "XXX Encuentro de Danzas Celeste y Blanco" organizado por la Academia "Celeste y Blanco" – Sportsman C. S. y D. de Villa Cañás, en el departamento General López. Autora: Georgina Orciani.**
7. **El "120º Aniversario de la Ciudad de Villa Cañás" organizado por la Municipalidad de Villa Cañás, departamento General López, que se realizará el 22 de mayo del corriente año. Autora: Georgina Orciani.**
8. **Las "18as. Jornadas Regionales del Litoral Infancias Pospandémicas", organizadas por la Filial Venado Tuerto de la Sociedad Argentina de Pediatría, que se realizará el 26 y 27 de agosto del corriente año. Autora: Georgina Orciani.**
9. **El "Encuentro Uniendo Metas – XIX Edición Regional del Sur de la Provincia de Santa Fe Metodología Modelo de Naciones Unidas", organizado por la Asociación Conciencia – Sede Venado Tuerto, que se realizará el 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre del corriente año. Autora: Georgina Orciani.**
10. **El Programa Universidad y Empresa (PUE), organizado por la Universidad Católica de Santa Fe (UCSF), en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región. Autor: Juan Argañaraz.**
11. **El 100° Aniversario de la empresa Bounous Maquinarias SA de la localidad de Gálvez, como reconocimiento a la trayectoria. Autor: Juan Argañaraz.**
12. **El Webinario Internacional, abierto y gratuito "Empoderamiento + Educación - Barreras", organizado por la Universidad del Paciente y la Familia. Autor: Juan Argañaraz.**
13. **Los festejos en el marco del 30° Aniversario de la Asociación Mutual del Magisterio de Santa Fe "Angelita Peralta Pinos", a desarrollarse durante el corriente año. Autor: Marcelo González.**
14. **El Libro "El retorno de las niñas perdidas", de la escritora firmatense Mariela Giménez. Autor: Gabriel Real.**
15. **El Libro "Llueven mil palabras", de la escritora firmatense Norma Gutiérrez. Autor: Gabriel Real.**
16. **El 30° aniversario de Edipo Rey, el primer estreno de la mítica agrupación teatral "Rosario Imagina". Autora: Lucila De Ponti.**
17. **La "15ª Fiesta Regional y 4ª Provincial del Asado a la Estaca" organizado por el Centro Cultural, Deportivo y Biblioteca Aldao, a realizarse el 24 de mayo en el Polideportivo "Mauricio Barberis" de Colonia Aldao. Autores: Pablo Pinotti – Clara García.**
18. **La celebración del 100º Aniversario del Club Atlético San Lorenzo de la localidad de Colonia Durán, departamento San Javier, que se llevará a cabo el 22 de mayo de 2022. Autor: Fabián Bastía.**
19. **La "1ª Festa della büseca", a realizarse el 29 de mayo, en ocasión de celebrar el Día del Inmigrante Lombardo en la Provincia de Santa Fe. Autor: Pablo Farías.**
20. **La obra de teatro "La Invocación", cuya autoría y dirección es del santafesino Sebastián Roulet, co-dirigida por María Flavia del Rosso; con elenco integrado por Eduardo Fessia, Gabriela Feroglio, Miguel Pascual y Ruy Gatti; la producción de Sergio Robinet con la asistencia de Alejandrina Echarte, Melisa Guerrero, Vito Saez, Eve Medina y Juan Pablo Arroyo. Autor: Sergio Basile.**
21. **El 1° Encuentro de Danzas Folklóricas "Recreo Baila", a realizarse en la ciudad de Recreo el 22 de mayo de 2022. Autor: Sergio Basile.**
22. **La tercera edición del Rural Bike de la Amistad en parejas. Autor: Juan Cruz Cándido.**
23. **Al 1º Encuentro Internacional Feminista de Capoeira en Santa Fe que se realizará el 13 y 14 de agosto, organizado por Capoeira Onda. El mismo contará con artistas provenientes de todo el país y se realizará en articulación con el Colectivo Ginga Feminista que congrega capoeiristas de toda la nación, así como también de países limítrofes. La importancia del encuentro radica en el desarrollo de actividades de formación y divulgación cultural e inclusión social. Autora: Gisel Mahmud.**
24. **Las jornadas "Acompañar, creciendo… aprendiendo… compartiendo", organizadas por Proyecto 3, a realizarse en la ciudad de Santa Fe el 27 y 28 de mayo de 2022. Autor: Sergio Basile.**
25. **El Largometraje documental "E.L.M.A Río Carcarañá, de Rijeka a Malvinas", película realizada en homenaje a los veteranos y héroes de la guerra de Malvinas en el marco de la conmemoración de los 40 años; producida y dirigida por el Documentalista Laureano Matías Bechi. Autora: Silvana Di Stéfano.**
26. **La jornada de "Educación Inclusiva" organizada por Padres Autismo Roldán, brindada por la docente Silvana Corso, dirigida a docentes de la comunidad, a realizarse el 11 de junio del corriente año en la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo. Autora: Silvana Di Stéfano.**
27. **La actividad denominada "Hablemos de Duelo" a realizarse el 24 de mayo del 2022, en la localidad de Rosario, a cargo de la Máster en Tanatología y Cuidados Paliativos Carla Calvi. Autora: Cesira Arcando.**
28. **El "IV Encuentro por el Día Mundial de la Migración de Peces, Conectando Peces, ríos y personas", el cual se llevará a cabo el 21 de mayo próximo, en la ciudad de Reconquista. Autora: Laura Corgniali.**

29. **El acto conmemorativo por el 50º Aniversario de la Escuela E.F.A Nº 9.282 de la Ciudad de Villa Ocampo, a realizarse el próximo 6 de junio en el establecimiento escolar. Autora: Laura Corgniali.**
30. **La "3ª Feria del Libro del Jaaukanigás", a desarrollarse del 20 de mayo al 5 de junio próximo. Autora: Laura Corgniali.**
31. **El trigésimo primer aniversario del club social y deportivo "El Cadi" de la ciudad de San José del Rincón, el 7 de mayo pasado. Autoras: Érica Hynes – Gisel Mahmud.**
32. **La Semana del Automovilismo con la 6ta. fecha del campeonato de Turismo Carretera que se disputará en el legendario autódromo "Óvalo" de la ciudad de Rafaela y que se desarrollará el 28 y 29 de mayo de 2022. Autor: Juan Argañaraz.**
33. **El desempeño de la patinadora Nerina Poletto, de 15 años de edad, oriunda de la localidad de Casilda, por haber obtenido su primer título a nivel nacional en patinaje artístico en Villa Mercedes, San Luis. Autor: Juan Argañaraz.**
34. **La celebración del "Día del niño" que se realizará en el mes de agosto en la plaza central de la localidad de Vila, departamento Castellanos, organizado por la Iglesia "Jesucristo Mi Esperanza" con el objeto de realizar un festejo especial para todos los niños de la localidad, desarrollando actividades destinadas a la diversión, el aprendizaje, los buenos valores y brindándoles una merienda, golosinas y regalos en su día. Autor: Juan Argañaraz.**
35. **Al Fogón Gauchesco de Armstrong, que se celebrará el 13 de junio próximo como parte del homenaje a Martín Miguel de Güemes, evento que se denomina "Güemes 200+1", realizado en 10 ciudades diferentes del país y que durante diez días sus gauchos harán guardias y vigilias nocturnas en honor al héroe salteño. Autor: Sebastián Julierac Pinasco.**
36. **El evento internacional denominado "Día Internacional de los Museos", que se celebra el 18 de mayo de cada año por el Consejo Internacional de Museos y las actividades que esa importante entidad de la cultura llevará a cabo en toda la Provincia. Autor: Sebastián Julierac Pinasco.**
37. **El libro digital "Áreas Naturales y Legislación: una propuesta para la conservación de los Bajos Submeridionales y las Lagunas de Añapiré", coordinado por Valeria Berros y Andrés Pautasso y elaborado por un equipo de docentes e investigadores/as, graduados/as y estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral abocados a diversas aristas del derecho ambiental y de la diversidad biológica con parte del equipo del Museo Provincial de Ciencias Naturales "Florentino Ameghino" que viene realizando una importante tarea científica y en el territorio. Autora: Agustina Donnet.**
38. **La actividad "Lactancia materna, crianza y BioRizoma" en el marco de la semana del parto respetado y a cargo de la escritora, puericultora, tanatóloga y creadora del método BioRizoma, Violeta Vázquez, que se desarrollará el 20 de mayo del corriente año, organizado por BioRizoma y con auspicio de la Municipalidad de San Lorenzo. Autora: Claudia Balagué.**
39. **La 15ª Edición de la Feria del Libro "Nuestra riqueza: el río" - "Nuestra herencia: San Martín" que se llevará a cabo desde el 31 de agosto al 4 de septiembre del corriente año en el complejo museológico, organizado por la Asociación Civil Feria del libro San Lorenzo. Autora: Claudia Balagué.**
40. **A las actividades y manifestaciones que se desarrollaron el 2 de mayo en el marco del Día Internacional del Acoso Escolar o Bullying, declarado por la UNESCO. Autor: Esteban Lenci.**
41. **A las actividades y manifestaciones a desarrollarse en el marco del Día Internacional de la Convivencia en Paz, declarado por la Organización de Naciones Unidas. Autor: Esteban Lenci.**
42. **La labor solidaria de CILSA, su reconocimiento por la tarea realizada a través de sus programas sociales y todo el trabajo desinteresado en pos de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y marginadas socialmente. Autor: Juan Argañaraz.**
43. **El "Torneo Nacional de Tenis Criollo", organizado por el Club Unión y Progreso de Villa María Selva en el marco del 100º Aniversario de la Institución, a realizarse el 11 y 12 de junio de 2022 en la ciudad de Santa Fe. Autor: Sergio Basile.**
44. **La trayectoria del joven santotomesino Jared Adrián Baum, como escritor de cuentos infantiles. Autor: Fabián Palo Oliver.**
45. **La 32ª edición de la "Fiesta Provincial de la Bagna Cauda", que se realizará en la localidad de Humberto Primo el 17 de julio, en las instalaciones del Salón del Club Argentino. Autores: Clara García – Pablo Pinotti.**
46. **La 11ª Conferencia Internacional de la Enseñanza de la Estadística (ICOTS 11), a desarrollarse del 11 al 16 de septiembre de 2022 en la ciudad de Rosario. Autor: Ricardo Olivera.**
47. **El 131° aniversario de la fundación de la localidad de Sauce Viejo, departamento La Capital, a celebrarse el día 15 de junio del presente año. Autora: Betina Florito.**
48. **El 108° aniversario de la fundación de la localidad de Monte Vera, departamento La Capital, a celebrarse el 23 de junio del presente año. Autora: Betina Florito.**
49. **El 60º aniversario de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de la localidad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, celebrado el 23 de marzo del presente año. Autora: Betina Florito.**

50. La celebración del 100º Aniversario del Club Atlético San Lorenzo de la localidad de Colonia Durán, departamento San Javier, que se llevará a cabo el 22 de mayo de 2022. Autor: Fabián Bastía.
51. La apertura del Instituto Universitario de Fonoaudiología Aplicada de Rosario (IUFAR), dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNR. Autora: Lionella Cattalini.
52. El Libro "La escuela de Olga y Leticia Cossettini" Mirar el pasado para recrear el presente de Dora Ciappini – Editorial Chirimbote que se presentará en el marco de las actividades de los 20 años de la Red Cossettini en La Isla de los Inventos, Rosario, el 25 de junio. Autora: Lionella Cattalini.
53. El 22° Encuentro de Autos Clásicos y de Colección, organizado por el Club de Autos Antiguos de Firmat, que tendrá lugar el próximo 25 de mayo en la ciudad de Firmat, departamento Gral. López. Autor: Gabriel Real.
54. El 20º Aniversario de Lácteos Ricolact, empresa láctea dedicada a la fabricación de quesos, ubicada en la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín. Autora: Lorena Ulieldin.
55. El 46º Aniversario del Club Unión San Pedro, ubicado en la localidad de Cañada Rosquín, departamento San Martín. Autora: Lorena Ulieldin.
56. El 30° aniversario de ejercicio profesional del periodista Ariel Rolando Marini de la localidad de Granadero Baigorria, departamento Rosario. Autores: Juan Cruz Cándido – Maximiliano Pullaro.
57. Moto Encuentro organizado por la Comuna de Melincué y Motociclistas Independientes, que se desarrollará el 3, 4 y 5 de junio del corriente año en la localidad de Melincué, departamento General López. Autora: Silvia Ciancio.
58. La presentación del libro "Vidas de clase. Cinco años con Mario Lodi y sus alumnos" del reconocido psicopedagogo italiano Francesco Tonucci, a propósito de la reedición de dicho material en conmemoración al centésimo aniversario del nacimiento del pedagogo, escritor y profesor italiano Mario Lodi, organizada por la Universidad Nacional de Rosario y la Asociación de Promoción Social Francesco Tonucci, en la ciudad de Rosario. Autora: Mónica Peralta.
59. El 101º Aniversario del Club Atlético San Lorenzo, de la localidad de Colonia Durán, que se celebra el próximo 21 de mayo. Autor: Julián Galdeano.
60. El «Encuentro Arquidiocesano de las Familias», a realizarse el próximo 25 de junio en la ciudad de Rosario, departamento homónimo. Autores: Nicolás Mayoraz – Natalia Armas Belavi.
61. El Recital Solidario "Un abrazo hecho canción", que se llevará a cabo el 19 de mayo en la ciudad de Rosario, a beneficio de la Asociación Civil Comunidad del Padre Misericordioso. Autores: Nicolás Mayoraz – Natalia Armas Belavi.
62. La publicación del libro "Reutemann eterno. Biografía homenaje de Carlos Alberto Reutemann", autoría de Daniel Meissner y editado por Ed. Campeones. Autores: Nicolás Mayoraz – Natalia Armas Belavi.
63. El 88º aniversario de la fundación del Club Sportivo Guadalupe, celebrado el 6 de mayo del presente año en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Autora: Betina Florito.
64. La 56ª edición de la Fiesta Provincial del Sorgo y las Industrias Lácteas a realizarse el 4 y 5 de junio del corriente, en la ciudad de Suardi, departamento San Cristóbal de la Provincia de Santa Fe. Autor: Marcelo González.
65. El 10º Encuentro de Aeromodelistas, a realizarse el 20, 21 y 22 de mayo del corriente año, en la localidad de Suardi, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Autor: Marcelo González.
66. La XXXI Fiesta Provincial y Nacional del Folclore Suizo, que se llevará a cabo en la localidad de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, el próximo 5 de junio. Autores: Nicolás Mayoraz – Natalia Armas Belavi.
67. El libro, "Desde el Alma, Relatos y Aforismos del pago chico a la aldea global" de Héctor "Etín" Ponce, Secretario General del Sindicato ATILRA. Autor: Pablo Pinotti.
68. Las actividades llevadas a cabo en toda la Provincia por la celebración de la "Semana del parto respetado", que tendrá lugar desde el 16 al 22 de mayo del corriente año. Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz.
69. El compromiso constante del "Shopping La Ribera" con las Enfermedades Poco Frecuentes. Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
70. El "Ciclo ingeniería para el desarrollo sustentable" organizado por el Colegio de Ingenieros Especialistas de Provincia de Santa Fe y la Fundación CIE-1. Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz

71. El 54º Aniversario de la Escuela Especial para sordos adolescentes y adultos Nº 2.028 "Prof. Raquel Pietranera" de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Provincia de Santa Fe. Autora: Betina Florito.
72. El 35º Aniversario de la Escuela Especial N° 2.090 que brinda educación temprana a niñas y niños con discapacidad a celebrarse el próximo 18 de septiembre de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Provincia de Santa Fe. Autora: Betina Florito.
73. El XII Encuentro Nacional e Internacional de Escritores y Artistas por la paz "Sembrando palabras construiremos un Mundo de Amor y Paz" que se realizará el 20 de mayo en la ciudad de Santa Fe. Autor: Pablo Farías

Palo Oliver – González

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

SR. BLANCO.– Señor presidente, como habíamos aclarado en la Comisión de Labor Parlamentaria, el bloque Socialista se abstiene de votar la declaración Nº 62, referido a la publicación del libro "Reutemann Eterno. Biografía Homenaje de Carlos Alberto Reutemann".

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la solicitud de autorización para abstenerse en la votación formulada por el señor diputado Blanco.

– Resulta aprobada.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Señor presidente, nuestro bloque no acompaña la declaración Nº 20, referida a la obra de teatro "La Invocación".

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Bruera.

SRA. BRUERA.– Nuestro bloque solicita autorización para abstenernos de acompañar las declaraciones Nº 36 sobre proyectos de Boleta Única Electoral y Nº 62 ya referido.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Ya fue quitado de la lista el punto N° 36 que usted indica, según se acordó en Labor Parlamentaria.

Se vota la moción de abstención formulada por la señora diputada Bruera en relación con el punto N° 62.

– Resulta aprobada.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Bastía.

SR. BASTÍA.– Solicito, en nombre del interbloque, autorización al Cuerpo para abstenernos en la votación de la declaración Nº 62.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se vota la moción de abstención formulada por el señor diputado Bastía.

– Resulta aprobada.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Donnet.

SRA. DONNET.– Solicito autorización al Cuerpo para la abstención en la votación del Bloque Igualdad, también en el punto 62 de las declaraciones de interés.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se vota la moción de abstención formulada por la señora diputada Donnet.

– Resulta aprobada.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Pacchiotti.

SRA. PACCHIOTTI.– En el mismo sentido, solicito autorización al Cuerpo para la abstención en la votación del punto N° 62, por parte del Bloque Ciudad Futura.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se vota la moción de abstención formulada por la señora diputada Pacchiotti.

– Resulta aprobada.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Palo Oliver.

SR. PALO OLIVER.– Dejo constancia de mi voto negativo y el de la diputada Peralta al punto 62 de las declaraciones.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Queda constancia de los votos negativos del diputado Palo Oliver y de la diputada Peralta.

Con las consideraciones vertidas por los diputados y las diputadas preopinantes, teniendo en cuenta los votos negativos y las abstenciones solicitadas, pongo a votación los proyectos de declaración leídos por la Secretaría Parlamentaria.

– Resultan aprobados.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Giustiniani.

SR. GIUSTINIANI.– ¿Puede informar cuántos votos positivos tuvo?

SR. PRESIDENTE (Farías).– La votación no ha sido nominal como suele suceder con los proyectos que no son de ley.

Igualmente ha sido aprobado porque la mayoría de las mociones fueron de abstención y algunos votos en contra.

7 PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y LAS SEÑORAS DIPUTADAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se van a considerar los pedidos acordados en Labor Parlamentaria sobre cambios de giros a comisión, acumulación de proyectos y preferencias.

SR. SECRETARIO (Puccini).– Para el Expte. Nº 47.688-CD-100% Santafesino, proyecto de ley del diputado Martínez, que lleva adjunto el Expte. Nº 46.328-CD-FP-PS de la diputada Cattalini, preferencia para una sesión y que sea girado sólo a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Expte. Nº 42.487-CD-FP-PS de la diputada Ulieldin, preferencia para una sesión.

Expte. Nº 44.405-CD-FP-PS de la diputada Corgniali, preferencia para dos sesiones.

Expte. Nº 42.710-CD-FP-PS del diputado Garibay, preferencia para dos sesiones.

Expte. Nº 47.624-CD-IP del diputado Giustiniani, que sea girado sólo a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Expte. Nº 46.493-CD-Somos Vida Santa Fe de la diputada Florito, preferencia para tres sesiones.

Expte. Nº 46.980-CD-IP de la diputada Donnet, que lleva adjunto el Expte. Nº 46.544-CD-FP-PDP del diputado Real, preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Florito.

SRA. FLORITO.– Según lo acordado en Labor Parlamentaria, el Expediente Nº 46.516-CD-DB se giraba a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Es el de violencia política contra las mujeres, que tuvo media sanción y perdió estado parlamentario. Tiene dictamen, también, de la Comisión de Género, Mujeres y Diversidad.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Lo incorporamos, que vaya sólo a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZÁLEZ.– Solicito un cambio de comisión para el Expediente Nº 47.659-CD-DB, que se gire a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Ya venía con media sanción, se ha caído y había sido girado a la Comisión de Derechos y Garantías, no a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Hoy lo habíamos pedido en Labor Parlamentaria. Trata sobre el derecho de consumidores y usuarios y ya tenía media sanción.

SR. PRESIDENTE (Farías).– De acuerdo, señor diputado.

También vamos a agregar a la lista los proyectos referidos a la necesidad de la reforma de la Constitución que, por acuerdo en Labor Parlamentaria, van a ser todos girados a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

En consideración los pedidos de preferencia y cambios de comisión de los proyectos acordados en Labor Parlamentaria, más los agregados por los diputados preopinantes.

– Resultan aprobados.

8 PREFERENCIAS

8.1 CÓDIGO FISCAL: INCORPORACIÓN INC. 52) AL ARTÍCULO 236

SR. PRESIDENTE (Farías).– A continuación se dará tratamiento a las preferencias acordadas para la sesión del día de la fecha que han obtenido sus correspondientes dictámenes de comisión.

Preferencia Nº 6: Proyecto de ley Nº 43.301-CD-IP (tratamiento conjunto con los proyectos de ley Nº 46.582-CD-PJ, Nº 47.382-CD-FP-PS y Nº 47.482-CD-PJ) del diputado Giustiniani, por el cual se agrega un inciso 52) al Artículo 236 del Código Fiscal, Ley Nº 3.456 y sus modificatorias. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley Nº 43.301-CD-IP del diputado Giustiniani, por el cual se agrega un inciso 52) al artículo 236 del Código Fiscal (Ley 3.456 y sus modificatorias); y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de ley Nº: 46.582-CD-PJ de la diputada Bruera, por el cual se incorpora al artículo 235 el inciso 14 correspondiente al título tercero (Impuesto de Sellos) del Código Fiscal (Ley 3.456); el 47.382-CD-FP-PS de la diputada Cattalini, por el cual se modifica el artículo 235 del Código Fiscal (Ley 3.456 y sus modificatorias); y el 47.482 CD-PJ del diputado Rubeo, por el cual se incorpora un inciso nuevo al artículo 183, Capítulo III de las Exenciones, Título Tercero - Impuesto a los Sellos, del Código Fiscal, Ley 3.456 (T.O. 1997 y sus modificatorias), contratos de locación o sublocación con destino a vivienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Agrégase el Inciso 52 al artículo 236 del Código Fiscal (Ley 3.456 y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Actos, Contratos y Operaciones Exentas

Artículo 236 - No se pagará el impuesto en los siguientes casos:

1) Los documentos y contratos referentes a la constitución, otorgamiento, amortización, renovación, inscripción o cancelación de las operaciones celebradas con el Banco Nacional de Desarrollo y el Banco Santafesino de Inversión y Desarrollo, cuyo monto no exceda del que determine por decreto el Poder Ejecutivo.

2) Las hipotecas que se constituyan con saldo de los precios de la compraventa exclusivamente a favor del vendedor y las constituidas en garantía de rentas vitalicias y sus respectivas cancelaciones. Del mismo modo las modificaciones en la forma de pago del capital, de los intereses o del capital e intereses y de los plazos contratados.

Derógase toda disposición legal o reglamentaria que se oponga a la presente.

3) Fianzas que se otorguen a favor del fisco nacional, provincial, municipal o comunal en razón del ejercicio de funciones de los empleados públicos.

4) Actas, estatutos u otros documentos habilitantes no gravados expresamente, que se inserten o transcriban en las escrituras públicas.

5) Contratos de prenda agraria que garanticen préstamos de o para la compra de semillas, acordados a los agricultores de la provincia.

6) Los actos y contratos que instrumenten la adquisición de dominio de bienes y constitución de gravámenes reales, bajo el régimen de préstamos otorgados por instituciones de crédito para compra o construcción de la vivienda propia, siempre que sean de carácter económica y se ajusten a los planes establecidos por bancos y organismos oficiales de promoción de las mismas.

A tales efectos, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo certificará la condición de vivienda catalogada económica del edificio a construir o existente o sus subdivisiones, conforme a lo expresado en el presente inciso. También estarán exentos los mandatos accesorios contenidos en los referidos actos y contratos.

7) Los endosos de pagarés, letras de cambio, giros, cheques, órdenes de pago y prendas. Las operaciones de arbitraje de los mercados a término.

8) El retiro de las autorizaciones conferidas a los menores comerciantes y las cancelaciones de las anotaciones en la matrícula respectiva; y las comunicaciones de pérdida de capital social dispuesta por la ley.
9) Carta-poderes o autorizaciones para intervenir en las actuaciones promovidas con motivo de reclamaciones derivadas de las relaciones jurídicas vinculadas con el trabajo, otorgadas por empleados y obreros o sus causahabientes.
10) Las fianzas de los profesionales.
11) Las cancelaciones de embargos e inhibiciones y renuncias de mandatos conferidos en poderes y cartas-poderes y, en general, las escrituras que extingan obligaciones que al constituirse hubieran satisfecho el impuesto correspondiente, siempre que no resulte una nueva obligación o no se encuentren expresamente gravadas por la Ley Impositiva Anual.
12) Las transferencias de empresas y las transmisiones de dominio aunque se tratare de semovientes y frutos del país, cuando tales transferencias y transmisiones se efectúen en concepto de aporte de capital a una sociedad.
13) Los depósitos a plazo fijo que se realicen en instituciones oficiales de crédito cuando los fondos recepcionados tengan afectación específica para la construcción o adquisición de viviendas.
14) Los seguros que cubran riesgos sobre exportación e importación y los reaseguros.
15) Los recibos, cartas de pago y cualquiera otra constancia que exteriorice la recepción de una suma de dinero o de pagaré, cheque, letra de cambio, giro o cualquier documento comercial, consignada en instrumento público o papeles privados.
16) Los actos y contratos para la construcción, reconstrucción o mejoramiento de obras públicas, cuyo costo de ejecución sea total o parcialmente a cargo de dueños de inmuebles, en la parte de impuesto correspondiente a dichos propietarios.
17) Las inhibiciones, embargos voluntarios y cualquier otro acto o contrato, cuando lo sean en garantía de deudas fiscales.
18) Los trámites, actos y contratos relacionados con los beneficios que acuerdan las leyes provinciales N° 9.816 y 5.110 y sus reformas.
19) Los realizados por las sociedades cooperativas y asociaciones mutualistas con sus socios, y, recíprocamente, los efectuados por los socios con sus cooperativas y mutualidades, siempre que los respectivos actos, contratos y operaciones que formalicen sean inherentes a la relación socio-cooperativa o mutualidad que establezcan los estatutos de estas entidades. La exención alcanzará también al gravamen que recaiga sobre la garantía de terceros respecto de préstamos concedidos por las cooperativas y mutualidades a sus socios.

Esta exención no alcanza a los actos, contratos y operaciones realizadas por las cooperativas o asociaciones mutuales de seguros y las entidades financieras a que refiere la Ley Nacional N° 21.526. Esta limitación no alcanza a aquellos actos que importen aumento de capital, ni a los actos y operaciones relacionadas con las actividades mutuales enumeradas en los puntos 1, 2 y 4 en el inciso e) del artículo 212 de este Código. Las operaciones financieras activas y pasivas de las mutuales que prestan servicios de ayuda económica tendrán idéntico tratamiento tributario que las entidades comprendidas en el régimen de la Ley N° 21.526.

Derógase toda ley, decreto o disposición en la medida que se oponga a la presente.

20) Los actos, contratos y operaciones declarados exentos por leyes especiales.
21) Depósitos en caja de ahorro, usuras pupilares y aquellos que no devenguen intereses.
22) Vales que no consignen la obligación de pagar suma de dinero y simples constancias de remisión o entrega de mercaderías o notas-pedidos de las mismas y las boletas que expidan los comerciantes como consecuencia de ventas al contado realizadas en el negocio.
23) Las autorizaciones para cobrar sueldos y jornales de obreros y empleados.
24) Las cuentas y facturas con el conforme del deudor o sin el mismo, excepto las que se presenten en juicio, salvo lo dispuesto en la Ley Impositiva Anual para los reconocimientos de deudas; las facturas conformadas, emitidas de acuerdo al régimen del Decreto-Ley Nacional Nº 6.601/63 y sus modificaciones; cuenta corriente mercantil y las facturas de crédito regidas por la Ley Nacional Nº 24.760, sus modificaciones y disposiciones complementarias y sus endosos.
25) Los documentos a la orden del Estado nacional, provincial, municipal o comunal y organismos de previsión social, extendidos en garantía del cumplimiento de obligaciones fiscales o previsionales.
26) Las rifas, bonos de canje, tómbolas o cualquier otro medio por el cual se ofrezcan premios, siempre que se trate de la única emisión anual y el valor total de la misma incluidas todas sus series no exceda del monto que fije la Ley Impositiva anual y la organicen asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas; instituciones religiosas, asociaciones obreras, de empresarios o profesionales; las asociaciones mutualistas, cooperadoras y partidos políticos. En todos los casos se deberá contar con personería jurídica o gremial o estar reconocidas o autorizadas por autoridad competente.

27) Los documentos que instrumenten operaciones de compraventa o cuenta de líquido producto, concertados en los mercados de abastecimientos mayoristas de productos perecederos, siempre que al menos una de las partes opere regularmente en los mismos.

28) Las cuentas de líquido producto que consignen la liquidación de operaciones por cuenta de terceros.

29) Los créditos concedidos para financiar operaciones de importación y exportación y las efectuadas con motivo de operaciones de cambio sujetas al impuesto de compra y venta de divisas.

30) Todo documento justificativo de las apuestas del juego de quiniela establecido por Decreto-Acuerdo N° 0902 dictado el 16 de abril de 1982, como así también los ingresos provenientes de su venta.

31) Los actos, contratos y operaciones relacionados con la Ley N° 6.838 de Fomento de Turismo.

32) Las indemnizaciones pagadas por expropiaciones dispuestas por la Nación, la Provincia o los municipios.

La liberación comprende asimismo los actos necesarios para transmitir dominio.

33) Los actos, contratos y operaciones realizados por los afiliados de obras sociales y recíprocamente los efectuados por estas con los mismos, siempre que dichos actos, contratos y operaciones resulten ser inherentes a los fines que establezcan las normas legales de creación de la entidad.

34) Contratos de compraventa, permuta, locación de cosas, obras o servicios, que formalicen operaciones de exportación, con importadores co-contratantes domiciliados en el exterior, así como las cesiones que de dichos contratos realicen los exportadores entre sí.

35) Los aumentos de capital provenientes de la capitalización del ajuste del capital por revalúos o ajustes contables o legales, no originados en utilidades líquidas y realizadas, que se efectúen en las sociedades, ya sea por emisión de acciones liberadas, o por modificaciones de los estatutos o contratos sociales.

36) Transacciones con semovientes, cueros, pieles, lana, cerda y conchillas.

37) Los actos y contratos en los que se instrumenten operaciones de venta de bienes de capital nuevos y de producción nacional destinados a inversiones en actividades económicas que se realicen en el país, efectuados por los sujetos acogidos a los beneficios del Decreto N° 937/93 del Poder Ejecutivo Nacional.

38) Toda operación financiera activa y sus conexas así como las de seguros, destinadas a los sectores agropecuario, industrial, minero y de la construcción, realizada con instituciones financieras y de seguros a que refiere la Ley Nacional N° 21.526 y la Ley N° 20.091, y las entidades mutualistas comprendidas en la Ley N° 20.321, respectivamente, autorizadas a funcionar en tal carácter y regladas por las disposiciones legales nacionales que las regulan. Esta exención no alcanza a las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, así como los supuestos previstos en el artículo 21 del Título III, Capítulo IV de la Ley Nacional N° 23.966.

El Poder Ejecutivo podrá reglamentar los requisitos a que deberán adecuarse los sujetos pasivos del gravamen para gozar de la exención dispuesta.

39) a) Los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza, incluyendo entregas y recepciones de dinero, vinculados y/o necesarios para posibilitar incrementos de capital social, emisión de títulos valores representativos de deuda de sus emisoras cualesquiera otros títulos valores destinados a la oferta pública en los términos de la Ley N° 17.811, por parte de sociedades debidamente autorizadas por la Comisión Nacional de Valores a hacer oferta pública de dichos valores;

b) Los actos y/o instrumentos relacionados con la negociación de las acciones y demás títulos valores debidamente autorizados para su oferta pública por la Comisión Nacional de Valores;

c) Las escrituras hipotecarias y demás garantías otorgadas en seguridad de las operaciones indicadas en los apartados precedentes, aún cuando las mismas sean extensivas a aplicaciones futuras de dichas operaciones.

Los hechos imponibles calificados originalmente de exentos de acuerdo con los apartados precedentes, como consecuencia de su vinculación con las futuras emisiones de títulos valores comprendidos en el mismo, estarán gravados con el impuesto si en un plazo de noventa (90) días corridos no se solicita la autorización para la oferta pública de dichos títulos valores ante la Comisión Nacional de Valores o si la colocación de los mismos no se realiza en un plazo de 180 días a partir de ser concedida la autorización solicitada.

40) Los adelantos en cuenta corriente y/o créditos en descubierto.

41) Los cheques comunes y los cheques de pago diferido regidos por la Ley Nacional Nº 24.452, sus modificaciones y disposiciones complementarias y sus endosos.

42) Los actos, contratos y/u operaciones que instrumenten operatoria de créditos con transmisión de dominio fiduciario –"Titularización de hipoteca - Ley Nacional Nº 24.441"– o cualquier otra operatoria destinada a préstamos para la construcción y compra de vivienda nueva. Alcanza también a los actos y contratos que instrumenten la adquisición de dominio y

derechos reales de tales inmuebles y la constitución de los reglamentos de copropiedad y administración de inmuebles bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.

43) Los actos, instrumentos y/o documentos relacionados con la colocación o negociación primaria y secundaria en Bolsa, de warrants emitidos de conformidad al régimen previsto en la Ley Nacional Nº 9.643, decreto reglamentario y disposiciones complementarias y los talones de certificados con depósito de granos expedidos de acuerdo a las normas del Capítulo IX del Decreto-Ley Nacional Nº 6.698/63 y disposiciones complementarias.

44) Los actos, contratos y operaciones comprendidos en la Ley de Inversiones para los Bosques Cultivados –Nº 25.080–: la aprobación de estatutos y celebración de contratos sociales, contratos de fideicomiso, reglamentos de gestión y demás instrumentos constitutivos y su inscripción, cualquiera fuere la forma jurídica adoptada para la organización del emprendimiento, así como su modificación o las ampliaciones de capital y emisión y liberalización de acciones, cuotas partes, certificados de participación y todo otro título de deuda o capital a que diere lugar la organización del proyecto aprobado en el marco de la mencionada ley.

45) La constitución de sociedades, incluidas las irregulares o de hecho, así como las transformaciones, escisiones y fusiones y, en general, las modificaciones de sus contratos, aún cuando ellas importen aumentos de capital o cambios en la razón social o denominación. Esta exención surtirá efectos en el caso de sociedades que estén constituidas o se constituyan en la provincia de Santa Fe, así como las que estando constituidas fuera de ella radiquen su domicilio societario en su ámbito geográfico. No alcanzará la exención al impuesto que se deba abonar por la disolución de sociedades cuando ella implique su liquidación o la adjudicación parcial de sus bienes, en la medida de la misma.

46) Los actos, contratos y/u operaciones celebrados por una entidad financiera comprendida en la Ley Nº 21.526 en carácter de fiduciaria de fideicomisos constituidos en el marco de la Ley Nº 24.441, con el objeto de otorgar créditos, certificados de garantía, otras formas de financiamiento y aportes de capital; sus accesorios y garantías, con destino a empresas de los sectores agropecuarios, industrial, minero y de la construcción que desarrollen o realicen actividades en la provincia, de acuerdo a los requisitos que establezca el Poder Ejecutivo para la obtención de la exención.

Esta exención no alcanza a las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, así como los supuestos previstos en el artículo 21 del Título III, Capítulo IV de la Ley Nacional Nº 23.966 y sus modificatorias.

47) Los pagarés y/o cualquier otro documento que instrumenten mutuos celebrados para ser cedidos a fideicomisos financieros en los términos del artículo 19 de la Ley Nacional Nº 24.441. Esta exención tendrá efectos a condición de que dicho documento incluya en su cuerpo la leyenda "Para ser cedidos a fideicomisos financieros – Ley 24.441".

La presente exención alcanza a las garantías personales o reales constituidas sobre la misma deuda contenida en el contrato de mutuo y sus instrumentos, cualquiera sea el momento de dicha constitución. En el documento que instrumente la garantía deberá dejarse constancia expresa de que el crédito emergente será cedido al fideicomiso financiero Ley Nº 24.441.

La exención no tendrá efecto alguno si el documento es ejecutado o negociado por el acreedor con un sujeto que no resulte fiduciario del fideicomiso financiero. Si se produjera la ejecución o negociación del documento en las condiciones que excluyen de la liberalidad, el impuesto será procedente desde la emisión.

El Poder Ejecutivo podrá reglamentar los requisitos a que deberán adecuarse los sujetos pasivos del gravamen para obtener la exención dispuesta en el presente inciso.

48) Todos los actos, contratos y operaciones, relacionados con la celebración de contratos de fideicomisos constituidos exclusivamente con fondos públicos en los que el Estado Provincial y/o el Consejo Federal de Inversiones actúen como fiduciante y/o beneficiario.

49) Los actos y contratos constitutivos de Sociedades de Garantía Recíproca y de sus fondos de riesgos generales y específicos.

50) Los contratos celebrados por Sociedades de Garantías Recíprocas con sus socios partícipes y todo acto constitutivo de contra-garantías entre las partes mencionadas.

51) Los poderes que las víctimas y/o sus representantes legales otorguen a favor de los profesionales de los Centros de Asistencia Judicial, dependientes de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe en cumplimiento de sus funciones.

52) Los contratos de locación o sublocación de inmuebles destinados a vivienda única.

Las exenciones que se enumeran precedentemente no alcanzan al Impuesto de Sellos aplicable a billetes de lotería, rifas, bonos de canje y tómbolas y frutos del país que no fueren cueros, pieles, lana, cerda y conchillas."

Artículo 2.- Cláusula Transitoria. Establécese que no será de aplicación el procedimiento previsto por Resolución General Nº 041/20 de la Administración Provincial de Impuestos a los contratos de

locación de inmuebles destinados a vivienda única que hayan sido suscriptos con anterioridad a la vigencia de esta ley.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 19 de mayo de 2022.
Palo Oliver – Olivera – Bastía – Ulieldin – Donnet – García – Granata – Senn – Aimar

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 43.301-CD-IP del diputado Giustiniani, por el cual se agrega un inciso 52) al artículo 236 del Código Fiscal (Ley 3.456 y sus modificatorias), el proyecto 46.582-CD-PJ de la diputada Bruera, por el cual se incorpora al artículo 235 el inciso 14 correspondiente al Título Tercero (Impuesto de Sellos) del Código Fiscal (Ley 3.456), el proyecto de ley 47.382-CD-FP-PS, de la diputada Cattalini, por el cual se modifica el artículo 235 del Código Fiscal (Ley 3.456 y sus modificatorias), y el proyecto de ley 47.482-CD-PJ, del diputado Rubeo, por el cual se incorpora un inciso nuevo al artículo 183, Capítulo III De las Exenciones, Título Tercero - Impuesto a los Sellos, del Código Fiscal, Ley 3.456 (T.O. 1997 y sus modificatorias), contratos de locación o sublocación con destino a vivienda; que cuenta con dictamen de la comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 19 de mayo de 2022.
Blanco – Bermúdez – Boscarol – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Pullaro – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY Nº 43.301-CD-IP
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Agrégase un inciso 52) al artículo 236 del Código Fiscal (Ley 3.456 y modificatorias, texto ordenado según decreto) el que quedará redactado como sigue:

"Actos, contratos y operaciones exentas.

Artículo 236.- No se pagará el impuesto en los siguientes casos:

1) *Los documentos y contratos referentes a la constitución, otorgamiento, amortización, renovación, inscripción o cancelación de las operaciones celebradas con el Banco Nacional de Desarrollo y el Banco Santafesino de Inversión y Desarrollo, cuyo monto no exceda del que determine por decreto el Poder Ejecutivo.*
2) *Las hipotecas que se constituyan con saldo de los precios de la compraventa exclusivamente a favor del vendedor y las constituidas en garantía de rentas vitalicias y sus respectivas cancelaciones. Del mismo modo las modificaciones en la forma de pago del capital, de los intereses o del capital e intereses y de los plazos contratados.*
   Derógase toda disposición legal o reglamentaria que se oponga a la presente.
3) *Fianzas que se otorguen a favor del fisco nacional, provincial, municipal o comunal en razón del ejercicio de funciones de los empleados públicos.*
4) *Actas, estatutos u otros documentos habilitantes no gravados expresamente, que se inserten o transcriban en las escrituras públicas.*
5) *Contratos de prenda agraria que garanticen préstamos de o para la compra de semillas, acordados a los agricultores de la provincia.*
6) *Los actos y contratos que instrumenten la adquisición de dominio de bienes y constitución de gravámenes reales, bajo el régimen de préstamos otorgados por instituciones de crédito para compra o construcción de la vivienda propia, siempre que sean de carácter económica y se ajusten a los planes establecidos por bancos y organismos oficiales de promoción de las mismas.*
   A tales efectos, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo certificará la condición de vivienda catalogada económica del edificio a construir o existente o sus subdivisiones, conforme a lo expresado en el presente inciso.
   También estarán exentos los mandatos accesorios contenidos en los referidos actos y contratos.
7) *Los endosos de pagarés, letras de cambio, giros, cheques, órdenes de pago y prendas. Las operaciones de arbitraje de los mercados a término.*
8) *El retiro de las autorizaciones conferidas a los menores comerciantes y las cancelaciones de las anotaciones en la matrícula respectiva; y las comunicaciones de pérdida de capital social dispuesta por la ley.*
9) *Carta-poderes o autorizaciones para intervenir en las actuaciones promovidas con motivo de reclamaciones derivadas de las relaciones jurídicas vinculadas con el trabajo, otorgadas por empleados y obreros o sus causahabientes.*
10) *Las fianzas de los profesionales.*
11) *Las cancelaciones de embargos e inhibiciones y renuncias de mandatos conferidos en poderes y cartas-poderes y, en general, las escrituras que extingan obligaciones que al constituirse hubieran satisfecho el impuesto correspondiente, siempre que no resulte una nueva obligación o no se encuentren expresamente gravadas por la Ley Impositiva Anual.*
12) *Las transferencias de empresas y las transmisiones de dominio aunque se tratare de semovientes y frutos del país, cuando tales transferencias y transmisiones se efectúen en concepto de aporte de capital a una sociedad.*
13) *Los depósitos a plazo fijo que se realicen en instituciones oficiales de crédito cuando los fondos recepcionados tengan afectación específica para la construcción o adquisición de viviendas.*
14) *Los seguros que cubran riesgos sobre exportación e importación y los reaseguros.*
15) *Los recibos, cartas de pago y cualquiera otra constancia que exteriorice la recepción de una suma de dinero o de pagaré, cheque, letra de cambio, giro o cualquier documento comercial, consignada en instrumento público o papeles privados.*

16) *Los actos y contratos para la construcción, reconstrucción o mejoramiento de obras públicas, cuyo costo de ejecución sea total o parcialmente a cargo de dueños de inmuebles, en la parte de impuesto correspondiente a dichos propietarios.*
17) *Las inhibiciones, embargos voluntarios y cualquier otro acto o contrato, cuando lo sean en garantía de deudas fiscales.*
18) *Los trámites, actos y contratos relacionados con los beneficios que acuerdan las leyes provinciales N° 9.816 y 5.110 y sus reformas.*
19) *Los realizados por las sociedades cooperativas y asociaciones mutualistas con sus socios, y, recíprocamente, los efectuados por los socios con sus cooperativas y mutualidades, siempre que los respectivos actos, contratos y operaciones que formalicen sean inherentes a la relación socio-cooperativa o mutualidad que establezcan los estatutos de estas entidades. La exención alcanzará también al gravamen que recaiga sobre la garantía de terceros respecto de préstamos concedidos por las cooperativas y mutualidades a sus socios.*
Esta exención no alcanza a los actos, contratos y operaciones realizadas por las cooperativas o asociaciones mutuales de seguros y las entidades financieras a que refiere la Ley Nacional N° 21.526. Esta limitación no alcanza a aquellos actos que importen aumento de capital, ni a los actos y operaciones relacionadas con las actividades mutuales enumeradas en los puntos 1, 2 y 4 en el inciso e) del artículo 212 de este Código. Las operaciones financieras activas y pasivas de las mutuales que prestan servicios de ayuda económica tendrán idéntico tratamiento tributario que las entidades comprendidas en el régimen de la Ley N° 21.526.
Derógase toda ley, decreto o disposición en la medida que se oponga a la presente.
20) *Los actos, contratos y operaciones declarados exentos por leyes especiales.*
21) *Depósitos en caja de ahorro, usuras pupilares y aquellos que no devenguen intereses.*
22) *Vales que no consignen la obligación de pagar suma de dinero y simples constancias de remisión o entrega de mercaderías o notas-pedidos de las mismas y las boletas que expidan los comerciantes como consecuencia de ventas al contado realizadas en el negocio.*
23) *Las autorizaciones para cobrar sueldos y jornales de obreros y empleados.*
24) *Las cuentas y facturas con el conforme del deudor o sin el mismo, excepto las que se presenten en juicio, salvo lo dispuesto en la Ley Impositiva Anual para los reconocimientos de deudas; las facturas conformadas, emitidas de acuerdo al régimen del Decreto-Ley Nacional Nº 6.601/63 y sus modificaciones; cuenta corriente mercantil y las facturas de crédito regidas por la Ley Nacional Nº 24.760, sus modificaciones y disposiciones complementarias y sus endosos.*
25) *Los documentos a la orden del Estado Nacional, Provincial, Municipal o Comunal y organismos de previsión social, extendidos en garantía del cumplimiento de obligaciones fiscales o previsionales.*
26) *Las rifas, bonos de canje, tómbolas o cualquier otro medio por el cual se ofrezcan premios, siempre que se trate de la única emisión anual y el valor total de la misma incluidas todas sus series no exceda del monto que fije la Ley Impositiva anual y la organicen asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas; instituciones religiosas, asociaciones obreras, de empresarios o profesionales; las asociaciones mutualistas, cooperadoras y partidos políticos. En todos los casos se deberá contar con personería jurídica o gremial o estar reconocidas o autorizadas por autoridad competente.*
27) *Los documentos que instrumenten operaciones de compraventa o cuenta de líquido producto, concertados en los mercados de abastecimientos mayoristas de productos perecederos, siempre que al menos una de las partes opere regularmente en los mismos.*
28) *Las cuentas de líquido producto que consignen la liquidación de operaciones por cuenta de terceros.*
29) *Los créditos concedidos para financiar operaciones de importación y exportación y las efectuadas con motivo de operaciones de cambio sujetas al impuesto de compra y venta de divisas.*
30) *Todo documento justificativo de las apuestas del juego de quiniela establecido por Decreto-Acuerdo N° 0902 dictado el 16 de abril de 1982, como así también los ingresos provenientes de su venta.*
31) *Los actos, contratos y operaciones relacionados con la Ley N° 6.838 de Fomento de Turismo.*
32) *Las indemnizaciones pagadas por expropiaciones dispuestas por la Nación, la Provincia o los municipios.*
La liberación comprende asimismo los actos necesarios para transmitir dominio.
33) *Los actos, contratos y operaciones realizados por los afiliados de obras sociales y recíprocamente los efectuados por estas con los mismos, siempre que dichos actos, contratos y operaciones resulten ser inherentes a los fines que establezcan las normas legales de creación de la entidad.*
34) *Contratos de compraventa, permuta, locación de cosas, obras o servicios, que formalicen operaciones de exportación, con importadores co-contratantes domiciliados en el exterior, así como las cesiones que de dichos contratos realicen los exportadores entre sí.*
35) *Los aumentos de capital provenientes de la capitalización del ajuste del capital por revalúos o ajustes contables o legales, no originados en utilidades líquidas y realizadas, que se efectúen en las sociedades, ya sea por emisión de acciones liberadas, o por modificaciones de los estatutos o contratos sociales.*
36) *Transacciones con semovientes, cueros, pieles, lana, cerda y conchillas.*
37) *Los actos y contratos en los que se instrumenten operaciones de venta de bienes de capital nuevos y de producción nacional destinados a inversiones en actividades económicas que se realicen en el país, efectuados por los sujetos acogidos a los beneficios del Decreto N° 937/93 del Poder Ejecutivo Nacional.*
38) *Toda operación financiera activa y sus conexas así como las de seguros, destinadas a los sectores agropecuario, industrial, minero y de la construcción, realizada con instituciones financieras y de seguros a que refiere la Ley Nacional N° 21.526 y la Ley N° 20.091, y las entidades mutualistas comprendidas en la Ley N° 20.321, respectivamente, autorizadas a funcionar en tal carácter y regladas por las disposiciones legales nacionales que las regulan. Esta exención no alcanza a las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, así como los supuestos previstos en el artículo 21 del Título III, Capítulo IV de la Ley Nacional N° 23.966.*
El Poder Ejecutivo podrá reglamentar los requisitos a que deberán adecuarse los sujetos pasivos del gravamen para gozar de la exención dispuesta.
39) *a) Los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza, incluyendo entregas y recepciones de dinero, vinculados y/o necesarios para posibilitar incrementos de capital social, emisión de títulos valores representativos*

de deuda de sus emisoras cualesquiera otros títulos valores destinados a la oferta pública en los términos de la Ley N° 17.811, por parte de sociedades debidamente autorizadas por la Comisión Nacional de Valores a hacer oferta pública de dichos valores;

b) Los actos y/o instrumentos relacionados con la negociación de las acciones y demás títulos valores debidamente autorizados para su oferta pública por la Comisión Nacional de Valores;

c) Las escrituras hipotecarias y demás garantías otorgadas en seguridad de las operaciones indicadas en los apartados precedentes, aún cuando las mismas sean extensivas a aplicaciones futuras de dichas operaciones.

Los hechos imponibles calificados originalmente de exentos de acuerdo con los apartados precedentes, como consecuencia de su vinculación con las futuras emisiones de títulos valores comprendidos en el mismo, estarán gravados con el impuesto si en un plazo de noventa (90) días corridos no se solicita la autorización para la oferta pública de dichos títulos valores ante la Comisión Nacional de Valores o si la colocación de los mismos no se realiza en un plazo de 180 días a partir de ser concedida la autorización solicitada.

40) *Los adelantos en cuenta corriente y/o créditos en descubierto.*
41) *Los cheques comunes y los cheques de pago diferido regidos por la Ley Nacional Nº 24.452, sus modificaciones y disposiciones complementarias y sus endosos.*
42) *Los actos, contratos y/u operaciones que instrumenten operatoria de créditos con transmisión de dominio fiduciario –"Titularización de hipoteca - Ley Nacional Nº 24.441"– o cualquier otra operatoria destinada a préstamos para la construcción y compra de vivienda nueva. Alcanza también a los actos y contratos que instrumenten la adquisición de dominio y derechos reales de tales inmuebles y la constitución de los reglamentos de copropiedad y administración de inmuebles bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.*
43) *Los actos, instrumentos y/o documentos relacionados con la colocación o negociación primaria y secundaria en Bolsa, de warrants emitidos de conformidad al régimen previsto en la Ley Nacional Nº 9.643, decreto reglamentario y disposiciones complementarias y los talones de certificados con depósito de granos expedidos de acuerdo a las normas del Capítulo IX del Decreto-Ley Nacional Nº 6.698/63 y disposiciones complementarias.*
44) *Los actos, contratos y operaciones comprendidos en la Ley de Inversiones para los Bosques Cultivados Nº 25.080: la aprobación de estatutos y celebración de contratos sociales, contratos de fideicomiso, reglamentos de gestión y demás instrumentos constitutivos y su inscripción, cualquiera fuere la forma jurídica adoptada para la organización del emprendimiento, así como su modificación o las ampliaciones de capital y emisión y liberalización de acciones, cuotas partes, certificados de participación y todo otro título de deuda o capital a que diere lugar la organización del proyecto aprobado en el marco de la mencionada ley.*
45) *La constitución de sociedades, incluidas las irregulares o de hecho, así como las transformaciones, escisiones y fusiones y, en general, las modificaciones de sus contratos, aún cuando ellas importen aumentos de capital o cambios en la razón social o denominación. Esta exención surtirá efectos en el caso de sociedades que estén constituidas o se constituyan en la provincia de Santa Fe, así como las que estando constituidas fuera de ella radiquen su domicilio societario en su ámbito geográfico. No alcanzará la exención al impuesto que se deba abonar por la disolución de sociedades cuando ella implique su liquidación o la adjudicación parcial de sus bienes, en la medida de la misma.*
46) *Los actos, contratos y/u operaciones celebrados por una entidad financiera comprendida en la Ley Nº 21.526 en carácter de fiduciaria de fideicomisos constituidos en el marco de la Ley Nº 24.441, con el objeto de otorgar créditos, certificados de garantía, otras formas de financiamiento y aportes de capital; sus accesorios y garantías, con destino a empresas de los sectores agropecuarios, industrial, minero y de la construcción que desarrollen o realicen actividades en la provincia, de acuerdo a los requisitos que establezca el Poder Ejecutivo para la obtención de la exención.*

Esta exención no alcanza a las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, así como los supuestos previstos en el artículo 21 del Título III, Capítulo IV de la Ley Nacional Nº 23.966 y sus modificatorias.

47) *Los pagarés y/o cualquier otro documento que instrumenten mutuos celebrados para ser cedidos a fideicomisos financieros en los términos del artículo 19 de la Ley Nacional Nº 24.441. Esta exención tendrá efectos a condición de que dicho documento incluya en su cuerpo la leyenda "Para ser cedidos a fideicomisos financieros – Ley 24.441".*

La presente exención alcanza a las garantías personales o reales constituidas sobre la misma deuda contenida en el contrato de mutuo y sus instrumentos, cualquiera sea el momento de dicha constitución. En el documento que instrumente la garantía deberá dejarse constancia expresa de que el crédito emergente será cedido al fideicomiso financiero Ley Nº 24.441.

La exención no tendrá efecto alguno si el documento es ejecutado o negociado por el acreedor con un sujeto que no resulte fiduciario del fideicomiso financiero. Si se produjera la ejecución o negociación del documento en las condiciones que excluyen de la liberalidad, el impuesto será procedente desde la emisión.

El Poder Ejecutivo podrá reglamentar los requisitos a que deberán adecuarse los sujetos pasivos del gravamen para obtener la exención dispuesta en el presente inciso.

48) *Todos los actos, contratos y operaciones, relacionados con la celebración de contratos de fideicomisos constituidos exclusivamente con fondos públicos en los que el Estado Provincial y/o el Consejo Federal de Inversiones actúen como fiduciante y/o beneficiario.*
49) *Los actos y contratos constitutivos de Sociedades de Garantía Recíproca y de sus fondos de riesgos generales y específicos.*
50) *Los contratos celebrados por Sociedades de Garantías Recíprocas con sus Socios Partícipes y todo acto constitutivo de contra-garantías entre las partes mencionadas.*
51) *Los poderes que las víctimas y/o sus representantes legales otorguen a favor de los profesionales de los Centros de Asistencia Judicial, dependientes de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe en cumplimiento de sus funciones.*
52) *Los contratos de locación o sublocación de inmuebles destinados a vivienda.*

Las exenciones que se enumeran precedentemente no alcanzan al Impuesto de Sellos aplicable a billetes de lotería, rifas, bonos de canje y tómbolas y frutos del país que no fueren cueros, pieles, lana, cerda y conchillas".

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El proyecto de referencia fue ingresado en fecha 17/08/2017 como Expte. Nº 33.472 y fue reingresado en fecha 10/05/2019 como Expte. N° 36.370. Por haber perdido estado parlamentario en ambas ocasiones, insistimos en su presentación. Reproducimos, a continuación, los fundamentos del proyecto original:

El proyecto que aquí se presenta retoma iniciativas parlamentarias ya debatidas en esta Cámara varias veces, en particular se referencia en el proyecto de ley Expediente 16.704-DB del diputado provincial (MC) Sergio Liberati ingresado en 2006 y que tuviera media sanción en 2007.

Las dificultades en el acceso a la vivienda y en particular en torno a los alquileres no es nueva ni ha habido en estos años políticas públicas de impacto que incidan positivamente.

Muy por el contrario, la problemática de los y las inquilinas se ha agravado, siendo cada vez más difícil acceder al mercado formal de alquileres, tanto por los altos costos como por los requisitos exigidos por las inmobiliarias en cuanto a garantías propietarias, seguros, comisiones y gastos que se obliga a los y las locatarias a pagar aunque no esté claro si realmente les corresponde.

En un artículo del diario La Capital de julio de este año, se da cuenta que los alquileres en Santa Fe y Rosario son particularmente altos en relación a otras grandes ciudades del país.

"El alquiler de un departamento de un dormitorio en Rosario es el más caro del país. Rentar una unidad de 40 metros cuadrados cuesta en promedio $6.000 mensuales, casi un 50 por ciento más que los $4.200 que se paga en Mendoza. Así se desprende de un relevamiento de la Federación Inmobiliaria de la República Argentina (Fira), en base a los datos obtenidos en 14 grandes localidades del país durante el mes pasado.[9]"

"Los datos corresponden al segundo trimestre del año en curso y fueron relevados valores tanto para alquiler como para venta de inmuebles.

Según el relevamiento federal, alquilar un departamento de un dormitorio (40 metros cuadrados) cuesta en Rosario unos $6.000, el más alto del país, al igual que en Posadas, capital de Misiones. El valor mínimo para este tipo de propiedad se registra en la ciudad de Mendoza con 4.200 pesos, seguido por los 4.500 pesos de San Juan y los 4.600 pesos de La Rioja.

Respecto a los alquileres de departamentos de dos dormitorios (60 m^2), el promedio en Rosario arrojó $7.000. En este segmento Mendoza retiene su condición de ciudad más económica, con 5.400 pesos, mientras que el más alto, de 8.750 pesos, está en la capital bonaerense, La Plata.

Respecto a los ajustes de los contratos, la mayoría de los distritos relevados registró variaciones anuales de entre el 22 y el 30 por ciento[10].

A estas abultadas cifras se suman los desembolsos que deben hacerse todos juntos al inicio del contrato, estos son –como mínimo– el 5% de comisión de la inmobiliaria, la verificación de las garantías, el mes adelantado de alquiler y los sellados. Todo ello representa un obstáculo no menor para decidirse a alquilar con todas las formalidades, llegando no pocas personas a sacar créditos para poder afrontarlos.

Uno de esos costos iniciales para la persona y las familias que alquilan es el impuesto de sellos, que representa el 12 por mil sobre el monto total del contrato, que usualmente es de 24 meses para inmuebles destinados a vivienda y es significativo para quien lo suma al pago inicial al cual hay que llegar para poder alquilar.

El Coordinador del área de Vivienda de la Oficina del Consumidor, Ariel D'Orazio, en una nota realizada por el portal Rosario Plus en abril de este año informaba sobre el aumento de consultas en relación a la vivienda. En particular relataba que "En cuanto a los alquileres en específico, de los 947 casos el 94% fueron consultas por inconvenientes en viviendas con destino familiar y el resto por alquileres comerciales. Del total de estas denuncias, el 87% fue contra inmobiliarias y solamente el 7% contra dueños directos. La principal preocupación por parte de los inquilinos está vinculada con requerimientos desmedidos de la administración a la hora de hacer entrega de la propiedad, lo que genera gastos excesivos a los locatarios[11]".

En la actualidad el Congreso Nacional se encuentra debatiendo una muy necesaria ley de fondo que regule integralmente el sistema de alquileres, con una fuerte oposición de los grupos económicos del sector inmobiliario y la movilización de organizaciones de inquilinos/as por otro, que claman por un piso de derechos.

En noviembre de 2016, frente a la sanción en el Senado de una ley de alquileres, los medios de comunicación daban cuenta de las tensiones existentes. Mientras las asociaciones que representan las demandas de las personas que habitan en una vivienda alquilada expresaban que "lo entendemos como un paso fundamental, y esperamos lograr la media sanción antes de fin de año o a lo sumo el año que viene en una ley que le cambia la vida a los inquilinos"[12] voces provenientes del sector inmobiliario se oponían rotundamente por entender que el alquiler "se debe regular entre las partes porque la vivienda no es de la municipalidad, provincia o Nación, sino de un particular que hizo un sacrificio y la tiene para renta"[13].

Las profundas desigualdades en el acceso a un hábitat digno, imponen la intervención del Estado, quien no puede permanecer ajeno a prácticas naturalizadas que perjudican a quienes necesitan del alquiler como forma de resolver el acceso a la vivienda. No se trata solamente de promover la construcción de más unidades de viviendas con la finalidad de reducir el crónico déficit existente, porque este no se transformará sino en la medida en que se cambien las reglas de juego, se tutelen y protejan los derechos de los ciudadano/as, a través de medidas concretas que salvaguarden sus ingresos, permitiendo pagar un alquiler. Desde 2003 el mercado de inmuebles en la Argentina en general y en nuestra provincia, en ciudades como Rosario, muestra un importante dinamismo en la construcción de unidades habitacionales, sin embargo los mecanismos del mercado no han podido garantizar la reducción del déficit, por el contrario, la vivienda construida fue convertida en pura mercancía y en sumatoria simple de propietarios individuales. El fenómeno de la construcción de ciudad, es un proceso social complejo que requiere de herramientas que a partir de la intervención estatal, alteren la lógica tradicional y dominantemente mercantil de la construcción del hábitat.

9 http://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/alquilar-un-departamento-una-pieza-rosario-es-mas-caro-que-el-resto-del-pais-n1434315.html
10 Ídem.
11 http://www.rosarioplus.com/ensacoycorbata/Aumento-en-Rosario-la-cantidad-de-denuncias-por-problemas-de-vivienda-20170412-0040.html
12 http://www.rosarioplus.com/ensacoycorbata/Ley-de-Alquileres-contrapunto-entre-inquilinos-y-propietarios-20161124-0011.html
13 Ídem.

El artículo 14 bis de la Constitución Nacional prescribe que el Estado garantizará el acceso a una vivienda digna.

Asimismo el artículo 21 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe dice: "El Estado crea las condiciones necesarias para procurar a sus habitantes un nivel de vida que asegure su bienestar y el de sus familias, especialmente por la alimentación, el vestido, la vivienda, los cuidados médicos y los servicios sociales necesarios. Toda persona tiene derecho a la provisión de los medios adecuados a sus exigencias de vida si estuviese impedida de trabajar y careciese de los recursos indispensables..."

El proyecto que aquí se presenta pretende contribuir al debate abierto en la Legislatura, avanzando en una iniciativa simple que significaría un avance concreto en favor de las personas que necesitan acceder a una vivienda a través de un alquiler. En definitiva, ratifica la necesaria intervención del Estado Provincial en el mercado de alquileres cumpliendo con la obligación constitucional de tutelar el derecho a la vivienda.

Con los fundamentos expuestos, solicitamos a nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa.

Giustiniani – Donnet

PROYECTO DE LEY Nº 46.582-CD-PJ

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Incorpórase al Art. 235 del Código Fiscal (Ley 3.456, T.O.), correspondiente al Título Tercero (Impuesto de Sellos), Capítulo III (De las Exenciones), el Inciso 14 (los locatarios de inmuebles con destino habitacional), quedando redactado de la siguiente manera el Art. 235:

"Art. 235. Estarán exentos del Impuesto de Sellos:

1) *El Estado Nacional, el Estado Provincial, Municipalidades y Comunas de la Provincia, sus dependencias y reparticiones autárquicas, demás entidades públicas y entidades paraestatales creadas por ley, excluyéndose siempre aquellas que estén organizadas según normas del Código de Comercio. Esta exención no alcanza a los organismos nacionales, provinciales, municipales o comunales, sus dependencias o reparticiones autárquicas, demás instituciones públicas y entidades paraestatales creadas por ley que vendan bienes o presten servicios a terceros a título oneroso.*
2) *Las asociaciones obreras, de empresarios o profesionales y las asociaciones o centros de jubilados y pensionados; siempre que cuenten con personería jurídica o gremial.*
3) *Las asociaciones cooperadoras.*
4) *Las instituciones religiosas.*
5) *Las sociedades o fundaciones de beneficencia, de bien público y de asistencia social.*
6) *Las instituciones de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas.*
7) *Las representaciones diplomáticas extranjeras.*
8) *Las entidades declaradas exentas por leyes especiales.*
9) *El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y las Universidades Nacionales, sus Facultades, Escuelas, Institutos u organismos dependientes.*
10) *Los arrendatarios, por la parte proporcional del gravamen que les corresponde en los contratos agrícolas o ganaderos.*
11) *Los trabajadores o sus derechohabientes, por la parte proporcional del gravamen que les corresponde en los contratos de trabajo ya sean individuales o por equipos.*
12) *Las obras sociales siempre que estén reconocidas por el Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) y funcionen de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional de Obras Sociales.*
13) *Los partidos políticos con personería jurídica, o reconocidos por autoridad competente.*
14) *Los locatarios de inmuebles con destino habitacional.*

Las exenciones a que refiere el presente artículo no alcanzarán al Impuesto de Sellos aplicable a billetes de lotería, rifas, bonos de canje y tómbolas y los frutos del país que no fueren cuero, pieles, lana, cerda y conchillas".

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El acceso a la vivienda es un derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Provincial, Nacional y en los Tratados Internacionales que nuestro país ha suscripto.

La Constitución de la Provincia de Santa Fe establece el derecho a la vivienda, en su Art. 21: "El Estado crea las condiciones necesarias para procurar a sus habitantes un nivel de vida que asegure su bienestar y el de sus familias, especialmente por la alimentación, el vestido, la vivienda, los cuidados médicos y los servicios sociales necesarios".

Por su parte, la Constitución Nacional en el párrafo tercero del Art. 14 bis, establece como prioridad: "(...) la protección integral de la familia; la compensación familiar y el acceso a una vivienda digna".

La Convención Americana sobre Derechos Humanos en el Pacto de San José de Costa Rica de 1969, incorporado a nuestra Constitución en 1994, reconoce la función social de la propiedad en su Art. 21 inciso 1: "Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social".

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en su Art. 25, se establece también el derecho a la vivienda digna: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

Por ello, tenemos el desafío de crear condiciones para el acceso a la vivienda en nuestra provincia, en función de las competencias y jurisdicciones propias que tiene cada Estado provincial, atendiendo a los reclamos, necesidades y demandas específicas de los inquilinos.

En el mes de junio del corriente año fue sancionada la Ley Nacional de Alquileres Nº 27.551. Una nueva ley que llevaba más de 35 años de espera, donde se reconocen derechos a los inquilinos y avances en función de lograr un marco de alquiler más justo, equitativo, equilibrado y transparente.

Es muy importante contar en nuestro país con un instrumento jurídico como el sancionado y promulgado a nivel nacional, cuyo objeto es mejorar la situación habitacional de aquellas personas que no poseen casa propia y se ven obligados a alquilar una vivienda; posibilitando un marco de certezas y reglas de juego claras, evitando situaciones abusivas y que permitirá armonizar las relaciones entre locadores y locatarios.

Es de gran importancia la presencia del Estado, a través de regulaciones como la señalada, teniendo en cuenta la dificultad económica que atraviesan los inquilinos para acceder a una vivienda digna. Como consecuencia de ello muchas personas no pueden acceder a una vivienda y una buena cantidad de inmuebles permanecen vacíos.

En la dirección y con el objetivo antes señalado se propone la incorporación de los locatarios de inmuebles con destino habitacional al Art. 235 del Código Fiscal (Ley 3.456, texto ordenado), correspondiente al Título Tercero (Impuesto de Sellos) que contempla las exenciones previstas en el Capítulo III. En tal sentido, dicha incorporación es un aporte importante al respecto.

Sobre el particular, podemos señalar el antecedente de la Provincia de Buenos Aires donde el inquilino no abona el Impuesto de Sellos por disposición de la Ley Fiscal 2020.

En definitiva, esta exención constituye una forma más para facilitar el acceso a la vivienda de los santafesinos y santafesinas.

El presente proyecto fue presentado el 01 de septiembre de 2020 (Expediente Nº 39.985-CD-PJ), no habiendo obtenido sanción por esta Cámara.

En razón de que hasta el presente el Poder Legislativo no ha sancionado una ley como la propuesta, entendemos que resulta necesario reingresarlo para su tratamiento y estudio nuevamente.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Matilde Bruera

PROYECTO DE LEY Nº 47.382-CD-FP-PS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY DE "EXENCIÓN DE IMPUESTO AL SELLO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES CON DESTINO A VIVIENDA"

Artículo 1.- Modifícase el artículo 235 del Código Fiscal (Ley 3.456 y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 235: Estarán exentos del Impuesto de Sellos: 1) el Estado Nacional, el Estado Provincial, Municipalidades y Comunas de la Provincia, sus dependencias y reparticiones autárquicas, demás entidades públicas y entidades paraestatales creadas por ley, excluyéndose siempre aquellas que estén organizadas según normas del Código de Comercio. Esta exención no alcanza a los organismos nacionales, provinciales, municipales o comunales, sus dependencias o reparticiones autárquicas, demás instituciones públicas y entidades paraestatales creadas por ley que vendan bienes o presten servicios a terceros a título oneroso. 2) Las asociaciones obreras, de empresarios o profesionales y las asociaciones o centros de jubilados y pensionados; siempre que cuenten con personería jurídica o gremial. 3) Las asociaciones cooperadoras. 4) Las instituciones religiosas. 5) Las sociedades o fundaciones de beneficencia, de bien público y de asistencia social. 6) Las instituciones de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas. 7) Las representaciones diplomáticas extranjeras. 8) Las entidades declaradas exentas por leyes especiales. 9) El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y las Universidades Nacionales, sus Facultades, Escuelas, Institutos u organismos dependientes. 10) Los arrendatarios, por la parte proporcional del gravamen que les corresponde en los contratos agrícolas o ganaderos. 11) Los trabajadores o sus derechohabientes, por la parte proporcional del gravamen que les corresponde en los contratos de trabajo ya sean individuales o por equipos. 12) Las obras sociales siempre que estén reconocidas por el Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) y funcionen de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional de Obras Sociales. 13) Los partidos políticos con personería jurídica, o reconocidos por autoridad competente. 14) Los/as locatarios/as de bien inmueble destinado a vivienda única, toda vez que no resulten titulares dominiales de inmuebles o, aquellos que aun siéndolo, se encuentre constituido sobre aquel derecho real de usufructo a título gratuito a nombre de un tercero. Las exenciones a que refiere el presente artículo no alcanzarán al Impuesto de Sellos aplicable a billetes de lotería, rifas, bonos de canje y tómbolas y los frutos del país que no fueren cuero, pieles, lana, cerda y conchillas. La reglamentación de la presente ley establecerá los mecanismos necesarios para la implementación del presente artículo".

Cláusula Transitoria: Establécese que no será de aplicación el procedimiento previsto por Resolución General Nº 041/20 de la Administración Provincial de Impuestos a los contratos de locación de inmuebles destinados a vivienda única en los términos del inciso 14 del artículo precedente que hayan sido suscriptos con anterioridad a la vigencia de esta ley.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el término de 90 (noventa) días, a partir de su promulgación.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El derecho a una "vivienda digna y adecuada" es un concepto complejo con implicaciones de gran alcance para la concreción de otros derechos como la salud, la educación de hijas e hijos y, por lo tanto, de nuestra calidad de vida.

En el ámbito internacional, se identifican tres niveles en los que se han gestado los corpus normativos que reconocen los derechos a la vivienda como parte de los derechos humanos:

1. *La Organización de las Naciones Unidas y sus instrumentos jurídicos más importantes en materia de vivienda han sido el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.*
2. *El art. 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*
3. *Los resultados y consensos alcanzados en la Conferencia de Hábitat II y definidos en la Declaración de Estambul y el Programa de Hábitat, que si bien no tienen carácter vinculante, comprometen a los Estados en los temas críticos acerca del desarrollo de los asentamientos humanos en el marco de los derechos humanos y el derecho a la vivienda en particular.*

El concepto de "vivienda digna" ha evolucionado desde 1948 con la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se reconoce el derecho al techo en el marco del derecho a la salud hacia la definición de "vivienda

adecuada", en la narrativa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas de 1976 y "derecho a la vivienda" acuñada en las conferencias de Vancouver de 1976 y Estambul de 1996, el concepto de hábitat ha mutado desde el concepto de techo en condiciones de salubridad (dentro del derecho a la salud, reivindicando la estructura, los servicios públicos y el equipamiento básico de la casa y espacio mínimo) a la afirmación de "vivienda digna y adecuada", debatiéndose una vivienda digna en asentamientos sustentables (se tiene en cuenta, la locación, condiciones de entorno, tenencia segura, infraestructura y servicios de transporte y movilidad).

Por otra parte, el Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en oportunidad de realizar el Foro Global Urbano en Barcelona en 2004, ha subrayado que el "derecho a una vivienda adecuada" no se debe interpretar en el sentido estricto o restrictivo, sino que debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte, garantizando la transparencia de la información, la adecuada participación en la toma de decisiones, sustentabilidad y justicia social.

A partir de la década del '60, Henri Lefebvre, ante la reconstrucción de París que consistió en movilizar la población en situación de pobreza a la periferia, sostuvo que toda la población debe gozar del derecho a acceder y disfrutar de toda la ciudad, concibiendo a la ciudad como espacio de inclusión y no de segregación.

Esta concepción comenzó a ganar espacio en todas las discusiones políticas internacionales, gestándose entonces un nuevo paradigma.

En el plano jurídico, el derecho a la ciudad recae sobre la función social de la ciudad, que importa que todas las relaciones existentes en ella tienen que tener un objetivo social compatible a un Estado Social de Derecho, que cumpla con los derechos fundamentales. En ese marco, el Derecho a la Vivienda puede ganar una nueva mirada, al tornar colectivo un derecho que hoy es calificado como individual.

El derecho a la ciudad es una oportunidad para cambiar el paradigma, entonces el derecho a una vivienda con servicios básicos, equipamiento público, transporte y trabajo no constituye un derecho aislado, sino un derecho de toda la comunidad.

Hasta aquí el plano nacional e internacional. A nivel local, la Constitución Provincial establece en el artículo 21, el compromiso del Estado en crear condiciones necesarias que permitan a sus habitantes asegurar el bienestar, a través de la vivienda, alimentación, cuidados médicos y demás servicios sociales.

Ahora bien, como es de público conocimiento, bajo condiciones de rápido crecimiento urbano, la concentración de la propiedad de la tierra y las leyes que regulan su uso contribuyen con frecuencia a la escasez de tierras dotadas de servicios públicos. Esta escasez, a su vez, lleva a grandes aumentos de los precios de la tierra e increíbles ganancias especulativas cuando los marcos legales y administrativos no se pueden cambiar fácilmente (para permitir que los mercados operen ajustes graduales del precio que puedan ser tasados por medio de los impuestos existentes a la propiedad y las ganancias de capital). En consecuencia, es necesaria una intervención apropiada para obtener un desarrollo urbano sostenible, eficiente y equitativo.

En la Argentina, a pesar de la inversión por parte del Estado en materia de vivienda y urbanización a través de los Planes Federales –que ya llevan terminadas o en ejecución más de un millón de soluciones habitacionales– la resolución definitiva de la problemática habitacional está lejos de ser realidad. La dotación de infraestructura de servicios básicos es deficiente para una parte significativa de la población; todavía hoy encontramos barrios enteros que no cuentan con los servicios más elementales para el desarrollo de una vida digna en el entorno urbano.

Los equipamientos comunitarios, especialmente los espacios verdes y recreativos, son marcadamente insuficientes. El acceso al suelo, la vivienda y el hábitat en condiciones dignas es todavía una meta pendiente y no sólo para las clases más desfavorecidas.

En este marco, nos planteamos un paquete de proyectos destinados a mitigar la profunda crisis en la que estamos inmersos y que importa el progresivo ensanchamiento de la brecha que existe entre el imperativo constitucional del derecho a una vivienda digna –o derecho a la vivienda adecuada y a la ciudad– y el incremento de las dificultades económicas y financieras para acceder a la misma.

Con respecto al Impuesto de Sellos proponemos la excepción del mismo a todos aquellos locatarios de un bien inmueble con destino a vivienda. De esta forma, se contribuye a facilitar directamente parte de los costos que representan el inicio o la continuidad de un contrato de locación, haciendo más fácil la posibilidad de acceder a la locación de una vivienda por parte de las santafesinas y los santafesinos.

Por tales razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Cattalini – Mahmud

PROYECTO DE LEY Nº 47.482-CD-PJ

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Incorpórase como inciso nuevo del Artículo Nº 183, Capítulo III De las Exenciones, Título Tercero – Impuesto a los Sellos, del Código Fiscal, Ley Nº 3.456 (T.O. 1997 y sus modificatorias), al siguiente:

Inciso nuevo: "Los contratos de locación o sublocación con destino a vivienda".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Esta iniciativa ya fue presentada en el año 2011 por el entonces diputado Oscar Urruty, obteniendo media sanción de esta Cámara en el año 2012.

Vuelve a motivar la presentación, el excesivo incremento del costo de los alquileres que se vienen registrando en los últimos años, convirtiéndose en un gravísimo problema que afecta a un sinnúmero de santafesinos.

Nuestra Provincia carece de políticas crediticias accesibles para la adquisición de viviendas, como así también la oferta del Estado en cuanto a vivienda pública resulta insuficiente para cubrir la creciente demanda. Con este proyecto se pretende coadyuvar, por lo menos parcialmente, a la búsqueda de soluciones.

Es así que gran cantidad de familias, fundamentalmente las que enfrentan situaciones socio-económicas desfavorables, chocan con la imposibilidad de acceder no sólo a una vivienda propia (derecho amparado por la Constitución) sino que ven alejarse cada vez más la posibilidad de, por lo menos, alquilar un inmueble.

Esta realidad obliga a permanecer bajo techo paterno, alquilar vivienda que no reúne condiciones mínimas de habitabilidad, emplazada en lugares alejados de donde desarrollan sus actividades o, en algunos casos, tener que compartir la vivienda con otras personas.

Además, ya sea para alquilar por primera vez o para la renovación de la locación, el interesado se enfrenta a una serie de gastos extras que debe cubrir, al margen de la renta mensual. Comisiones inmobiliarias, gastos de confección de contratos, depósito de garantía y el Impuesto de Sellos que, aunque representa el 11 por mil del contrato de locación, si lo sumamos a los gastos anteriormente mencionados se constituyen en una carga extremadamente pesada.

Por ello y con la firme intención de aportar una solución a dignificar y mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables, propiciamos el presente proyecto por el cual se exceptúa del pago del Impuesto a los Sellos a las locaciones y sublocaciones con destino a vivienda.

El Estado social, tal como lo entendemos, debe arbitrar medidas tendientes a regular el mercado inmobiliario, pero si así no sucede, por lo menos, no debería contribuir a distorsionarlo en contra de los intereses de los sectores menos favorecidos de la sociedad.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Luis Rubeo

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Giustiniani.

SR. GIUSTINIANI.– Estamos modificando el Artículo 236 del Código Fiscal.

En primer lugar, le quiero decir a la Cámara, que agradezco el acompañamiento y que esta es la unificación de cuatro proyectos de ley en el mismo sentido, del diputado Rubeo, de la diputada Cattalini, de la diputada Bruera y el que presentáramos con la diputada Donnet.

También quiero agradecer el trabajo realizado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda porque esta unificación estuvo en la redacción de la diputada Ulieldin que trabajó en este sentido y que expresa la exención del pago de Sellos en los contratos de alquiler.

Quería aclarar que hay un agregado al texto que se está proponiendo para ese inciso nuevo 52. El texto del nuevo inciso dice: “los contratos de locación o sublocación de inmuebles destinados a vivienda única”, y se agregan tres palabras “y sus garantías”.

O sea que el texto final de ese inciso 52 del Artículo 236 del Código Fiscal de la Ley 3.456, quedaría “los contratos de locación o sublocación de inmuebles destinados a vivienda única y sus garantías”.

Yo creo que estamos dando una buena noticia a los inquilinos de toda la Provincia de Santa Fe. Este es un viejo reclamo y estamos, incluso, reproduciendo lo que fuera una media sanción que tuvo en el año 2006 en esta Legislatura, de proyectos presentados por los diputados Liberati y Urruty, que tuviera media sanción en aquel momento y que después perdiera estado parlamentario.

Me parece muy necesario esto porque es un pequeño alivio a todo lo que significa la tortuosa aventura de un contrato de alquiler para las castigadas familias argentinas y santafesinas. En este caso, le vamos a dar este pequeño alivio, que es cuando se realiza un contrato de alquiler, sobre lo que significan los impuestos, por ejemplo, este de Sellos, ya que también deben abonarse las comisiones de las inmobiliarias, las reservas, todo lo cual hace un monto muchas veces inalcanzable, de ese primer pago, para quienes tienen que alquilar una vivienda, una casa, o un departamento.

Estamos presenciando un debate en el país en este tema. Vemos por los medios de comunicación todos los días que el Congreso de la Nación todavía no ha llegado a un consenso definitivo para darle una respuesta positiva a los castigados inquilinos que ven cómo, producto de la inflación, los alquileres se van por las nubes, totalmente fuera del alcance del poder adquisitivo de los salarios y las jubilaciones.

Rescatando la aprobación, es una buena noticia que podemos dar desde la Legislatura, desde la Cámara de Diputados de Santa Fe al pueblo de la Provincia de Santa Fe. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Cattalini.

SRA. CATTALINI.– Simplemente, quiero sumarme a las palabras del diputado Giustiniani con quien coincido.

Valoro la actitud de esta Cámara de tomar un tema que hoy está siendo muy debatido por la sociedad y que hay muchas personas en la Provincia de Santa Fe, alrededor de 700.000 que alquilan y que están siendo afectadas por la inflación y por una falta de políticas adecuadas para regular el mercado de alquileres.

Saludo que esta Cámara tome el tema, que si se transforma en ley –ojalá que el Senado lo trate–, se va a sumar a la lista de provincias como La Pampa, Río Negro y Ciudad

Autónoma de Buenos Aires que vienen legislando en este sentido y sí pido que se tenga presente lo que manifestó al principio el diputado Giustiniani, de acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, que se agreguen las palabras “y sus garantías”. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Bruera.

SRA. BRUERA.– También celebro el tratamiento y que se apruebe en esta Cámara este proyecto tan importante para abordar, de alguna manera, la grave situación en materia de acceso a la vivienda que está sufriendo la población en nuestro país y en nuestra provincia específicamente.

Justamente, ayer se movilizó la Organización de Inquilinos Agrupados para reclamar que se tratara este tema en la Cámara de Diputados; por lo tanto, creo que es muy bueno que hoy se aborde y que se hayan aunado intenciones y proyectos de distintos diputados sobre todo aquellos que vienen trayéndolos desde hace un tiempo atrás y los que se han sumado ahora en este tiempo.

Creo que este proyecto fue re-presentado, y fue presentado nuevamente por mí porque ya había perdido estado parlamentario, así que es una muy buena noticia y espero que avancemos en temas similares ya que hay proyectos que también tienen que ver con este tema y con el pago de las comisiones inmobiliarias que espero que también sea tratado a la brevedad.

Por lo tanto, celebro y me sumo al apoyo que han dado todos a este proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Rubeo.

SR. RUBEO.– Adhiero a los conceptos vertidos por los diputados preopinantes y creo que estamos dando, por lo menos, una señal concreta de que hay voluntad política de esta Cámara y ojalá el Senado lo convierta rápidamente en ley para que el Poder Ejecutivo lo pueda instrumentar.

Pero me parece que, además, sería prudente que nosotros le pudiéramos pedir al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, que analizara una política pública que está llevando adelante como es Billetera Santa Fe.

Nosotros tenemos más de 1.300.000 adherentes, a un leve importe de 5.000 pesos mensuales. Si usted hace la multiplicación pertinente, le va a dar una cifra que va a estar en el orden de los 78 mil millones por año.

Si nosotros eso lo pudiéramos poner al servicio de la generación de viviendas, seguramente bajaríamos notablemente el déficit, estaríamos contribuyendo al consumo y también generando la posibilidad de que una importante actividad, como lo es la construcción de viviendas, reactive notablemente una cantidad importante de gremios en la Provincia de Santa Fe.

Creo que es una buena iniciativa pero también quiero pedirle al Poder Ejecutivo que analice esta otra perspectiva, porque estamos volcando dinero al consumo pero, en definitiva, no seguimos aportando lo que significa bajar el déficit habitacional que tiene nuestra Provincia. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Señor presidente, en el mismo sentido que opinaron los que me precedieron en la palabra, quiero felicitar la iniciativa de los diputados y la verdad que es un orgullo acompañar todo lo que tenga que ver con reducción de impuestos. Nosotros lo celebramos y, en este caso, la eliminación de un impuesto que castiga al pobre inquilino que ya está padeciendo –como decían recién– la situación del mercado inmobiliario que es muy difícil.

La Ley de Alquileres no trajo las soluciones que dijo que iba a traer, al contrario, creo que agravó la situación y hoy el 50% de los inquilinos tiene que destinar el 50% de sus ingresos para pagar alquileres, lo cual muestra la gravedad de la situación en la que se encuentran.

Y esta decisión que se plasma en esta ley –que ojalá sea aprobada en el Senado y después reglamentada rápidamente por el Ejecutivo– reduce todos los costos que hoy tienen

los inquilinos, de pagar la comisión y encima los sellados, así que celebro también la incorporación de la exención de sellados también en el caso de las garantías.

El Impuesto de Sellos es realmente un impuesto distorsivo de la economía y lo único que hace es perjudicar a aquel que está en actividad económica y al Estado no le significa un ingreso tan importante como para mantenerlo, así que esperemos que en este caso salga rápido esta ley. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se va a votar el proyecto de ley, en general, en forma electrónica.

– ***Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Busatto, Cándido, Cattalini, Ciancio, Corgniali, De Ponti, Del Frade, Di Stéfano, Donnet, Florito, García, Garibay, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Sola, Ulieldin.***

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– ***Se aprueban los artículos 1° y 2°; art. 3°, de forma.***

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

Tiene la palabra el señor diputado Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Señor presidente, quiero manifestar mi beneplácito por el proyecto que acabamos de aprobar.

Quiero mencionar dos hechos que diputados que me precedieron en la palabra han manifestado. En el día de hoy algo dijo Dámaris Pacchiotti al ingresar el proyecto de ordenamiento territorial. Uno de los temas que dio vueltas fue referido a los problemas que tenemos en nuestras ciudades, los problemas de asentamientos informales y de habitabilidad donde, seguramente, el sistema de ordenamiento territorial va a recoger estas cuestiones tan preocupantes como un recurso y un bien común como lo es el suelo, la tierra y, en este caso, la vivienda.

Y otro tema tiene que ver con el censo realizado en el día de ayer.

A manera de comentario, el primer censo realizado en nuestro país fue en 1869. Uno de los tantos resultados que arrojó fue que había más del 70% de analfabetismo en nuestro país y, a iniciativa de Sarmiento, se creó una red de escuelas que llega hasta nuestros días y permitió una impronta en todo el sistema educativo.

Esto fue resultado de ese censo, por eso lo traigo a colación, porque seguramente uno de los grandes resultados de este censo van a ser las malas condiciones de habitabilidad de nuestros hogares en una alta porción de los habitantes de nuestro país y esperemos todos estar a la altura de esos resultados porque –como ocurrió en su momento a partir de ese censo– deberemos estar a la altura de las circunstancias. Muchas gracias.

– ***Los Exptes. N° 42.390-CD-FE-Juntos por el Cambio (Pref. N° 1); N° 44.624-SEN (Pref. N° 2); N° 44.804-CD-Somos Vida y Familia (Pref. N° 3); N° 45.060-CD-Vida y Familia (Pref. N° 4); N° 46.649-CD-FP-PS (Pref. N° 5); N° 47.662-CD-IP (Pref. N° 7), continúan su trámite normal en comisión.***

9 ORDEN DEL DÍA

9.1 APROBACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde considerar el Orden del Día Nº 2

Tiene la palabra el señor diputado Palo Oliver.

SR. PALO OLIVER.– Señor presidente, mociono que los asuntos del Orden del Día –dado que no hay proyectos de ley– se voten en bloque, luego de que las bancadas hagan consideraciones y dejen asentado el no acompañamiento o la abstención respecto de algún proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la moción del señor diputado Palo Oliver de votar en bloque desde el asunto N° 1 al Nº 54 del Orden del Día.

– ***Resulta aprobada***

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZÁLEZ.– Gracias, señor presidente.

Solicito que al Asunto Nº 31, de la diputada Florito (Expte. N° 46.928-CD-Somos Vida Santa Fe), se adjunte el proyecto de comunicación Nº 47.724-CD-UCR-Evolución, autoría de la diputada Ciancio, que es del mismo tema.

SR. PRESIDENTE (Farías).– El tema fue tratado en Labor Parlamentaria y así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Es para expresar de parte del Bloque Vida y Familia que no acompañamos el Asunto Nº 21 del Orden del Día (Expte. N° 46.860-CD-FSP-Ciudad Futura).

SR. PRESIDENTE (Farías).– A consideración los asuntos del Nº 1 al Nº 54 del Orden del Día.

– Resultan aprobados los dictámenes sobre los siguientes proyectos:

9.2 DÍA DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de declaración Nº 46.619-CD-Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara el día 01 de abril de cada año como el Día de la Concientización sobre la Donación de Médula Ósea; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA

Su adhesión al "Día Nacional del Donante de Médula Ósea" que se celebra el 01 de abril de cada año, en conmemoración a la creación del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai).

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Corgniali – Hynes – Olivera

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DECLARA:

Artículo 1.- El día 01 de abril de cada año como el Día de la Concientización sobre la Donación de Médula Ósea.
Artículo 2.- Auspíciense actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y/o programas de difusión, en concordancia con esa fecha, que contribuyan al conocimiento de la necesidad de donar médula ósea.
Artículo 3.- Concientícese sobre los beneficios que esta donación acarrea tanto para pacientes que así lo requieran como para la sociedad en su conjunto.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Cada año cientos de personas son diagnosticadas con enfermedades hematológicas como leucemia, anemia aplástica, linfoma, mieloma, errores metabólicos o déficits inmunológicos. Estas enfermedades pueden ser tratadas con un trasplante de CPH, conocido también como trasplante de médula ósea. Sin embargo, sólo entre el 25 y 30 por ciento de estos pacientes tiene la posibilidad de encontrar un donante compatible en su grupo familiar. El resto debe recurrir a un donante no emparentado a través de los registros de donantes voluntarios.

Las CPH se producen en la médula ósea, que es el tejido esponjoso ubicado en el interior de los huesos; allí estas células madre producen todos los tipos celulares que componen nuestra sangre: glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas. También se encuentran en la sangre del cordón umbilical y en la placenta del recién nacido.

La donación de CPH es un acto voluntario, libre, solidario y gratuito que se compone de dos momentos: la inscripción y la donación propiamente dicha, concretada, muchas veces a través del "Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) del Incucai", creado por la Ley Nacional Nº 25.392, que este 1º de abril de 2022 estará cumpliendo 19 años.

Es por esto que, año a año, se conmemora este día con la intención de compartir con la comunidad la importancia de donar médula ósea como un acto de donar vida[14] y, este año en particular, amerita el reingreso de este proyecto ya que el anterior –Expediente 37.959– se encuentra caduco.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

9.3 NIÑOS MALTRATADOS O ABUSADOS INGRESADOS A EFECTORES DE SALUD (2016-2020): INFORMES

14 Cfr. https://www.argentina.gob.ar/donar-medula

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 42.925-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar sobre estadísticas de niños maltratados o abusados ingresados durante el período 2016-2020 a los efectores de salud de la Provincia; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de declaración Nº 42.929-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la cantidad de menores abusados o maltratados física y/o psicológicamente que ingresan, por año, al Hospital de Niños Orlando Alassia de la ciudad de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a la problemática del maltrato infantil, informe lo siguiente:

a) estadísticas de niños maltratados o abusados ingresados a los efectores de salud de la provincia durante el período 2016-2020;

b) existencia de protocolo por parte de la Subsecretaría de la Niñez tanto para el abordaje y seguimiento de estos casos como para adoptar medidas que resulten pertinentes; y,

c) cantidad de medidas administrativas adoptadas o judiciales instadas respecto de violencia hacia niñas y niños detallando hechos, circunstancias, actores involucrados y resoluciones alcanzadas.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.925-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

a) estadísticas de niños maltratados o abusados ingresados durante el período 2016-2020 a los efectores de salud de la Provincia;

b) existencia de protocolo por parte de la Subsecretaría de la Niñez tanto para el abordaje y seguimiento de estos casos como para adoptar medidas que resulten pertinentes; y,

c) cantidad de medidas administrativas adoptadas o judiciales instadas respecto de violencia hacia menores con detalle de hechos, circunstancias, actores involucrados y resoluciones alcanzadas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Este proyecto surge tras la circulación de diversas noticias periodísticas[15], que recogen las manifestaciones del Dr. Osvaldo González Carrillo, Director Médico del Hospital Orlando Alassia de la ciudad de Santa Fe.

En ellas, el mencionado profesional explicaba el abordaje que se realiza desde el nosocomio a partir del ingreso del menor de edad para ser asistido, sobre todo frente al supuesto en que el relato de los padres no se condice con las lesiones que presenta la víctima, donde interviene el Servicio Social del Hospital y se da intervención a la comisaría con jurisdicción en la zona.

Agrega que desde el Hospital se registran –en las memorias institucionales– las estadísticas de todas las consultas que reciben. Por ello, año a año, entre los meses de mayo y junio se dan a conocer las memorias del año anterior. En el año 2020, de acuerdo a sus estadísticas, hubo 110 ingresos por maltrato durante el año. En el 2019 se llegó a cerca de 200 pacientes que fueron asistidos en el hospital por golpes (traumatismos, golpes físicos, abusos y también maltrato psíquico). El recuento marca –entonces– que durante el año pasado cada tres o cuatro días, un niño/a golpeado fue recibido por los médicos.

En este sentido, se hace indispensable conocer tanto las estadísticas de casos sobre maltrato infantil detectados por intervenciones tempranas del personal que trabaja en efectores de salud, como las formas de abordaje, seguimiento y resolución de estos hechos por parte de los organismos gubernamentales competentes en la materia.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 42.929-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DECLARA:

Su preocupación por la cantidad de menores abusados o maltratados física y/o psicológicamente que ingresan, por año, al Hospital de Niños Orlando Alassia de la ciudad de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El caso de los menores golpeados por la pareja de su madre, dado a conocer el pasado 03 de abril del corriente año, motivó la necesidad de atender –una vez más– la problemática del maltrato infantil, la cual lamentablemente, se hace presente en nuestros días.

El Dr. Osvaldo González Carrillo (Director Médico del Hospital), como dan cuenta diversas noticias periodísticas[16], se refirió al abordaje que realizan desde el nosocomio a partir del ingreso del menor de edad para ser

15 Cf. https://www.airedesantafe.com.ar/sociedad/alarmante-cada-tres-o-cuatro-dias-un-nino-maltratado-ingreso-al-hospital-alassia-el-2020-n197614?fbclid=IwAR0SdM2wP7ddq-yhXkyhDx_MRUy3j80OkPV-CrYRZdR98BZMZ03oRXJf-s

16 Cf. https://www.airedesantafe.com.ar/sociedad/alarmante-cada-tres-o-cuatro-dias-un-nino-maltratado-ingreso-al-hospital-alassia-el-2020-n197614?fbclid=IwAR0SdM2wP7ddq-yhXkyhDx_MRUy3j80OkPV-CrYRZdR98BZMZ03oRXJf-s

asistido, sobre todo frente al supuesto en que el relato de los padres no se condice con las lesiones que presenta la víctima, donde interviene el Servicio Social del Hospital y se da intervención a la comisaría con jurisdicción en la zona.

Agrega que desde el Hospital se registran –en las memorias institucionales– las estadísticas de todas las consultas que reciben. Por ello, año a año, entre los meses de mayo y junio se dan a conocer las memorias del año anterior. En el año 2020, de acuerdo a sus estadísticas, hubo 110 ingresos por maltrato durante el año. En el 2019 se llegó a cerca de 200 pacientes que fueron asistidos en el hospital por golpes (traumatismos, golpes físicos, abusos y también maltrato psíquico). El recuento marca –entonces– que durante el año pasado cada tres o cuatro días, un niño/a golpeado fue recibido por los médicos.

Así, puede observarse lo alarmante de la situación, la cual requiere una manifestación de este Cuerpo para marcar un rumbo en su abordaje y concientización.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

9.4 UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE SAN CRISTÓBAL Y CERES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 44.239-CD-UCR-FPCS de los señores diputados González, Bastía, Basile, Palo Oliver, Orciani, Espíndola, Di Stéfano, Cándido y Senn, por el cual se solicita disponga realizar las gestiones que correspondan para dotar a los hospitales de las ciudades de San Cristóbal y Ceres, de unidades de terapia intensiva; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de dotar de Servicio de Unidad de Terapia Intensiva (UTI), considerando la red integrada de atención en salud a los Hospitales de la ciudad de San Cristóbal, departamento San Cristóbal, y la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda realice las gestiones que correspondan para dotar a los hospitales de las ciudades de San Cristóbal y Ceres del departamento San Cristóbal de nuestra provincia, de Unidades de Terapia Intensiva (UTI).

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 representó un desafío sin precedentes para el sistema de salud provincial. Esta situación actual ha evidenciado la importancia de las unidades de terapia intensiva (UTI) para salvar la vida de pacientes graves. El desempeño de la UTI depende mucho del equipamiento y del personal capacitado.

La Unidad de Terapia Intensiva es un área donde se brinda atención a pacientes que tienen alguna condición de salud que pone en riesgo la vida y por tal razón necesitan control y monitorización permanente.

Esto implica la utilización de aparatos tecnológicos, realización de procedimientos invasivos y asistencia por un equipo de profesionales de la salud especialmente entrenados.

El funcionamiento adecuado de las mismas requiere de recursos materiales, humanos y tecnológicos que permitan dar una respuesta adecuada a los casos que deban ser tratados.

La información estadística sobre la pandemia indica que aproximadamente 80% de las personas con Covid-19 desarrollan síntomas leves y no requieren asistencia hospitalaria, mientras que 15% precisa cuidados intermedios o en salas generales, y el 5% restante requiere de asistencia en unidades de cuidados intensivos.

La respuesta de las unidades de terapia intensiva es fundamental, consiste en acompañar y sostener las decisiones técnicas y científicas que tomen los distintos especialistas en la atención del paciente crítico.

Las ciudades de San Cristóbal y Ceres son localidades que atiendan las demandas de salud de gran parte de los habitantes de ellas y de la región. Ambas instituciones trabajan denodadamente para dar respuesta de calidad a las situaciones que la pandemia por coronavirus demanda. Ambas ciudades tienen efectores de segundo nivel de atención.

El hospital de Ceres cuenta actualmente con 49 camas, en ellas se incluyen sector Covid-19, maternidad, pediatría y adultos. Ceres cuenta actualmente con seis camas para atención de pacientes con Covid-19 con monitoreo permanente y que cuentan con respiradores.

Por otro lado, el hospital de la ciudad de San Cristóbal, cuenta con 30 camas para Covid-19, 10 camas de ginecología y pediatría y 12 para cirugía y clínica médica.

En la actualidad, cualquier atención de salud que requiera en esas ciudades la utilización de una unidad de terapia intensiva, debe derivarse a la ciudad de Rafaela o Santa Fe.

Debido al aumento de la necesidad de camas por el rebrote de la pandemia por coronavirus y en virtud de preparar el sistema de salud en todo el territorio provincial, para mitigar los riesgos de un nuevo pico, como está ocurriendo ya en otras partes del mundo, es que pedimos dotar de los recursos necesarios para el funcionamiento de camas de terapia intensiva en estas dos localidades del departamento San Cristóbal.

Por todo lo expuesto, les pido a mis pares el acompañamiento y la aprobación de este proyecto de comunicación.

González – Bastía – Palo Oliver – Di Stéfano – Basile – Orciani – Cándido – Espíndola – Senn

– Ver fundamentación en el punto 10.4.

9.5 COMITÉ DE LACTANCIA DE LA PROVINCIA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 44.488-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar la composición, funciones y funcionamiento del Comité de Lactancia de la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la lactancia materna, informe lo siguiente:

a) composición, funciones y funcionamiento del Comité de Lactancia Materna en la provincia;
b) estado de los espacios amigos de la lactancia materna existentes en la provincia hasta el año 2019;
c) criterios para el otorgamiento de la certificación de "Espacio Amigo de la Lactancia"; y,
d) existencia de proceso de recertificación para el mantenimiento de la calificación de espacio amigo de la lactancia.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

a) composición, funciones y funcionamiento del Comité de Lactancia de la Provincia;
b) estado de los 21 espacios amigos de la lactancia materna existentes en la provincia hasta el año 2019;
c) criterios para el otorgamiento de la certificación de "espacio amigo de la lactancia"; y,
d) existencia de proceso de recertificación para el mantenimiento de la calificación de "espacio amigo de la lactancia".

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El portal web de la Provincia expone, a su solo ingreso, que el manejo de condiciones de difusión y capacitación en materia de lactancia materna, se realiza a través de diversas campañas y jornadas que organiza el Comité de Lactancia de la Provincia, fundamentalmente, al momento de conmemorarse la semana mundial de lactancia[17]. Sin embargo, omite referencia alguna a su constitución y funcionamiento constante.

Asimismo, la misma fuente dice que el Ministerio de Salud de la Provincia certifica como espacios públicos y privados laborales, aquellas áreas donde existen salas de extracciones de leche materna, en un lugar privado, higiénico y con las comodidades mínimas necesarias para hacer la extracción, de modo de mantener la lactancia materna.

La provincia cuenta con 21 espacios amigos certificados, evaluados por la Dirección Provincial por la Salud en la Niñez, Adolescencia, Sexual y Reproductiva, lo que implica una política integral de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna[18]. Sin embargo, esta información no se encuentra actualizada ya que la misma oficial que se tiene, data del año 2019.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

– Ver fundamentación en el punto 10.1.

9.6 CONSULTORIO INTERDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN DE LAS EPOF EN EFECTORES DE SALUD DE MAYOR NIVEL DE ATENCIÓN

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 44.581-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga proceder a instalar en cada efector de salud de mayor nivel de atención presente a cada región sanitaria un consultorio interdisciplinario de atención a las EPOF (enfermedades poco frecuentes); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de instalar en cada efector de salud de mayor nivel de atención presente en cada región sanitaria un consultorio interdisciplinario de atención a las Enfermedades Poco Frecuentes (EPOF).

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

17 Cf. https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/216788/?estado=O&page=l&mes=08&dia=03&ano=2017
18 Cf. https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/266023/

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a instalar en cada efector de salud de mayor nivel de atención presente en cada región sanitaria, un consultorio interdisciplinario de atención a las EPOF (enfermedades poco frecuentes).

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En Argentina, se denominan enfermedades poco frecuentes a aquellas patologías que se manifiestan en al menos 1 persona cada 2.000 habitantes. Una sola enfermedad afecta a pocos, pero juntas representan a 3,5 millones de argentinos, 1 de cada 13 personas. Un promedio de 1 de cada 4 familias.

Más del 40% de los pacientes no tiene tratamiento, y si lo tiene no es el adecuado; la mayoría son altamente discapacitantes, aunque no todas son visibles. El 80% de ellas son de orden genético, y si bien la mayoría no tiene cura, diagnosticadas a tiempo se pueden tratar los síntomas preservando la calidad de vida de los pacientes.

En este sentido, cabe destacar que a pesar de que la Provincia de Santa Fe cuenta con una ley específica –la Nº 13.865– (aunque no reglamentada,) que crea un programa específico de atención para los pacientes que padecen este tipo de enfermedad y en febrero de este año se conformó la red provincial de enfermedades poco frecuentes[19], las prestaciones sanitarias en los centros de especialidades de la provincia son prácticamente nulas e inexistentes.

Así, a través de este proyecto, se pretende instar al Poder Ejecutivo a la instalación de consultorios interdisciplinarios compuestos por profesionales de salud correspondientes a las especialidades de endocrinología, traumatología, neurología, cardiología, psicología, kinesiología y terapia ocupacional para brindar una adecuada, completa e integral atención de salud que es –en definitiva– lo que las personas necesitan.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

9.7 PROVISIÓN DE AMBULANCIAS A DIVERSAS LOCALIDADES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 44.689-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios y mecanismos necesarios para dotar en forma urgente de ambulancias nuevas de alta complejidad y/o traslado con sistema doble tracción a las localidades de Huanqueros, Aguará Grande y La Lucila, del departamento San Cristóbal; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de comunicación Nº 44.805-CD-FSP-Ciudad Futura del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga impulsar la constitución de una mesa de trabajo con las enfermeras/ros de los centros de salud de Huanqueros y San Cristóbal, para discutir y mejorar las condiciones laborales, arreglar las ambulancias rotas y no depender de la voluntad de los municipios para pagar el combustible de las mismas; Nº 45.411-CD-Vida y Familia del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios para dotar de una nueva ambulancia al Samco de la localidad de Godoy, departamento Constitución; Nº 45.485-CD-Vida y Familia del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios y mecanismos para dotar en forma urgente de una ambulancia de alta complejidad al Samco de la localidad de Serodino, departamento Iriondo; Nº 45.574-CD-Vida y Familia del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios para dotar en forma urgente de una ambulancia de alta complejidad al Samco de la localidad de Fray L. Beltrán, departamento San Lorenzo; Nº 45.804-CD-Vida y Familia del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios y mecanismos necesarios para proveer urgentemente a la localidad de Reconquista de una ambulancia del Servicio 107 y además arreglar las que se encuentran fuera de funcionamiento para el traslado de los pacientes a la ciudad de Santa Fe; Nº 46.062-CD-Vida y Familia del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios para dotar en forma urgente de una ambulancia al Samco de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos; Nº 46.152-CD-UCR-Evolución del señor diputado Cándido, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de proveer a la Comuna de Theobald, departamento Constitución, de una unidad de traslado sanitario; y Nº 46.305-CD-Vida y Familia del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga dotar en forma urgente de una ambulancia al Samco de la localidad de Vila, departamento Castellanos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para dotar de la/s unidad/es de traslado, determinando cantidad y características adecuadas, considerando la red integrada de atención en salud, para dar satisfacción en calidad a la población usuaria del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias –SIES 107– de:

a) las localidades de Huanqueros, Aguará Grande y La Lucila, departamento San Cristóbal;
b) Samco de la localidad de Godoy, departamento Constitución;
c) Samco de la localidad de Serodino, departamento Iriondo;
d) Samco de la localidad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo;
e) la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado;
f) Samco de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos;
g) la Comuna de Theobald, departamento Constitución; y,
h) localidad de Vila, departamento Castellanos.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Corgniali – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 44.689-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

19 Cf. https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/270121/

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, arbitre los medios y mecanismos necesarios para dotar en forma urgente de ambulancias nuevas de alta complejidad y/o de traslado, con sistema doble tracción, a las localidades de Huanqueros, Aguará Grande y La Lucila del departamento San Cristóbal, a los fines de mejorar la asistencia de los pacientes afectados y el traslado por caminos rurales, contribuyendo a reforzar el servicio de sus efectores locales.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Actualmente y debido a la condición epidemiológica que atravesamos a causa del Covid-19, las localidades de Huanqueros, Aguará Grande y La Lucila del departamento San Cristóbal, no tienen en qué trasladar a los afectados, dándose casos en que los pacientes terminan siendo trasladados en vehículos de particulares hacia los efectores de salud de la zona, bajo el riesgo de contagio y en condiciones no aptas.

Dichas comunas, en la mayoría de los casos, deben requerir auxilio a otras localidades y a otros efectores para que concurran con ambulancias para trasladarlos, siendo insuficiente las cantidades existentes para afrontar la ola de contagios, o presentándose circunstancias que ameriten atenciones en centros de salud con mejores capacidades técnicas científicas y que no existen en lugares cercanos, siendo necesario su traslado con ambulancias adecuadas y funcionales a las características de la realidad geográfica donde operan (caminos de tierra).

En tal sentido, consideramos pertinente requerir que las ambulancias sean con función doble tracción, ya que son zonas que no tienen acceso pavimentado y con grandes extensiones de caminos rurales que distan más de 60 km de la ruta más próxima, por lo que se necesitan vehículos aptos para circular incluso en los días de lluvia.

Esta realidad altera y angustia a los habitantes, siendo que en el contexto de pandemia que atravesamos, las prioridades deben estar orientadas al área de salud y a proveer la mayor cantidad de medidas de seguridad necesarias para asistir a la población.

En virtud de ello, haciendo eco de este reclamo por parte de los ciudadanos y de la necesidad que afrontan dichas localidades, solicitamos al Poder Ejecutivo que a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para dotar en forma urgente de ambulancias nuevas de alta complejidad y/o de traslado, con sistema doble tracción, a las localidades de Huanqueros, Aguará Grande y La Lucila del departamento San Cristóbal, a los fines de mejorar la asistencia de los pacientes afectados y el traslado por caminos rurales, contribuyendo a reforzar el servicio de sus efectores locales.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 44.805-CD-FSP-CIUDAD FUTURA

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, impulsara la constitución de una mesa de trabajo con las enfermeras y enfermeros de los centros de salud de Huanqueros y San Cristóbal, ambas localidades del departamento San Cristóbal, para discutir y mejorar las condiciones laborales, arreglar las ambulancias rotas y no depender de la voluntad de los municipios para pagar el combustible de las mismas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Enfermeras y enfermeros de la ciudad de San Cristóbal y de la localidad de Huanqueros, ambas en el departamento San Cristóbal, tuvieron la deferencia de entrevistarse con esta banca a fin de plantear una serie de problemas concretos que afectan el desarrollo de su trabajo cotidiano.

En la ciudad de San Cristóbal, por ejemplo, no se cuenta con el esencial servicio del 107, al mismo tiempo que tienen dos ambulancias rotas y el Samco se ha convertido en un hospital de autogestión.

También aparece el problema de que las enfermeras son las que deben ir en las ambulancias y sin el acompañamiento de una persona profesional de la medicina.

Las guardias hoy están saturadas y por eso la gente que trabaja solicita que se implemente un servicio de turnos on line.

En Huanqueros, mientras tanto, los choferes de las ambulancias son empleados municipales y muchas veces los servicios dependen de quienes pagan el combustible de las mismas.

Estas situaciones deben ser planteadas, entendemos nosotros, en una mesa de diálogo entre las enfermeras y enfermeros de los efectores públicos de salud de San Cristóbal y Huanqueros con las autoridades correspondientes, para solucionar los problemas de una manera racional y práctica en el menor tiempo posible.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 45.411-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para dotar de una nueva ambulancia al Samco de la localidad de Godoy, departamento Constitución.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vecinos de la localidad de Godoy, localidad conectada a la Ruta Provincial N° 90, a 23 kilómetros de la ciudad de Villa Constitución, cabecera del departamento Constitución, me han hecho llegar algunas de sus necesidades. Este pueblo creado por Ramón Godoy, de quien toma el nombre, en el año 1890, año en que fue habilitada la estación correspondiente al ferrocarril Mitre y cuya Comuna data del año 1895, cuenta hoy con una población superior a los dos mil habitantes incluyendo a la de los parajes Colonia La Victoria y Oratorio Morante, este último de gran importancia histórica ya que fue construido por los Jesuitas hacia el año 1700, con el fin de constituir un lugar de paso en el trayecto Buenos Aires – Córdoba.

Señalan que es necesario contar con una nueva unidad de traslado de pacientes; es que en las pequeñas localidades el traslado de pacientes desde o hacia los centros de salud de mayor complejidad requiere un sistema de transporte eficiente, lo cual resulta complejo por la falta de unidades con un equipamiento adecuado.

El cuidado de la salud es prioritario para evitar enfermedades o, eventualmente, para atravesarlas en mejores condiciones. Esta es una de las preocupaciones del espacio político al cual pertenezco, que ha motivado el uso reiterado de esta herramienta legislativa con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de los santafesinos, razón por la cual resulta impensado que una comunidad no cuente con una ambulancia en óptimas condiciones para ser utilizada cuando la necesidad lo requiera. Es una cuestión de priorizar la vida, y el Estado provincial cuenta con recursos para otros temas que parecen importarle más y que responden a cuestiones ideológicas ajenas a las necesidades de la gente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 45.485-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, arbitre los medios y mecanismos necesarios para dotar en forma urgente de una ambulancia de alta complejidad, al Samco de la localidad de Serodino, departamento Iriondo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto se funda en la necesidad de los habitantes de la localidad de Serodino, del departamento Iriondo, de contar en su Samco local con una ambulancia de alta complejidad, atento a diversas situaciones graves de urgencia que se suscitaron y dejó en evidencia la esencialidad y lo imprescindible que es tener una unidad móvil equipada para hacer frente a tales casos.

En las pequeñas ciudades y localidades el traslado de pacientes desde o hacia los centros de salud de mayor complejidad, requiere un sistema de transporte eficiente lo cual resulta complejo en este caso para Serodino por la falta de unidades suficientes con un equipamiento adecuado.

Son muchos y de bastante repercusión los casos en donde por no contar con una ambulancia compleja para trasladar en situaciones de urgencias, los pacientes pierden la vida camino al centro de salud más cercano.

Esta realidad altera y angustia a los habitantes, ya que –luego del gran lapso de pandemia que atravesamos y de la crisis sanitaria expuesta que dejó en evidencia– las prioridades deben estar orientadas al área de salud e intentar proveer la mayor cantidad de herramientas y mejoras para asistir a la población y contribuir al bienestar social.

Es por ello que haciendo eco de este reclamo, y considerando que el servicio de ambulancias es fundamental para asistir urgencias y realizar traslados a otros hospitales cercanos, hacemos uso de la herramienta legislativa en pos de lograr, a través de esta solicitud, que se dote de una ambulancia de alta complejidad al Samco de la localidad de Serodino, y de esta forma dar una solución a esta necesidad sanitaria que atraviesan los ciudadanos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 45.574-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, arbitre los medios y mecanismos necesarios para dotar en forma urgente de una ambulancia de alta complejidad al Samco de la localidad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto se funda en la necesidad de los habitantes de la localidad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, de contar en su Samco local con una ambulancia de alta complejidad, atento a diversas situaciones graves de urgencia que se suscitaron y que pusieron en evidencia la esencialidad y lo imprescindible que es tener una unidad móvil equipada para hacer frente a tales casos.

En las pequeñas ciudades y localidades el traslado de pacientes desde o hacia los centros de salud de mayor complejidad requiere un sistema de transporte eficiente, lo cual resulta complejo en este caso para Fray Luis Beltrán, ya que no cuentan con ninguna unidad ambulanciera en el sector público con el equipamiento adecuado y siempre tienen que solicitar la asistencia de ambulancias a la localidad de Baigorria, considerando la demora que ello implica y lo terrible que es esta situación en casos de extrema urgencia.

Son muchos y de bastante repercusión los casos en donde por no contar con una ambulancia compleja para trasladar en situaciones de urgencia, los pacientes pierden la vida camino al centro de salud más cercano.

Esta realidad altera y angustia a los habitantes, siendo que, luego del gran lapso de pandemia que atravesamos y de la crisis sanitaria que vivimos, las prioridades deben estar orientadas al área de salud e intentar proveer la mayor cantidad de herramientas y mejoras para asistir a la población y contribuir al bienestar social.

Es por ello que, haciendo eco de este reclamo y considerando que el servicio de ambulancias es fundamental para asistir urgencias y realizar traslados a otros hospitales cercanos, hacemos uso de la herramienta legislativa en pos de lograr a través de esta solicitud que se dote de una ambulancia de alta complejidad al Samco de la localidad de Fray Luis Beltrán. Y de esta forma dar una solución a esta necesidad sanitaria que atraviesan los ciudadanos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 45.804-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios y mecanismos necesarios para proveer urgentemente a la localidad de Reconquista de una ambulancia del Servicio 107 y además arreglar las que se encuentran fuera de funcionamiento para el traslado de los pacientes a la ciudad de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Se trata de un pedido realmente urgente para los habitantes de la ciudad de Reconquista y alrededores. Las familias nos han hecho llegar expresiones de suma preocupación por la falta de unidad para el traslado de pacientes a

la ciudad de Santa Fe y otros centros de alta complejidad. Solamente pagando y contratando servicios privados pueden solucionar este tema y por supuesto, que no pueden afrontar dichos costos.

Solicitamos al Ministerio de Salud que de manera urgente arbitre todos los medios y mecanismos pertinentes para que prontamente este problema se solucione y que el acceso a la salud pública y de calidad pueda verdaderamente ser un derecho para todos, en el norte de nuestra provincia.

Además, nos expresan que hay varias unidades fuera de funcionamiento y para arreglar que podrían ponerse al servicio nuevamente de los pacientes y sus familiares.

Por todo lo dicho y haciendo fuerte hincapié en la importancia de este pedido, solicito a mis pares el acompañamiento al presente.

Juan Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 46.062-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de los organismos que correspondan, arbitre los medios y mecanismos necesarios para dotar en forma urgente de una ambulancia, al Samco de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

San Vicente es una ciudad localizada en el departamento Castellanos de nuestra provincia a la vera de la Ruta Nacional 34, a 50 km al sur de la ciudad cabecera departamental de Rafaela y a 103 km de la capital provincial, cuenta con una población de alrededor de 8.000 habitantes.

Esta localidad, la cual recientemente fue declarada "ciudad", si bien cuenta con una infraestructura urbana y de servicios propia de una ciudad propiamente dicha, ya que cuenta con un Samco, mutuales, instituciones deportivas, amplia variedad de medios de comunicación, correo postal, bancos, cooperativas de servicios, registro civil, comercios y una zona urbana en notable expansión, la misma aún posee diversos aspectos relacionados con los servicios de salud que deben ser analizados profundamente y trabajar en pos de un mejor funcionamiento.

Durante el tiempo de pandemia, fueron muchas las situaciones imprevistas que llevaron a suscitar la necesidad de atención de urgencia.

Es por eso que contar con un buen servicio de ambulancias y transporte sanitario es de suma importancia para organizar y garantizar rapidez en el traslado de los pacientes.

Vecinos de la localidad han manifestado su gran preocupación por la falta de una unidad ambulanciera para asistir a la población ante urgencias de traslados, por ejemplo.

Son muchos los casos en donde por no contar con una ambulancia compleja para trasladar en situaciones de urgencias, los pacientes pierden la vida camino al centro de salud más cercano.

Si bien la ciudad cuenta con una unidad de traslado (desde el año 2015) y una ambulancia (desde el año 2012), las mismas ya se encuentran deterioradas y en muy mal estado por el uso excesivo, según los vecinos, dicha ambulancia "se rompe todo el tiempo". Además, en ciertas oportunidades, fue necesario contratar ambulancias privadas, lo que ocasiona un gasto extra para el municipio.

Esta realidad altera y angustia a los habitantes de San Vicente, siendo que en la situación actual de pandemia que atravesamos y de la crisis sanitaria expuesta que dejó en evidencia y que sigue perjudicando, las prioridades deben estar orientadas al área de salud y a intentar proveer la mayor cantidad de herramientas y mejoras para asistir a la población y contribuir al bienestar social.

Es por ello que haciendo eco de este reclamo y considerando que el servicio de ambulancias es fundamental para asistir urgencias y realizar traslados a otros hospitales cercanos, hacemos uso de la herramienta legislativa en pos de lograr, a través de esta solicitud, que se dote de una ambulancia al Samco de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos. De esta forma, dar una solución a esta necesidad sanitaria que atraviesan los ciudadanos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa.

Juan Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 46.152-CD-UCR-EVOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de proveer a la comuna de Theobald de una unidad de traslado sanitario.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La comuna de Theobald, departamento Constitución, carece de una unidad de traslados sanitarios que se encuentre abocada a cubrir las necesidades de su población.

En el contexto de pandemia y en una pequeña localidad que no supera los 600 habitantes, lo cual hace que no exista un sistema de salud de alta complejidad, resulta indispensable contar con una unidad de traslados sanitarios que les permita a los vecinos, –que sufran alguna afección en su salud de cierta complejidad– el ser trasladados a un centro de salud en otra localidad.

En este sentido, el presidente comunal Javier Corti, nos acercó una nota en la cual nos solicita ayuda para gestionar ante las autoridades provinciales que se provea dicha unidad. La nota fue acompañada de firmas de los vecinos de la localidad que consideran fundamental lograr este cometido.

El contexto obliga a las autoridades a tomar todas las medidas conducentes para garantizar el derecho a la salud de todos los ciudadanos de la provincia, y es en este sentido que presentamos este proyecto.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Juan Cruz Cándido

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 46.305-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, arbitre los medios y mecanismos necesarios para dotar en forma urgente de una ambulancia, al Samco de la localidad de Vila, departamento Castellanos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vila es una comuna localizada en el departamento Castellanos, ubicado en el centro-oeste de nuestra provincia.

Este pueblo, si bien cuenta con una ambulancia para sus habitantes, posee diversos aspectos relacionados con los servicios de salud que deben ser analizados profundamente y trabajar en pos de un mejor funcionamiento.

La única ambulancia de la comuna es de propiedad privada y en ciertos casos está cubierta por obras sociales, pero en otras no, con lo cual se hace muy costoso para el paciente que debe abonar en el momento de cualquier emergencia.

Por otro lado, la comuna cuenta con vehículos que alquila para el traslado de personas, pero en determinados casos de emergencia donde se necesita oxígeno o primeros auxilios, esos remises no están cubiertos.

Durante el tiempo de pandemia, fueron muchas las situaciones imprevistas que llevaron a suscitar la necesidad de atención de urgencia. Es por eso que contar con un buen servicio de ambulancias y transporte sanitario, es de suma importancia para organizar y garantizar rapidez en el traslado de los pacientes.

Vecinos de la localidad han manifestado su gran preocupación por la falta de una unidad ambulanciera en la localidad para asistir a la población ante urgencias de traslados, por ejemplo.

Son muchos los casos en donde por no contar con una ambulancia compleja para trasladar en situaciones de urgencias, los pacientes pierden la vida camino al centro de salud más cercano.

Esta realidad altera y angustia a los habitantes de Vila, siendo que en la situación actual de pandemia que atravesamos y de la crisis sanitaria expuesta que dejó en evidencia y que sigue perjudicando, las prioridades deben estar orientadas al área de salud y a intentar proveer la mayor cantidad de herramientas y mejoras para asistir a la población y contribuir al bienestar social.

Es por ello que haciendo eco de este reclamo y considerando que el servicio de ambulancias es fundamental para asistir urgencias y realizar traslados a otros hospitales cercanos, hacemos uso de la herramienta legislativa en pos de lograr a través de esta solicitud, que se dote de una ambulancia al Samco de la localidad de Vila, departamento Castellanos. De esta forma dar una solución a esta necesidad sanitaria que atraviesan los ciudadanos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

9.8 CONSULTORIO DE ATENCIÓN PARA ENDOMETRIOSIS EN CENTROS DE SALUD DE TERCER NIVEL

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 44.817-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga proceder a instalar en cada centro de salud de tercer nivel cabecera de cada región sanitaria un consultorio de atención para endometriosis; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de instalar en cada efector de salud de mayor nivel de atención presente en cada región sanitaria un consultorio de atención para endometriosis.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a instalar en cada centro de salud de tercer nivel cabecera de cada región sanitaria, un consultorio de atención para endometriosis.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La endometriosis es una enfermedad crónica caracterizada por la presencia anormal de tejido endometrial fuera del útero. Dicha enfermedad afecta más comúnmente a los ovarios, las trompas de Falopio y el tejido que recubre la pelvis. Es una enfermedad de difícil diagnóstico dado que generalmente se consideran como "normales" los fuertes dolores menstruales.

La endometriosis afecta a 176 millones de mujeres en el mundo. En Argentina, se estima que un millón de mujeres sufren esta patología y la mayoría de las mujeres afectadas tienen entre 15 y 50 años. Además, la misma es una de las principales causas de infertilidad (entre el 30% y el 50% de mujeres infértiles de nuestro país padecen endometriosis).

En conversación con un grupo de mujeres que transitan esta enfermedad, nos han manifestado su preocupación por la falta de conocimiento, capacitación y atención de la misma por parte de los profesionales de la salud, lo que deriva en muchos casos en la detección tardía, impidiéndoles comenzar a tiempo con el tratamiento correspondiente. El control de los síntomas podría mejorar con un diagnóstico temprano, un equipo médico capacitado y la comprensión del diagnóstico.

Resulta sumamente necesario que quienes padecen endometriosis puedan ser atendidas en los centros de salud por profesionales capacitados e idóneos. El diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno permiten controlar la afección en un número elevado de pacientes.

El objetivo del mismo es aliviar el dolor y reducir las lesiones, buscando mejorar la calidad de vida de quienes sufren dicha enfermedad.

Por tales motivos, a través del presente proyecto, se pretende instar al Poder Ejecutivo para que proceda con la instalación de consultorios de atención para endometriosis, brindando así un servicio de salud eficiente, garantizando la igualdad de acceso al diagnóstico y tratamiento.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.
Armas Belavi – Mayoraz

9.9 RECATEGORIZACIÓN DE CHOFERES DE AMBULANCIA DEL SIES 107

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.001-CD-UCR-Evolución de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios a fines de recategorizar como tales a los choferes de ambulancia, personal de planta permanente que cumple tal función en el Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES 107); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar los medios necesarios a fines de recategorizar como tales a los choferes de ambulancia, personal de planta permanente que cumple tal función en el Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES 107).

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Corgniali – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, arbitre los medios necesarios a fines de recategorizar como tales a los choferes de ambulancia, personal de planta permanente que cumple tal función en el Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES 107).

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Este proyecto se funda ante el legítimo reclamo que vienen sosteniendo quienes integran la planta permanente del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias, y cumplen la función como choferes de ambulancia, pero categorizados como "Servicios Generales".

El desempeño laboral de los choferes implica estar expuestos a riesgos sanitarios como de inseguridad al ingresar a los barrios, hacer traslados de una ciudad a otra, estar a cargo del cuidado y mantenimiento de las unidades, velar por el cuidado de los profesionales de la salud, los pacientes y los familiares de los pacientes, entre otras responsabilidades como obtener el carnet de habilitación profesional para conducir.

Su reclamo ha sido público mediante diversas manifestaciones donde sostienen que llevan décadas intentando que el Ministerio de Salud los reconozca como tales y que si bien la recategorización implicaría una mejora salarial, también implicaría una regularización del sistema de emergencias.

Es una lucha de larga data, pero la pandemia demostró la precarización de este sector laboral, por ello bregamos por la creación de una categoría que reconozca los derechos que los choferes de ambulancia deben tener como tal. Por los argumentos expuestos y porque como diputados y diputadas es un deber velar por los derechos de los ciudadanos que habitan nuestra provincia, es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Marlen Espíndola

9.10 LIBRE ACCESO A LA VACUNACIÓN PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.044-CD-UCR-Evolución de los señores diputados Ciancio, González, Espíndola y Di Stéfano, por el cual se solicita disponga habilitar el libre acceso a la vacunación a personas mayores de 60 años, personas con factores de riesgo y/o comorbilidades, pudiendo las mismas acceder a la dosis adicional con la sola presentación al vacunatorio más cercano a su domicilio; por haber perdido vigencia y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación de su pase al archivo.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Corgniali – Hynes – Olivera

9.11 SITUACIÓN DEL IAPOS EN RAFAELA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.067-CD-Vida y Familia del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga informar sobre la situación del Iapos en la ciudad de Rafaela; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el convenio del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) con clínicas y sanatorios del departamento Castellanos, informe lo siguiente:

a) vigencia del mismo;
b) turnos entregados y realización de estudios;
c) modalidad de atención de consultas e intervenciones médicas;
d) si se incrementará la cantidad de personal para la atención en la ciudad de Rafaela;
e) situación en la que se encuentra el traslado del lugar de atención a un nuevo edificio; y,

f) diferencias en las prestaciones en relación con la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital y la ciudad de Rosario, departamento Rosario.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Corgniali – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio que corresponda, proceda a informar con la mayor urgencia posible, sobre la situación del Iapos en la ciudad de Rafaela, detallando la siguiente información:

a) Si sigue vigente el convenio de Iapos con Clínicas y Sanatorios del departamento Castellanos en la ciudad.
b) Si es cierto que se suspendieron las entregas de turnos y realización de estudios para los afiliados a la obra social.
c) Si es cierto que ya no se acepten los "bonos" ni "órdenes de consultas", sino que las consultas e intervenciones médicas se deben pagar como particulares.
d) Si es cierto que se decidió que solamente se realicen aquellas prácticas que fueran consideradas como "de urgencia".
e) Si se tiene pensado ampliar el número de personal que trabaja y atiende en Rafaela.
f) En qué situación está el traslado de la obra social a un nuevo edificio.
g) Por qué existen diferencias en el trato y en las prestaciones que se brindan en las ciudades de Santa Fe y Rosario con respecto a la realidad de Rafaela.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva esta comunicación la triste realidad que les toca atravesar a todos los afiliados al Iapos de la ciudad de Rafaela y el departamento Castellanos.

Se trata de una situación que es desesperante para muchas familias. La información indica que sólo se atienden urgencias en dicha localidad, estando cortado el servicio para otro tipo de prestaciones médicas.

Por ejemplo, en 2019, los gremios estatales de la ciudad (Amsafe, Seom por ejemplo) habían manifestado su preocupación por la demora en la autorización de las prácticas. Es una situación que casi todos los años sucede, se repite y que en otras ciudades de la provincia, la realidad es diferente.

Es importante que las autoridades correspondientes se hagan cargo de esta situación que aqueja a todos los afiliados de la ciudad, a los que todos los meses se les sigue descontando el importe de la obra social. Se trata de un verdadero despropósito que se juegue con la salud y la vida de las personas.

Los afiliados ya están cansados de vivir siempre la misma historia y que no se solucione de fondo la cuestión; son innumerables las quejas y reclamos en este sentido.

Es un tema que en la ciudad viene preocupando desde hace años.

Lo que ocurre en el departamento Castellanos con respecto a Iapos encuadra y tiene repercusión en la vida y la salud de absolutamente todos los empleados del Estado, de toda la Provincia, de ATE, UPCN, Amsafe, municipales, entre otros tantos.

Lamentablemente, hay prestaciones que demoran 2 o 3 meses hasta que te dan un turno, hay continuamente quejas por cobro de plus o de otras necesidades y urgencias que tienen los afiliados en Rafaela.

Los afiliados expresan que la diferencia con las prestaciones que se brindan en las ciudades de Santa Fe y Rosario es muy grande, ya que los pacientes quedan en medio de una lucha entre la obra social y los prestadores que los dejan con toda la problemática y en momentos muy difíciles como los que están atravesando.

Horas de incertidumbre son las que se viven en la ciudad de Rafaela en el tema de salud, ya que Iapos no está llevando una cobertura a sus afiliados y nosotros, como legisladores, tenemos el deber de solicitar que esta situación se resuelva en el menor tiempo posible, de manera urgente, fundamentalmente porque estamos hablando de la salud de las personas.

Por todo lo dicho, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento a la presente comunicación que trata un tema muy importante para toda la ciudad de Rafaela y el departamento Castellanos.

Juan Domingo Argañaraz

9.12 FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE PAMI EN VERA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.200-CD-UCR-Evolución de los señores diputados González, Bastía y Pullaro, por el cual solicita se arbitren los medios necesarios para el correcto e inmediato funcionamiento de la oficina de PAMI de la ciudad de Vera, departamento homónimo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar los medios necesarios para el correcto e inmediato funcionamiento de la agencia de atención del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) de la ciudad de Vera, departamento Vera.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Corgniali – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para el correcto e inmediato funcionamiento en forma de la oficina de PAMI de la ciudad de Vera (Santa Fe).

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

De acuerdo a las manifestaciones de los afiliados de PAMI de la localidad de Vera, la puerta de la oficina de dicha localidad, la cual debería responder la demanda de los afiliados y familiares de todo el departamento Vera, se encuentra cerrada y con carteles que indican las restricciones vigentes como consecuencia de la pandemia y en los que constan teléfonos que al llamar no dan respuesta y direcciones de correos electrónicos que tampoco responden.

Los afiliados manifiestan que, además, el único personal que hay en la oficina actualmente, se encuentra de licencia y no hay reemplazante.

La oficina en cuestión, atiende o debería atender los requerimientos de los afiliados de todo el departamento Vera, por lo que es urgente el correcto funcionamiento de la misma a los fines de dar respuestas a las exigencias de los afiliados de dicho departamento, las cuales generalmente son de carácter urgente y pueden tratarse de la tramitación de credenciales o la atención asistencial de algún profesional de la salud, u obtener una derivación a un centro de mayor complejidad.

Considerando que se encuentra en juego la salud de gran parte de los vecinos del departamento Vera, considero que es de suma urgencia que se arbitren las medidas necesarias para el inmediato restablecimiento de la atención de la oficina de PAMI mencionada.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Bastía – Pullaro – González

9.13 FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MORGUE EN HOSPITAL REGIONAL RECONQUISTA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.279-CD-FP-PS de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga poner en funcionamiento el servicio de morgue en el Hospital Regional Reconquista, evaluando la opción de adquirir nuevos equipos o trasladar los existentes en el antiguo edificio del efector; y, por las razones expuestas en los fundamentos y la que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para poner en funcionamiento el servicio de morgue en el Hospital Regional "Olga Stucky de Rizzi", de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado; y, la opción de adquirir nuevos equipos o trasladar los existentes en el antiguo edificio del efector.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Corgniali – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud o el organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para poner en funcionamiento el servicio de morgue en el Hospital Regional Reconquista, evaluando la opción de adquirir nuevos equipos o trasladar los existentes en el antiguo edificio del efector.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Actualmente el edificio del nuevo hospital de la ciudad de Reconquista no cuenta, a pesar de disponer de una estructura edilicia modelo, con una cámara mortuoria que permita disponer de un servicio para la conservación de los óbitos acorde con el buen funcionamiento del efector.

En este sentido, los fallecimientos registrados dentro del establecimiento actualmente son trasladados a las instalaciones del viejo hospital, o bien depositados sin la refrigeración necesaria, generando grandes trastornos en el servicio, pero también en varias otras actividades que cotidianamente realizan profesionales y administrativos.

Durante un tiempo, la actual conducción política ensayó diferentes soluciones parciales, todas temporales y con resultados no del todo satisfactorios. Sin embargo, muchas de ellas no solo representaron gestiones adicionales que podrían evitarse, sino que además implicaron un incordio mayor para el funcionamiento de todos los servicios vinculados al tiempo que continuaron utilizando la cámara mortuoria del antiguo edificio, aún cuando allí se encuentra ahora el Centro Cívico de la ciudad.

La salud ha sido una prioridad y una marca característica de la gestión del Frente Progresista, especialmente en el norte santafesino, ampliando derechos y mejorando, con nuevas estructuras, el acceso a una salud de calidad.

Esta línea de trabajo debe ser continuada, ampliada y profundizada. Por estos motivos, el presente proyecto de comunicación pretende instar al Poder Ejecutivo provincial a poner en funcionamiento la cámara mortuoria y servicio de morgue en el actual edificio.

Sin más, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de comunicación.

María Laura Corgniali

9.14 MEDIDAS DE CONTROL DE EPIDEMIA DE VIH/SIDA Y ETS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.314-CD-FE, de la señora diputada Arcando, por el cual se solicita disponga informar las actividades preventivas, educativas diagnósticas y de asistencia, planificadas o a planificarse para el año 2022, con el objeto de mejorar el control de

epidemia de VIH/Sida y de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) de alta prevalencia y persistencia en la población santafesina; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe las actividades preventivas, educativas diagnósticas y de asistencia, planificadas o a planificarse para el año 2022, con el objetivo de mejorar el control de la epidemia del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) de alta prevalencia y persistencia en la población santafesina.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Corgniali – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, informe las actividades preventivas, educativas, diagnósticas y de asistencia, planificadas o a planificarse para el año 2022, con el objetivo de mejorar el control de epidemia de VIH/SIDA y de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) de alta prevalencia y persistencia en la población santafesina[20].

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Conforme los datos que surgen de la página web del Gobierno Provincial, se calcula que 1 de cada 3 personas con VIH aún no sabe.

Sabemos que no toda persona con VIH tiene SIDA, pero sí toda persona que presenta un cuadro de SIDA, tiene VIH. Una persona con VIH no necesariamente desarrolla síntomas o enfermedades.

Por este motivo es necesario realizar campañas de difusión, prevención, control, con el objetivo general de prevenir la transmisión.

Por tales fundamentos, es que solicito a las diputadas y los diputados, me acompañen con su firma en el presente proyecto de comunicación.

Cesira Arcando

9.15 INCLUSIÓN DE LA ATROFIA MUSCULAR Y ESPINAL EN ANÁLISIS DE PESQUISA NEONATAL

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.329-CD-FSP-Ciudad Futura de la diputada Pacchiotti, por el cual se solicita disponga realizar las gestiones ante el Gobierno de la Nación para instar a incluir en la Ley Nacional 26.279 (2007) de Pesquisa Neonatal la patología de atrofia muscular y espinal con la finalidad de que el tratamiento de dicha patología sea cubierto por las obras sociales; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la inclusión de Atrofia Muscular y Espinal en la Ley Nacional 26.279, referida a la Detección y Tratamiento de determinadas Patologías en el Recién Nacido, con la finalidad de que el tratamiento de esta patología sea cubierto por las obras sociales.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, realice las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Nación para instar a incluir en la Ley Nacional 26.279 (2007) de Pesquisa Neonatal la patología de atrofia muscular y espinal con la finalidad de que el tratamiento de dicha patología sea cubierto por las obras sociales.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el mes de diciembre del 2021 conocimos a Verónica Gómez, mamá de Nina, niña que sufre de atrofia muscular espinal tipo 1.

Esta enfermedad dentro de las patologías genéticas es una de las causas principales de mortalidad infantil. La atrofia muscular espinal tipo 1 es de los tipos de atrofia más severas y como consecuencia de su avance Nina actualmente se encuentra traqueotomizada y con un botón gástrico para alimentarse.

Para poder frenar el avance de la enfermedad necesitan acceder a un nuevo tratamiento de terapia genética con el medicamento "Zolgesma" autorizado recientemente por el Anmat. En este momento, se estima que existen cuatrocientos (400) niños y niñas que sufren atrofia muscular espinal en todo el país y veinte (20) de ellos tipo uno (1) dentro del rango de edad para poder ser tratados con el medicamento recién mencionado.

Este medicamento requerido tiene un costo de 2 millones de dólares, con la posibilidad que brinda el laboratorio que lo produce de pagarlo en tres cuotas pero sigue siendo muy costoso y su Obra Social (O.S.) Sancor Salud sigue sin cubrirlo.

20 https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/144653/(subtema)/93802

Actualmente están realizando junto a vecinas y vecinos actividades y difusión del caso de Nina para poder recaudar una parte del dinero necesario para pedir a la O.S. que se haga cargo de la parte faltante.

Esta familia nos traslada que está teniendo muchos problemas para poder obtener respuestas por parte de la obra social y que no tienen mucho tiempo para lograr acceder al medicamento porque el tratamiento mencionado se puede realizar dentro de un período de tiempo determinado.

Por lo tanto creemos que es imprescindible que la patología que sufre Nina, esté incluida en la Ley Nacional de Pesquisa Neonatal para que se contemple dentro del screening y se pueda diagnosticar y tratar antes de que comiencen los síntomas y evitar así las complicaciones que tanto Nina como otros niños y niñas han tenido que padecer por las complicaciones propias de la enfermedad y la falta de tratamiento oportuno como lo son la traqueotomía y gastrostomía y por lo tanto la consecuente internación domiciliaria con todos los costos extras que representan para las O.S.

Incluir esta patología dentro de la ley también implica que las obras sociales estén en la obligación de cubrir su tratamiento y que a las y los niños que en el futuro se les detecte esta enfermedad puedan acceder al tratamiento rápidamente.

Por lo expuesto, solicitamos al cuerpo acompañen el presente proyecto de comunicación.

Dámaris Pacchiotti

9.16 SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS DE SUSTANCIAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.420-CD-UCR-Evolución de los diputados Ciancio, Cándido, Di Stéfano, Espíndola y Senn, por el cual se solicita disponga informar si se ha previsto la construcción de dispositivos, medidas o estrategias sanitarias específicas, tendientes al abordaje integral de consumos problemáticos de sustancias de acuerdo a lo que se observó en nuestro país en el mes de enero del corriente año; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de comunicación Nº 46.831-CD-PJ de la señora diputada Bruera, por el cual se solicita disponga informar si conforme lo dispone el artículo Nº 32 de la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657 se destina a salud mental, como mínimo, el diez por ciento (10%) del presupuesto total de salud de nuestra Provincia; y, Nº 46.833-CD-UCR-Evolución del señor diputado Basile, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos vinculados al Plan Estratégico Provincial de Salud Mental; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a Salud Mental y Consumos Problemáticos, informe lo siguiente:

a) si se ha previsto la construcción de dispositivos, medidas o estrategias sanitarias específicas, tendientes al abordaje integral de consumos problemáticos de sustancias de acuerdo a lo que se observó en nuestro país en el mes de enero del corriente año;

b) si existen equipos interdisciplinarios de sostén o fortalecimiento a los equipos de salud de la Provincia;

c) en relación a la Ley Nacional 26.657 – Ley Nacional de Salud Mental:

- **si conforme lo dispone el artículo 32 se destina, como mínimo, el diez por ciento (10%) del presupuesto total de salud de la Provincia;**
- **si se han creado equipos interdisciplinarios en las guardias de los hospitales para abordar situaciones de crisis en que puedan encontrarse personas en situación de consumos problemáticos, las 24 horas del día, en todo el entramado de los circuitos de emergencia (artículo 28);**
- **si se cumple con las disposiciones contenidas en el artículo 11, en relación con las personas en situación de consumos problemáticos, tales como realizar acciones de inclusión social, laboral y de atención en salud mental comunitaria.**

  En particular el desarrollo de dispositivos como consultas ambulatorias, servicios de inclusión social y laboral para personas después del alta institucional, atención domiciliaria supervisada y apoyo a las personas y grupos familiares y comunitarios; así como también servicios para la promoción y prevención en salud mental y consumos problemáticos, creación de casas de convivencia, hospitales de día, cooperativas de trabajo, centros de capacitación socio-laboral, emprendimientos sociales, hogares y familias sustitutas y/u otras;

d) si se han habilitado espacios en los hospitales para que el paciente o la persona en situación de consumo problemático que esté alojado allí, realice actividades de diversa índole, recreativas, educativas, de esparcimiento, talleres, las típicas que se habilitan para salud mental;

e) cantidad de Centros de Día y Centros Comunitarios de Prevención de Consumos Problemáticos que hay en la Provincia, identificando los mismos y si existen planes de ampliar la cantidad de los mismos; y,

f) en relación al Plan Estratégico Provincial de Salud Mental:

- **beneficiarios alcanzados en el período comprendido desde su implementación en septiembre del 2021 hasta la fecha;**
- **si se puede acceder al Plan sin contar con obra social;**

- **en caso afirmativo, si el Estado cubre los gastos de tratamiento y si existe vinculación entre el mencionado plan y el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos);**
- **nómina de equipos interdisciplinarios que funcionan actualmente, detallando los nosocomios o efectores públicos en que se encuentran operando;**
- **capacitaciones brindadas a los equipos interdisciplinarios a los fines de formarlos en las tareas a desempeñar;**
- **reuniones celebradas entre los organismos competentes y las regiones de salud y trabajadores que comprenden dicho sector, indicando también si fueron partícipes de las mismas otros actores tales como ministerios, universidades públicas y privadas u organizaciones de la sociedad civil;**
- **si se coordinó con diversas áreas tales como educación, desarrollo social, trabajo y otras que correspondan, a fin de implementar acciones de inclusión social, laboral y de atención en salud mental comunitaria;**
- **alcance del convenio suscripto con la Universidad de Rafaela a los fines de acompañar a implementar el Plan de referencia;**
- **convenios suscriptos con la Dirección de Salud Mental Nacional y el Consejo Federal de Salud, indicando las líneas de financiamiento que fueron recibidas y especificando el monto recibido; y,**
- **convenio suscripto con la República de Italia en relación al apoyo técnico para establecer líneas intersectoriales e interministeriales.**

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Corgniali – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 46.420-CD-UCR-EVOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe:

1. *Si se ha previsto la construcción de dispositivos, medidas o estrategias sanitarias especificas, tendientes al abordaje integral de consumos problemáticos de sustancias de acuerdo a lo que se observó en nuestro país en el mes de enero del corriente año;*
2. *Si existen equipos interdisciplinarios de sostén o fortalecimiento a los equipos de salud de nuestro territorios.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Durante el mes de enero de 2022, en la provincia de Buenos Aires, se ha observado una gran cantidad de personas internadas y el fallecimiento de varias como consecuencia del consumo de cocaína adulterada.

Sabemos que en los tiempos que corren y con esta sociedad globalizada puede ocurrir que dicha situación pueda ser replicada en todo el territorio argentino. Por este motivo creemos oportuno que en las diferentes instituciones de salud puedan pensarse dispositivos de trabajo, no sólo sobre esta situación específica sino en el abordaje integral de los consumos problemáticos tal y como se plantea en la Ley Nacional de Salud Mental.

Asimismo si bien resulta imprescindible el abordaje de las situaciones que ingresen a las guardias de las instituciones de salud en el momento del "agudo", también sabemos que el trabajo posterior tiene que ser articulado y territorial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien en acompañarme.

Ciancio – Di Stéfano – Espíndola – Senn

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 46.831-CD-PJ

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe si de acuerdo a las leyes específicas sobre Salud Mental y Consumos Problemáticos se han logrado los siguientes objetivos:

a) Si conforme lo dispone el Art. 32 de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 se destina a salud mental, como mínimo, el diez por ciento (10%) del presupuesto total de salud de nuestra provincia.
b) Si se han creado equipos interdisciplinarios en las guardias de los hospitales para abordar situaciones de crisis en que puedan encontrarse personas en situación de Consumos Problemáticos, las 24 horas del día, en todo el entramado de los circuitos de emergencia (Art. 28 de la Ley 26.657);
c) Si se han habilitado espacios en los hospitales para que mientras el paciente o la persona en situación de consumo problemático esté alojado allí, realice actividades de diversa índole, recreativas, educativas, de esparcimiento, talleres, las típicas que se habilitan para salud mental;
d) Informe la cantidad Centros de Día y/o Centros Comunitarios de Prevención de Consumos Problemáticos (Art. 5 de la Ley 26.934) que hay en la provincia de Santa Fe, identificando los mismos y si existen planes de ampliar la cantidad de los mismos.
e) Si se cumple con las disposiciones contenidas en el Art. 11 de la Ley 26.657, en relación a personas en situación de consumos problemáticos, tales como realizar acciones de inclusión social, laboral y de atención en salud mental comunitaria. En particular el desarrollo de dispositivos como consultas ambulatorias, servicios de inclusión social y laboral para personas después del alta institucional, atención domiciliaria supervisada y apoyo a las personas y grupos familiares y comunitarios; así como también servicios para la promoción y prevención en salud mental y/o consumos problemáticos, creación de casas de convivencia, hospitales de día, cooperativas de trabajo, centros de capacitación socio-laboral, emprendimientos sociales, hogares y familias sustitutas y/u otras.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La normativa argentina entiende a las "personas en situación de consumo problemático" como sujetos de derechos y define un abordaje centrado en la persona y su singularidad, conforme lo disponen la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 (en adelante LSM), y la Ley Nacional 26.934 que crea el "Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos" (IACOP).

La LSM en su Art. 4 refiere indistintamente a "adicciones" y a "personas con consumo problemático de drogas, legales e ilegales".

Esta situación generó debates sobre si la cuestión del "consumo problemático" no debía ser abordado con dispositivos diferentes a la situación de las personas con padecimientos subjetivos como parte de la salud mental.

Está claro que el enfoque que hace el primer párrafo del Art. 4 de la LSM al referir a "adicción" lo hace desde un punto de vista biologicista, emparentado con el discurso médico hegemónico y que se denomina abstencionismo.

En cambio, el segundo párrafo del mismo Art. 4 LSM, nos habla de "consumos problemáticos", enfocándolo en el contexto social en que vive la persona en conflicto con esas sustancias para abordarla desde allí, donde se proponen intervenciones de reducción de daños. Por el otro lado, reserva el enfoque de salud específico cuando se han producido la ruptura de los lazos sociales y la marginalidad, poniendo a la persona en riesgo.

En base a lo expuesto, los equipos interdisciplinarios de salud han establecido distintos tipos de abordajes a fin de abordar las diferentes situaciones, privilegiando los abordajes ambulatorios, admitiendo las internaciones sólo cuándo dicho tratamiento ambulatorio no resulte efectivo, estableciendo que las internaciones deben hacerse en hospitales generales (Art. 28).

No obstante, según distintas opiniones de usuarios y profesionales, la situación no viene funcionando. Cuesta mucho alojar las distintas situaciones de salud mental y de personas en conflicto con consumos problemáticos en hospitales generales. Las dificultades se pueden resumir en falta o insuficiencia de recursos con formación en el abordaje de estos cuadros por lo cual suele pasar que las guardias de los hospitales suelen ser expulsivas.

Además la infraestructura del hospital está pensada para alojar personas "enfermas" que quedan postradas en una cama, y lo referido a pacientes de salud mental y en particular con consumo problemático requieren otra cosa, espacio para deambular y hacer actividades, si no hay eso la intervención termina siendo manicomial.

Conforme la información recabada, surge que los recursos que hay en nuestra provincia –desde ya más que insuficientes– son algunos centros de día que alojan a jóvenes en situaciones de vulnerabilidad y marginalidad, en donde se hace un trabajo muy valioso pero hay pocos, los monovalentes públicos de salud mental alojan las situaciones más críticas pero cuando el o la paciente deja de tener criterio de internación le dan el alta y cuesta hacer un seguimiento, por lo cual suele suceder que retornan a la internación una y otra vez, y dentro de lo privado hay instituciones especializadas incluso con internación que responde a estos distintos enfoques (Programa Andrés, Communitas, AVCD, Nazareth, entre otras) pero que no están resultando suficientes.

Como referíamos al inicio, la Ley 26.934, define tales consumos a aquellos que "mediando o sin mediar sustancia alguna afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas –legales o ilegales– o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud" (Art. 2).

El Art. 1 crea el "Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos" (IACOP), siendo sus Objetivos, "a) Prevenir los consumos problemáticos desde un abordaje intersectorial mediante la actuación directa del Estado; b) Asegurar la asistencia sanitaria integral gratuita a los sujetos afectados por algún consumo problemático; c) Integrar y amparar socialmente a los sujetos de algún consumo problemático." (Art. 3).

En su Art. 5 propone, entre muchas cosas, habilitar más "centros comunitarios de prevención de consumos problemáticos", cuyo objetivo será promover en la población cubierta instancias de desarrollo personal y comunitario, enfatizando las acciones en aquellos sectores con mayores niveles de vulnerabilidad.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que nos encontramos en la necesidad de garantizar los derechos humanos fundamentales de personas con padecimientos mentales y en conflicto con consumos problemáticos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Matilde Bruera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 46.833-CD-UCR-EVOLUCIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y a través de la Dirección de Salud Mental, informe en relación con el plan estratégico provincial de salud mental, lo siguiente:

a) cuántos beneficiarios fueron alcanzados por el plan de referencia, en el período comprendido desde su implementación en septiembre del 2021 hasta la fecha;
b) si se puede acceder a dicho plan sin contar con obra social, indicando en caso afirmativo, si el Estado Provincial cubre los gastos de tratamiento y si existe vinculación entre el mencionado plan y el lapos;
c) la nómina de equipos interdisciplinarios que funcionan actualmente, detallando los nosocomios o efectores públicos en que se encuentran operando;
d) cuántas capacitaciones fueron brindadas a los equipos interdisciplinarios a los fines de formarlos en las tareas a desempeñar;
e) cuántas reuniones se celebraron entre los organismos competentes y las regiones de salud y trabajadores que comprenden dicho sector, indicando también si fueron partícipes de las mismas otros actores tales como ministerios, universidades públicas y privadas u organizaciones de la sociedad civil;
f) si se coordinó con diversas áreas tales como educación, desarrollo social, trabajo y otras que correspondan, a fin de implementar acciones de inclusión social, laboral y de atención en salud mental comunitaria;
g) cuál es el alcance del convenio suscripto con la Universidad de Rafaela a los fines de acompañar a implementar el plan de referencia;
h) cuál es el alcance de los convenios suscriptos con la Dirección de Salud Mental Nacional y el Consejo Federal de Salud, indicando las líneas de financiamiento que fueron recibidas y especificando el monto recibido; y,
i) cuál es el alcance del convenio suscripto con la República de Italia en relación al apoyo técnico para establecer líneas intersectoriales e interministeriales.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La salud mental es un componente integral y esencial de la salud, tanto es así que no hay salud sin salud mental. La Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades"[21]; considerándola como algo más que la ausencia de trastornos o discapacidades mentales.

La pandemia de Covid-19 ha tenido un gran impacto en la salud mental de la población, pero sobre todo para un grupo determinado: los trabajadores de la salud y otros trabajadores que han estado en "primera línea" de acción, los estudiantes, las personas que viven solas y las que tienen afecciones mentales preexistentes, todas ellas se han visto especialmente afectados.

A su vez, los servicios de atención para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias se han visto considerablemente interrumpidos en el período de pandemia, agravando aún más la situación para aquellos que requerían comenzar o continuar un tratamiento específico.

Por otro lado, estudios epidemiológicos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) estiman que en América Latina ocupan el 21% de la "carga de mórbida" absorbida por el sistema de salud, las familias y la comunidad. Dicha cifra está muy por encima de las enfermedades más divulgadas (cardiovasculares 9%, infecciones 7 %)[22].

En este sentido, con el fin de mitigar los efectos mencionados precedentemente, desde el mes de septiembre del 2021 en nuestra provincia, se implementa el Plan Estratégico Provincial de Salud Mental, enmarcado en los preceptos de la Ley Nacional Nº 26.657.

Por ello, a través del presente proyecto de comunicación, solicitamos al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Salud y a través de la Dirección de Salud Mental, informe en relación a dicho plan, cuántos beneficiarios fueron alcanzados por el plan de referencia desde que comenzó a implementarse hasta la fecha; y si se puede acceder a dicho plan sin contar con obra social, indicando, en caso afirmativo, si el Estado Provincial cubre los gastos de tratamiento y si existe vinculación entre el mencionado plan y el lapos.

También solicitamos se nos informe la nómina de equipos interdisciplinarios que funcionan actualmente, detallando los nosocomios o efectores públicos en que se encuentran operando; y cuántas capacitaciones fueron brindadas a los equipos interdisciplinarios a los fines de formarlos en las tareas a desempeñar, a los fines de estar a la altura del abordaje de las problemáticas de la salud mental.

Asimismo, solicitamos se nos informe cuántas reuniones se celebraron entre los organismos competentes y las regiones de salud y trabajadores que comprenden dicho sector, indicando también si fueron partícipes de las mismas otros actores tales como ministerios, universidades públicas y privadas u organizaciones de la sociedad civil, a los fines de profundizar en una política intersectorial; y si se coordinó con diversas áreas tales como educación, desarrollo social, trabajo y otras que correspondan, ya que en dichas áreas la referida Ley Nacional Nº 26.657 pretende promover acciones de inclusión social, laboral y de atención en salud mental comunitaria.

En el mismo sentido, solicitamos se nos informe acerca de los convenios suscriptos con la Universidad de Rafaela, con la Dirección de Salud Mental Nacional y el Consejo Federal de Salud y con la República de Italia, indicando en cada caso los alcances de los mismos, las líneas intersectoriales e interministeriales establecidas o de financiamiento recibidas, entre otras cuestiones.

La pandemia por Covid-19 puso en jaque al sistema de salud, dejando en evidencia la ausencia de políticas integrales en materia de salud mental. Es imperioso trabajar en una agenda política que contemple recursos en materia de salud mental y aborde un concepto más amplio de la salud.

Entendemos que el Estado Provincial debe ser el responsable de implementar medidas preventivas a los fines de garantizar la salud mental e integridad psíquica de los santafesinos y las santafesinas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sergio Basile

9.17 QUEJAS POR FALTA DE ACCESO A SERVICIOS DE COBERTURA DE SALUD POR PARTE DE TRABAJADORES Y MONOTRIBUTISTAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.545-CD-FP-PDP del señor diputado Real, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios pertinentes e interceda ante la Superintendencia de Servicios de Salud, encargado de gestionar los reclamos por problemas en la prestación médica con obras sociales nacionales y/o entidades de medicina prepaga, para que realice un relevamiento diagnóstico de la situación actual; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar los medios pertinentes para gestionar ante la Superintendencia de Servicios de Salud los reclamos por problemas en la prestación médica con obras sociales nacionales o entidades de medicina prepaga, realizando un relevamiento diagnóstico de la situación actual vinculado con las reiteradas quejas y rechazos por la negativa y demora por falta de cupo con trabajadores o monotributistas que exigen su derecho a prestaciones de cobertura de salud.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Corgniali – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

21 Plan de acción sobre salud mental 2013-2020. https://www.who.int/mental_health/evidence/promocion_de_la_salud_mental.pdf

22 Alejandra Soave. Lic. en Trabajo Social. A cargo del Servicio Social en el Hospital Escuela de Salud Mental. Artículo publicado en Página 12 Rosario

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios pertinentes e interceda ante la Superintendencia de Servicios de Salud, organismo dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, encargado de gestionar los reclamos por problemas en la prestación médica con obras sociales nacionales o entidades de medicina prepaga, para que realice un relevamiento diagnóstico de la situación actual vinculado con las reiteradas quejas y rechazos por la negativa y/o demora por falta de cupo con trabajadores o monotributistas que exigen su derecho a prestaciones de cobertura de salud.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Superintendencia de Servicios de Salud es el organismo dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, encargado de gestionar los reclamos por problemas en la prestación médica con obras sociales nacionales o entidades de medicina prepaga. En ese sentido, todos los usuarios de obras sociales nacionales o de entidades de medicina prepaga tienen derecho a canalizar sus reclamos por esta vía.

Desde hace ya un tiempo venimos recibiendo inquietudes de distintos trabajadores o monotributistas que no tienen acceso a los servicios de cobertura de salud por medio de sus obras sociales e incluso hasta en algunos casos de prepagas, y se argumenta que la misma es como consecuencia de la negativa y/o demora por falta de cupo.

Estamos convencidos que a esta altura se ha convertido en un latiguillo a modo de excusa esta respuesta y no se están gestionando los reclamos como corresponde.

Es por eso que en este pedido de informe, solicitamos se haga un relevamiento de los casos y se proceda a otorgar información que resulte útil para descomprimir estas situaciones si existieran.

En el sitio web del Gobierno Nacional, en particular del Ministerio de Salud y relacionado con la Superintendencia de Servicios de Salud, están todos los pasos para realizar los reclamos vía virtual, existen los formularios a llenar por el usuario, el modelo de certificación laboral, los pasos a seguir están enumerados, respuestas a preguntas frecuentes, pero justamente la respuesta más utilizada al finalizar el trámite es la que manifestáramos en el encabezado del proyecto: Negativa y/o Demora por Falta de Cupo.

Ya es momento de ampliarlo.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real

9.18 RECLAMOS DE AFILIADOS DEL PAMI DE ARROYO SECO POR FALTA DE COBERTURA DE SERVICIOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.546-CD-FP-PDP del señor diputado Real, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios pertinentes e interceda ante las autoridades nacionales de PAMI con respecto a la falta de respuestas que tienen los afiliados a esta obra social en la ciudad de Arroyo Seco, a partir de la negativa de una clínica privada de continuar en la ciudad con las prestaciones; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar los medios pertinentes e interceda ante las autoridades nacionales del Programa de Atención Médica Integral (PAMI) para dar respuestas a los afiliados a esta obra social, en la ciudad de Arroyo Seco, departamento Rosario, respecto de las prestaciones, los servicios de internación, los traslados con base local, estudios, prótesis, y atención de varios especialistas.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Corgniali – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios pertinentes e interceda ante las autoridades nacionales de PAMI con respecto a la falta de respuestas que tienen los afiliados a esta obra social en la ciudad de Arroyo Seco, donde a partir de la negativa de una clínica privada de continuar en la ciudad con las prestaciones, se han quedado sin los servicios de internación, y han empeorado o tardan meses en gestionarse otros como traslado con base local, estudios, prótesis, y atención de varios especialistas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde mediados del año 2021 se viene advirtiendo de parte de los Centros de Jubilados y Pensionados de la ciudad de Arroyo Seco, y también de parte de los propios afiliados y familiares e incluso los mismos vecinos en una actitud solidaria para con sus abuelos de la ciudad sobre las distintas anomalías que se vienen presentando y observando con respecto a las prestaciones de PAMI en la ciudad.

Esta situación particular es consecuencia de una decisión que tomara la Clínica Martins donde informaba que no continuarían prestando el servicio de internación para afiliados a PAMI. La decisión que dejaba sin esta importante cobertura a jubilados y pensionados de la ciudad y zona en un contexto de pandemia, y más allá de ese contexto, dejando sin los derechos adquiridos a sus afiliados, motivó el inicio de diversas reuniones entre autoridades del PAMI a nivel local, funcionarios públicos y representantes de los centros de jubilados, para encontrar una solución viable y en lo posible en un corto plazo.

En principio la agencia local de PAMI informó: "En base al rechazo de Módulo de Internación por el prestador Clínica Martins, se activó una red para asignar la prestación a las personas afiliadas al INSSJP, en contexto de

Emergencia Sanitaria en pandemia los policlínicos PAMI I, PAMI II van a realizar las admisiones. El hospital de la ciudad va a ser también receptor para abordar la situación.

Los problemas persisten, el hospital local no cuenta ni con la capacidad y la infraestructura adecuada para prestar este servicio, a eso hay que sumar los permanentes reclamos sobre demoras que tardan meses en gestionarse como traslado con base local, estudios, prótesis, y atención de varios especialistas. Las autoridades locales de PAMI ya no tienen respuestas concretas para esta problemática que se ha generalizado en el ámbito local, es por eso que nos motiva la participación de las autoridades a nivel provincial vinculadas con el ámbito sanitario para que interceden en el plano nacional.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real

9.19 VACUNACIÓN CONTRA LA POLIOMIELITIS DURANTE 2020 Y 2021: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.725-CD-FP-PS de la diputada Hynes, por el cual se solicita disponga informar respecto de la tasa de vacunación contra la poliomielitis alcanzada en los años 2020 y 2021 y si se prevén acciones para el cumplimiento de las recomendaciones sugeridas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en torno a dicha vacunación; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la vacunación contra la Poliomielitis, informe lo siguiente:

a) tasa de vacunación alcanzada en los años 2020 y 2021; y,

b) si se prevén acciones para el cumplimiento de las recomendaciones sugeridas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Corgniali – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe, a través del organismo correspondiente, cuál ha sido la tasa de vacunación contra la poliomielitis alcanzada en los años 2020 y 2021, y si se prevén acciones para el cumplimiento de las recomendaciones sugeridas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en torno a dicha vacunación.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto la recomendación emanada de la Organización Panamericana de la Salud para los países de las Américas, en la cual insta a que éstos redoblen los esfuerzos para vacunar a los niños y niñas contra la poliomielitis.

Este pedido realizado por la Organización Panamericana de la Salud surge debido a que dicha enfermedad es altamente infecciosa y se transmite principalmente a través del contacto con heces infectadas, pudiendo afectar al sistema nervioso causando parálisis en las piernas o los brazos, principalmente en niños y niñas.

Para evitar la reintroducción de poliomielitis, la OPS sostiene que es necesario que la población infantil se encuentre vacunada en un alto porcentaje, por lo que si las coberturas de vacunación no son superiores al 95% en cada municipio, el riesgo de reaparición de la enfermedad es sumamente alto.

En este sentido, dicha Organización informa que la tasa de vacunación con las tres dosis fue del 82% en 2020, la más baja desde 1994, cuando se certificó que el continente americano estaba libre de la enfermedad. A ello se suma que durante el transcurso de la pandemia por Covid-19, muchos esfuerzos de control se suspendieron y se estima que las tasas de inmunización siguieron disminuyendo, en una tendencia que comenzó tiempo antes.

Cabe destacar que en 1975, antes de la inmunización generalizada, casi 6.000 niños y niñas quedaron paralizados en la región debido a la enfermedad.

Creo que resulta sumamente necesario hacer todo lo posible para evitar que vuelva a activarse una enfermedad que ha sido erradicada hace ya casi tres décadas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Érica Hynes

9.20 TRASLADO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL SAMCO DE RAFAELA "DR. JAIME FERRÉ" AL NUEVO HOSPITAL REGIONAL: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.829-CD-FP-PS del diputado Pinotti, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos relacionados con el traslado del servicio de pediatría que actualmente brinda en el Samco de Rafaela, Dr. Jaime Ferré, al Nuevo Hospital Regional; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el traslado del servicio de pediatría

que actualmente se brinda en el Samco "Dr. Jaime Ferré" al Nuevo Hospital Regional, de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, informe lo siguiente:

a) acerca del traslado del servicio de pediatría:

- **fecha definitiva del traslado;**
- **si se han adquirido móviles para el traslado de personas o bienes;**
- **si se ha designado personal para el servicio de traslado y su modalidad de selección;**
- **si se tiene previsto unidades especiales de traslado para niñas y niños;**

b) acerca del funcionamiento del servicio de pediatría en el Nuevo Hospital Regional:

- **si ya se llevaron a cabo los controles definitivos para la puesta en funcionamiento (gases, aire comprimido, desagües, etc.);**
- **si se incorporará nuevo personal que cumpla funciones asistenciales y formativas en las tareas del nuevo efector;**
- **si se prevén cubrir nuevas prestaciones;**
- **en caso afirmativo, detalle las mismas y si para ello es necesario incorporar nuevo personal;**
- **de qué forma se establecerá la comunicación con los servicios de apoyo diagnóstico que continuarán radicados en las instalaciones del anterior edificio;**
- **si el nuevo efector dispondrá de un recurso útil y esencial, como es el transporte pediátrico especializado en el transporte interhospitalario de estos pacientes; y,**

c) origen de los fondos utilizados para el financiamiento de la obra.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Corgniali – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe, acerca de distintos aspectos relacionados con el traslado del servicio de pediatría que actualmente se brinda en el Samco Rafaela Dr. Jaime Ferré al Nuevo Hospital Regional, lo siguiente:

a) Acerca del traslado del servicio de Pediatría: fecha definitiva del traslado, si se han adquirido móviles para el traslado de personas o bienes, si se ha designado personal para el servicio de traslado y su modalidad de selección, si se tiene previsto unidades especiales de traslado para niñas y niños, si ya se llevaron a cabo los controles definitivos para la puesta en funcionamiento (gases, aire comprimido, desagües, etc.).

b) Acerca del funcionamiento del servicio de Pediatría en el Nuevo Hospital Regional: si se incorporará nuevo personal que cumpla funciones asistenciales y formativas en las tareas del nuevo efector, si se prevén cubrir nuevas prestaciones, en tal caso cuáles y si para ello es necesario incorporar nuevo personal, de qué forma se establecerá la comunicación con los servicios de apoyo diagnóstico que continuarán radicados las instalaciones del anterior edificio, si el nuevo efector dispondrá de un recurso útil y esencial, como es el transporte pediátrico especializado en el transporte interhospitalario de estos pacientes.

c) Origen de los fondos utilizados para el financiamiento de la obra;

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor presidente:

Por distintos medios de comunicación, se viene informando desde hace meses, del inminente traslado del servicio de Pediatría que actualmente funciona en el Samco Rafaela, "Dr. Jaime Ferré".

Nos interesa conocer algunos aspectos que consideramos esenciales a la hora de hacer un traslado de semejante envergadura ya que entendemos, involucra a personas y bienes. La preocupación radica en el desconocimiento absoluto acerca de cómo se va llevar adelante esta transición.

En el proyecto original que el señor Gobernador continúa, proveniente de la gestión anterior, estaban estos servicios complementarios a la atención, razón por la cual al inaugurarse sin ellos, nos interesa conocer de qué forma se van a brindar.

También nos interesa conocer en qué consisten las mejoras para este servicio teniendo en cuenta que el señor Gobernador prometió "mejorar todos los servicios".

Por todo lo expresado, es que solicito el acompañamiento del presente pedido de informes

Pablo Pinotti

9.21 LICITACIÓN DESIERTA DE TERCERA ETAPA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RAFAELA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.830-CD-FP-PS del diputado Pinotti, por el cual se solicita disponga informar cuáles fueron las razones por las que se tomó la decisión de declarar desierta la licitación de la tercera etapa del Hospital Regional de alta complejidad ubicado en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la licitación de la tercera etapa del Hospital Regional de alta complejidad ubicado en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, informe lo siguiente:

a) razones por las cuales se decidió declararla desierta; y,

b) planes para renovar las intenciones de avance.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de abril de 2022.
Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Corgniali – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe cuáles fueron las razones por las que se tomó la decisión de declarar desierta la licitación de la tercera etapa del Hospital Regional de Alta Complejidad ubicado en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, cuyo acto de apertura se llevó a cabo en el mes de noviembre de 2021, y cuáles son los planes para renovar las intenciones de avance.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En los últimos días se conoció por distintos medios de comunicación que se cayó la licitación que se había concretado en noviembre pasado para realizar la tercera etapa del Hospital Regional de Rafaela.

De acuerdo a las versiones periodísticas, hubo inconvenientes en el pliego licitatorio y por eso no se pudo adjudicar la obra. El 1º de noviembre se habían abierto los tres sobres con las siguientes empresas oferentes:

- *UT Edeca SA. - Dinale SA, que cotizó por $2.681.397.775;*
- *UT Coemyc SA - Cocyar SA, por $ 1.696.272.337,02; y*
- *UT Depaoli & Trosce Constructora SRL. - Prat SRL, por $ 1.498.264.964,97.*

El presupuesto oficial era $ 2.679.110.488,86. Como se verá, una se adecuó a lo propuesto, pero las otras dos estaban muy por debajo. Se tenía que terminar para finales de este 2022.

No hay información oficial desde la Provincia respecto de esto. De hecho, al comienzo de la semana, fuentes oficiales le indicaron que todavía no se había tomado la decisión de dar por caída la licitación. Pero extraoficialmente, fuentes oficiales indicaron que era así. Por ahora, se espera que en los próximos días salga el nuevo llamado.

Según se informó oportunamente se licitó la ejecución de cerramientos, obras exteriores y arquitectura interior de los bloques A y B. En planta baja –Bloque B– se construirá un sector de Diagnóstico por Imágenes (rayos X, tomografía, resonancia magnética, ecografía, mamografía), hall, admisiones, cafetería, espera, área de servicios técnicos. Además, en ambos bloques (A y B) se desarrollará un entrepiso técnico para el tendido de instalaciones.

Mientras que en el primer piso –Bloque A– se prevé un sector de Neonatología (16 puestos), Maternidad (3 unidades TPR para trabajo de parto y recuperación), hall, admisiones, sala de espera, auditorio y oficinas, área de servicios técnicos, y área de personal.

Finalmente, en el segundo piso –bloques A y B– se construirá una sala de internación (56 camas), sector gimnasio y rehabilitación, hall, admisiones, sala de espera, auditorio y oficinas, área de servicios técnicos, área de personal, cocina y lavandería.

Una vez más vemos cómo se posterga el inicio de las obras para concluir el tan deseado y necesitado nuevo Hospital.

Es muy lamentable que, existiendo los fondos necesarios para que dicha obra se lleve a cabo, tanto en el Presupuesto Provincial como por los refuerzos recibidos desde el Gobierno Nacional, la obra en definitiva no comience.

La cruda realidad indica que, a más de dos años de iniciado el mandato del Gobierno que encabeza el Contador Omar Perotti, la obra no comienza ni tiene fechas definitivas de conclusión.

Resulta de sumo interés considerar la continuidad de la política de salud llevada a cabo en los últimos 12 años por el Gobierno del Frente Progresista, en todos los aspectos relativos a su integral conformación, me refiero a los recursos humanos, a los recursos económicos, a los invertidos en logística y edificios.

El actual Gobernador prometió en su campaña, "vamos a continuar todo lo que se hizo bien" y reconocía que el Sistema de Salud era una de esas cosas a continuar.

Por todo lo expresado es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Pablo Pinotti

9.22 REGLAMENTACIÓN LEY Nº 13.696 (LICENCIA LABORAL POR VIOLENCIA DE GÉNERO)

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.860-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga reglamentar con urgencia la Ley 13.696 de Licencia Laboral por Violencia de Género a cinco años de su sanción; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a fin de reglamentar la Ley Provincial 13.696.

Sala de Comisión, 20 de abril de 2022.
Blanco – Boscarol – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Rubeo – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo reglamente con urgencia la Ley 13.696 de Licencia Laboral por Violencia de Género a cinco años de su sanción.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A pesar de que en el 2017 fue sancionada la Ley Nº 13.696 que establece la Licencia Laboral por Violencia de Género para trabajadoras del Estado Provincial y las municipales, al día de la fecha la mayoría de las trabajadoras estatales no pueden contar con esos días.

En el caso de las docentes y asistentes escolares (Ministerio de Educación) viabilizaron esta dificultad dando aplicación del Art. 60 A (que es un artículo ya existente en el régimen de licencias y que se otorga de manera excepcional, y es otorgado únicamente por el ministro/a de dicha cartera).

En cambio en otros ministerios esto no fue posible por la falta de la reglamentación a la misma, y las compañeras se ven obligadas a seguir tomándose días por enfermedad o ir a trabajar en condiciones muy complejas.

Uno de los objetivos de esta ley es visibilizar la violencia que sufren las mujeres y mencionar a las cosas por su nombre cuando atraviesan esa situación: no están enfermas, ni se van de vacaciones, están sufriendo violencia de género.

En nuestra provincia el 70% de las trabajadoras son mujeres y muchas de ellas viven en situación de violencia de género, en algunos casos en sus hogares, pero también muchas veces en el ámbito laboral.

El Decreto Provincial 1.919/1989 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) para agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo –Ley 10.052– no contempla en ninguno de sus artículos la necesidad de esta licencia, por esto es necesaria la reglamentación de la ley y que se le otorgue la importancia necesaria para que la licencia pueda ser otorgada sin excepciones a lo largo y ancho de la provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

– ***Se registra el voto negativo a este proyecto por parte del bloque Vida y Familia. Ver punto 9.1.***

9.23 PLAN PROVINCIAL DE GOBIERNO ABIERTO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.897-CD-FP-GEN, de la diputada Mónica Peralta, por el cual se solicita disponga informar en relación a lo establecido por Decreto Nº 3.070/19, sobre el Plan Provincial de Gobierno Abierto, si las últimas actualizaciones realizadas a la plataforma de acceso a datos públicos cumplen con la periodicidad establecida; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a lo establecido por el Decreto Nº 3070/2019, informe:

a) si las actualizaciones realizadas a la plataforma de acceso a datos públicos cumplen con la periodicidad establecida en el anexo único del decreto. En caso negativo, indique los motivos;

b) cuáles fueron los mecanismos de divulgación utilizados desde el año 2020 hasta la actualidad, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública;

c) si se ha convocado a la Mesa Provincial de Diálogo de Datos Abiertos en los años 2020 y 2021. En caso negativo, indique los motivos; y

d) si la Subsecretaría de Innovación Pública del Ministerio de Gestión Pública o el organismo a cargo de convocar a la Mesa Provincial de Diálogo de Datos Abiertos, ha definido cómo estarán integrada en el año 2022, las pautas para su funcionamiento orgánico, y demás cuestiones que hagan al cumplimiento de sus objetivos.

Sala de Comisión, 20 de abril de 2022.

Blanco – Boscarol – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Rubeo – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a lo establecido por el Decreto Nº 3.070/2019, lo siguiente:

a) En relación al Plan Provincial de Gobierno Abierto, si las últimas actualizaciones realizadas a la plataforma de acceso a datos públicos cumplen con la periodicidad establecida en el Anexo Único del Decreto mencionado. En caso negativo, indique los motivos por los cuales dichos parámetros no se están cumpliendo;

b) Cuáles fueron los mecanismos de divulgación utilizados por la Provincia desde el año 2020 hasta la actualidad, a fin de garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública;

c) Si se ha convocado a la Mesa Provincial de Diálogo de Datos Abiertos durante los años 2020 y 2021. En caso negativo, indique los motivos por los cuales no se realizó dicha convocatoria;

d) Si la Subsecretaría de Innovación del Ministerio de Gestión Pública o el organismo a cargo de convocar a la Mesa Provincial de Diálogo de Datos Abiertos, ha definido cómo estarán integrada en el año en curso, las pautas para su funcionamiento orgánico, y demás cuestiones que hagan al cumplimiento de sus objetivos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Nuestra Constitución Nacional exige que los Poderes del Estado garanticen la publicidad de sus actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública.

La Subsecretaría de Innovación Pública y Gobierno Abierto, dependiente de la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, tiene dentro de sus objetivos asistir en el desarrollo de una

estrategia nacional de Gobierno Abierto, en el marco de la Agenda de Modernización y Transformación del Sector Público Nacional y el de entender en la formulación y seguimiento del Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto, en el marco de la participación en la Alianza para el Gobierno Abierto.

En su último Plan Estratégico de Gobierno Abierto, ha conceptualizado a esta herramienta como un medio para fortalecer y democratizar las instituciones, involucrar a la ciudadanía en las políticas públicas y aumentar la confianza y la colaboración entre los gobiernos y la sociedad.

En esta misma sintonía la Provincia de Santa Fe, durante la gestión del ex Gobernador Miguel Lifschitz, ha impulsado normativas y acciones que la convierten en pionera en materia de transparencia y participación ciudadana.

Como consecuencia de estas iniciativas, tanto la transparencia como la participación ciudadana en nuestra Provincia han tenido avances significativos desde el año 2008 hasta el 2019.

En tal sentido se han plasmado políticas públicas tendientes a consagrar las buenas prácticas de Gobierno Abierto mediante el Portal de Gobierno Abierto; Santa Fe Presente; Santalab –que fue el primer laboratorio de innovación pública del país–; Santa Fe Responde; plataformas digitales y foros colaborativos, entre otros.

Cabe destacar que Santalab implicó un aporte significativo a la innovación pública a partir de la creatividad ciudadana. Surgió a partir de la búsqueda de una interfaz concreta para la colaboración entre gobierno y ciudadanía, en el marco de una estrategia de Gobierno Abierto[23].

La modernización administrativa, que puede traducirse en la virtualización, la digitalización y la reingeniería de los procesos administrativos, apunta a potenciar significativamente el accionar gubernamental.

Esto se refleja en una clara mejoría en la gestión pública y en el uso de nuevas tecnologías para afianzar y profundizar la interacción con los vecinos y las vecinas.

Entendemos que la modernización administrativa es sólo una forma de relación que se debe complementar con la cercanía a través de una nueva relación entre el Estado y los ciudadanos, distinta y más directa.

Contamos con ejemplos como la Mesa Nacional de Gobierno Abierto, formalizada a partir de la Resolución 132/2018, que está conformada por cuatro miembros del gobierno y cuatro de la sociedad civil.

En representación del Gobierno Nacional participan la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital (Secretaría de Innovación Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros), la Secretaría de Asuntos Políticos (Ministerio del Interior), la Oficina Anticorrupción y la Agencia de Acceso a la Información Pública.

Por otro lado, en representación de la sociedad civil participan en la Mesa Nacional: Acción Colectiva, Democracia en Red, Fundación Huésped y Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (Fundeps).

La selección de estas organizaciones está a cargo de la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil para un Estado Abierto en Argentina[24].

Resulta de vital importancia que la Provincia convoque a la Mesa Provincial de Diálogo de Datos Abiertos y conocer cuáles son las organizaciones de la sociedad civil especializadas en transparencia, participación ciudadana y/ o apertura de datos que la conformarán.

Por lo expuesto, solicito a mis compañeros y compañeras que me acompañen con el proyecto de comunicación.

Mónica Peralta

9.24 TRASLADOS DE PERSONAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES DE LA POLICÍA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.959-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga explicar los fundamentos de los traslados sufridos por 23 personas que desempeñaban funciones en el Organismo de Investigaciones todas empleadas de la Policía de la Provincia; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe el motivo del traslado de 23 personas que desempeñaban funciones en el Organismo de Investigaciones.

Sala de Comisión, 20 de abril de 2022.
Blanco – Boscarol – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Rubeo – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo explicara los fundamentos de los traslados sufridos por 23 personas que desempeñaban funciones en el Organismo de Investigaciones, todas empleadas de la Policía de la Provincia, hasta la destitución del doctor Marcelo Saín, generando la paralización de muchos trabajos de pesquisa muy importantes que se estaban llevando adelante en varios puntos de la geografía santafesina, especialmente en la zona sur y el deterioro de sus condiciones laborales y salariales.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Este bloque tuvo el gusto de recibir a varias personas que venían trabajando en el Organismo de Investigaciones en los últimos años y que tuvieron la deferencia de contactarnos para denunciar una situación que los afecta laboral, salarial y mentalmente.

Se trata de un grupo de 23 personas, todas empleadas de la Policía de la Provincia de Santa Fe, de escalafones técnico y de seguridad que, en un principio, fueron trasladadas a la Agencia de Investigación Criminal y luego distribuidas en diversas unidades regionales del territorio.

23 https://www.santafe.gob.ar/ms/gobiernoabierto/2018/10/19/presentamos-nuestro-libro-el-metodo-santalab/
24 https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/mesanacional

Estos cambios se produjeron una semana después de la destitución del doctor Marcelo Saín de su cargo en el mencionado Organismo de Investigaciones.

Ninguna de estas personas continuó en alguna unidad de investigación siendo que todos ya estaban formados para dicha tarea.

Estas mismas personas habían participado con éxito en investigaciones muy importantes pero que fueron, evidentemente, desestimadas.

En la cuestión salarial, por otra parte, se dejó de percibir el cobro del llamado plus operativo o de investigación. Por estas razones es fundamental saber por qué se produjeron estos cambios que son percibidos como un castigo político.

Por estos fundamentos, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

9.25 DESIGNACIÓN DE DEFENSOR/A DE LOS DERECHOS DE NNyA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.042-CD-FP-PS de las diputadas Balagué, Bellatti y Corgniali y del diputado Lenci, por el cual se solicita disponga arbitrar en forma urgente las medidas para la designación del cargo de Defensor/a de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia atento al inminente vencimiento en abril del corriente año del mandato de la Dra. Analía Colombo; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas para designar el cargo de Defensor Provincial de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, atento al vencimiento del actual mandato en el mes de abril del año 2022.

Sala de Comisión, 20 de abril de 2022.
Blanco – Boscarol – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Rubeo – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitren en forma urgente las medidas para la designación del cargo de Defensor/a de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia atento al inminente vencimiento en abril del corriente año del mandato de la Dra. Analía Colombo y, en caso de no llegar con los plazos para la misma, aconsejamos se prorrogue el mandato de la actual Defensora hasta que se cubra el cargo evitando dejar acéfalo al organismo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Esta iniciativa surge de la necesidad de sostener institucionalmente la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, el organismo encargado de proteger, monitorear y promover los derechos de las infancias y juventudes, dentro del Sistema Provincial de Protección Integral de Santa Fe, ante el inminente vencimiento en abril del corriente año del mandato de la Defensora actual Dra. Analía Colombo.

Dicho organismo, tiene como funciones supervisar y controlar las políticas públicas desarrolladas por el Poder Ejecutivo a nivel provincial y a las entidades privadas que se dedican a la atención de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, debe proporcionar asesoramiento y recibir reclamos por parte de la población y de otras instituciones del Sistema, elevar proyectos de ley y reformas legislativas a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia, interponer acciones judiciales contra todo acto que vulnere o restrinja los derechos de la niñez y la adolescencia. Promueve una cultura centrada en las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y respetuosa de su interés superior, velando que se garanticen los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, las leyes nacionales y provinciales.

La Defensoría atiende consultas sobre situaciones de vulneraciones de derechos, a las que se le da seguimiento mediante sus delegaciones en Santa Fe, Rosario, Rafaela, Reconquista y Venado Tuerto.

Todo ello, con equipos interdisciplinarios para abordar los reclamos, inquietudes y pedidos de asesoramiento que llegan a través de presentaciones individuales o de instituciones que conforman el Sistema de Protección Integral (escuelas, centros de salud, organizaciones sociales, instituciones de acogimiento, entre otras). Las presentaciones son gratuitas, tienen resguardo de identidad y pueden realizarse personalmente, por teléfono, por mail o a través de la web y las redes sociales.

El mencionado organismo no funciona como Abogado del Niño sino, específicamente, se encarga de brindar asesoramiento, acompañar procesos de restitución de derechos y controlar el cumplimiento y aplicación de las políticas públicas por parte de los organismos estatales vinculados a Niñez y Adolescencia.

En ese sentido, la Defensoría cuenta con un Observatorio como herramienta que ofrece información sistemática sobre la situación de los derechos de las infancias y juventudes y permite desarrollar distintas herramientas defensoriales propias de un organismo de Derechos Humanos, como resoluciones, recomendaciones, propuestas y opiniones consultivas.

Los Informes Anuales de la Defensoría reúnen lo actuado por la institución año a año. Contienen estadísticas de las situaciones abordadas, información relevada en los distintos monitoreos y acciones de promoción de derechos. Son presentados todos los años antes del 30 de abril, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Es dable señalar que la Defensoría ha sido una de las primeras Defensorías específicas del país, constituida en el año 2012, en el ámbito de la Defensoría del Pueblo, con funciones establecidas por la Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Nº 12.967 (arts. 38 a 45).

La Defensora de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe, Analía Colombo, inició su primer mandato el 8 de marzo de 2012, y lo renovó en 2017, hasta abril de 2022.

La Ley Provincial 10.396 establece que el Defensor del Pueblo y los adjuntos sean designados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Asamblea Legislativa. A través del Decreto 3053/2008 se establece un procedimiento para el nombramiento del Defensor del Pueblo, sus adjuntos y del Defensor Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes.

En consecuencia, ante el vencimiento del mandato de la actual defensora, a suceder en abril del corriente año, y siendo que no se ha pronunciado el Ejecutivo Provincial sobre postulación alguna para ejercer las funciones como nuevo responsable de la mencionada Defensoría, es que solicitamos se arbitren en forma urgente las medidas para la designación del cargo de Defensor/a de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia, y en caso de no llegar con los plazos para la misma, aconsejamos se prorrogue el mandato de la actual Defensora hasta que se cubra el cargo, evitando dejar acéfalo al organismo.

Por lo expuesto, y porque los Estados son responsables del presente y futuro de niños, niñas y juventudes, solicito a mis pares que acompañen este proyecto.

Balagué – Bellatti – Lenci – Corgniali – Aimar – Blanco – Cattalini – García – Garibay – Hynes – Mahmud – Pinotti – Ulieldin

9.26 SITUACIÓN DEL PREDIO "LA CALAMITA" EN GRANADERO BAIGORRIA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.044-CD-FP-PS de la diputada Balagué Claudia Elisabeht, por el cual se solicita disponga informar el estado de situación del predio del ex centro clandestino de detención conocido como "La Calamita" en Granadero Baigorria, departamento Rosario; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación al predio del ex centro clandestino de detención conocido como "La Calamita", en la localidad de Granadero Baigorria, departamento Rosario, informe:

a) estado de situación del predio en relación a la expropiación o donación del mismo;

b) planes y acciones previstas para la posesión definitiva del inmueble a fin de constituir como sitio de memoria, y

c) medidas para la señalización del predio conforme a la Ley 26.691.

Sala de Comisión, 20 de abril de 2022.

Blanco – Boscarol – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Rubeo – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, informe:

a) Estado de situación del predio del ex Centro Clandestino de Detención conocido como "La Calamita", en Granadero Baigorria, departamento Rosario en relación a la expropiación y/o donación del mismo; y

b) Planes y acciones de gobierno previstos para la definitiva posesión dominial del inmueble a fin de constituir como Sitio de Memoria y las medidas tendientes a la señalización, todo ello conforme a la Ley Nacional Nº 26.691 – Ley Nacional de Declaración de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de represión ilegal.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Esta iniciativa toma la demanda de distintos vecinos y vecinas, organizaciones sociales y políticas de Derechos Humanos que se encuentran preocupados/as ante la dilación y falta de respuestas en el proceso de recuperación de la memoria donde funcionó el Centro Clandestino de Detención conocido como "La Calamita", y el retiro de esculturas, señalizaciones y otros hechos en la intervención urbana "El Camino de la Memoria", ubicados ambos en la localidad de Granadero Baigorria.

En vísperas de conmemorarse 46 años del Terrorismo de Estado de la Dictadura Cívico-Militar de 1976, en un contexto que requiere fortalecer cada vez más el valor del Estado de Derecho para aportar a la Memoria, Verdad y Justicia de nuestro país, sumamos nuestra voz desde este Cuerpo legislativo solicitando que se informe a la comunidad sobre estos sucesos.

"La Calamita" es un viejo casco de estancia que la Dictadura Cívico-Militar convirtió en un centro de secuestro y tortura. Este lugar integró un circuito represivo junto con la "Quinta de Funes", "Escuela Magnasco" y "La Intermedia", entre otros centros clandestinos de detención que operaron dentro del Área Militar 211, Subzona 21, bajo responsabilidad del Segundo Cuerpo de Ejército, con asiento en la ciudad de Rosario. Los delitos de lesa humanidad que fueron cometidos dentro de este circuito fueron investigados por el Tribunal Oral Federal Nº 1 de Rosario que condenó a doce de los represores imputados.

En el marco del Decreto Provincial Nº 481/13 fue declarada "Sitio de Memoria" y luego en 2015 se sancionó la Ley Provincial Nº 13.455 mediante la cual se determinó la expropiación del predio donde funcionó el centro clandestino, para la construcción de un espacio de memoria. La expropiación no se llevó a cabo, en su lugar se decidió una donación de la que aún no se conoce si ha concluido el procedimiento, uno de los motivos que impulsan este proyecto. Por lo expuesto, y en honor a este nuevo aniversario, este proyecto pretende poner en valor estos territorios que nos dicen, cuentan y activan la memoria popular de los crímenes perpetrados durante la Dictadura para que nunca más vuelvan a ocurrir. En consecuencia, solicito a mis pares que acompañen este proyecto.

Claudia Balagué

9.27 PROGRAMA CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTURO EN SAN CRISTÓBAL: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.825-CD-Somos Vida y Familia de la diputada Natalia Armas Belavi, por el cual se solicita disponga informar sobre el alcance del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación en relación al Programa Casa Propia-Construir Futuro; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto sin modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

a) alcance del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación en relación al programa Casa Propia-Construir Futuro;

b) tiempo de duración del mismo con mención de etapas a implementar y fecha de vencimiento;

c) tiempo de ejecución de las cincuenta y cuatro viviendas licitadas en la ciudad de San Cristóbal por valor de $ 275.559.043,92 según presupuesto oficial; y,

d) forma en que se dará cobertura al valor de construcción que supera el presupuesto oficial.

Sala de Comisión por "Zoom", 20 de abril de 2022.

Pacchiotti – Bellatti – Florito – Cándido

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El pasado 24 de febrero del corriente año se llevó a cabo la licitación de las unidades habitacionales que corresponden al Programa Nacional Casa Propia-Construir Futuro para ejecutar la construcción de 54 viviendas en San Cristóbal, departamento San Cristóbal.

Las unidades habitacionales se desarrollarán en 45 prototipos de vivienda compacta de dos dormitorios y 9 prototipos de vivienda compacta adaptada para discapacitados motrices de dos dormitorios y poseen aproximadamente 67 metros cuadrados de superficie total. Cuentan con un baño totalmente equipado y revestido, cocina-comedor, lavadero externo, aberturas externas de aluminio y puertas internas, mesada de acero inoxidable y pileta de lavar plástica.

Además, las viviendas contarán con infraestructura básica, red área de baja tensión, alumbrado público LED, agua potable, desagües pluviales, veredas y la arborización correspondiente[25].

Este emprendimiento inmobiliario a cargo del Gobierno Provincial supone una valiosa iniciativa en tanto pretende dar respuesta a la acuciante situación habitacional que atraviesan diferentes departamentos de la provincia pero involucra fondos públicos dentro de un acuerdo con el Gobierno Nacional que hace necesario instar este proyecto a los efectos de afinar sus disposiciones.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

9.28 ANUNCIOS SOBRE LA REGIÓN DE LOS BAJOS SUBMERIDIONALES DEL DÍA 05/04/2022: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.253-CD-FP-PS de la diputada Érica Hynes, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos vinculados con los anuncios realizados el día 05/04/2022 sobre la región de los bajos submeridionales; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los anuncios realizados en el día de la fecha sobre la Región de los Bajos Submeridionales (BB.SS.), lo siguiente:

a) sobre el Plan Director en la Región Hídrica de los Bajos Submeridionales: detalle de las obras previstas, áreas geográficas de intervención, montos de inversión, plazos de ejecución y demás detalles;

b) si sobre los proyectos de obras de dicho Plan se ha realizado el correspondiente procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, a los que la obra pública está alcanzada por la normativa vigente;

c) si el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático ha recibido tramitaciones al respecto, tomado intervención y/o otorgado permisos ambientales correspondientes a las obras de dicho Plan Director;

d) si las acciones previstas en el Plan Director anunciado, implican la modificación o cambio en el uso del suelo de la región objeto de los proyectos;

e) el estado de avance del Inventario de Humedales de la Provincia de Santa Fe, anunciado oportunamente por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y si existen proyectos de incorporar al sistema de áreas naturales protegidas a la región de los BB.SS. y sus humedales; y,

25 https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/273896/

f) las acciones que se han emprendido para concretar la creación de áreas naturales protegidas que se han anunciado, tal como una reserva hídrica y un sitio Ramsar, y los fundamentos de la selección de este tipo de protección habida cuenta que la figura de reserva hídrica no se halla reglamentada en la normativa provincial.

Sala de Comisión por "Zoom", 20 de abril de 2022.
Pacchiotti – Bellatti – Florito – Cándido

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los anuncios[26] realizados en el día de la fecha sobre la Región de los Bajos Submeridionales (BB.SS.), lo siguiente:

1. *Sobre el Plan Director en la Región Hídrica de los Bajos Submeridionales: detalle de las obras previstas, áreas geográficas de intervención, montos de inversión, plazos de ejecución y demás detalles.*
2. *Si sobre los proyectos de obras de dicho Plan se ha realizado el correspondiente procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, a los que la obra pública está alcanzada por la normativa vigente.*
3. *Si el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático ha recibido tramitaciones al respecto, tomado intervención y/o otorgado permisos ambientales correspondientes a las obras correspondientes a dicho Plan Director.*
4. *Si las acciones previstas en el Plan Director anunciado, implican la modificación o cambio en el uso del suelo de la región objeto de los proyectos.*
5. *El estado de avance del Inventario de Humedales de la Provincia de Santa Fe, anunciado oportunamente por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y si existen proyectos de incorporar al sistema de áreas naturales protegidas a la región de los BB.SS. y sus humedales.*
6. *Las acciones que se han emprendido para concretar la creación de áreas naturales protegidas que se han anunciado, tal como una reserva hídrica y un sitio Ramsar, y los fundamentos de la selección de este tipo de protección habida cuenta que la figura de reserva hídrica no se halla reglamentada en la normativa provincial.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En los medios de prensa nacionales y provinciales y las páginas del Gobierno de Santa Fe se han realizado anuncios referidos al acuerdo entre nuestra Provincia y las provincias de Chaco y Santiago del Estero, para desarrollar una obra de carácter interprovincial que atravesará la región de los Bajos Submeridionales con el objetivo declarado de "desarrollar la zona y atraer inversiones".

El proyecto que se anuncia se denomina Plan Director en la Región Hídrica de los Bajos Submeridionales, cuya elaboración realiza el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y que contará con el apoyo del Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio del Interior de la Nación.

La región denominada Bajos Submeridionales (BB.SS.) comprende un extenso humedal de más de 3 millones de hectáreas, que se ubican en la denominada Región Chaqueña de la República Argentina, mayormente en la provincia de Santa Fe.

La vegetación se caracteriza por la escasez de árboles y la abundancia de pastizales altos y densos de espartillo, adaptados a las variaciones típicas de períodos de anegamientos-sequías y altas concentraciones salinas del suelo. Debido a un ciclo hidrológico basado en las precipitaciones, las características de suelos arcillosos y pendientes leves, la región presenta inundaciones periódicas que se alternan plurianualmente con sequías.

La región de los BB.SS. posee una muy importante biodiversidad, especialmente de aves, pero así también de medianos y grandes mamíferos, y es refugio de especies amenazadas a escala global como el águila coronada y el cardenal amarillo.

Se destaca la presencia del venado de las pampas (en peligro crítico) y una población de aguará guazú. Ambas especies son Monumentos Naturales de Santa Fe por Ley Provincial 12.182.

Los anuncios realizados y las presentaciones en los medios dejan entender que el Gobierno considera a los BB.SS. como una vasta región vacante e improductiva que hay que recuperar. Esta narrativa no es exacta, ya que de hecho existen actividades productivas en los bajos, donde se producen un 60% de las cabezas de ganado de nuestra provincia. Sin duda se puede mejorar la producción y productividad en la zona, de la mano de una correcta planificación que se adapte al ecosistema, pero que no busque transformarlo.

Asimismo, además de carne santafesina, los bajos otorgan incontables servicios ecosistémicos a toda la Argentina, y buscar modificar, por ejemplo, el uso del suelo y transformarlo en suelo agrario, sería de un enorme impacto ambiental no sólo para la región. Hoy los pastizales se valoran globalmente tanto como los bosques, y la expansión de la frontera agrícola en esa zona no es un escenario adecuado a la crisis global climática que estamos viviendo.

Las grandes obras en los BB.SS. que ya se han llevado a cabo en décadas anteriores han demostrado lo complejo que resulta intervenir el equilibrio del humedal. Los canales (líneas Paraná y Golondrinas) existentes en la región han tenido el doble efecto negativo de no impedir los anegamientos prolongados y, por el contrario, continuar extrayendo el agua del humedal en períodos de sequía.

Adicionalmente, la región no ha sido ajena a los fenómenos de reiteradas quemas de pastizales que han afectado a amplias zonas del humedal.

En ese contexto, el Gobierno ha anunciado la creación de una reserva hídrica en la región de la Cañada de la Víbora, pero esta figura no está reglamentada en el marco de la normativa vigente (Ley Nº 12.174) por lo que no es

26 https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/274157/
https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/348006-bajos-submeridionales-el-plan-que-busca-recuperar-hasta-12-millones-de-hectareas-para-la-produccion-inversion-de-366-millones-de-dolares-regionales.html
https://www.airedesantafe.com.ar/ambiente/bajos-submeridionales-perotti-se-reune-dominguez-los-gobernadores-y-especialistas-la-fao-n294386

posible conocer en qué consistirá esta protección ni a qué acuerdos ha llegado con los propietarios de las tierras seleccionadas.

Según los investigadores, el gran humedal de los BB.SS. será en las próximas décadas la región donde encontrarán refugio muchas de las especies amenazadas. Conservar esta región es una acción de hoy para asegurarnos un mañana.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Hynes – Mahmud – Cattalini – Ulieldin – Balagué – García – Blanco

9.29 RECONOCIMIENTO AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 18 DE ROSARIO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de resolución Nº 47.172-CD-FP-PS, de la diputada Balagué, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción diploma de reconocimiento público al Instituto Superior de Educación Técnica Nº 18 "20 de Junio" de la ciudad de Rosario, con motivo de cumplirse 40 años de su creación y por su destacada labor en pos de jerarquizar la educación pública; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Reconocimiento Público al Instituto Superior de Educación Técnica Nº 18 "20 de Junio" de la ciudad de Rosario, con motivo de cumplirse 40 años de su creación y por su destacada labor en pos de jerarquizar la educación pública.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Reconocimiento Público al Instituto Superior de Educación Técnica Nº 18 "20 de Junio" de la ciudad de Rosario, con motivo de cumplirse 40 años de su creación y por su destacada labor en pos de jerarquizar la educación pública.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4 - Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5 - Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Instituto Superior de Educación Técnica Nº 18 "20 de Junio" fue creado el 2 de abril de 1982 a través del Decreto Nº 810 del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que reconoce la transformación de la Escuela de Educación Técnica Nº 698 en el Instituto de Educación Superior Nº 18 "20 de Junio".

El Ministerio de Educación registra la necesidad de promover al nivel superior las carreras que se dictaban en la Escuela Técnica Nº 698, y antes de ello, en el Instituto de Profesiones Técnicas que en la década del cuarenta brindaba las carreras de Perito de Publicidad y Ventas (hoy Publicidad), Bibliotecología, Fotografía y Periodismo. Y que en la década del cincuenta se sumaría la carrera de "Decoración de Interiores" (hoy Diseño Equipacional) y años más tarde la de Locución.

El Instituto de Educación Superior Nº 18 es un actor ineludible de la educación pública local y regional, y uno de los más grandes de la provincia de Santa Fe. Cuenta con 6 tecnicaturas superiores con tres turnos (de 8 hs a 24 hs) de dictado de clases con treinta y tres comisiones donde concurren más de 1.500 estudiantes de Rosario, la región y países extranjeros.

Desde hace 40 años trabaja en jerarquizar la educación pública para garantizar la formación de jóvenes para el mundo laboral. Asimismo, contribuye a la distribución equitativa del conocimiento, la igualdad de oportunidades y el desarrollo de valores éticos capaces de mejorar la calidad de vida de las nuevas generaciones.

El compromiso con la educación pública es promover el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país aportando conocimiento a las necesidades de la comunidad y al sistema productivo local y regional.

La influencia del instituto se irradia más allá de la ciudad, y brinda servicios educativos a estudiantes de distintas localidades de la provincia de Santa Fe (65%), otras provincias (13%) y un 1.30% a estudiantes de otros países, entre ellos: Haití, Perú, Venezuela y Paraguay, entre otros.

La calidad educativa del ISET 18 es un patrimonio reconocido y promocionado por los estudiantes, cuya referencia académica se pone de manifiesto en la manera en que los aspirantes conocen la oferta educativa. En este sentido, el 65 % de los y las ingresantes acceden al instituto a través de recomendaciones de terceros.

Entre los factores predominantes que impulsaron a los ingresantes a elegir la formación del ISET18 se valora la educación pública y la trayectoria académica de la institución.

La Educación Técnico Profesional ofrece carreras superiores con alto nivel de formación que son elegidas predominantemente por la terminalidad profesional, la salida laboral y el nivel académico.

La institución forma jóvenes que en la mayoría de los casos acceden por primera vez al nivel superior, y en muchas situaciones, se constituyen en primera generación de graduados en estudios superiores.

El instituto atiende a una comunidad estudiantil que mayoritariamente (54%) trabaja para sostener sus estudios superiores, y en algunos casos, con jornadas laborales de 35 y 40 horas semanales.

La mayoría de los estudiantes que se inscriben a las distintas ofertas educativas superiores provienen de escuelas oficiales de gestión pública, Escuelas de Enseñanza Media para Adultos (Eempa) y Escuelas Públicas Universitarias.

El Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, considera que las carreras de comunicación son un pilar fundamental en el nivel superior.

En tal sentido el ISET 18 creó y desarrolló (junto al ISET Nº 12 de Santa Fe) la primera Feria Virtual de Carreras de la historia de la provincia, donde centenares de instituciones superiores públicas y privadas promocionaron sus ofertas educativas 2022.

La institución desarrolla saberes y actitudes que tienen en cuenta los requerimientos de la discapacidad, teniendo entre sus alumnos a 15 personas con distintas discapacidades, entre ellas, auditivas y visuales.

Fue el primer instituto público en crear un área específica para atender la discapacidad integrando un cuerpo docente formado por especialistas en lenguaje de señas. Además, incorporó dispositivos electrónicos para personas con discapacidad visual y modificó la infraestructura edilicia con la instalación de un ascensor y un baño especial para personas con discapacidad motoras.

El ISET 18 es uno de los primeros en implementar un protocolo de violencia de género y violencia en general consensuado entre toda la comunidad educativa.

Es una de las primeras instituciones en poner en funcionamiento un Servicio de Orientación Psicológica para atender los padecimientos subjetivos que se manifiestan en el marco de las relaciones institucionales.

Por todo ello, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Claudia Balagué

9.30 RECONOCIMIENTO A FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COOPERADORAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO LA CAPITAL

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de resolución Nº 47.054-CD-UCR-Evolución, del diputado Basile, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción diploma de reconocimiento público a la Federación de Asociaciones Cooperadoras Escolares del departamento la Capital; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Reconocimiento Público a la Federación de Asociaciones Cooperadoras Escolares del departamento La Capital, con sede en la ciudad de Santa Fe, en reconocimiento a a su trayectoria con motivo de cumplir el 90º aniversario de su fundación el 23 de octubre de 2022.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El próximo 23 de octubre, la Federación de Asociaciones Cooperadoras Escolares del departamento La Capital celebra sus 90 años de trabajo responsable, continuo y fructífero con las cooperadoras. Es por ello que durante el año habrá intensas actividades, los próximos meses, para toda la comunidad educativa. La entidad, fundada en 1932, trabaja en forma ininterrumpida representando a las cooperadoras escolares del departamento.

En ocasión de celebrar el 85 aniversario, la presidente de la institución, Hilda Dutruel manifestó: "las cooperadoras existen desde hace más de 200 años, donde padres, familiares, vecinos vienen trabajando para las escuelas. En Santa Fe están organizadas como Federación hace 85 años. Son muchos años en que uno trabaja con las escuelas, con el apoyo de las autoridades y organizaciones de toda la comunidad, por eso lo que quisimos hoy, es encontrarnos con todos para agradecer y a la vez revalorizar lo que se está haciendo", resaltó. Más adelante, destacó

el acto como un momento que "nos pone realmente muy felices, por todos estos años de trabajo junto a las cooperadoras de nuestras escuelas del departamento La Capital". En ese sentido detalló que "la Federación agrupa a todas las asociaciones cooperadoras escolares de las escuelas públicas siendo una de sus funciones principales asistirlas y acompañarlas para que puedan cumplir con sus funciones, fundamentalmente cuando surgen inconvenientes".

Su trabajo, redunda en valiosos resultados en la educación de los niños, jóvenes y adultos y es por ello que quieren mostrar y hacer valer su lema: "90 años de compromiso con las escuelas públicas".

Por lo expuesto, y con motivo de otorgar reconocimiento a dicha institución, solicito el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Sergio Basile

9.31 TRASLADO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO Nº 4 DE RECONQUISTA A SU NUEVO EDIFICIO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de declaración Nº 47.194-CD-UCR-Evolución, de la diputada Espíndola, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio ante la ausencia de gestión y recursos por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia y el Ministerio de Educación para realizar el traslado de las pertenencias del Instituto Superior de Profesorado 4 "Ángel Cárcano" desde el lugar donde funcionó hasta la inauguración del nuevo edificio; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja su archivo.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

9.32 INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE GAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.928-CD-Somos Vida Santa Fe, de la diputada Florito, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos vinculados a la interrupción del servicio de gas en el 47% de los establecimientos escolares de la provincia; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación Nº 46.968-CD-Vida de los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar el relevamiento realizado de los comedores que no cuentan con el servicio de gas y las consecuencias que eso conlleva a la clausura del servicio de gas en más de 20 escuelas y el proyecto de comunicación Nº 47.069-CD-FP-PS, de la diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga informar en relación al estado edilicio de los establecimientos escolares de la ciudad de Rosario; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al estado edilicio de los Establecimientos Escolares, en particular lo siguiente:

a) detalle pormenorizado de establecimientos escolares con dificultades en el suministro de gas, agua potable, suministro eléctrico y condiciones de sanitarios, cantidad de aulas y obras en general;
b) en caso de corresponder, detallar en cada caso las obras necesarias para resolver cada una de las problemáticas explicitadas y plazos estimados de finalización;
c) si existen convenios firmados entre el Ministerio y las empresas que suministran el gas para el control de las instalaciones;
d) si existe convenio firmado entre el Ministerio y el Colegio de Gasistas de la Provincia; y,
e) si se proveyeron garrafas o se implementaron otras soluciones para brindar el servicio de comedores escolares en las instituciones donde se interrumpió el suministro de gas.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 46.928-CD-SOMOS VIDA SANTA FE

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, informe en relación a la interrupción del servicio de gas en el 47% de los establecimientos escolares los siguiente:

a) Si existe convenio firmado entre el Ministerio y las empresas que suministran el gas para el control de las instalaciones;
b) Si existe convenio firmado entre el Ministerio y el Colegio de Gasistas de la Provincia;
c) Qué acciones se están llevando a cabo para restablecer el servicio en las escuelas que fuera interrumpido;
d) Qué solución se implementó para brindar el servicio de comedores escolares en las instituciones donde se interrumpió el suministro de gas;
e) Si proveyeron de garrafas como solución alternativa;
f) Si existe un relevamiento de las instalaciones eléctricas en las instituciones educativas;
g) Cómo se está llevando a cabo el suministro de agua potable en aquellas localidades donde no existe el servicio de Aguas Santafesinas; y,
h) Qué medidas se prevén adoptar ante el inicio de las estaciones de frío.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los servicios públicos de suministro (agua, electricidad y gas) son fundamentales y desempeñan un papel esencial en el desarrollo económico y social. Los servicios públicos de suministro de calidad son una condición sine qua non para la erradicación efectiva de la pobreza y brindar una educación de calidad en las instituciones educativas.

Cuando se habla de "instituciones educativas" abarca establecimientos privados y públicos, desde jardines de infantes hasta terciarios, desde universidades hasta el seminario arquidiocesano donde se forman sacerdotes.

Cuando el Ente Nacional Regulador del Gas le ordenó a las distribuidoras de gas de todo el país que inspeccionen los establecimientos educativos en un plazo de dos años, no era difícil adivinar lo que se iban a encontrar. Cumplido el plazo, en Santa Fe los números son elocuentes: los inspectores de Litoral Gas cortaron el servicio por deficiencias en el 47% de las 1.000 instituciones educativas verificadas hasta el 15 de febrero del presente año.

Si el análisis se enfoca exclusivamente en los establecimientos de gestión pública dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, en cualquiera de sus niveles, ese 47% pasa a ser un porcentaje muy superior.

El responsable de comunicación institucional de Litoral Gas, explicó que las inspecciones fueron ordenadas a todas las distribuidoras del país por el Enargas en 2019, para realizarlas en un plazo de dos años que vence este mes. "Nosotros siempre mantuvimos informadas a las autoridades de Educación de este requerimiento de Enargas. En 2020 con la pandemia se demoraron, no se pudo avanzar, y se retomó con fuerza el año pasado. Le avisamos en octubre al Ministerio, ese mes estuvimos reunidos con la directora de Infraestructura y ahora en febrero con la ministra.

El problema es más grave aún porque hablamos de los comedores escolares y, con ello, del derecho a la ración de comida y a la copa de leche". Con la falta de servicio de gas "se generan condiciones de mucha precariedad alimentaria: porciones de pizza fría, sándwiches con una feta de fiambre y una de queso o con milanesa, una naranja…" Para estas infancias, la comida en la escuela es el plato principal del día.

La situación más crítica se da en las escuelas del departamento Rosario. Amsafe Rosario dio a conocer este viernes el relevamiento que hacen cada año al inicio del ciclo lectivo sobre el estado de infraestructura escolar. Los resultados refrendan la situación crítica: "De un total de 223 escuelas relevadas, en 137 no funcionan el servicio de gas", dice el informe. De las escuelas relevadas 88 tienen comedor escolar y 169 copa de leche.

La educación necesita más calidad educativa, definiendo el término calidad como la construcción colectiva de saberes socialmente relevantes poniendo énfasis en el proceso de formación de nuestros alumnos. Existen múltiples factores que inciden en la calidad educativa. Además de la pedagogía, que se relaciona a cómo se educa, influyen cuestiones como el tipo de contenidos, las instalaciones donde se enseña, el aula o salón, el edificio de la escuela, el comedor, etcétera.

Una buena calidad educativa se alcanza cuando los procesos satisfacen las necesidades del individuo y de la sociedad en general. Esto se logra si los recursos son suficientes y además están aprovechados de manera adecuada para que la educación sea equitativa y eficaz.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Betina Florito

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 46.968-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación a la clausura del servicio de gas en más de 20 escuelas se sirva informar:

a) Relevamiento realizado de los comedores que no cuentan con el servicio de gas y las consecuencias que eso conlleva.

b) Qué medidas se tomarán para dar una pronta solución y restablecer el servicio.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Tras las inspecciones de Litoral Gas en 1.000 establecimientos educativos, debieron cortar el servicio por deficiencias en el 47% de los casos, es decir, casi la mitad, lo que representa unas 500 escuelas.

En la ciudad de Santa Fe, fueron 20 los comedores escolares que el 4 de marzo en el día de su reapertura tras dos años de pandemia, no pudieron encender las cocinas.

En los comedores que tienen menor cantidad de comensales, colocaron anafes eléctricos. Tres establecimientos de la ciudad pudieron conectarse a cilindros de gas que tenían en otras áreas de la escuela. Los que no encontraron una alternativa para reemplazar el gas, están brindando viandas frías[27]*.*

Teniendo en cuenta que es deber del Estado brindar la asistencia necesaria para poder restituir un servicio tan importante, considerando además la llegada del otoño e invierno y la necesidad de calefacción en las escuelas, es que resulta necesario conocer qué relevamiento han realizado las autoridades correspondientes, como así también las medidas que se tomarán para dar solución a esta problemática.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN 47.069-CD-FP-PS

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al estado edilicio de los establecimientos escolares de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, en particular lo siguiente:

a) Detalle pormenorizado de establecimientos escolares con dificultades en el suministro de gas, agua potable, suministro eléctrico y condiciones de sanitarios, cantidad de aulas y obras en general;

b) En caso de corresponder, detallar en cada caso las obras necesarias para resolver cada una de las problemáticas explicitadas y plazos estimados de finalización.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

27 https://www.airedesantafe.com.ar/educación/viandas-frias-la-ciudad-santa-fe-son-20-loscomedores-escolares-el-gas-clausurado-n286296

La educación es un derecho humano fundamental ligado a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y a muchos otros tratados internacionales con jerarquía constitucional y por medio del artículo 75 inciso 22 a partir de la reforma del año 1994 a nuestra Constitución. El interés superior de las niñas y niños debe primar por sobre todo interés, debiendo ser entendido como una consideración primordial y es reconocido por el artículo 3º de la Convención de los Derechos de las y los Niños Ley 23.849. En este marco seguimos con preocupación los resultados de los informes presentados por las entidades sindicales del sector educativo, en el departamento Rosario –y que podemos inferir que es una realidad que golpea el resto del territorio provincial–, en donde se visibiliza que más de la mitad de las escuelas relevadas no poseen funcionamiento del servicio de gas; que cada 10 escuelas 4 tienen problemas con el servicio eléctrico; y la misma proporción de establecimientos sin provisión de agua potable o con provisión inadecuada. A esto se le suma, según el mismo informe, gran porcentaje de baños que no se encuentran en condiciones, aulas sin ventilación y falta de de aulas para la cantidad de alumnos, agravado esto por la pandemia por Covid-19 que estamos transitando y en la cuales estos factores son fundamentales en los protocolos de prevención.

Vemos con asombro que según se desprende de los datos aportados por el propio Gobierno Provincial en su página web bajo el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, en 2021 se destinó a Educación un monto inferior al del 2019, en donde se observa una marcada subejecución del Presupuesto; invirtiendo en los dos primeros años de gestión de Gobierno $3 de cada $10 disponibles. Recursos estos que son fundamentales para el correcto estado de los edificios escolares con ambientes acordes para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a las y los miembros de esta Cámara la aprobación de este proyecto.

Juan Argañaraz

– El siguiente proyecto se adjunta a pedido del señor diputado González. Ver punto 9.1.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 47.724-CD-UCR-EVOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, resuelva de inmediato la situación de las escuelas provinciales que no cuentan con servicio de gas en funcionamiento.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Conforme información de público conocimiento cientos de colegios en Rosario y al menos tres en el departamento General López no cuentan con el servicio de gas funcionando o funciona sólo en la cocina y no en las aulas. Amsafe General López ha informado que a la mayoría de los cortes Litoral Gas los realizó en el año 2021, lo que da cuenta de que hubo tiempo para resolver la problemática. Es responsabilidad del Estado Provincial garantizar las obras y trabajos necesarios para que alumnos, alumnas y docentes puedan desarrollar la jornada educativa en condiciones dignas.

Se acerca el invierno y es indispensable resolver de inmediato la problemática, sin respuestas burocráticas que desliguen a los responsables de dar respuestas y las recarguen en los/las directivos/as de cada uno de los establecimientos educativos.

Enseñar y aprender son derechos que para garantizar su ejercicio deben contar con un contexto adecuado. El frío en las aulas es un claro obstáculo salvable, del que deben ocuparse las autoridades ministeriales correspondientes.

Insistimos en que hubo tiempo para resolver la problemática. No hacía falta esperar a que llegue el frío para hacer las obras necesarias, ni mucho menos esperar a que alumnos, alumnas y docentes hagan pública la falta.

Debemos de una vez por todas correrno s de eslogans que hablan de la importancia de la educación y de que un país sin educación es un país sin futuro y ocuparnos en serio de que el sistema educativo brinde las herramientas necesarias para que el proceso de enseñanza aprendizaje ocurra.

Por la importancia de la temática, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Silvia Ciancio

9.33 ESCUELAS CON RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.971-CD-Vida y Familia, de los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar cuántas escuelas de la provincia, independientemente del tipo de gestión, cuentan con rampa de acceso con mención de tiempo de construcción y mantenimiento que se le realiza cuando su estado lo requiere; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación Nº 47.039-CD-Somos Vida y Santa Fe, de la diputada Florito, por el cual se solicita disponga informar cómo son las condiciones de accesibilidad en las escuelas santafesinas para niños, niñas, adolescentes y adultos con dificultades motrices en las escuelas de la provincia; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe de manera detallada los siguientes puntos relativos al cumplimiento efectivo de medidas de accesibilidad a las escuelas de la provincia para personas con movilidad reducida:

a) cuántas escuelas cuentan con rampa de acceso con mención de tiempo de construcción;

b) cómo son las condiciones de accesibilidad en las escuelas santafesinas para niños, niñas, adolescentes y adultos con dificultades motrices;

c) si las instituciones educativas cuentan con sanitarios accesibles para dichas personas;

d) si se instalaron rampas provisorias para facilitar el acceso a personas con movilidad reducida en aquellos establecimientos donde la infraestructura de las instituciones no dan las condiciones para asentar una rampa permanente;
e) si se han realizado controles para verificar el estado de las instalaciones adaptadas para el acceso a las mismas;
f) qué otras acciones o medidas son implementadas orientadas para eliminar las 'barreras físicas' que impiden la movilidad a las personas que padecen esta problemática garantizando el derecho a estudiar; y,
g) si hay relevamientos de programas y planes, al igual que trabajos coordinados con los municipios y las comunas de la provincia para garantizar la movilidad y accesibilidad a las personas con esta dificultad para la utilización de las instalaciones pertenecientes a estas reparticiones.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 46.971-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar cuántas escuelas de la Provincia, independientemente del tipo de gestión, cuentan con rampa de acceso con mención de tiempo de construcción y mantenimiento que se le realiza cuando su estado lo requiere.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ley Provincial Nº 13.853 sancionada en el año 2019 busca garantizar la accesibilidad y la movilidad de las personas con discapacidad a través de programas, planes y dispositivos de ayuda de forma tal que estas dos condiciones se vuelvan efectivas.

Días pasados se dieron a conocer los resultados de un informe[28] elaborado por el "Equipo Encuentro" a través de su sección "Data Encuentro" en donde se ponderaban estos parámetros vinculados –entre otros– a las dimensiones de los espacios públicos, el estado general de los mismos, la transitabilidad, la iluminación, la vegetación y los materiales que se utilizan para la construcción y, aunque el informe se circunscribe a la ciudad de Santa Fe, resulta aplicable a la Provincia en su conjunto.

En el mismo, se sostenía que las ciudades son ante todo el espacio público: calles, veredas, plazas, parques y paseos. Los espacios públicos representan la integración social, las expresiones culturales y políticas, las prácticas deportivas, la circulación, el comercio y los intercambios de todo tipo.

Cumplen con funciones fundamentales como: ecológicas, ambientales y de mitigación del riesgo hídrico; de circulación y movilidad; y de encuentro.

En relación con la función de circulación y movilidad, podemos decir que el espacio público es el elemento articulador de la comunidad y estructurador de la movilidad. Es el que posibilita (o debería posibilitar) el derecho de todas las personas a circular y desplazarse por los diferentes sectores de la ciudad, y a elegir su modo de movilidad: ya sea utilizar el transporte público, caminar, usar la bicicleta o los vehículos motorizados.

Asegurar el acceso y el uso de espacios públicos de calidad implica pensar en conjunto la comunidad que queremos habitar. Por eso, creemos que para planificar y diseñar estos espacios se debe hacer con una premisa clara: poner como prioridad a las personas.

Por lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 47.039-CD-SOMOS VIDA SANTA FE

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe de manera detallada los siguientes puntos relativos al cumplimiento efectivo de medidas de accesibilidad a las escuelas de la provincia para personas con movilidad reducida:

a) cómo son las condiciones de accesibilidad en las escuelas santafesinas para niños, niñas, adolescentes y adultos con dificultades motrices;
b) si las instituciones educativas cuentan con sanitarios accesibles para dichas personas;
c) si se instalaron rampas provisorias para facilitar el acceso a personas con movilidad reducida en aquellos establecimientos donde la infraestructura de las instituciones no dan las condiciones para asentar una rampa permanente;
d) si se han realizado controles para verificar el estado de las instalaciones adaptadas para el acceso a las mismas;
e) qué otras acciones o medidas son implementadas orientadas para eliminar las "barreras físicas" que impiden la movilidad a las personas que padecen esta problemática garantizando el derecho a estudiar; y,
f) si hay relevamientos de programas y planes, al igual que trabajos coordinados con los municipios y las comunas de la provincia para garantizar la movilidad y accesibilidad a las personas con esta dificultad para la utilización de las instalaciones pertenecientes a estas reparticiones.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Es necesario contar con información precisa respecto a la accesibilidad a los establecimientos educativos de la provincia para las personas que se encuentran con alguna dificulta de movilidad reducida.

Sostenemos que ningún niño, niña, adolescente o adulto que padece alguna dificultad motriz en la provincia debe quedarse afuera del sistema educativo por las barreras que presenta su entorno físico. No es justo que esas

28 Cf. https://encuentrosantafe.com.ar/ciudadescomunidadessostenibles/

personas no se puedan desarrollar en un entorno social como cualquier ciudadano por impedimento de esas barreras físicas.

Sería justo que se logre la inclusión de las personas que atraviesan esta dificultad a través de la defensa del derecho a la accesibilidad al medio físico y la supresión de barreras arquitectónicas, ya que de esa manera se otorga una herramienta fundamental para evitar dichas situaciones.

Por eso defendemos el derecho de todas las personas a contar con un entorno libre de barreras físicas. Es así, que mediante la Ley Nacional Nº 22.431 y sus modificaciones pertinentes, establece el sistema de protección integral de las personas con alguna discapacidad. Uno de sus apartados menciona la accesibilidad al medio físico, donde prioriza la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y transporte con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

Esta supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y transporte, tienen que brindar las mejores condiciones de seguridad y ser adaptadas a las personas que padecen esta problemática.

Del mismo modo, nuestra provincia mediante la Ley Provincial Nº 13.853 sancionada en el año 2019 busca garantizar en todo el territorio la accesibilidad y la movilidad de las personas con discapacidad a través de programas, planes y dispositivos de ayuda de forma tal que las condiciones de accesibilidad sea una realidad.

Es decir, que el Estado Provincial debe ser el primer garante de la accesibilidad en todos los establecimientos públicos, eliminando toda barrera física que impida el acceso a personas con movilidad reducida.

Los espacios educativos son un lugar de aprendizaje, también de intercambio de ideas, de relación y de encuentro con diferentes realidades. La educación inclusiva debe ser accesible a todo el alumnado de una institución educativa, sin ningún tipo de excepción, respetando el principio de igualdad de oportunidades.

Para que esto sea posible debe contar con instalaciones suficientes, accesibles y funcionales para brindar a todos los alumnos medios educativos, sociales y culturales, poniendo énfasis en los mecanismos de inclusión.

Las personas con movilidad reducida tienen el derecho de gozar de adecuadas condiciones de seguridad y autonomía para el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana al igual que cualquier ciudadano. Deben contar con el acceso a todos los establecimientos públicos como privados.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa

Betina Florito

– Ver fundamentación en el punto 10.2.

9.34 JARDÍN DE INFANTES NUCLEADO Nº 8.292 DE RECONQUISTA: CREACIÓN DE CARGOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.985-CD-UCR-Evolución, de la diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para crear un cargo de profesor de Educación Física exclusivo para las salas de 4 y 5 años del Jardín de Infantes Nucleado 8.292 que funciona en barrio Guadalupe y para el anexo que funciona en barrio Don Juan, de la ciudad de Reconquista; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación Nº 47.005-CD-UCR-Evolución, de la diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga crear un (1) cargo de profesor de Música para la salas de 4 y 5 años del Jardín de Infantes Nucleado 8.292 que funciona en barrio Guadalupe y para su anexo que funciona en barrio Don Juan de la ciudad de Reconquista; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias para crear en el Jardín Nucleado Nº 8.292, que funciona en barrio Guadalupe, y para el Anexo que funciona en barrio Don Juan de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, específicamente para las salas de 4 y 5 años, lo siguiente:

a) un cargo de profesor de Educación Física; y,

b) un cargo de profesor de Música.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 46.985-CD-UCR-EVOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias para:

a) Crear un cargo de profesor de Educación Física exclusivo para las salas de 4 y 5 años del Jardín de infantes Nucleado Nº 8.292 que funciona en barrio Guadalupe y para el anexo que funciona en barrio Don Juan de la ciudad de Reconquista.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Jardín de Infantes Nucleado Nº 8.292 se encuentra ubicado en el barrio Guadalupe de la ciudad de Reconquista donde cuenta con 6 salas de 4 y 5 años. Cuenta además con un anexo que funciona dentro de la Escuela N° 212 en el barrio Don Juan, donde en dicho anexo funcionan 5 salas más.

Este Jardín que contiene a tantos niños de distintos barrios de la ciudad de Reconquista no cuenta con un profesor de Educación Física que pueda dar clases especiales a los niños que concurren a ambos establecimientos.

Sabemos de la importancia de estas actividades especiales sobre todo en ciertos ámbitos donde la contención en la niñez es fundamental para el desarrollo saludable de los niños.

Este Jardín que nuclea a más de 200 niños con edades de entre 4 y 5 años y que hace más de 15 años que funciona no tiene un cargo de profesor de Educación Física exclusivo para el Jardín.

A los fines de poder desarrollar actividades especiales como Educación Física comparten el profesor con la escuela Mariano Moreno, intentado cubrir de esta manera una hora semanal en la sala de 4 años y dos horas semanales en la sala de 5 años.

La Educación Física de base y el deporte desarrollan capacidades como la percepción espacial, la percepción espacio-temporal, la coordinación ojo-muscular, la agilidad, el equilibrio y el dominio segmentario. Los niños se ponen en contacto con nuevos lenguajes como el corporal.

Es de suma importancia que de manera urgente se pueda crear el cargo que estamos solicitando. La actividad física en edades tempranas es de gran importancia, en el aspecto físico, afectivo, cognoscitivo y por sobre todo en el aspecto social.

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Marlen Espíndola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 47.005-CD-UCR-EVOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias para:

a) Crear un cargo de profesor de Música para las salas de 4 y 5 años del Jardín de Infantes Nucleado Nº 8.292 que funciona en barrio Guadalupe y para su anexo que funciona en barrio Don Juan de la ciudad de Reconquista.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La música estimula la zona derecha del cerebro que está especializada en los sentimientos y las habilidades especiales visuales y sonoras, como la música o el arte. La música hace a la imaginación de los niños para que vivan experiencias y emociones que enriquezcan su mente.

La música fomenta la creatividad y estimula la imaginación infantil, potencia la capacidad de memoria, de atención y de conocimiento de los niños. Ayuda al desarrollo psicomotriz y estimula la expresión corporal; contribuye al desarrollo cognitivo, refuerza el lenguaje y mejora la percepción auditiva.

El Jardín de Infantes Nucleado Nº 8.292 se encuentra ubicado en el barrio Guadalupe de la ciudad de Reconquista donde cuenta con 6 salas de 4 y 5 años. Cuenta además con un anexo que funciona dentro de la Escuela N° 212 en el barrio Don Juan, donde en dicho anexo funcionan 5 salas más.

Este Jardín que contiene a tantos niños de distintos barrios de la ciudad de Reconquista no cuenta con un profesor de Música que pueda dar clases especiales a los niños que concurren a ambos establecimientos.

Sabemos de la importancia de la música en el desarrollo de los niños, sobre todo en barrios como estos donde las necesidades básicas no existen o no se llegan a cubrir. Donde la contención en la niñez es fundamental para el desarrollo de los niños.

Este Jardín que nuclea a más de 200 niños con edades de entre 4 y 5 años y que hace más de 15 años que funciona no tiene un cargo de profesor de Música para el Jardín.

La importancia en la creación del cargo que estamos solicitando se encuentra más que fundamentada por todo lo que venimos exponiendo. Es por ello que solicitamos que de manera urgente se arbitren las medidas necesarias para la creación del cargo que estamos solicitando y pedimos a nuestros pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Marlen Espíndola

9.35 ADJUDICACIÓN DE EDIFICIO A LA EETP Nº 625 DE ROSARIO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.102-CD-Vida y Familia, de los diputados Mayoraz, Argañaraz y Armas Belavi, por el cual se solicita disponga proceder a adjudicar en forma permanente un edificio a la Escuela de Educación Técnico Profesional Nº 625 “Carlos Guido y Spano” de la ciudad de Rosario; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación Nº 47.199-CD-ARI-Evolución, del diputado Julierac Pinasco, por el cual se solicita disponga informar si existe orden de desalojo de la Escuela Técnica 625 “Carlos Guido y Spano” de la ciudad de Rosario; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre la situación de la Escuela Técnica Nº 625 Carlos Guido y Spano, ubicada en calle Córdoba 2635 de la ciudad de Rosario, lo siguiente:

a) si existe orden de desalojo del citado inmueble, en su caso, motivos o causas del inicio del juicio, estado del mismo, defensas planteadas por el Ministerio y, particularmente, si está en vía de ejecución el desalojo;

b) en caso de desalojo, alternativas que se estén analizando por el Ministerio para solucionar la carencia edilicia de la escuela citada. En su caso, medidas que se estén proyectando o se hayan tomado para que no se vea afectada la continuidad de clases de los alumnos y alumnas;

c) si ese Ministerio de Educación mantiene reuniones con el personal directivo, no docente, padres y alumno/a/s de la Escuela Técnica Nº 625 informando sobre el estado actual de situación y sobre alternativas de solución;

d) si dentro de las alternativas de traslado se ha considerado mudar a un edificio que se encuentra detrás de la sede local de la cartera educativa (frente al Shopping Alto Rosario), en su caso, detallar razones de dicha alternativa; y,

e) si está previsto adjudicar en forma permanente un edificio, priorizando su emplazamiento en el barrio donde actualmente se encuentra.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 47.102-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a adjudicar en forma permanente un edificio a la Escuela de Educación Técnico Profesional Nº 625 "Carlos Guido y Spano", priorizando su emplazamiento en el barrio donde actualmente se encuentra, sita en calle Córdoba 2635 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En los últimos días, la comunidad educativa de la Escuela de Educación Técnico Profesional Nº 625 "Carlos Guido y Spano" de la ciudad de Rosario, se encuentra en estado de alerta ante un posible pedido de desalojo que pesaría sobre el edificio que ocupa la misma, sito en calle Córdoba 2635.

Se trata de una casona que durante 90 años ha sido alquilada por la Provincia para albergar distintos establecimientos educativos y –desde hace una década– al referido establecimiento educativo.

Aparentemente, los propietarios del inmueble tendrían la intención de enajenarlo, para lo cual debería ser desocupado a fines del corriente año[29].

Ante esta situación, el Centro de Estudiantes y las autoridades del establecimiento convocaron a una asamblea a los fines de debatir sobre esta problemática, para el pasado miércoles 23 de marzo a las 18 hs., así como también se planeó realizar un abrazo simbólico a la escuela el próximo día 30 del corriente[30].

En declaraciones brindadas a medios de comunicación, la directora de la institución, Sra. Alejandra Miño, destacó la importancia de la localización actual de la misma, ya que por el título que brinda –"Tecnicatura en Diseño y Comunicación Multimedial"– es muy requerida por alumnos de toda la zona metropolitana de Rosario[31].

Asimismo, los alumnos del establecimiento han manifestado al respecto: "Nosotros ya tenemos un sentido de pertenencia con el espacio en el que estamos, tenemos una radio armada, una sala de cine, transitamos la escuela ahí, tenemos nuestras vidas acomodadas a transitar la escuela ahí, que no es algo menor. La escuela queda en Córdoba entre Rodríguez y Callao. Es un lugar de Rosario donde hay una locura de colectivos; la gente elige esa escuela también por la accesibilidad"[32].

Cabe destacar que se trata de un establecimiento al cual concurren en la actualidad cerca 500 alumnos y cuya matrícula se ha duplicado en los últimos seis años.

Como todos sabemos, la pandemia ocasionada por el Covid-19 llevó a la suspensión de la presencialidad escolar durante casi dos años. Y que a consecuencia de ello, los estudiantes sufren carencias que aún no han podido ser subsanadas. Esto no sólo en relación a los contenidos mínimos de las currículas de cada curso, sino también en lo que refiere al aspecto social.

La peor de todas las secuelas que nos dejó el aislamiento, en materia de educación, es sin duda la deserción escolar por parte de un número importante de alumnos, que nunca se reintegraron a sus actividades.

En el caso que nos ocupa, observamos que tanto los directivos como los estudiantes del establecimiento resaltan la importancia de la localización actual del mismo, sea por las instalaciones que ya se encuentran adecuadas a las actividades escolares, como por las características de fácil accesibilidad a la misma, debido la conectividad asegurada por líneas de transporte urbano de pasajeros que circulan en cercanías, provenientes de diversas zonas de la ciudad y alrededores.

Por ello, entendemos que el traslado de la Escuela de Educación Técnico Profesional Nº 625 podría tener graves y negativas repercusiones con relación a la continuidad de los estudios por parte de un número importante de alumnos.

En efecto, un cambio de estas características no solo alteraría su rutina diaria, sino que algunos casos se encontrarían impedidos de trasladarse hacia el nuevo emplazamiento por medios que no resulten excesivamente onerosos, o por el tiempo que insumiría su traslado hacia la nueva locación.

El lugar donde funciona no resulta factor de escasa relevancia al momento de elegir un establecimiento educativo. Y no solamente en lo referente a condiciones edilicias adecuadas, sino también su ubicación, la cual en muchas ocasiones es determinante a los fines de la organización familiar.

Creemos que es el momento de ponernos en el camino de subsanar las graves consecuencias que la desconexión con el sistema educativo dejó en los estudiantes de nuestra provincia. A ello deben estar orientados todos los esfuerzos del Ejecutivo. Es necesario, entonces, estar atentos y no sumar factores que inclinen la balanza hacia la deserción escolar.

En este sentido, creemos imprescindible dotar a la referida escuela de un edificio en el radio de su actual localización y de manera permanente, a los fines de garantizar estabilidad a sus alumnos y que la misma deje de ser– en palabras de los integrantes de la propia comunidad educativa– una institución "nómade"[33].

Por todo lo arriba brevemente expuesto, solicito a acompañamiento en la presente iniciativa

Mayoraz – Argañaraz – Armas Belavi

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 47.199-CD-ARI-EVOLUCIÓN

29 Petisce, Matías, Diario "La Capital", "La comunidad educativa de la Técnica 625 en alerta por una orden de desalojo", 23/03/2022, disponible en https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/la-comunidad-educativa-la-técnica-n-625-alerta-una-orden-desalojo-n10011255.html

30 Portal digital "Radio UNR", "Padres y alumnos de la técnica 625 en alerta ante la posibilidad de perder el edificio", 25/03/2022, disponible en https://radio.unr.edu.ar/nota/8940/padres-y-alumnos-de-la-tecnica-625-en-alerta-ante-la-posibilidad-de-perder-el-edificio.

31 Ibídem.

32 Herrera, Agustín, Portal digital "Redacción Rosario", "Temen perder el edificio donde funciona la Técnica 625", 22/03/2022, disponible en https://redaccionrosario.com/2022/03/22/temen-perder-el-edificio-donde-funciona-la-técnica-625/

33 Portal digital "Rosario 3, "Quieren vender el edificio donde funciona una escuela: la comunidad educativa reclama una solución", 23/03/2022, disponible en https://www.rosario3.com/informacióngeneral/Quieren-vender-el-edificio-donde-funciona-una-escuela-la-comunidad-educativa-reclama-una-solución-20220323-0055.htm

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, informe sobre la situación de la Escuela Técnica Nº 625 Carlos Guido y Spano, ubicada en calle Córdoba 2635 de la ciudad de Rosario.

1. *Si existe orden de desalojo del citado inmueble. En su caso, motivos o causas del inicio del juicio, estado del mismo, defensas planteadas por el Ministerio y, particularmente, si está en vía de ejecución el desalojo.*
2. *En caso de desalojo, alternativas que se estén analizando por el Ministerio para solucionar la carencia edilicia de la escuela citada. En su caso, medidas que se estén proyectando o se hayan tomado para que no se vea afectada la continuidad de clases de los alumnos y alumnas.*
3. *Si dentro de las alternativas de traslado se ha considerado mudar a un edificio que se encuentra detrás de la sede local de la cartera educativa (frente al Shopping Alto Rosario). En su caso, detallar razones de dicha alternativa.*
4. *Si ese Ministerio de Educación mantiene reuniones con el personal directivo, no docente, padres y alumno/a/s de la Escuela Técnica Nº 625 informando sobre el estado actual de situación y sobre alternativas de solución.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela Técnica Nº 625 Carlos Guido y Spano, con orientación técnica en Diseño y Comunicación Multimedial, funciona en calle Córdoba 2635 desde hace una década.

La comunidad educativa se declaró en alerta y anunció que el funcionamiento del establecimiento "está en riesgo" porque se puso en venta el edificio. El histórico edificio es alquilado a dueños particulares que quieren venderlo antes del próximo año.

Integrantes de la comunidad educativa enviaron una nota al Ministerio de Educación santafesino para que se ocupe del tema y busque una nueva locación para poder trasladarse y continuar con las clases, sin que las mismas se vean afectadas. Las autoridades de la escuela técnica hasta el momento desconocen dónde se trasladaría la escuela y solicitan que se le asigne un edificio para que no sea una escuela "nómade".

Autoridades del Ministerio de Educación manifestaron a los medios que "hace un tiempo" tomaron conocimiento de la intención del locador de no continuar con el alquiler de la propiedad, puesto que su interés es venderla. Sin embargo, hasta el momento no se ha dado respuesta a los integrantes de la Escuela Técnica Guido y Spano, sumergiendo a personal y alumnos y alumnas a una constante zozobra por desconocer cuál será su futuro si el edificio se vende si las autoridades del Ministerio de Educación no resuelven con celeridad este tema.

Nuevamente nos encontramos ante una situación en la que una comunidad educativa de la ciudad de Rosario, no está teniendo las respuestas esperadas de parte de las autoridades para poder dictar clases con la tranquilidad de saber que tienen garantizado en un futuro cercado un espacio físico adecuado.

Por las razones antes expuestas y debido a que la calidad educativa requiere de escuelas en buen estado edilicio, solicito a mis pares el acompañamiento a este pedido de Informe.

Sebastián Julierac Pinasco

– Ver fundamentación en el punto 10.5.

9.36 TRASLADO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA PARA ADULTOS Nº 1.334 DE INTIYACO A GARABATO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.865-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga impulsar la rápida constitución de una mesa de diálogo para evitar el traslado de la Escuela de Educación Media para Adultos Nº 1.334 de la localidad de Intiyaco a Garabato, departamento Vera; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de impulsar la rápida constitución de una mesa de diálogo para evitar el traslado de la Escuela de Educación Media para Adultos Nº 1.334 de la localidad de Intiyaco, departamento Vera, a Garabato, también ubicada en el mencionado departamento.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, impulse la rápida constitución de una mesa de diálogo para evitar el traslado de la Escuela de Educación Media para Adultos Nº 1.334 de la localidad de Intiyaco, departamento Vera, a Garabato, también ubicada en el mencionado departamento.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Este bloque recibió la nota de un grupo de personas preocupadas por el traslado de la EEMPA Nº 1334 de la localidad de Intiyaco, departamento Vera, a Garabato, también perteneciente al mencionado departamento.

La carta remitida al delegado seccional del Ministerio de Educación, Roberto Lorenzini, sostiene que "las instituciones, fuerzas vivas y comunidad toda de la localidad de Intiyaco y localidades vecinas nos dirigimos a usted para hacer conocer nuestro profundo rechazo al traslado de la EEMPA Nº 1.334 a la localidad de Garabato".

"Si bien tenemos en claro que es creada como ciclo cerrado, también creemos que cubre una necesidad trascendental: La educación secundaria de jóvenes y adultos de varias localidades de la zona tales como Los Amores, Cañada Ombú, Los Tábanos, Golondrina, Garabato, Colmena, como así también del mismo Intiyaco. Prueba de ello

son las dos promociones con 46 y 32 egresados de dicha institución, además de la inscripción a 1er año del presente ciclo lectivo de un número importante de alumnos de localidades tan alejadas tales como Los Amores".

"Solicitamos de su intervención para rever esta medida, pues creemos que la EEMPA Nº 1.334 de Intiyaco cubre una necesidad y les brinda la oportunidad a nuestros jóvenes y adultos de terminar su secundario y de esa manera ampliar su campo de oportunidades laborales y de formación".

Terminan destacando la buena predisposición del funcionario para "escuchar a las instituciones y personas, por eso contamos con usted para que pueda analizar esta situación tan difícil para los docentes, alumnos y comunidad toda".

Más allá de estas líneas creemos, desde este bloque, que es imprescindible que cualquier modificación y traslado de una institución educativa merece una previa discusión lo más democrática posible.

Por tales razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

9.37 AMPLIACIÓN EDIFICIO DE LA EESO Nº 360 DE ROSARIO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.887-CD-Vida y Familia, de los diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita disponga los medios necesarios para la ampliación del edificio de la Escuela Secundaria Orientada Nº 360 "Jorge Carlos Cura" de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de disponer los medios necesarios para la ampliación del edificio de la Escuela Secundaria Orientada Nº 360 "Jorge Carlos Cura", de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, a fin de atender adecuadamente las necesidades de los alumnos que concurren demandando el servicio de educación y del personal directivo, docente y no docente que trabaja en el mismo.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, en relación a la Escuela Secundaria Orientada Nº 360 "Jorge Carlos Cura" de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, disponga los medios necesarios para la ampliación del edificio de la misma a fin de atender adecuadamente las necesidades de los alumnos que concurren demandando el servicio de educación y del personal directivo, docente y no docente que trabaja en el mismo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Miembros de la comunidad escolar de la Escuela Secundaria Orientada Nº 360 "Jorge Carlos Cura" me han manifestado su malestar ante la situación que les toca atravesar.

Señalan que el colegio comparte el edificio con la Escuela "República del Líbano", la cual cuenta con nivel Inicial común, EGB 1 y 2 común y EGB 3 común, sito en Avenida Jorge Cura 2399 de la ciudad de Rosario.

Sostienen que no cuentan con espacio ni recursos suficientes para la cantidad de alumnos con que cuenta, por lo cual deben dar clases en pasillos y lugares no habilitados para ello; reclaman la ampliación de dicho edificio y se provea de manera urgente de mayores recursos puesto que la cantidad de bancos es insuficiente.

Al parecer se está dando una matriculación superior a las posibilidades del edificio, de las docentes y de los recursos materiales y humanos con que se cuenta.

Lo cierto es que el Estado no puede desentenderse de una prestación básica como lo es la educación, ni tampoco pauperizarla de modo tal que los alumnos deban tomar clases en pasillos o lugares no habilitados. Ello, sumado a que muchos de ellos no cuentan con bancos para sentarse, constituye una renuncia de brindar una óptima educación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Mayoraz – Armas Belavi

– Ver fundamentación en el punto 10.6.

9.38 INTENSIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN VIAL EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.929-CD-Somos Vida Santa Fe, de la diputada Florito, por el cual se solicita disponga intensificar la educación vial como transversal de los espacios curriculares en los programas de todos los niveles educativos como lo establece la Ley Provincial 11.686 sancionada el 01/07/1999; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para intensificar la educación vial como contenido transversal de los espacios curriculares en los programas de todos los niveles educativos como lo establece la Ley Provincial Nº 11.686 sancionada el 1º de julio de 1999.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias para intensificar la educación vial como contenido transversal de los espacios curriculares en los programas de todos los niveles educativos como lo establece la Ley Provincial Nº 11.686 sancionada el 1º de julio de 1999.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es el organismo que tiene entre sus misiones la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

En Argentina mueren aproximadamente 5.000 personas al año como consecuencia de los siniestros viales. Según datos de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DIES) del Ministerio de Salud de la Nación el mayor número de víctimas se concentra en jóvenes; durante el año 2020 se registraron 2.783 siniestros fatales en los que 3.134 personas perdieron la vida entre 15 a 34 años. La siniestralidad fatal se concentra principalmente en zonas urbanas considerando la sumatoria de los datos en las calles y avenidas.

Por otro lado, en los registros llevados a cabo a nivel nacional, la provincia de Santa Fe se encuentra entre las que posee mayor cantidad de accidentes de tránsito.

La Agencia Provincial de Seguridad Vial busca sensibilizar, formar e informar a la ciudadanía sobre conductas más seguras y promover fuertemente un mayor apego a las normas, con una instrumentación coordinada de medidas para reducir la exposición a riesgos y trabajar en la prevención de siniestros teniendo políticas públicas sostenidas en el tiempo.

La implementación de un espacio curricular destinado a la educación vial ya se encuentra contemplado en el art. 9º de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, a la cual nuestra Provincia adhiere por Ley Nº 11.583 y especialmente en la Ley Provincial Nº 11.686 está previsto en su artículo 1º "Declárese obligatoria en todos los niveles de la educación provincial, de dependencia oficial o privada, el desarrollo de la Educación Vial". Y en su Art. 3º "El Ministerio de Educación incorporará el tema de la Educación Vial, en el diseño curricular base, pudiendo luego los establecimientos escolares, abordar los contenidos mínimos de acuerdo a cada realidad.

El artículo 4º establece los contenidos mínimos de cada nivel:

I. Nuestra seguridad en la calle. La vía pública. El semáforo. La senda peatonal. Conducción de vehículos infantiles.
II.
a) El agente de tránsito. La señalización. El alumno como peatón, ciclista y pasajero. Reconocimiento de situaciones de riesgo.
b) Sistema de señalización. Su obligatoriedad. Clasificación y significado. Seguridad en la vía pública. Dispositivos obligatorios de seguridad. Accidentes: factores que lo provocan. Formas de prevención. Formas para una mejor conducción.
c) El tránsito en las calles de la ciudad. Estacionamiento.

Velocidad. Legislación de tránsito. Sus fundamentos. Clasificación de las faltas. El alcohol y las drogas. Su incidencia en los accidentes. El alumno guía.

III. Accidentología en la vía pública, calles y rutas.

Estadísticas. Estructura legal que rige el tránsito. Leyes. Licencia de conducir: otorgamiento, suspensiones, inhabilitaciones. Sistema uniforme de señalización. Elementos de seguridad del vehículo.

Consecuencias económicas y sociales de los accidentes de tránsito.

Las campañas y actividades de aprendizaje y difusión para la prevención de accidentes de tránsito y el cumplimiento de las normas de aplicación en la materia hacen a la importancia de concientizar a la población en la prevención de accidentes, normas de tránsito y situaciones de riesgo en la vía pública.

Nuestro principal interés es ayudar a modificar las actitudes, comportamientos y hábitos de los que hacen el tránsito en las calles y rutas todos los días, tanto conductores como peatones, para reducir el número de siniestros viales. El desarrollar acciones concretas para crear conciencia a la población sobre todos los riesgos de tránsito es vital para la prevención.

Por otro lado, el aprobar este proyecto implicaría enviar a la población el mensaje de que la Cámara de Diputados encuentra en la educación vial una de las principales herramientas para combatir los accidentes de tránsito, reafirmando de esta manera la profunda creencia en la educación en general como medio para lograr una convivencia civilizada.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Betina Florito

9.39 JARDÍN DE INFANTES Nº 32 DE SAN JERÓNIMO NORTE: CREACIÓN DE CARGO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.938-CD-FP-PS, de la diputada Hynes, por el cual se solicita disponga crear un cargo de nivel inicial para sala de 2 años en el Jardín de Infantes Nº 32 "Mercedes Garay de Correa" de la localidad de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para crear un cargo docente de nivel inicial para sala de 2 años en el Jardín de

Infantes Nº 32 "Mercedes Garay de Correa", de la localidad de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para crear un cargo docente de nivel inicial para sala de 2 años en el Jardín de Infantes Nº 32 "Mercedes Garay de Correa", de la localidad de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Jardín de Infantes Nº 32 "Mercedes Garay de Correa" de la localidad de San Jerónimo Norte se fundó en el año 1974. En el año 1977 comenzó a funcionar en su edificio propio contando con dos aulas, dirección, baño, cocina y patio. Desde entonces fue creciendo y actualmente alberga a 158 niñas y niños distribuidos en 9 secciones de 3, 4 y 5 años. La institución desarrolla proyectos educativos de gran nivel pedagógico y cultural, institucionales e interinstitucionales con las escuelas Nº 323 y Nº 202 de la ciudad y con la Escuela Especial Nº 2.040 de San Carlos Centro.

El Jardín Nº 32 es el único de gestión pública de nivel inicial en la localidad y se enmarca en una comunidad que año a año se renueva debido a las jóvenes familias que llegan a San Jerónimo Norte en busca de posibilidades laborales y una mejor calidad de vida.

A pocos días de realizarse un nuevo censo nacional, se estima en la actualidad que San Jerónimo Norte cuenta con unos 9.000 habitantes, lo que representa un incremento de la población del 38% respecto del censo 2010. Además, el jardín está ubicado cerca del límite oeste de la ciudad, lugar hacia el cual la ciudad se está expandiendo.

En un contexto signado por fuertes disparidades en el acceso y calidad en la educación de las primeras infancias, es necesario implementar políticas tendientes a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la niñez.

Por estos motivos, desde la institución se ha solicitado al Ministerio de Educación la creación de un cargo docente para poder abrir una sala para niñas y niños de 2 años y atender la demanda que estas familias realizan a la institución. Si bien la sala de 2 no es obligatoria, asegurar el acceso a un sistema de protección social y educativa de calidad desde temprana edad puede ser determinante en el desarrollo de las niñas y niños y de toda la sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Érica Hynes

9.40 ESCUELA DE ENSEÑANZA TÉCNICO PROFESIONAL Nº 287 DE ELORTONDO: CREACIÓN DE DOS CARGOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.972-CD-UCR-Evolución, de la diputada Ciancio, por el cual se solicita se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para la incorporación de dos cargos para la Escuela de Enseñanza Técnico Profesional Nº 287 "Jorge Newbery" de la localidad de Elortondo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para la incorporación de dos cargos, uno de asistente escolar y otro de preceptor, para la Escuela de Enseñanza Técnico Profesional Nº 287 "Jorge Newbery" de la localidad de Elortondo, departamento General López.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Hynes – Peralta

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la incorporación de dos cargos para la Escuela de Enseñanza Técnico Profesional Nº 287 "Jorge Newbery" de la localidad de Elortondo. Los cargos que se requieren son: uno de asistente escolar y otro de preceptor.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela de Enseñanza Técnico Profesional Nº 287 "Jorge Newbery" se encuentra en la localidad de Elortondo, al sur de nuestra provincia. Es una de las dos escuelas donde los y las adolescentes de la localidad asisten a su formación una vez culminada la escuela primaria. Además de la formación técnico profesional, el establecimiento cuenta con un anexo de alojamiento para adolescentes varones que no son de nuestra localidad. Por lo tanto la escuela responde a las demandas educativas locales y de la región.

Actualmente la matrícula estudiantil es de más de 200 alumnos y alumnas y cuentan con un solo personal para la limpieza de todo el establecimiento y un solo personal docente con funciones de preceptora.

Desde hace muchísimos años los directivos de la institución se encuentran reclamando por más cargos en los agrupamientos antes mencionados, para un mejor funcionamiento institucional.

Vale la pena comentar aquí que la matrícula de la escuela se encuentra en aumento desde hace unos años; es decir, que los y las adolescentes están optando por la educación técnico-profesional y es por este motivo que se requiere de un equipo docente y no docente lo suficientemente estable para lograr una educación de calidad para los y las adolescentes de Elortondo y su región.

Silvia Ciancio

9.41 FALTA DE CUPO DE INGRESO A EETP Nº 477 DE SAN LORENZO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.983-CD-UCR-Evolución, de la diputada Di Stéfano, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para resolver la falta de cupo de ingreso de alumnos a la institución educativa EETP 477 "Combate de San Lorenzo", de la ciudad de San Lorenzo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para resolver, de manera urgente, la falta de cupo de ingreso de alumnos en la institución educativa EETP Nº 477 "Combate de San Lorenzo", de la ciudad de San Lorenzo, departamento homónimo.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para resolver, de manera urgente, la falta de cupo de ingreso de alumnos en la institución educativa EETP Nº 477 "Combate de San Lorenzo", de la ciudad de San Lorenzo, departamento homónimo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En fecha 24 de febrero del corriente, la Municipalidad de San Lorenzo sancionó la Resolución 11/22 a través de la cual se solicita al Ministerio de Educación de la Provincia, la urgente resolución del problema de falta de cupos de ingreso de alumnos de la institución educativa EETP Nº 477 "Combate de San Lorenzo", de la ciudad de San Lorenzo.

Motiva el presente proyecto la mencionada resolución y los reiterados pedidos efectuados por parte de vecinos y vecinas de la ciudad, surgidos de las distintas recorridas realizadas en el territorio.

Cabe mencionar que la ciudad de San Lorenzo es centro del polo industrial y por tal motivo es sumamente importante que todos los alumnos y alumnas que deseen estudiar en escuelas técnicas, tengan la posibilidad de hacerlo, ya que es una manera de potenciar y fortalecer la articulación entre educación y trabajo.

Posibilitar que nuestros adolescentes puedan cursar carreras técnicas logrará una mejor relación entre la oferta educativa y la demanda laboral del Parque Industrial de la zona.

Sin embargo, el marcado crecimiento demográfico de los últimos años ha quedado notoriamente desproporcionado con la capacidad de estudiantes en las instituciones educativas, evidenciándose en la actualidad, una notoria escasez de cupos en las escuelas técnicas.

La educación en nuestro país es reconocida como un derecho y el Estado, tanto nacional como provincial, debe asegurar la igualdad y el acceso a todos los niveles del sistema educativo en el ejercicio de este derecho para toda la población.

Por todo lo expuesto, con la convicción que la educación es un derecho esencial que no debe ser vulnerado y esperando se otorgue igualdad de oportunidades a todos los adolescentes que desean estudiar, solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Silvana Di Stéfano

9.42 AMPLIACIÓN CUPO DE INGRESO A EETP Nº 477 DE SAN LORENZO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 46.984-CD-UCR-Evolución, de la diputada Di Stéfano, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para ampliar el cupo de ingreso de alumnos a la institución educativa EETP 672 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de San Lorenzo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para ampliar el cupo de ingreso de alumnos en la institución educativa EETP Nº 672 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de San Lorenzo, departamento homónimo.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para ampliar el cupo de ingreso de alumnos en la institución educativa EETP Nº 672 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de San Lorenzo, departamento homónimo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motivan el presente pedido los reclamos efectuados por parte de vecinos y vecinas de la ciudad y de la misma institución educativa, en ocasión de las distintas recorridas efectuadas en la ciudad.

A través de la Resolución 11/22 la Municipalidad de San Lorenzo solicitó al Ministerio de Educación de la Provincia que resuelva de manera urgente el grave problema de falta de cupos de ingreso de alumnos de la institución educativa EETP Nº 672 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de San Lorenzo.

El crecimiento poblacional de la ciudad ha incrementado la demanda educativa, evidenciando la escasez de bancos. Esta realidad se palpa, principalmente, a la hora de anotar a los adolescentes que hacen el salto desde la escuela primaria hacia el colegio secundario y desean estudiar una carrera técnica. Lamentablemente, muchos alumnos se ven obligados a resignar su vocación ya que el número e inscriptos supera las vacantes disponibles.

No debemos olvidar el polo industrial que existe en la zona de San Lorenzo y cómo esa conexión influye directamente sobre los estudiantes a la hora de pensar en sus futuros, que buscan capacitarse para estar a la altura de la demanda laboral del Parque Industrial de la zona.

Por todo lo expuesto, esperando dar respuesta a los vecinos de San Lorenzo y alrededores y con la firme convicción que la educación es un derecho esencial que debe otorgar igualdad de oportunidades a todos los adolescentes que desean estudiar, solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Silvana Di Stéfano

9.43 RELEVAMIENTO DE CERTIFICADOS BUCO-DENTALES DE ESCOLARES: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.011-CD-Vida y Familia, de los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar sobre la realización de relevamiento por parte del Ministerio de Educación de la Provincia de los certificados buco-dental presentados por los alumnos al inicio del ciclo lectivo para conocer los principales problemas de salud bucal que en estos se mencionan; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

a) realización de relevamiento por parte del Ministerio de Educación de la Provincia de los certificados buco-dental presentados por los alumnos al inicio del ciclo lectivo para conocer los principales problemas de salud bucal que en estos se mencionan;

b) proyectos de investigación financiados por la provincia para atender los problemas de salud bucal con mención de entidad, investigadores, duración de la investigación y presupuesto destinado para la misma;

c) principales patologías odontológicas detectadas en los efectores de salud de gestión oficial de la provincia; y,

d) campañas realizadas por el Ministerio de Salud a los efectos de concientizar a la ciudadanía sobre la importancia del cuidado de la salud bucal.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Día Mundial de la Salud Bucodental se declaró por primera vez en 2007 y se celebró originalmente el 12 de septiembre, fecha de nacimiento del fundador de la FDI, el Dr. Charles Godon. Sin embargo, la campaña no se activó por completo hasta 2013, después de que la fecha se cambiara al 20 de marzo para evitar conflictos con el Congreso Mundial de Odontología de la FDI que se celebraba en septiembre.

La nueva fecha se eligió para reflejar que:

- *las personas mayores deben tener un total de 20 dientes naturales al final de su vida para ser consideradas saludables.*
- *los niños deben tener 20 dientes de leche.*
- *los adultos sanos deben tener un total de 32 dientes y 0 caries dentales.*

Expresado en forma numérica, esto se puede traducir como 3/20, de ahí el 20 de marzo.

En esta fecha de cada año, se pide al mundo que se una para ayudar a reducir la carga de las enfermedades bucodentales, que afectan a las personas, los sistemas de salud y las economías de todo el mundo.

Por ello, el Día Mundial de la Salud Bucal tiene como objetivo capacitar a las personas con los conocimientos, las herramientas y la confianza para garantizar una buena salud bucal.

Las enfermedades bucodentales son un problema de salud importante para muchos países y afectan negativamente a las personas a lo largo de sus vidas. Las enfermedades bucales provocan dolor e incomodidad, aislamiento social y pérdida de la confianza en uno mismo, y a menudo están relacionadas con otros problemas de salud graves. Y, sin embargo, no hay razón para sufrir: la mayoría de las afecciones de salud bucal se pueden prevenir en gran medida y se pueden tratar en sus primeras etapas.

Por lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

9.44 EDIFICIO DEL JARDÍN DE INFANTES DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 241 DE SALTO GRANDE: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.092-CD-Vida y Familia, de los diputados Argañaraz, Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar en relación al Jardín de Infantes de la Escuela Primaria Nº 241 "Antonio González Balcarce" de la localidad de Salto Grande, departamento Iriondo, donde oportunamente lo hiciera el Samco local; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, en relación al Jardín de Infantes de la Escuela Primaria Nº 241 "Antonio González Balcarce" de la localidad de Salto Grande, departamento Iriondo, que funciona donde oportunamente lo hiciera el Samco local, se sirva informar:

1) si las actividades del Jardín fueron derivadas al edificio que ocupa la escuela primaria y, en caso afirmativo, los motivos del traslado;
2) si el edificio donde funcionaba el Jardín presenta riesgo para las personas y, en caso afirmativo, las mencione; y,
3) si se han efectuado inspecciones por parte del Ministerio de Educación al edificio del Jardín y, en caso afirmativo, las resultas de las mismas.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Integrantes de la comunidad educativa del Jardín de Infantes de la Escuela Primaria Nº 241 "Antonio González Balcarce" me han puesto en conocimiento de la situación que atraviesa el Jardín a raíz de algunos problemas edilicios que implicaban riesgo para las personas y ameritó, en carácter de urgente, el traslado de las actividades del mismo al edificio de la escuela primaria.

El Jardín funciona donde otrora funcionara el Samco local y luego la Casa de Cultura de la localidad, es decir separada físicamente de la misma, pero bajo su dirección. Lo cierto es que hace pocos días aparecieron fallas estructurales que, preventivamente, motivaron el citado traslado de las actividades.

La situación jurídica del Jardín citado y las necesidades hicieron que oportunamente presentara el proyecto de ley Nº 40.521 de mi autoría, a los fines de la creación del Jardín de Infantes Nucleado (JIN) y la ejecución de las obras de construcción edilicia.

Entre las motivaciones del proyecto de ley citado, sostenía que descomprimiría las actividades y funciones de la escuela primaria. Precisamente este traslado de actividades dispuesto de urgencia no hace más que agravar la situación de la escuela, que generosamente abre sus puertas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Mayoraz – Armas Belavi – Argañaraz

– Ver fundamentación en el punto 10.7.

9.45 ESTADO EDILICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CALLE URUGUAY 1262 DE ROSARIO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.118-CD-ARI-Evolución, del diputado Julierac Pinasco, por el cual solicita disponga informar sobre el estado edilicio de las Escuela de Educación Secundaria Orientada 630; Escuela Primaria 659; Taller de Educación Manual 43 y EEMPA 1.207, que desarrollan sus funciones en el inmueble ubicado en calle Uruguay 1262 de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, informe a este Cuerpo el estado de situación edilicia de las siguientes instituciones educativas: Escuela de Educación Secundaria Orientada Nº 630 "Capitán Justo José de Urquiza"; Escuela Primaria Nº 659 "General San Martín"; Taller de Educación Manual Nº 43 "General Mariano Necochea" y EEMPA Nº 1.207, que desarrollan sus funciones en el inmueble ubicado en calle Uruguay 1262 de la ciudad de Rosario.

a) el estado edilicio actual;
b) mejoras edilicias realizadas en el edificio donde funcionan las escuelas precitadas. En su caso, en qué consistieron dichas mejoras y presupuesto destinado a tal fin;
c) condiciones en que se encuentran las aulas y si están en estado apto para el dictado de clases;
d) si se cuenta con servicios básicos (electricidad, agua y gas) y sus condiciones actuales de prestación;

e) si las citadas instituciones educativas sólo cuentan con baños químicos para atender necesidades de todos los que asisten a las mismas (alumnos, profesores, directivos y personal no docente). En caso afirmativo, cantidad de baños químicos existentes, razones por las que se mantiene dicho sistema y, en su caso, frecuencia y elementos que se emplean para limpieza y/o desinfección;
f) si se cuenta con baños instalados y su estado. En caso afirmativo, razones por las que no están en funcionamiento o habilitados;
g) cantidad de personas que conforman la comunidad educativa (alumnos, profesores, directivos y personal no docente) que asisten diariamente a los establecimientos indicados en cada turno; y,
h) en su caso, planificación del Ministerio para resolver los problemas edilicios y plazo de ejecución.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La educación es un derecho fundamental de todas las personas y la clave para la construcción de sociedades más justas y equitativas.

Los reclamos de los padres y educadores a través de los medios de comunicación son permanentes. Según relevamientos realizados en el último tiempo en Rosario, se estima que una gran cantidad de establecimientos educativos no cuenta con gas y presenta problemas de agua y de energía.

En la ciudad de Rosario, en el domicilio de calle Uruguay 1262 funcionan cuatro establecimientos educativos: Escuela de Educación Secundaria Orientada Nº 630 "Capitán Justo José de Urquiza", Escuela Primaria Nº 659 "General San Martín", Taller de Educación Manual Nº 43 "General Mariano Necochea" y Eempa Nº 1.207, lo que, de hecho, da cuenta de la asistencia de gran cantidad de alumnos y personal. Los mencionados establecimientos, según información extraoficial recabada, sólo cuentan con dos baños químicos por no haber ejecutado el Ministerio de Educación tareas de mantenimiento y reparación que hubiesen permitido condiciones edilicias dignas.

Nos encontramos ante una situación precaria en el estado edilicio y de servicios de muchas escuelas, no sólo de la ciudad de Rosario, sino también de la provincia. Se habla de educación de calidad, pero al mismo tiempo no se aseguran las mínimas condiciones de higiene y seguridad para los alumnos y el personal que presta servicio en las instituciones educativas. Una buena educación necesita ámbitos cuidados, mantenidos correctamente, confortables, con equipamiento adecuado. No cumplir con estos requisitos básicos, degrada la calidad de la educación, que culmina afectando otros procesos educativos.

Por las razones antes expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento a este pedido de informes.

Sebastián Julierac Pinasco

9.46 SOLUCIÓN A SITUACIÓN EDILICIA DEL ANEXO DE EESO Nº 1.251 DE ROSARIO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.131-CD-FSP-Ciudad Futura, de los diputados Pacchiotti y Del Frade, por el cual se solicita disponga solucionar de manera urgente la situación edilicia del anexo Escuela Secundaria Orientada 1.251 Dr. Víctor Bibian Cue, ubicado en la ciudad de Rosario, que no posee edificio propio y carece de aulas suficientes, sala de docentes y asistentes escolares, preceptoría y secretaría, salón de usos múltiples y biblioteca; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de solucionar de manera integral la situación edilicia del Anexo Escuela Secundaria Orientada Nº 1.251 "Dr. Víctor Bibian Cue", ubicado en la ciudad de Rosario, departamento homónimo, que aún no posee edificio propio y carece de aulas suficientes, sala de docentes y asistentes escolares, preceptoría y secretaría, salón de usos múltiples y biblioteca.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, tenga a bien realizar de manera urgente acciones para solucionar de manera integral la situación edilicia del Anexo Escuela Secundaria Orientada Nº 1.251 "Dr. Víctor Bibian Cue", ubicado en la ciudad de Rosario, que aún no posee edificio propio y carece de aulas suficientes, sala de docentes y asistentes escolares, preceptoría y secretaría, salón de usos múltiples y biblioteca.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La comunidad educativa (docentes, centros de estudiantes, asistentes escolares y familias) del AESO N° 1.251 y de la Escuela Primaria Nº 1.095, nos acercan la preocupación por la situación edilicia en la que se encuentran estas instituciones.

El problema de las instalaciones de estas escuelas se remonta a muchos años atrás, cuando la ley que regía era la Ley Federal de Educación que determinaba que las escuelas primarias tenían a su cargo los octavos y novenos años de la EGB. En 2006, cuando esta ley fue reemplazada por la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, octavo y noveno de la Escuela Primaria Nº 1.095 se convirtieron en primer y segundo año y comenzaron a depender de la Escuela Secundaria Nº 251 a través del formato de escuela anexo, sin dejar de compartir edificio con la escuela primaria.

Todo el estudiantado que realizaba la educación secundaria en este anexo, no tenía otra institución en las cercanías territoriales para poder hacerlo. En ese sentido, se avanzó con un reclamo para que se incorporen los años faltantes y se garantice el derecho a la educación secundaria de todas los y las jóvenes del barrio.

Sin embargo, el anexo escuela secundaria sigue funcionando en el piso superior de la escuela primaria mencionada sin contar actualmente con una infraestructura adecuada ya que no tienen aulas suficientes, baños adecuados, sala para el personal docente, preceptoría, sala de usos múltiples, biblioteca, gas para calefaccionar los salones.

Además, este año el alumnado de esta institución deberá cursar de manera rotativa debido a la falta de mobiliario, específicamente de sillas y bancos, para la totalidad de la matrícula.

Este año, la decisión del Ministerio de Educación fue, por un lado, desdoblar el tercer año, al cual se habían inscripto 93 alumnos y alumnas, forzando a compartir no sólo el mismo edificio sino el mismo turno con la escuela primaria. Por el otro, se propuso construir una nueva aula donde estaba proyectado el patio exclusivo para la escuela secundaria.

En ese marco, las comunidades educativas de ambas escuelas comenzaron un fuerte reclamo para que estas medidas no se lleven adelante y se inicie un plan integral de infraestructura que garantice las necesidades edilicias de estas instituciones y con ellas el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes.

Por lo expuesto, solicitamos al Cuerpo acompañen el presente proyecto de comunicación.

Pacchiotti – Del Frade

9.47 REPARACIONES EDILICIAS EN ANEXO DEL JARDÍN DE INFANTES NUCLEADO Nº 8.292 DE RECONQUISTA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.138-CD-UCR-Evolución, de la diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para reparar el techo y obras, en el anexo del Jardín de Infantes Nucleado Nº 8.292 que funciona en barrio Don Juan de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para reparar el techo, mejorar las condiciones edilicias, instalar ventiladores y aires acondicionados y otorgar el equipamiento y material didáctico necesario para el funcionamiento de las salas del anexo del Jardín de Infantes Nucleado Nº 8.292, que funciona en barrio Don Juan de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación o el organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

a) Reparar el techo del Anexo del Jardín de infantes Nucleado Nº 8.292 que funciona en barrio Don Juan de la ciudad de Reconquista;
b) Arbitrar las medidas necesarias para mejorar las condiciones edilicias;
c) Instalar aires acondicionados;
d) Instalar ventiladores; y,
e) Otorgar el equipamiento y material didáctico necesario para el funcionamiento de las salas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Anexo del Jardín de Infantes Nucleado Nº 8.292 funciona dentro de la escuela Nº 212 ubicada en barrio Don Juan de la ciudad de Reconquista. Cuenta con 5 salas de 4 y 5 años con un promedio de 25 alumnos por sala. Al Jardín concurren niños de distintos barrios de la ciudad de Reconquista, particularmente los barrios desde los que asisten los niños son barrios carenciados, donde los recursos económicos de las familias son escasos y la pobreza está a la vista de todos.

Las condiciones edilicias con las que cuentan no son las mejores ni las más favorables para el desarrollo de las actividades de los niños. Los techos están en malas condiciones, la mampostería en mal estado, la falta de reacondicionamiento de las salas es notorio y la dejadez por parte del Estado en el mantenimiento en condiciones óptimas, seguras y saludables del establecimiento es evidente.

Sumado a la falta de presupuesto y el paso del tiempo sin tareas de conservación de las salas del Jardín el deterioro estructural edilicio es lamentable. La falta de presencia y atención por parte del Ministerio de Educación para con esta institución desde hace tiempo es notoria. No se pueden cubrir las necesidades básicas habitacionales de los niños como tampoco se pueden desarrollar las tareas diarias por falta de equipamiento.

Debemos estar presentes y ocuparnos de ofrecer una educación de calidad, la importancia en la contención sobre todo en los barrios carenciados, en ciclo inicial hace a la base de la formación de nuestros niños. Debemos garantizarles buenas condiciones edilicias y estructurales; brindarles un lugar cómodo, acogedor y de contención.

Es por ello que solicito el acompañamiento de mis pares para el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Marlen Espíndola

9.48 ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Nº 523 DE RECONQUISTA: CREACIÓN DE CARGO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.153-CD-UCR-Evolución, de la diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga crear un (1) cargo de ayudante de cocina para la Escuela de Enseñanza Secundaria 523, ubicada en el barrio Virgen de Guadalupe de la ciudad de Reconquista; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de crear un cargo de ayudante de cocina para la Escuela de Enseñanza Secundaria Nº 523 ubicada en el barrio Virgen de Guadalupe de Reconquista, departamento General Obligado.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias para:

a) Crear un cargo de ayudante de cocina para la Escuela de Enseñanza Secundaria Nº 523 ubicada en el barrio Virgen de Guadalupe de Reconquista.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela de Enseñanza Secundaria Nº 523 (EESO 523) funciona en el barrio Guadalupe de la ciudad de Reconquista, fue creada por Decreto Nº 2.658 del 31 de octubre de 2008 comenzando con sus actividades en el ciclo lectivo 2009. Esta escuela comparte edificio educativo y todas sus dependencias con otras dos instituciones educativas: La Escuela Primaria Nº 1.261 y con el Centro de Alfabetización para Adultos Nº 6.703 (CEPA 6.703). Acuden más de 500 alumnos y cada año son más los jóvenes, niños y adultos que se suman a esta gran familia educativa.

No sólo asisten jóvenes del barrio Guadalupe, también de barrios vecinos por lo que es de suma importancia el buen funcionamiento y el estado edilicio de dicha institución.

Es necesario que se cree un cargo de ayudante de cocina ya que al día de la fecha la tarea es asistida por el personal docente, que en varias oportunidades debe dejar de realizar sus tareas típicas para poner en funcionamiento el servicio de cocina; sea ayudando a servir a los niños y jóvenes o colaborando con el armado y preparando lo necesario para la puesta en marcha del servicio.

Debemos mantener nuestras instituciones educativas con el personal adecuado para el buen funcionamiento de las mismas, nuestras escuelas deben ser ejemplos para la sociedad, son los espacios donde los docentes contienen a niños, jóvenes y adultos con carencias que en algunos casos son extremas.

Sabemos que los alimentos que se proveen en los horarios escolares son, muchas veces, el único plato diario que nuestros niños reciben y es nuestra obligación que funcione de manera eficiente.

Solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto.

Marlen Espíndola

9.49 INSTITUTO BECARIO: BECAS OTORGADAS DURANTE 2020 Y 2021

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.170-CD-PJ, del diputado Olivera, por el cual se solicita disponga informar la cantidad de becas otorgadas durante los años 2020 y 2021 por el Instituto Becario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación al Instituto Becario, informe lo siguiente:

a) cantidad de becas otorgadas durante los años 2020 y 2021;
b) criterios utilizados para el otorgamiento de las mismas;
c) monto otorgado a cada uno de los alumnos;
d) monto recaudado y recibido en los años 2020 y 2021 en concepto de retención por parte de las asociaciones, personas públicas o privadas, del 2.5% de los honorarios profesionales recibidos.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – De Ponti – Argañaraz

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La pandemia generó una profundización de las desigualdades en el ámbito educativo, tanto público como privado. Esto se ve reflejado en las importantes cifras de deserción escolar, producto de la falta de contacto con las instituciones educativas derivada de dificultades económicas o de acceso a las tecnologías necesarias. Según datos del CIPPEC para la educación secundaria[34], en Argentina "durante el 2020, 4 de cada 10 jóvenes tuvieron bajo o nulo vínculo con sus docentes: no recibían tareas o lo hacían una sola vez por semana y sin devolución. En el primer semestre de 2021, hubo semanas en las que 9 de cada 10 estudiantes no asistían a las aulas. Adicionalmente, se incrementó el tiempo que los jóvenes dedican al trabajo, ya sea en el hogar o fuera de él, debido a la pérdida de ingresos de los hogares".

Es de esperar que esta situación perdure por varios ciclos escolares, ya que las consecuencias sociales y económicas de la pandemia aún se dejan sentir. Según el informe semestral que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec) sobre las condiciones de vida de la población en nuestro país, la pobreza castiga con mayor dureza a la población más joven. De acuerdo al informe correspondiente al segundo semestre del 2021, la proporción de personas entre 15 y 29 años que permanecen bajo la línea de pobreza es de 44,2%, mientras que las personas entre 0 y 14 años que se encuentran en esa condición ascienden a un alarmante 51,4%.

La escuela es otra, no es igual a la que conocimos, los problemas son diferentes y seguramente las decisiones a tomar deberán ser distintas. Contar con la información solicitada nos permitirá avanzar en decisiones de políticas públicas de apoyo a los estudiantes que permitan revertir esta situación y brindar a nuestros jóvenes las posibilidades de desarrollar una vida plena de acuerdo a sus valores y expectativas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Ricardo Olivera

9.50 CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PRIMARIA EN BARRIO NUEVO ALBERDI DE ROSARIO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.193-CD-FP-PS, de la diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga informar el grado de avance del proyecto de construcción de una Escuela Primaria a ser emplazada en el terreno ubicado en la intersección de las calles Domingo Matheu y Benito Álvarez del barrio Nuevo Alberdi de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe el grado de avance del proyecto de construcción de una Escuela Primaria a ser emplazada en el terreno ubicado en la intersección de las calles Domingo Matheu y Benito Álvarez del barrio Nuevo Alberdi de la ciudad de Rosario, departamento homónimo.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el marco del Plan Abre, el gobierno de Santa Fe en el año 2019 concretó la compra de un predio de 3.940 metros cuadrados en el barrio Nuevo Alberdi de Rosario, ubicado en Boulevard Álvarez, pasaje J. Suárez, J.J. Pérez y Matheu, destinado a la construcción de una escuela primaria con nivel inicial, para la escolarización de más de 700 niños del barrio Nuevo Alberdi que cruzan todos los días vías muy rápidas de circulación, como el acceso a la Ruta 34 y las vías del ferrocarril, para ir a la escuela por no tener un establecimiento escolar en su barrio.

Hasta el día de la fecha la comunidad del barrio no tiene información acerca de las etapas pendientes para la concreción de tan necesaria obra para este barrio de la zona norte de Rosario. Cabe destacar que esta Cámara aprobó en noviembre de 2020 un proyecto de comunicación bajo el Expediente Nº 40.992-CD-FP-PS y que nunca fue respondido por el Poder Ejecutivo.

Porque creemos en una educación inclusiva y de calidad para todos los habitantes de la provincia de Santa Fe es que volvemos a insistir con este pedido y solicitamos a los miembros de esta Cámara la aprobación de este proyecto.

Lionella Cattalini

9.51 INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO Nº 4 DE RECONQUISTA: CREACIÓN DE CARGOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.195-CD-UCR-Evolución, de la diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para la creación de cargos para el Instituto Superior de Profesorado 4 "Ángel Cárcano" de la ciudad de Reconquista; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para la creación de los siguientes cargos para el Instituto Superior de Profesorado Nº 4 "Angel Cárcano" de Reconquista, departamento General Obligado:

34 https://www.cippec.org/proyecto/el-impacto-de-la-pandemia-en-la-educacion-secundaria/

a) tres cargos de Regentes;
b) un cargo de Vicedirectora;
c) un cargo de Secretaria;
d) tres cargos de asistentes escolares función mantenimiento;
e) ocho cargos de asistentes escolares función porteros;
f) un cargo de bibliotecario;
g) un cargo de auxiliares trabajos prácticos laboratorio de Ciencias Naturales y;
h) un cargo de auxiliares trabajos prácticos laboratorio de Informática.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias para la creación de los siguientes cargos para el Instituto Superior de Profesorado Nº 4 Ángel Cárcano de Reconquista:

a) Tres cargos de regentes;
b) Un cargo de vicedirectora;
c) Un cargo de secretaria;
d) Tres cargos de asistentes escolares función mantenimiento;
e) Ocho cargos de asistentes escolares porteros;
f) Un cargo de bibliotecario;
g) Un cargo de auxiliares trabajos prácticos laboratorio de Ciencias Naturales y;
h) Un cargo de auxiliares trabajos prácticos laboratorio de Informática

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Instituto Superior de Profesorado Nº 4 "Ángel Cárcano" (ISP Nº 4) de la ciudad de Reconquista, es una institución pública regional modelo en formación de educadores, docentes y técnicos, en el norte de la provincia de Santa Fe. Iniciando su trayectoria el 02 de mayo de 1962, comienza sus actividades académicas con el fin de preparar profesores para nivel medio, respondiendo acertadamente al nacimiento de escuelas medias y técnicas, resultado del crecimiento demográfico del norte santafesino.

Cumple un rol educativo, social y cultural trascendental en la región, desde Tostado hasta Florencia, formando a hombres y mujeres provenientes de los departamentos Gral. Obligado, Vera, San Javier y 9 de Julio, mediante instancias de formación de carrera, perfeccionamiento de docentes, cursos, conferencias, jornadas e intercambios de experiencias. Actualmente ofrece una propuesta educativa compuesta por 14 carreras de profesorados entre los que se encuentran Educación Secundaria en Administración, Biología, Educación Superior en Ciencias de la Educación, Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Física, Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria en Geografía e Historia, Inglés, Lengua y Literatura, Matemática, Tecnología y Programador en Sistemas Informáticos. Asimismo, ofrece dos tecnicaturas de Análisis Funcional de Sistemas Informáticos y Gestión de las Organizaciones.

Una vez graduados, los profesionales cuentan con una sólida base de formación y suelen obtener buena salida laboral de acuerdo a los requerimientos solicitados.

La matrícula del año 2021 fue de cuatro mil trescientos treinta y cinco (4.335) estudiantes y setenta y tres (73) divisiones (cursos); funcionaba el noventa por ciento en turno noche en el nuevo edificio que fue inaugurado el pasado 24 de febrero del corriente año; con el total de treinta y dos (32) salones debe funcionar en tres turnos, mañana, tarde y noche.

Este año la matrícula superará nuevamente los cuatro mil (4.000) estudiantes, es prioritario contar con recursos humanos para brindar la contención adecuada y responsable de nuestros estudiantes.

Los tres (3) cargos de regentes son necesarios para coordinar las carreras dispersas en los tres (3) turnos.

El cargo de vicedirectora es urgente para distribuir las innumerables gestiones y responsabilidades. El edificio, además de contar con tres (3) turnos están pendientes de concreción estacionamiento de motos y bicicletas, instalaciones de cámaras, monitoreo y alarma, playones de canchas para Educación Física, equipamiento para el gimnasio; alquiler de cantina y fotocopiadora en coordinación con la Asociación Cooperadora, coordinar proyectos que dependen de la Provincia y las tareas administrativas y pedagógicas habituales para el normal funcionamiento en una etapa de refundación institucional. El compilado de la suma de estas gestiones es humanamente imposible que continúen a cargo de una sola persona.

El cargo de secretaria para coordinar los equipos en los turnos, mañana, tarde y noche.

Los tres (3) cargos de asistentes escolares en función de mantenimiento, es urgente e imprescindible para el mantenimiento de todo el edificio que por cuyas dimensiones requieren monitoreo y coordinación constante (electricidad, grupo electrógeno, vidrios, parque, pasto, canchas, limpieza de canaletas, iluminación, monitoreo de cámaras y aires acondicionados).

Los ocho (8) cargos de asistentes escolares porteros, urgen para garantizar la limpieza de las instalaciones considerando la magnitud del edificio que cuenta con 6.933 metros cuadrados cubiertos y 1.233 metros cuadrados de superficie en galerías.

El cargo de bibliotecario, la institución educativa sólo cuenta con dos bibliotecarios, dejando un turno sin cubrir esta necesidad.

Lo mismo sucede con los dos cargos de ATP Laboratorio de Ciencias Naturales, para asegurar las carreras de Biológica en los tres turnos. El cargo de ATP para el laboratorio de Informática, que pueda asistir las tres aulas de informática.

Es prioritario contar con recursos humanos para el desarrollo adecuado de las clases, a fin de realizar las actividades académicas imprescindibles, como para el uso, cuidado y limpieza del nuevo edificio.

Garantizar el derecho constitucional de educación, mediante la contención adecuada y responsable de nuestros estudiantes.

Es por ello, que solicito el acompañamiento de nuestros pares a la aprobación del presente proyecto.

Marlén Espíndola

9.52 DESDOBLAMIENTO DE DIVISIONES POR AUMENTO DE MATRÍCULA EN EETP Nº 614 DE SANTO TOMÉ

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.218-CD-Vida y Familia, de los diputados Mayoraz, Argañaraz y Armas Belavi, por el cual se solicita disponga el desdoblamiento de las divisiones en relación al aumento de la matrícula en la Escuela de Educación Técnico Profesional Nº 614 "Prof. Enrique J. Muzzio" de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de disponer el desdoblamiento de las divisiones y cuanta medida administrativa fuere necesaria para la adecuada prestación del servicio educativo ante el aumento de la matrícula en la Escuela de Educación Técnico Profesional Nº 614 "Prof. Enrique J. Muzzio" de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, en relación al aumento de la matrícula en la Escuela de Educación Técnico Profesional Nº 614 "Prof. Enrique J. Muzzio" de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, se sirva disponer el desdoblamiento de las divisiones y cuanta medida administrativa fuere necesaria para la adecuada prestación del servicio educativo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Integrantes de la comunidad educativa de la Escuela de Educación Técnico Profesional Nº 614 "Prof. Enrique J. Muzzio" de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, me han hecho llegar la preocupación que los moviliza, ante la situación generada por la falta de resolución por parte del Ministerio de Educación al problema vinculado al aumento de la matrícula de dicho establecimiento.

Como medida excepcional, me han señalado que se dispuso que los alumnos concurran a la escuela en jornada reducida como forma de hacer frente a la gran demanda y a partir de los recursos materiales existentes.

Sostienen que oportunamente se había autorizado la creación de una nueva división del primer año, razón por la cual se extendió la inscripción a mayor cantidad de alumnos. Pero –llegado el inicio del ciclo escolar– el acto administrativo no se habría concretado, razón por la cual las dos divisiones ya existentes del primer año se vieron superpobladas con un 50% más de alumnos.

Esto ha generado, por ejemplo, que hubiera divisiones que al no contar con aulas que pudieran albergarlas, tengan que funcionar en el SUM de la escuela, atentando contra la calidad del servicio que debe prestar la Provincia y que los estudiantes santafesinos necesitan.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Mayoraz – Argañaraz – Armas Belavi

– Ver fundamentación en el punto 10.8.

9.53 RECATEGORIZACIÓN DE ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 210 DE EL TRÉBOL

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.232-CD-FP-PS, de la diputada Ulieldin, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de recategorizar a la Escuela de Enseñanza Media 210 "José Ingenieros" de la ciudad de El Trébol según las categorías establecidas en el Decreto 1.999/1977, artículo 1 apartado 2.2, reconociendo los derechos que le corresponden; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de recategorizar a la Escuela de Enseñanza Media Nº 210 "José Ingenieros" de la ciudad de El Trébol, departamento San Martín, según las categorías establecidas en el Decreto 1.999/1977, artículo 1 apartado 2.2, reconociendo los derechos que le corresponden, tanto al establecimiento como al personal afectado por la nueva categoría.

Asimismo, instamos a que se realice un relevamiento de la totalidad de establecimientos de la Provincia a efectos de verificar su categorización y, en caso de ser necesario, proceder a regularizar la situación de las que se encuentren erróneamente encuadradas.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Educación, evalúe la posibilidad de recategorizar a la Escuela de Enseñanza Media Nº 210 "José Ingenieros" de la ciudad de El Trébol según las categorías establecidas en el Decreto 1.999/1977, artículo 1º apartado 2.2, reconociendo los derechos que le corresponden, tanto al establecimiento como al personal afectado por la nueva categoría.

Asimismo, instamos a que se realice un relevamiento de la totalidad de establecimientos de la provincia a efectos de verificar su categorización y, en caso de ser necesario, proceder a regularizar la situación de las que se encuentren erróneamente encuadrados.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Como se desprende del artículo 1º, apartado 2.2 del Decreto Nº 1.999/1977, los establecimientos de Enseñanza Media de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con el número de divisiones, se ajustarán a la siguiente escala: Primera Categoría: con 20 o más divisiones, grados o secciones en conjunto; Segunda Categoría: desde 12 a 19 divisiones, grados o secciones en conjunto; y Tercera Categoría: hasta 11 divisiones, grados o secciones.

En función de la clasificación señalada, debe recategorizarse adecuadamente a la Escuela de Enseñanza Media Nº 210, "José Ingenieros", de la ciudad de El Trébol, departamento San Martín, en virtud de contar en su totalidad con 18 divisiones y un total de 461 alumnos y un plantel de personal docente de 58 personas y no docente de más de 14, afectando al desarrollo cotidiano de las actividades educativas.

Al igual que el caso planteado, sabido es que otros establecimientos de la provincia se encuentran en situaciones similares, con los inconvenientes de funcionamiento que ello genera, razón por la cual sería de suma importancia que el Poder Ejecutivo realice un relevamiento general y, de ser necesario, se proceda a la correcta categorización de los mismos.

Además de la categorización en sí misma, resulta menester adecuar las necesidades de personal y sus remuneraciones conforme la categoría que corresponda, por lo cual resulta indispensable que se lleven adelante las acciones necesarias para proceder en tal sentido, con el fin de lograr una adecuada prestación de los servicios educativos, con la cantidad de personal necesario y con la remuneración que corresponda a los mismos.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Lorena Ulieldin

9.54 DEROGACIÓN DE RESOLUCIÓN 92/2022 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (DESAFECTACIÓN DE VACANTES PARA TITULARIZACIONES)

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.235-CD-FP-PS, del diputado Pinotti, por el cual se solicita disponga derogar la Resolución 92/2022 del Ministerio de Educación que resuelve en su artículo 1 "desafectar del ofrecimiento a realizarse, en el marco del concurso de ingreso convocado por Resolución Ministerial 1.261/21 para cubrir cargos docentes y horas cátedras vacantes del nivel de educación permanente de jóvenes y adultos..."; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para:

a) derogar la Resolución 92/2022 del Ministerio de Educación que resuelve en su artículo 1 "Desafectar del ofrecimiento a realizarse, en el marco del Concurso de Ingreso convocado por Resolución Ministerial Nº 1261/21 para cubrir cargos docentes y horas cátedras vacantes del Nivel de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (...)";

b) priorizar el derecho a la educación de calidad, contemplando las características y necesidades particulares de los alumnos y alumnas jóvenes y adultos al evaluar medidas educativas, y en particular, resguardando a aquellos estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad y cuya inserción laboral y social depende en gran medida de la continuidad de sus estudios; e,

c) informar acerca de los criterios que sustentan la exigencia de una cantidad mínima de alumnos/as para la continuidad y titularización de los cargos docentes interinos.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

a) Derogar la Resolución 92/2022 del Ministerio de Educación que resuelve en su artículo 1º "Desafectar del ofrecimiento a realizarse, en el marco del concurso de ingreso convocado por Resolución Ministerial Nº 1.261/21 para cubrir cargos docentes y horas cátedras vacantes del Nivel de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (...)";

b) Priorizar el derecho a la educación de calidad, contemplando las características y necesidades particulares de los alumnos y alumnas jóvenes y adultos al evaluar medidas educativas, y en particular, resguardando a aquellos estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad y cuya inserción laboral y social depende en gran medida de la continuidad de sus estudios; e,

c) Informar acerca de los criterios que sustentan la exigencia de una cantidad mínima de alumnos/as para la continuidad y titularización de los cargos docentes interinos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ley de Educación Nacional Nº 26.206 es la legislación argentina que regula el derecho de enseñar y aprender en todo el territorio nacional.

En ella queda establecido que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

El Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho.

La política educativa provincial debe enmarcarse en estos conceptos y garantizar el acceso a la educación, la permanencia y el egreso. La toma de medidas de este tenor atenta contra los derechos de las personas y las posibilidades de desarrollo de una sociedad justa e inclusiva al priorizar cuestiones presupuestarias por encima de la necesaria y debida calidad educativa que el Gobierno santafesino debe brindar. No existen argumentos de hecho ni de derecho para tomar dicha resolución, la cual habilita a la quita de cargos en instituciones en donde los mismos son sumamente necesarios.

Medidas como esta, afectan los derechos laborales de docentes, sobrecargan al mismo tiempo que subestiman su labor, propician el cierre de establecimientos educativos y cercenan las posibilidades de inclusión y derecho a estudiar de muchos santafesinos y santafesinas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen.

Pablo Pinotti

9.55 ESCUELA Nº 364 DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.255-CD-IP, de los diputados Donnet y Giustiniani, por el cual se solicita disponga informar sobre las condiciones edilicias, laborales y educativas de la Escuela 364 “Soldado Aguirre” de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre las condiciones edilicias, laborales y educativas de la Escuela Nº 364 “Soldado Aguirre” de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, particularmente lo siguiente:

a) el estado de los servicios de agua potable y gas;

b) cargos docentes y horas cátedra; y,

c) número de estudiantes por curso.

Sala de Comisión por Zoom, 20 de abril de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre las condiciones edilicias, laborales y educativas de la Escuela Nº 364 “Soldado Aguirre” de la localidad de Villa Gobernador Gálvez; particularmente:

- *el estado de los servicios de agua potable y gas,*
- *cargos docentes y horas cátedra,*
- *número de estudiantes por curso.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El viernes 18 de marzo de 2022 se realizó un abrazo solidario a la Escuela Nº 364 “Soldado Aguirre” de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, con respaldo del gremio Amsafe Rosario, con el fin de visibilizar el reclamo de la institución por “la inmediata solución de los problemas de agua y gas; la creación de cargos y hs (cursos con 52/60 estudiantes); y la creación de aulas”.

Solicitamos información sobre el estado de la escuela atentos al reclamo del personal de la institución y la organización gremial, con la preocupación de que las condiciones vigentes vulneren la aplicación efectiva del derecho a la educación, y con la expectativa de que el Ejecutivo Provincial tome por iniciativa propia las medidas necesarias para garantizar el ambiente laboral y educativo correspondiente.

Por los fundamentos expresados, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Donnet – Giustiniani

10 FUNDAMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL ORDEN DEL DÍA

10.1 COMITÉ DE LACTANCIA DE LA PROVINCIA: INFORMES

10.2 ESCUELAS CON RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: INFORMES

10.3 PERSONAS CON DISCAPACIDAD: INTEGRACIÓN EDUCATIVA, REGLAMENTACIÓN LEY 13.853 Y ACCESO AL 911

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Señor Presidente, en realidad seré breve y es para referirme a dos proyectos que se aprobaron.

En primer lugar, el Asunto Nº 4 del Orden del Día (Expte. Nº 44.488-CD-Somos Vida y Familia) que habla sobre la composición y el funcionamiento del Comité de Lactancia de la Provincia, ya que hoy es el día Mundial de la Donación de la Leche Humana. Y haciendo alusión a este proyecto voy a volver a pedirle al Gobernador que se reglamente la Ley Provincial Nº 13.101 que crea los Bancos de Leche Humana.

En segundo lugar, quiero referirme a un proyecto de comunicación (Expte. Nº 46.971-CD-Vida y Familia) que se aprobó en el Asunto Nº 32 del Orden del Día, que tiene que ver con un pedido de informes sobre las escuelas de Santa Fe que poseen rampas de acceso para las personas con discapacidad, ya que hay un informe de la ciudad en el que dice que sólo el 25% de las escuelas tienen este tipo de acceso.

Digo, de qué inclusión se hablará en las escuelas, si los niños que no pueden acceder con sus dos piernas, no tienen la rampa de acceso.

También quiero hacer alusión al proyecto de comunicación que ingresó hoy la señora diputada Orciani con el Nº 47.858-CD-UCR-Evolución que me parece excelente y que viene, justamente, en dos de los puntos a pedir esto o a preguntar sobre la integración que se da entre las escuelas comunes y las escuelas especiales.

Y qué pasa cuando hablamos que la educación es una actividad esencial, sin embargo, los padres de chicos con discapacidad se encuentran con que las escuelas especiales aducen la matrícula completa y estos chicos se quedan sin poder acceder a la educación como todos queremos.

En el mismo sentido, hago referencia a dos proyectos más. Vuelvo a pedir al señor Gobernador que se reglamente la Ley Nº 13.853, y me la paso diciendo números para que quede claro, que es la ley que habla de la discapacidad en la Provincia y del acceso y movilidad de las personas con discapacidad.

También le pido a la Comisión de Seguridad que trate con urgencia el proyecto de comunicación Nº 47.319-CD-Vida y Familia que trata del acceso de las personas sordas e hipoacúsicas para comunicarse con la central del 911.

Porque los invito a cualquiera de nuestros compañeros que llame desde su teléfono al 911 y pregunte cómo hace un familiar hipoacúsico o sordo que se encuentra en su casa para comunicarse con el sistema de seguridad de la Provincia. Y el sistema de seguridad le dice que no tiene modo de hacerlo; que en algún momento se intentó, pero que no hay ninguna aplicación en funcionamiento y tenemos ejemplos de otras provincias que sí lo tienen.

Entonces, para aquellos que tengan familiares hipoacúsicos o sordos me parece que es una medida importantísima para acceder a la seguridad. Gracias, señor presidente.

10.4 UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE SAN CRISTÓBAL Y CERES

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZÁLEZ.– Quiero expresarme por un proyecto de comunicación (Expte. Nº 44.239-CD-UCR-FPCS) de mi autoría que fue aprobado. Además, quiero agradecer al pleno de la Cámara por el pedido –a través de este proyecto de comunicación– de creación de Terapias Intensivas en los hospitales zonales de San Cristóbal y Ceres.

La pandemia ha marcado un antes y un después en muchas cuestiones, más con lo que tiene que ver con el tema de la Salud y ha profundizado algunos temas que tienen que ver con la desigualdad a quienes vivimos en el norte de la Provincia.

Sumado a que tampoco tenemos –y no desde este gobierno, sino también del que pasó y del anterior– apoyo de los gobiernos nacionales cuando todos los transportes pasan por nuestras rutas en todo el norte provincial. Imagínense lo que es para un paciente que tiene que viajar desde una localidad suburbana de cualquier departamento del centro-norte a Rafaela o a

Santa Fe, lo que se padece en ese viaje, las vidas que se pierden por accidentes o por cuestiones que tuvieron que ver con el Covid.

Sé que esto no se resuelve de un momento para el otro porque hay que generar condiciones, hay que formar profesionales, pero creo que es el momento de ponerse a trabajar en serio. No hay peor gestión que la que no se hace y creo que en eso estamos.

Esta Cámara está dando el puntapié inicial para que en ambos hospitales puedan generarse las terapias intensivas, pueda verse de qué manera los profesionales que reciben del Estado Provincial y del Estado Nacional el título y demás, puedan volcar luego, en localidades pequeñas también, todo su caudal profesional y esta es una muy buena oportunidad y una enseñanza que nos ha dejado el Covid.

El norte provincial necesita tener mucho más cerca estos temas, no como una cuestión de privilegio, sino de igualdad de condiciones para poder tener todos los habitantes de la Provincia de Santa Fe una mejor calidad de vida.

Así que gracias al pleno y a usted, señor presidente, por darme el uso de la palabra.

10.5 ADJUDICACIÓN DE EDIFICIO A LA EETP Nº 625 DE ROSARIO

10.6 AMPLIACIÓN EDIFICIO DE LA EESO Nº 360 DE ROSARIO

10.7 EDIFICIO DEL JARDÍN DE INFANTES DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 241 DE SALTO GRANDE: INFORMES

10.8 DESDOBLAMIENTO DE DIVISIONES POR AUMENTO DE MATRÍCULA EN EETP Nº 614 DE SANTO TOMÉ

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Señor presidente, quería agradecerle al pleno la aprobación de cuatro proyectos de comunicación al Poder Ejecutivo. Los cuatro tienen que ver con lo mismo, una preocupación que tiene nuestro bloque, y que es la educación.

En estos cuatro proyectos estamos pidiéndole al Poder Ejecutivo que informe una serie de cosas; seguramente, los compañeros aquí en la Cámara deben tener las mismas inquietudes u otras muy parecidas.

Hoy hemos aprobado, por ejemplo, un pedido de informes sobre la Escuela de Educación Técnica Carlos Guido y Spano de Rosario (Expte. Nº 47.102-CD-Vida y Familia), que dónde va a ir a parar si se expropia el inmueble. La Escuela Secundaria Orientada Jorge Cura de Rosario, donde el aumento de la matrícula hace que los chicos tengan que estar en los pasillos dando clases, no saben cómo recibir a tantos alumnos (Expte. Nº 46.887-CD-Vida y Familia). El Jardín de Infantes Antonio González Balcarce de Salto Grande, sobre el cual también aprobamos un pedido de informes, porque funcionaba en el Samco, dejó de hacerlo ahí ya que, aparentemente, el edificio no es adecuado, no hay un lugar concreto que se le haya asignado (Expte. Nº 47.092-CD-Vida y Familia). La Escuela de Educación Técnica Profesor Enrique Muzzio, de Santo Tomé, donde la comunidad está pidiendo un desdoblamiento de turnos, también por el aumento de la matrícula (Expte. Nº 47.218-CD-Vida y Familia).

Todo esto marca a las claras algo que, en relación con otro tema, habíamos dicho antes y que tiene que ver con una falta de política de Estado seria en materia de educación. Para mí se ha perdido todo este tiempo de pandemia sin poner en orden, poner al día la infraestructura de las escuelas. Hay escuelas sin gas. Tuvimos las escuelas cerradas un año y medio por la pandemia y no se aprovechó para hacer las obras que había que hacer, de ampliaciones. Tenemos crecimiento poblacional o migración interna que muestra rápidamente las demandas sociales de escuelas en distintos barrios o en distintas localidades y, sin embargo, el Estado Provincial, el gobierno, no toma nota de eso.

Creo que, una vez más, ver que las prioridades del Estado pasan por otro lado, dejan a la vista estas necesidades insatisfechas y estamos hablando de derechos humanos básicos, como es el derecho a la educación.

Por eso, muchas gracias al Cuerpo por acompañar en esto y esperemos que el Poder Ejecutivo cambie de actitud y de rumbo. Gracias, señor presidente.

11 HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

11.1 DEROGACIÓN DE LA LEY 14.038 (MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD)

SR. PRESIDENTE (Farías).– Vamos a pasar al momento de los homenajes y manifestaciones.
Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Señor presidente, como lo anticipamos en Labor Parlamentaria, cuando me tocó intervenir, hemos ingresado hoy un proyecto de ley de nuestro bloque (Expte. Nº 47.876-CD-Vida y Familia) en el cual estamos pidiendo la derogación del Ministerio de Igualdad, Género y Disidencias. Lamentablemente, no dice la palabra “mujer”. Y a mí no me sorprende, porque todo esto tiene una carga ideológica donde la mujer no es lo más importante, lamentablemente.

Al crearse esta ley se le asignaron 683 millones al ministerio, de los cuales se ejecutó el 55%, nada más. Este año le han dado 1.047 millones para gastar, al ministerio este de Igualdad, Género y demás. Se aumentó un 100% el gasto en personal. El despilfarro que significa todo esto, realmente, no guarda ninguna relación con las verdaderas necesidades que tienen los santafesinos.

Se repiten programas que se trataron de implementar el año pasado y se subejecutaron y que no han servido para absolutamente nada; nada que realmente mejore la condición de la mujer.

Y en el medio de todo esto tenemos a los santafesinos que reclaman por más seguridad, tenemos a la comunidad educativa que reclama por mejores escuelas, tenemos a los discapacitados, a los cuales no se les presta atención, donde el porcentaje del presupuesto asignado es vergonzoso. No hay ningún programa en el presupuesto de este Ministerio –del cual pedimos su derogación– que atienda en forma directa y concreta a las mujeres.

Recién celebraba y dije: “¡qué bueno, estamos aprobando una ley que exime del Impuesto de Sellos a los contratos de locación!”, una muestra clara de cuando una política pública se dirige a resolver verdaderamente un problema.

Lamentablemente, el Ministerio crea programas que tienen dudosa utilidad y dudosos destinatarios, pero nunca para favorecer a la mujer. El único programa que rescato, realmente, es el de la Red de Casas de Protección, al que se le asignan 53 millones de pesos. Pero, no sirven más que para atender a la situación de 140 mujeres, o por lo menos pretende, así dice el proyecto: 140 mujeres en situación de violencia. Cuando sabemos que las mujeres que viven situaciones de violencia son muchas más y, hoy por hoy, están siendo desatendidas.

En una palabra, este proyecto lo que trata de salvar, para mí, es un capricho del gobierno en cumplir con una bandera que realmente no atiende ninguna necesidad de los santafesinos, en un contexto económico de una inflación elevada, de inseguridad y de falta de respuesta a temas básicos y fundamentales. Gracias, señor presidente.

11.2 REUNIÓN DE LA CSJN CON JUECES FEDERALES EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNR

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Bruera.

SRA. BRUERA.– Señor presidente, quiero referirme en esta manifestación a un tema que ha ocurrido la semana pasada y que tiene que ver realmente con la Justicia, ya que hoy hemos hablado de la integración judicial, de la perspectiva de género, de la destitución de un juez y demás, pero hay otras cuestiones de la Justicia que también preocupan seriamente y ha sido la famosa y promocionada reunión de la Corte y los jueces federales en una Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

En primer lugar, causa preocupación que una Facultad de Derecho de la Universidad pública reciba a esta “Corte Suprema” mal constituida. La Corte del 2 por 1, hoy se ha repudiado una propuesta de designación de una persona cuestionada por su trayectoria en materia de derechos humanos. Con mucha más razón es cuestionada esta Corte por el famoso fallo del 2 por 1 que fue repudiado por el Congreso Nacional y fue declarado de nulidad absoluta, inédito en la historia judicial como cuestionamiento a un máximo Tribunal.

Una Corte que viene siendo regresiva en materia laboral, violando el principio de progresividad y no regresividad que la obliga a defender el avance de los derechos y no el retroceso; es la Corte de la flexibilización laboral en materia de relación de dependencia, de protección a los activistas gremiales, de despidos arbitrarios, de topes a las indemnizaciones y ha transformado a las ART en un sujeto de tutela para el Derecho Laboral desprotegiendo a los trabajadores.

Una Corte designada, digo, irregularmente, al menos dos de sus miembros, y una Corte de cuatro miembros no existe en ningún lugar del mundo. Ni hablemos de paridad, porque no existe tampoco en nuestra Corte; pero el sólo hecho que sean cuatro miembros, no existe en el mundo una Corte de tales características. Una Corte que, además, ha reflotado una ley derogada en el año 2006, una ley derogada por el Congreso para tomar por asalto el Consejo de la Magistratura. Rosatti, quien se ha autovotado para ser presidente de la Corte, se ha autoelegido presidente también del Consejo de la Magistratura, lo cual está absolutamente prohibido.

Esta *mise en scène* de la reunión de los jueces federales, que fue realizada también vergonzosamente en una Facultad de Derecho, que se ha prestado para eso con la excusa de abordar el problema de la seguridad, lejos se puede abordar el problema de la seguridad en una reunión endógena de jueces federales que usan a la Universidad pública nada más que como espacio de reunión, porque se reunieron de espaldas a la sociedad, de espaldas a la comunidad académica y de espaldas a todo el mundo. No hubo ni diagnóstico de situación, ni siquiera autocrítica por la situación de organización de la Justicia Federal que, justamente, se viene oponiendo a la implementación de la reforma procesal penal, votada y aprobada en el año 2015.

Estamos retrasados en la implementación de esa reforma de un modelo acusatorio, con un Ministerio Público de la Acusación, un Ministerio Público Fiscal y un Ministerio Público de la Defensa como corresponde. El funcionamiento no se implementa, sólo está probándose en dos provincias argentinas y eso es lo que tienen que reclamar los jueces democráticos, la implementación de una Justicia democrática. Además, si realmente están preocupados por el tema del narcotráfico, que es de competencia federal, creo que nos merecemos una autocrítica del funcionamiento de la Justicia Federal en, por lo menos, los últimos 30 años de funcionamiento de esta Justicia, si no más.

Cuando se habla de la guerra contra el narcotráfico, no sólo es una frase rimbombante e incorrecta, incluso, porque no es materia bélica el problema del narcotráfico, y sin embargo el problema del narcotráfico y el crimen organizado jamás han pasado por los estrados federales y eso puede comprobarse con el solo hecho de analizar las estadísticas, que ni siquiera tienen los propios Tribunales Federales, que carecen de estadísticas. Pero uno lo deduce de las estadísticas de la Defensa Pública, en este caso, que las hace, y de las estadísticas del Sistema Penitenciario.

Los únicos perseguidos en materia de narcotráfico son los consumidores y los expendedores minoristas. Se gastan 40 millones de pesos al año solamente para perseguir consumidores y el último eslabón de esa cadena de narcotráfico, que serían en realidad las víctimas del narcotráfico, y no los autores.

No hay casi causas de narcotráfico en la Justicia Federal, y de eso somos testigos los santafesinos, que estas dos renombradas organizaciones de narcotráfico, que tanto se mencionan en los medios y en las discusiones públicas, han sido imputadas y juzgadas en la justicia provincial por hechos de violencia y no por narcotráfico. Cuando se juzga la banda de “Los Monos”, no tenía una sola condena por narcotráfico. Esto es un análisis, una autocrítica que ha estado ausente en esta Justicia Federal, que ha estado de espaldas a la sociedad. No ha sido más que la presentación del partido judicial, que es un partido político realmente necesario para implementar un modelo neoliberal en Argentina, y no ha sido más que una oportunidad de mostrar una foto pública, que no es más que la conformación de una coalición política afín a este modelo neoliberal, y se ha convertido la universidad pública en un verdadero comité de un partido político.

La propuesta de Lorenzetti sobre una agencia de coordinación, etcétera, etcétera, realmente es vergonzosa, porque es una violación del sistema republicano que confunde funciones del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y del Poder Legislativo.

Por eso creo que realmente es muy preocupante, los problemas de seguridad deben ser abordados seriamente, con una reforma integral de la policía, que es lo que hay que hacer en esta provincia, con un diagnóstico general y particular, y con una política criminal seria.

Es imprescindible reformar la Corte Suprema de Justicia de la Nación, no sólo en la cantidad de miembros, sino en la especialización y en el funcionamiento, entre otras cuestiones, el plazo para resolver. Es necesaria una reforma integral del Poder Judicial e implementar, de una vez por todas, una reforma procesal que duerme en los cajones, a pesar de que ha sido aprobada en el año 2015, como mencioné anteriormente, y es necesario tener

un Procurador de la Nación que organice y elabore una política criminal importante para que los fiscales federales se ocupen seriamente del crimen organizado, y no sigamos perdiendo tiempo y haciendo escenarios políticos, que es lo que ha pasado hasta ahora y realmente me resulta muy preocupante, por eso no puedo dejar de manifestarlo en público, como lo he hecho, y en este recinto que es el lugar institucional para manifestar estas cuestiones. Nada más, gracias.

11.3 SEMANA MUNDIAL DEL PARTO RESPETADO

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la diputada Florito.

SRA. FLORITO.– Gracias, señor presidente.

Era para referirme a la Semana Mundial del Parto Respetado, del 16 al 22 de mayo, cuyo lema es “Muchas formas de parir, los mismos derechos”.

En Argentina nosotros tenemos la ley 25.929, de Parto Respetado, que fue sancionada en el 2015, que defiende los derechos de las mujeres gestantes, de los recién nacidos y de la familia, en el momento del trabajo del parto, en el parto y en el post parto.

El parto respetado implica generar un espacio familiar donde los protagonistas son la madre, el recién nacido y donde el nacimiento se da en un espacio, de una manera natural, o lo más natural posible, pero sin embargo escuchamos muchas situaciones de violencia e indiferencia obstétrica, que sigue siendo una realidad para muchas mujeres que concurren a instituciones públicas y privadas que asisten para atenderse y controlar su embarazo, y también que asisten para el nacimiento ya sea por una cesárea o por parto natural.

La maternidad es un momento determinante en la vida de la mujer gestante, para su pareja, para la familia y por eso consideramos que esta ley es tan importante donde se brinda el derecho a la información desde el momento del embarazo, sobre el respeto, el cuidado, donde se deja en claro que los profesionales no solamente tienen que estar capacitados sino también ser empáticos y poder contener a esas madres, a esos recién nacidos, a esas familias.

Hay algunas prácticas probadas científicamente que no han sido puestas en vigencia en nuestras maternidades o, por lo menos, en la mayoría de ellas y que sin duda vendrían a paliar una evidente desigualdad de derechos para las madres, como puede ser la hora sagrada, las cunas colecho, el asesoramiento integral sobre la lactancia, la elección de la postura en el parto, la asistencia y la contención psicológica en el puerperio.

Esta ley se sancionó, justamente, para que el parto respetado deje de ser un privilegio para algunas mujeres y que sea un derecho reflejado en todas las destinatarias. Para nosotros es imprescindible defender la vida desde el principio y por eso queríamos hacer esta manifestación. Gracias.

11.4 DÍA DE LA ESCARAPELA – REVOLUCIÓN DE MAYO

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el diputado Carlos Del Frade.

SR. DEL FRADE.– Muchas gracias, señor presidente.

Estaba pensando si hacer uso o no de la palabra, pero después me decidí que sí. Porque, como ustedes habrán visto, hoy tuvieron la deferencia, las trabajadoras y los trabajadores cuando ingresábamos a la Cámara de Diputados de darnos una escarapela. Y es maravilloso, es un gesto muy lindo, entre otras cosas, porque supone que en algún momento de nuestras vidas, cuando nos pusimos la escarapela, alguna vez nos emocionamos. Hay que ver qué pasa hoy.

Usted sabe, señor presidente, ustedes saben, queridas compañeras y queridos compañeros, que el más grande privilegio que he tenido en mi vida es haber dado cientos de charlas en escuelas primarias, cientos, en distintos lugares del país, hablando de historia argentina.

Y nos vino muy bien, allá por la década del '90, cuando Menem era presidente –“Menem lo hizo”–, que le puso a los billetes las imágenes de los próceres. Entonces venía bárbaro porque cuando uno iba a la escuela, uno pensaba: “¿Belgrano para ustedes vale 10 pesos?, San Martín, el Padre de la Patria, ¿para ustedes vale 5 pesos?, ¿Rosas vale 20 pesos?, ¿Sarmiento vale 50 pesos?, ¿el genocida Julio Argentino Roca vale 100 y vale más que todos?”. Se hacía una discusión hermosa.

El tiempo fue borrando las imágenes de los fantasmas de nuestra historia en pleno siglo XXI, que se meten a veces en nuestros bolsillos, y siempre les preguntaba a las pibas y a

los pibes si tenían idea si en las figuritas de los billetes o en las figuritas de las monedas, existía alguna mención sobre la Revolución de Mayo. Si hoy hago esta pregunta en esta Legislatura, ¿dónde está la imagen que refleje la síntesis de la Revolución de Mayo, del 25 de mayo de 1810? Va a costar encontrarla, esta prácticamente desaparecida. Es esta monedita, una monedita de 25 centavos, acuñada en 1992.

– El diputado Del Frade exhibe la moneda.

SR. DEL FRADE.– Mi hija mas chiquita, que ahora ya está estudiando en la facultad, siempre acostumbraba acomodar el tamaño de las monedas, de esa manera, entonces quedó la monedita del año 1992 de 25 centavos. Es el único reflejo que queda en la vida cotidiana de millones y millones de argentinas y argentinos, la imagen de la Revolución, 25 centavos, el único dibujo en relieve del Cabildo, en donde se puso en marcha el sueño colectivo inconcluso de la Argentina.

Cuando ayer se cumplió un aniversario de la escarapela, hay que pensar en las distintas literaturas que existen sobre la historia. ¿Qué era lo que repartían French y Berutti? Están “Las memorias de Domingo French”. Es un hermoso libro y en esas memorias de Domingo French, que está en la famosa Biblioteca de Mayo, se habla de que en realidad ellos se juntaron para repartir cuchillos, dagas, pistolones, para echar al virrey Cisneros, porque había llegado la noticia, dos semanas antes, que Napoleón había invadido España y, por lo tanto, el único gobierno que podía amanecer en estas tierras, que era el Virreinato del Rio de la Plata, tenía que ser la expresión soberana del pueblo, y por eso había que echarlos.

El Regimiento La Estrella tomó la Plaza de la Victoria –como se llamaba en aquel momento– y empezaron a repartir pistolas, dagas, pistolones, no se trataba de pedazos de tela. Los tipos que manejaban aquel proyecto político revolucionario eran Mariano Moreno, Juan José Castelli, Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano, que lo quiso echar a Cisneros tomándolo del cuello y llevándolo al balcón del Cabildo para decir “¡renuncie o lo tiro!”. Porque aquel día, el 18 de mayo de 1810, fue el día del primer piquete, casi el día fundacional del piquetero, porque French y Berutti se constituyeron como piqueteros, frente a esa idea de echar al virrey.

Han pasado 212 años de esos días; 212 años y esos fantasmas ya no forman parte de nuestra vida cotidiana. ¿Quién se imagina a Belgrano funcionario hoy del Gobierno Nacional? Es más, ¿se imaginan a Belgrano funcionario del Gobierno Provincial? ¿Se imaginan a Mariano Moreno o a Juan José Castelli funcionarios de los gobiernos nuestros, que hemos tenido? ¿Qué queda de aquella escarapela, señor presidente? ¿Qué queda del sueño colectivo inconcluso de la igualdad? ¿Qué significa la palabra Argentina para nosotros?

Lo cierto es que 212 años después, señor presidente, cuando uno pronuncia la palabra Argentina tiene una especie de gusto agridulce, tenemos sinsabores, frustraciones, dolores, sangre derramada, pero también sueños por ser. Quizás, porque la monedita de 25 centavos fue manipulada alguna vez por mis hijas, y yo la tengo acá conmigo, quiero decirles que, a pesar que valga 25 centavos el recuerdo de la Revolución de Mayo, yo quiero mucho la monedita de 25 centavos, como quiero mucho la escarapela, porque sigue siendo la síntesis de eso que todavía no pudimos construir, aquello que en la vida cotidiana, algún día, en el trono de la vida cotidiana, esté la noble igualdad. Muchísimas gracias, señor presidente.

12 INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Farías).**–** Se ha tomado nota por Secretaría de las inasistencias, para su justificación.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

– Son las 18 y 27.

LUCRECIA MÓNICA COSATTO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS

13 ÍNDICE DE ORADORES

Orador/a Página

ARMAS BELAVI, Natalia....57, 153
BASTÍA, Fabián Lionel....86
BELLATTI, Rosana Laura....56
BLANCO, Joaquín Andrés....29, 86
BOSCAROL, Alejandro....101
BRUERA, Matilde Marina....66, 86, 100, 155
BUSATTO, Leandro....30
CÁNDIDO, Juan Cruz....31, 60
CATTALINI, Lionella....71, 99
CIANCIO, Silvia Susana....56
DE PONTI, Lucila María....30, 65
DEL FRADE, Carlos Alfredo....31, 40, 73, 157, 158
DONNET, Agustina Micaela....29, 62, 76, 86
FLORITO, Betina Inés....30, 87, 157
GIUSTINIANI, Rubén Héctor....87, 99
GONZÁLEZ, Marcelo Omar....87, 102, 153
GRANATA, Amalia Iris Sabina....36, 38, 68, 74
JULIERAC PINASCO, Sebastián Emilio....74
MAHMUD, Gisel....64, 75
MARTÍNEZ, Oscar Ariel....31
MAYORAZ, Nicolás Fernando....30, 36, 41, 72, 73, 86, 100, 102, 154, 155
OLIVERA, Ricardo Dionisio....36
ORCIANI, Georgina....29
PACCHIOTTI, Dámaris Andrea....29, 86
PALO OLIVER, Claudio Fabián....87, 101
PERALTA, Mónica Cecilia....78
PULLARO, Maximiliano Nicolás....67
REAL, Gabriel Edgardo....31
RUBEO, Luis Daniel....100
SOLA, María Ximena....30, 31, 37

♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦

14 PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

Nº 42.925-CD-Somos Vida y Familia y Nº 42.929-CD-Somos Vida y Familia
Niños maltratados o abusados ingresados a efectores de salud (2016-2020): informes……103
Nº 44.239-CD-UCR-FPCS
Unidades de terapia intensiva para hospitales de San Cristóbal y Ceres.....104
Nº 44.488-CD-Somos Vida y Familia
Comité de Lactancia de la Provincia: informes.....105
Nº 44.581-CD-Somos Vida y Familia
Consultorio interdisciplinario de atención de las EPOF en efectores de salud de mayor nivel de atención.....105
Nº 44.689-CD-SVyF, Nº 44.805-CD-FSP-CF, Nº 45.411-CD-VyF, Nº 45.485-CD-VyF, Nº 45.574-CD-VyF, Nº 45.804-CD-VyF, Nº 46.062-CD-VyF, Nº 46.152-CD-UCR-EV y Nº 46.305-CD-VyF
Provisión de ambulancias a diversas localidades.....106
Nº 44.817-CD-Somos Vida y Familia
Consultorio de atención para endometriosis en Centros de Salud de Tercer Nivel.....110
Nº 46.001-CD-UCR-Evolución
Recategorización de choferes de ambulancia del Sies 107.....111
Nº 46.067-CD-Vida y Familia
Situación del Iapos en Rafaela: informes.....111
Nº 46.200-CD-UCR-Evolución
Funcionamiento de oficina de Pami en Vera.....112
Nº 46.279-CD-FP-PS
Funcionamiento del Servicio de Morgue en Hospital Regional Reconquista.....113
Nº 46.314-CD-FE
Medidas de control de epidemia de VIH/SIDA y ETS: informes.....114
Nº 46.329-CD-FSP-Ciudad Futura
Inclusión de la atrofia muscular y espinal en análisis de Pesquisa Neonatal.....114
Nº 46.420-CD-UCR-Evolución, Nº 46.831-CD-PJ, Nº 46.833-CD-UCR-Evolución
Salud Mental y consumos problemáticos de sustancias: informes.....115
Nº 46.545-CD-FP-PDP
Quejas por falta de acceso a servicios de cobertura de salud por parte de trabajadores y monotributistas.....118
Nº 46.546-CD-FP-PDP
Reclamos de afiliados del Pami de Arroyo Seco por falta de cobertura de servicios.....119
Nº 46.725-CD-FP-PS
Vacunación contra la poliomielitis durante 2020 y 2021: informes.....120
Nº 46.825-CD-Somos Vida y Familia
Programa Casa Propia -Construir Futuro en San Cristóbal: informes.....127
Nº 46.829-CD-FP-PS
Traslado del servicio de Pediatría del Samco de Rafaela “Dr. Jaime Ferré” al Nuevo Hospital Regional: informes.....120
Nº 46.830-CD-FP-PS
Licitación desierta de tercera etapa del Hospital Regional de Alta Complejidad de Rafaela: informes.....121
Nº 46.860-CD-FSP-Ciudad Futura
Reglamentación Ley Nº 13.696 (Licencia laboral por violencia de género).....122
Nº 46.865-CD-FSP-Ciudad Futura
Traslado de Escuela de Educación Media para Adultos Nº 1.334 de Intiyaco a Garabato….138
N° 46.878-CD-FE y N° 46.947-CD-GEN-FPCS
Inscripción de nuevos productos en Assal: informes.....76
Nº 46.887-CD-Vida y Familia
Ampliación edificio de la EESO Nº 360 de Rosario.....139
Nº 46.897-CD-FP-GEN
Plan Provincial de Gobierno Abierto: informes.....123
Nº 46.928-CD-SVSF, Nº 46.968-CD-VyF, Nº 47.069-CD-FP-PS y Nº 47.724-CD-UCR-EV

Interrupción del servicio de gas en establecimientos escolares: informes.....131
Nº 46.929-CD-Somos Vida Santa Fe
Intensificación de la educación vial en todos los niveles educativos.....139
Nº 46.938-CD-FP-PS
Jardín de Infantes Nº 32 de San Jerónimo Norte: creación de cargo.....140
Nº 46.959-CD-FSP-Ciudad Futura
Traslados de personal del Organismo de Investigaciones de la Policía: informes.....124
Nº 46.971-CD-Vida y Familia y Nº 47.039-CD-Somos Vida Santa Fe
Escuelas con rampa de acceso para personas con discapacidad: informes.....133
Nº 46.972-CD-UCR-Evolución
Escuela de Enseñanza Técnico Profesional Nº 287 de Elortondo: creación de dos cargos..141
Nº 46.983-CD-UCR-Evolución
Falta de cupo de ingreso a EETP Nº 477 de San Lorenzo.....142
Nº 46.984-CD-UCR-Evolución
Ampliación cupo de ingreso a EETP Nº 477 de San Lorenzo.....142
Nº 46.985-CD-UCR-Evolución y Nº 47.005-CD-UCR-Evolución
Jardín de Infantes Nucleado Nº 8.292 de Reconquista: creación de cargos.....135
Nº 47.011-CD-Vida y Familia
Relevamiento de certificados buco-dentales de escolares: informes.....143
Nº 47.042-CD-FP-PS
Designación de Defensor/a de los Derechos de NNyA.....125
Nº 47.044-CD-FP-PS
Situación del predio “La Calamita” en Granadero Baigorria: informes.....126
Nº 47.092-CD-Vida y Familia
Edificio del Jardín de Infantes de la Escuela Primaria Nº 241 de Salto Grande: informes….144
Nº 47.102-CD-Vida y Familia y Nº 47.199-CD-ARI-Evolución
Adjudicación de edificio a la EETP Nº 625 de Rosario.....136
Nº 47.118-CD-ARI-Evolución
Estado edilicio de establecimientos educativos en calle Uruguay 1262 de Rosario: informes.....144
Nº 47.131-CD-FSP-Ciudad Futura
Solución a situación edilicia del Anexo de EESO Nº 1.251 de Rosario.....145
Nº 47.138-CD-UCR-Evolución
Reparaciones edilicias en Anexo del Jardín de Infantes Nucleado Nº 8.292 de Reconquista.....146
Nº 47.153-CD-UCR-Evolución
Escuela de Enseñanza Secundaria Nº 523 de Reconquista: creación de cargo.....147
Nº 47.170-CD-PJ
Instituto Becario: becas otorgadas durante 2020 y 2021.....147
Nº 47.193-CD-FP-PS
Construcción de escuela primaria en barrio Nuevo Alberdi de Rosario: informes.....148
Nº 47.195-CD-UCR-Evolución
Instituto Superior de Profesorado Nº 4 de Reconquista: creación de cargos.....148
Nº 47.218-CD-Vida y Familia
Desdoblamiento de divisiones por aumento de matrícula en EETP Nº 614 de Santo Tomé. 150
Nº 47.232-CD-FP-PS
Recategorización de Escuela de Enseñanza Media Nº 210 de El Trébol.....150
Nº 47.235-CD-FP-PS
Derogación de Resolución 92/2022 del Ministerio de Educación (desafectación de vacantes para titularizaciones).....151
Nº 47.253-CD-FP-PS
Anuncios sobre la región de los Bajos Submeridionales del día 05/04/2022: informes.....127
Nº 47.255-CD-IP
Escuela Nº 364 de Villa Gobernador Gálvez: informes.....152
N° 47.458-CD-PDP-FPCS
Extracciones de dinero por sector de cajas en entidades bancarias.....79
N° 47.772-CD-UCR-EV

Cumplimiento Decreto N° 2.923 PE de aumento para trabajadores y trabajadoras contratadas....70
N° 47.807-CD-UCR-EV
Reglamentación Ley N° 14.022 (bonificación en energía eléctrica para las emisoras de radio de baja potencia)....70
N° 47.828-CD-SVUF
Incremento de patrullaje policial en barrios de Rosario....67

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Nº 46.619-CD-Vida y Familia
Día de la Concientización sobre la Donación de Médula Ósea 102
N° 47.802-CD-FP-PS
Reconocimiento a jóvenes medallistas premiados en los III Juegos Suramericanos de la Juventud....74
N° 47.817-CD-FP-PS
Nombramiento de José Bernhardt como nuevo Director del Servicio Penitenciario....71
N° 47.881-CD-DB
Destitución del juez Rodolfo Mingarini....61
N° 47.885-CD-DB
Declaración de interés legislativo de diversos actos y/o eventos....82

PROYECTOS DE LEY

N° 42.938-CD-PJ
Programa de Acceso a la Cultura....34
N° 43.043-CD-FSP-CF
Documentación y material de audiencias en juicios por delitos de lesa humanidad: Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia....38
N° 43.301-CD-IP, N° 46.582-CD-PJ, N° 47.382-CD-FP-PS y 47.482-CD-PJ
Código Fiscal: incorporación inc. 52) al artículo 236....88
N° 43.596-CD-FP-PS, N° 44.300-CD-UCR-FPCS y N° 44.482-CD-VyF
Protección Integral para las Infancias y Adolescencias que padezcan cáncer....47
N° 45.497-CD-UCR-FPCS y N° 47.848-CD-ARI-EV
Despersonalización de la publicidad oficial del gobierno de la Provincia....58

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Nº 47.054-CD-UCR-Evolución
Reconocimiento a Federación de Asociaciones Cooperadoras Escolares del departamento La Capital....130
Nº 47.172-CD-FP-PS
Reconocimiento al Instituto Superior de Educación Técnica Nº 18 de Rosario....129
N° 47.425-CD-VyF
Iluminación naranja de Legislatura por Día Mundial de la Esclerosis Múltiple....80
N° 47.882-CD-DB
Ayudas Sociales....82
N° 47.883-CD-DB
Comisión Especial de Integración Regional, Mercado Común del Sur y Seguimiento del Sistema de Hidrovía Paraguay-Paraná: modificación....80
N° 47.884-CD-DB
Designación de integrante de la Comisión de Seguridad Pública....80
N° 47.886-CD-DB
Designación de integrante de la Comisión de Defensoría del Pueblo....81

♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦

EDICIÓN
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Santa Fe, Junio de 2022